TOMO 193 Montevideo, Viernes 27 de Noviembre de 1953 Núm. 14094

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

RELACION DE PROMOCIONES, NOMBRAMIENTOS Y REGULARIZACION DE DESIGNACIONES DE ACUERDO A LA LEY 11.923

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

1

SECRETARIA

27 de octubre de 1953

1 Director General (Categoría Extra, grado 20), al señor Oscar Vicente Schwedt.

1 Director de Secciones (Categoría Extra, Grado 18), a la señora Emilia Noguez de Di Martino.

5 Jefe de Departamento (Categoría I, Grado 15), a los señores Santiago M. Pomodoro, Héctor Rocca, señora Esther P. G. de Wettstein, señores Manuel Felipe Gadea y Amadeo González Troche.

4 Jefes de Sección de 1.a (Categoría I Grado 14), a los señores Raúl Justo, Ventura Piñeiro, Manuel Jara y Angel María Ligrone.

4 Jefes de Sección de 2.a (Categoría II, Grado 13), a los señores Darío Traviesc, Enrique Iglesias Noble, Venancio Flores Sena y Rolando Espósito.

4 Subjefes de Sección (Categoría II, Grado 11), a los señores Fulgencio O. Bentancor, Walter Moré, señorita Yolanda Ortiz de Pinedo y señor Luis Héctor Fregeiro.

1 Secretario de Comisiones (Categoría II, Grado 11), al señor Alejandro Garófalo.

1 Secretario (Categoría I, Grado 14), al señor Carlos Raúl Ribeiro.

7 Oficiales 1.os (Categoría III, Grado 10), a las señoras Amelia L. de Olveira y María A. Rivero de García Serrato y a los señores Saúl de Souza, Carlos A. Patrón, Heredio Eyherabide, José Olmos y Luis E. Mattos Casal.

12 Oficiales 2.os (Categoría III, Grado 9), a los señores Carlos Panizza, María M. Arnábal de Cánfield, Aurora Costa de Polto, Dolores Siemens Amaro, María L. Alves, Artigas Marchesano, Juan C. Ramírez, Elbio Sanguinetti, señoritas Julia E. Noboa y Gladys Thode, señora Blanca Ponzoni de Silveira y señorita Nelly Goitiño.

1 Taquígrafo (Categoría III, Grado 10), al señor Juan Pedro Boasso.

6 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8), al señor Omar Maruca Varela, señora Blanca P. de Fascioli, señor Juan Francisco Parra, señorita Dora Aiciaturi, señores Julio C. Corrales y Juan Clemente.

6 Oficiales 4.os (Categoría III, Grado 7), a los señores Pedro Brondi, Juan A. Solivellas, señorita Daniela Anastasía, señora Blanca Muniz de Negrín, señor Arturo Dorner y señorita Martha Ubilla.

5 Oficiales 5.os (Categoría III, Grado 6), a la señora Esther G. de Roldán, señores Roberto Mallo Martínez, Carlos Rodríguez de Olea, Luis León Ribeiro y señora Alejandrian M. de Iglesias.

7 Auxiliares 1.os (Categoría IV, Grado 5), a la señorita Juliana Gómez, señores Isidro Silva, Julio A. Lamas, Charles Scarzella, Julio González Sugo, señora María Triay de Pereira y señorita Elsa Giovannini.

1 Jefe de Sección de 1.a (Especializado en Sociología Rural) (Categoría I. Grado 14), al señor Daniel Vidart.

2 Asesores Técnicos (Categoría I, Grado 17), al ingeniero agrónomo Roberto Graña y al doctor Mario Lusiardo.

Departamento de contabilidad

1 Jefe de Departamento de Contabilidad (sueldo mensual $ 620.00), al contador Héctor Tarallo.

1 Jefe de Sección de Departamento (Categoría I, Grado 15), al señor Máximo de la Hera.

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Al aprobarse los decretos por los cuales se efectúan nombramientos de acuerdo con la nueva estructura fijada por la ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo último, se dejó constancia en el Consejo Nacional de Gobierno que la inclusión en la planilla respectiva, de los funcionarios cuyos cargos no han cambiado de denominación y cuyas situaciones no son materia de regularización, sólo tiene por objeto la adecuación de dicha planilla, al nuevo texto presupuestal.

Esta constancia tiene carácter general, con relación a los decretos similares dictados por el Poder Ejecutivo para los distintos Ministerios. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

1 Jefe de Sección de 1.a (Tenedor de libros), (Categoría I, Grado 14), al señor Hugo Fernández.

1 Jefe de Sección de 3.a (Tenedor de libros), (Categoría, II), Grado 12), al señor Gaspar Bianchi.

1 Oficial 1.o de Contaduría (Categoría III, Grado 10), al señor Eduardo Pintos Curbelo.

1 Oficial 2.o de Contaduría (Categoría III, Grado 9), al señor Ricardo Gastelumendi Ultra.

1 Oficial 2.o de Contaduría (Categoría III, Grado 9), al señor Vicente García.

1 Oficial 4.o (Categoría III, Grado 7), al señor Osvaldo Suárez.

1 Oficial 5.o (Categoría III, Grado 6), a la señorita Helle De León.

1 Auxiliar 1.o (Categoría IV, Grado 5), al señor Luis Guillermo Papeyre Acosta.

1 Tesorero (Categoría I, Grado 14), al señor José Juri.

1 Subjefe de Tesorería (Categoría II, Grado 11), al señor Miguel Colli

1 Subjefe Encargado de Proveeduría (Categoría II, Grado 11), al señor Maurilio Vigévani.

Departamento Jurídico

1 Abogado Jefe (Categoría I, Grado 17), al doctor Alfredo Terra.

1 Abogado Adjunto (Categoría I, Grado 16), al doctor Julio V. Martínez Lamas.

2 Abogados Adjuntos (Categoría 1), Grado 15), a los doctores Alcides E. Pittaluga y Hugo Ubilla.

Servicio de contralor

1 Jefe (Ingeniero Agrónomo) (sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero agrónomo Rafael J. Amábile Aranda.

1 Jefe (Ingeniero Agrónomo) (Categoría I, Grado 14), al ingeniero agrónomo Milo Baños.

2 Químicos (Categoría II. Grado 13), a los químicos Gerardo Castagnetto y Néstor Romaniello.

1 Secretario (Categoría II, Grado 12), al señor Franco Cary Morán.

1 Oficial 1.o (Categoría III, Grado 10), al señor Emilio Gómez Rodríguez.

1 Oficial 5.o (Categoría III Grado 6), a la señora Nelsis Comba de Ramos.

1 Auxiliar 1.o (Categoría IV, Grado 5), a la señora María E. de Zambrana.

1 Inspector (Categoría II, Grado 11), al señor Héctor Larriera.

68 Inspectores (Amovibles) (Categoría III, Grado 10), a los señores Dardo

Antúnez Maciel, Dorival Moraes, Walter Cáceres, Juan Antonio Martínez, Roberto Méndez, Mario León Larrea, Isidro Roque García, Pedro Casella Torres, Emilio Recupito, Luis A. Rodríguez, Walter Dibarboure, Rúben Dotti, Ismael Barufaldi, Raúl Greco, Rómulo Carlevaro, Carlos Rivero, Rúben Otero, Manuel Mandracho, Delio Caride, Hugo Eulacio, Julio C. Cancela, Julio C. Cordones, Alfonso González, Andrés Rey Samarelo, Pedro Rodríguez Zenesi, Julio César Loza, Roberto Flores, José Viazzo Castelli, Casiano Abreu Aguilera, Pablo F. Caderosso, Alberto Sarut, Pedro Orendi, Juan M. Rostagno, Julio R. Andreoli, Mauricio Tejera, Rodolfo Zamora, Héctor José Spósito Caruso, Celso García, Blas Galasso, Isaías Santos, Miguel A. Olascoaga, Osmar Schwert, Tomás E. Parodi, José S. Espino, Roberto Alzaibar, Pedro Rodríguez, Gregorio F. Aguilar, Luis E. Riffaud, Julio C. Martorell, Juan P. Pastorino, Luis A. Mieres, Juan Castro, Carlos Montaldo, Milton Martínez, Miguel Arosteguy, Roque Di Trano, Tabaré De León, Francisco Aniotz, Casto Secundino Capeche Graña, José Prado Campos, Luis Duro, José García Olivera, Américo Chiessa, Manuel Ocampo, José de Ferrari, Wáshington Leite Cardozo, Cleto Romero y Telmo Scarpa.

1 Chofer (Categoría IV, Grado 1), al señor Bernardino Chocho.

Servicio médico

1 Jefe (Médico) (Categoría II, Grado 13), al doctor Alejandro Theodosopoulos.

2 Médicos o Practicantes (Categoría II, Grado 11), a los señores Hugo Veneciano y Domingo Aldaya.

Servicio de información y prensa

1 Jefe (Categoría I, Grado 15), al señor Jorge R. Deambrosis.

1 Administrador (Categoría I. Grado 14), al señor Homero Pérez Sasiain.

1 Subjefe (Categoría II, Grado 11), al señor César M. Rappalini.

2 Oficiales 1.os (Categoría III, Grado 10), a los señores Guillermo Millot y Daniel Pérez.

1 Bibliotecario (Categoría III, Grado 10), al señor Francisco Tajes.

1 Oficial 2.o (Categoría III. Grado 9), al señor Alfredo Gorga.

2 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8), a los señores Luis Ernesto Borrazás y Nicolás Ramos Cánovas.

6 Oficiales 4.os (Categoría III. Grado 7), a las señoritas Miryam Lezama, Beatriz Larriera, Pura Violeta Diez y señores Hugo Triay Anglada, Leonel Martínez y Víctor M. Cáceres.

4 Oficiales 5.os (Categoría III, Grado 6), a los señores Andrés Sosa Llanes, Jorge Amaro Padilla, señora Nazareth Perdomo de Invernizzi y señor Ignacio Ubilla.

6 Auxiliares 1.os (Categoría IV, Grado 5), a los señores Ricardo Cichero López, Teresa Ferro, Arlindo Lauz, Elena Larrosa de Benvenuto, María C. Arricivita y Jorge Cardozo.

5 Auxiliares 3.os (Categoría IV, Grado 3), a la señorita Elsa Izuibejeres, señores José Nicodemo, Federico Moneta, Nélida Etchepare y Elena Bochi.

1 Conserje 2.o (Categoría III, Grado 6), al señor Benito Pena.

4 Porteros (Categoría IV, Grado 5), a los señores Cándido Alvarez, Julio Ramuñan, Armando Suárez y Eustaquio Curbelo.

Personal de servicio

1 Intendente (Categoría III, Grado 9), al señor José Acosta.

1 Conserje (Categoría III, Grado 7), al señor Rafael González.

6 Porteros (Categoría IV, Grado 5), a los señores Justo Alvarez, Eugenio Ibáñez, Alberto Soto, Carlos Brianthe, Dionisio Pintos y Pedro Rodríguez.

4 Porteros (Categoría IV, Grado 4), a los señores Luis Grandal, Nicolás Poviliankas, Carlos Garrones y Rosendo González.

2 Telefonistas (Categoría IV, Grado 5), a los señores Luis A. Falco y Julio C. Viana.

1 Encargado de Garaje (Categoría II, Grado 11), al señor Santiago Genninaza.

3 Choferes (Categoría III. Grado 10), a los señores Ramón Capó, Carmelo Feo y Héctor Grandi.

3 Choferes (Categoría III, Grado 8), a los señores Nicolás Figueroa, Carlos Díaz y Juan C. San Román.

2 Choferes (Categoría III, Grado 7), a los señores Geoffrey de los Santos y Héctor D. Pérez Ramos.

1 Sereno Lavador de Garaje (Categoría IV, Grado 7), al señor Juan Díez Sutil.

1 Limpiador (Categoría III. Grado 6), al señor Ricardo Russo.

1 Limpiador (Categoría IV. Grado 5), a la señora Manuela Santana de Viana.

2

DIRECCION DE GANADERIA

27 de octubre de 1953.

1 Director (Médico Veterinario) (Categoría Extra. Grado 19), al doctor Pedro Anastasía.

1 Subdirector (Médico Veterinario) (Categoría Extra, Grado 18), al doctor Luis V. Muñoz Ximénez;

4 Jefes de Departamento (Médicos Veterinarios) (Sueldo mensual $ 650.00), a los doctores Juan P. S. Lansot, Miguel L. Galain, Aníbal M. Surraco y Lázaro Lujámbio;

1 Asesor Jurídico (Abogado) (Sueldo mensual $ 620.00), al doctor Rafael Vece.

1 Jefe de División (Contador), (Categoría I. Grado 17), al contador Carlos Puppo.

11 Jefes de División (Médicos Veterinarios), (Categoría I. Grado 16), a los doctores Ciriaco Oscar Acosta, Luis A. Sisto, Humberto J. Podestá, Julio Rodríguez Blanco, Raúl Marroig, Mariano Carballo Pou, Ricardo T. Gerona San Julián, Oscar Carreras, Ruben A. Lombardo. Atalivar M. Murialdo y Jesús M. Castello.

27—Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales (Categoría I, Grado 14), a los doctores Walter Othaix, Carlos Tanco Guerra, Escipión Oliveira, Antonio Mangarelli, Julio César Murialdo, José Gilardoni Escribanis, Albérico Pressa, Luis E. Iraizos, Nicolás Sciandro, Miguel Larrosa Borean, Camilo Luis Pasturino, Ismael Prevettoni Casterás, Nicolás Gentili, Leonel Arambillete, Alfredo Rivas Mela, Miguel Pessolano Sorín, Juan D. León Varela, Edwing Armstrong Brum, Justino Fernández, Calixto Pereyra, Oscar Del Campo, Raúl Alfredo Ronzoni, Carlos Apa, José Larrauri, Aníbal Acosta Estapé, Milton Bonetti y Julio C. Herrero.

17—Jefes de Servicios (Médicos Veterinarios), (Categoría I, Grado 14), a los doctores Juan C. González, Alfredo Delgado Othegui, Tomás V. Píriz, Libertario Bregante, Héctor Lazaneo, Guillermo Sánchez Rogé, Ernesto L. Argenti, Arístides H. Cantón, León C. Aragunde, Juan M. Etchavarren, Teodoro Pilz, Juan M. Viapiana, José Postiglioni, Fernando Rial, Walter García Vidal, Alfredo Mollo Soubes y Enrique Genovese;

12 Médicos Veterinarios (en Zona de Sarna o Garrapata), (Categoría II. grado 13), a los doctores Héctor F. Sánchez, Juan Vignes Pebes, Omar Echevarría, Antonio Anastasía, Alcides Lucas Zabala, Julio M. Pachiarotti, César Pérez Noble, Valentín Paladino, Victorio Casella, Enrique Ladós, Julio César Porro y Manuel Silva;

47 Médicos Veterinarios (Categoría II, grado 13), a los doctores Rodolfo H. Larrea, Santiago Castiglioni, Luis H. Martínez Lanza, Raúl C. Salsamendi, Hugo L. Clara Menéndez, Alberto Alonso Delfino, Lorenzo Spatola, Roberto Ortiz, Carlos A. Di Landro, Teófilo Pereyra Fonseca, Luis A. Granda, Raúl Doassans, Manuel Rodríguez Mario Spagnuolo, Carlos L. Sobrino, Antonio Casamagnaghi, Alberto Castillo, Mario Minucci, Livio Dutto, V. Hugo Bertullo, Oscar E. Acosta, Antonio Prado, José R. Monti Grané, Hugo A. Boragno, Roberto Mederos, Juan J. Matto, José P. Barilari, Carlos Inverso, Antonio López Pebet, Rastoil S. Perdomo, Santiago V. Sciandro, Aníbal J. Durán del Campo, Agustín A. Rodríguez Larreta, Alberto Sentubery, Carlos H. Carlevaro, Luis F. Cervieri, Roberto Traibel, Juan J. Larrosa Borean, Gino Viceconti, Juan José Parietti, Enrique C. Moratorio, Juan C. M. Gutiérrez Fabre, Arnolfa González de Goldemberg, Conrado Rodríguez Pacio, Adip Abraham, Juan Gutwurcel y Daniel Abaracón.

1 Jefe de 1.a Secretario General (Categoría I, Grado 14), al señor Tideo Larre Borges.

1 Secretario (Categoría II. Grado 12), al señor Belisario A. Marotte.

2 Jefes de Sección de 2ª (Categoría II, Grado 13), a los señores José Maroñas y Luis L. Conte.

2 Jefes de Sección de 3ª (Categoría II, Grado 12), a los señores Ramón Tejera Alvarez y Mario Baldizán.

4 Secretarios de Departamento (Categoría II, Grado 11), a los señores Jacobo Guerrero, Alberto Soto Blanco, Francisco C. González y Manuel Lizuain.

5 Oficiales 1.os (Categoría III, Grado 10), a los señores César E. Barreiro, Antonio Calafat, Carlos M.a Abella, Amanda Francia y Juan M. Suárez Miral.

5 Oficiales 2.os (Categoría III. Grado 9), a los señores Adolfo Félix Delgado, Esmeralda Hermida de Badano, Benigno Rea, Diego Linares Muñoz y José María Suárez.

5 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8), a los señores Orosmán Goicoechea, Carlos Spoturno, Gumersindo Outeda, Eduviges Crosa y Silvio Balmelli.

1 Jefe de 3ª (Teneduría de Libros). (Categoría II, Grado 12), al señor Enrique Schelotto.

1 Oficial 1º de Contaduría (Categoría III, Grado 10), al señor Renato Barbieri.

2 Oficiales 2.os de Contaduría (Categoría III, Grado 9), a los señores Ramón Comesaña y Rolando Colamonici.

1 Oficial 3º de Contaduría (Categoría III, Grado 8), a la señorita María Luisa Oliveira de De Llano.

1 Tesorero (Categoría I, Grado 14), al señor Carlos Sacchi Berta.

1 Oficial 1º de Tesorería (Categoría III, Grado 10), al señor Angel Gargiulo.

1 Bibliotecario (Categoría III, Grado 10), a la señorita Emilia Lascámaras.

7 Oficiales 4.os (Categoría III, Grado 7), a los señores Andrés Demóstenes Delfino, Gabino Gómez Mujica, Dante Baseda, Dante Aquino, Santiago V. Bosque, Artémides Brotos y Carlos P. Roche.

10 Oficiales 5.os (Categoría III, Grado 6), a los señores Felipe Rubio, Carolina Zanatta, María Angélica Salaverría de Battro, Ricardo Castellano, Marina Gil López, Magdalena Curutchet, Ricardo H. Ambrosetti, Juan Carlos Dogliotti, Omar Vila Pintos y Jorge E. Damasco.

8 Auxiliares 1.os (Categoría IV, Grado 5), a los señores Margarita Canabal de Puig, Manuel Blanco, Blanca Panzera de Silva, María Miranda Dutra, Fabián Case-

lla Noriega, Cleofé Ruiz, Máximo Goñi Navarrete, Olga Alfaro.

3 Auxiliares 3.os (Categoría IV, Grado 3), a los señores Arturo E. Sentouré, Ercilia Dutra y Nélida Goldie Pereira.

30 Oficiales 3.os de Regionales (Categoría III, Grado 8), a los señores Alfredo Mango, Juan Griecco, José Leggire, Segundo A. Carreno, Américo A. Scarabini, Edison Rodríguez, Guillermo Odriozola, Víctor Ismael Aguiar, Raúl F. López, Juan F. Sánchez, Mario A. De León, Ramón B. Clavijo, Domingo Garay, R. Cartahut Ramos, Luis Fierro, Doacir Antúnez Maciel, Antonio Cardozo, José R. Noble, Ricardo Saralegui, Plinio Lemes, Elbio Marquizo, Manuel Castro Muñoz, Rogelio Chaves, Juan F. Marichal, Julio Fernández, Angel Alfredo Legaspi, Saúl Tejería, Juan F. Saldías, Luis L. Bresque Villanueva y Lirio Rodríguez.

1 Inspector (Categoría III, Grado 8), al señor Elías Vicente Siutto.

27 Ayudantes de Veterinarios (Categoría III, Grado 7), a los señores Juan Adolfo Larrosa Míguez, Vitancor Melo, Pedro Muracciolí, José Paunesse, Eugenio Lemes, Calixto Rodríguez, Froilán Britos, Pedro Fagúndez, Asdrúbal A. Da Souza, Fermín Techera, Pedro Porley, Juan Picciottano, Domingo Cardozo, Mario A. Umpiérrez, Féliz A. Lacuesta, Guillermo Iturralde, Saúl S. Martínez, Otto Alhers, Julio Viera Bages, Isidoro Graña, Carlos Rompani, Dalmiro Cardozo, Efraín Dutra, Eduardo Lamaisón, José A. Lauría, Héctor H. Badín y Alfredo Mourglia.

15 Auxiliares 1.os de Regionales (Categoría IV, Grado 5), a los señores Juan C. Souza, Juan F. Correa, César Ignacio Barré, Eusebio Alvarez, Fausto Fascendini, José Colello Landó, Armando Bonorino, José Roque, Héctor Correa Ibañez, Osvaldo Berruti, Elena Celedonia Morales, Julio C. Lorier, Pablo Pereyra, Pantaleón Telechea y Angel D. Estévez.

1 Administrador de Lazareto (Categoría III, Grado 10), al señor Pascual Pignataro.

1 Capataz de Lazareto (Categoría III, Grado 8), al señor Gregorio Rojas.

1 Jefe de 2.a (Inspector General de Bañaderos), (Categoría II, Grado 13), al señor Juan A. Ramos.

1 Encargado de Bañaderos (Categoría III, Grado 6), al señor Héctor H. Varela.

18 Inspectores de Pasos y Bañaderos (Categoría IV, Grado 5), a los señores Feliciano García, Pablo Mujica, Alejandro Rey Gómez, Bernardo Amy, Simón Lucas Machado, Visitación Sosa, Juan C. Soria, José Reboledo (Subsidio, ley 18 de setiembre de 1950, artículo 76), Juvencio Portagaray, Enrique Noguera, Segundo Lucio Ferreyra, Luis Mario Rodríguez, Helvecio J. Caballero, Celiar Porciúncula, Eudoro Rodríguez Silvera, Faustino Berni, Héctor Cardona y Juan Pagliotti.

29 Ayudantes de 1.a (Categoría III, Grado 6), a los señores Nicanor Alegre, Raúl Pugín, Armando Ferrero, Cayetano Anastasía, Pedro H. Rivero, Julio A. Alvarez, Alcides Boragno, Irma Olivera Riet de Caulín, Doroteo Sastre, Pedro Ramírez, Luis A. Itté, Nicolás Acosta, Roberto Fernández, Ricardo Carro Gibbs, Ventura Vitureira, Juan Pedro Etcheverry, Ernesto Pessolano, Bartolomé Díaz, Pedro R. Correa, Pablo E. Casais, Manuel Tilve, Manuel Verde, Rodolfo J. Terra, Ramón Blanco, Armando Conte, Andrés Quintana, Wáshington Briozzo, Alberto Fernández Cobo y Práxedes Barboza.

22 Ayudantes de 2.a (Categoría IV, Grado 5), a los señores Miguel Vila, Wáshington Torres, José M. Rufino Churi Quintana, Jacinto Castelo, Néstor Alvarez, Julio Molina, Edelmiro Albuin, Luis E. Alfonsín, Carlos Pita (Subsidio-Ley 18|IX|950, artículo 76), Pilar A Capello Villar, Edmundo Sóñora Landi, Nereo Rodríguez, Roberto Barraco, Eliseo Gabito (hijo), Luis A. Saccomani, Martín T. Villalba, Alberto Antonio Zuffo, Angel Cerrilla, Roberto Parentini di Candia, Francisco P. Feippe, Elbio Safer y Walter Acosta.

31 Ayudantes de 3.a (Categoría IV, Grado 3), a los señores Roberto Lavagnino, Manuel Luis Estévez, Pano Ajimasto Anastasín, Carlos M. Silveira, Esmeralda Castelo, Wáshington Lomiendo, Enrique Aguirre, Amada Villanueva, Olinda T. de Ferrer, Valentín Curbelo, Hugo F. Díaz, Cecilia M. de Grie, Zenón Cruz Hernández, Teodoro Fernández, Elida Batista, Carlos María Riobó, Héctor Fernández Castilla, Blanca Iris Lanzi, César Evia Guerra, Francisco Recuero, Luis Garbarino Merelle Pedro Beiroa Rocca, Jorge Etchart, Orlando Yanuzzi, Haydée Teresa Bascou, Juan Bisio, Alberto Baccino Robledo Collazo, María Torres de Machín y María Luisa de Gloria y María del Carmen Irazabal de Martínez.

1 Chofer (Categoría III, Grado 7), al señor Daniel A. Tangredo.

1 Conserje 1.o (Categoría III, Grado 7), al señor Carlos Grie.

2 Porteros (Categoría IV, grado 5), a los señores Angel Acuña y Américo Padrón.

2 Telefonistas (Categoría IV, Grado 5), a los señores Wáshington Ferraro y Luis Elisalde (Subsidio-ley 18 de setiembre de 1950, artículo 76).

2 Serenos (Categoría IV, Grado 5), a los señores Benedetto Tortorella y José Bruno Casanova.

1 Limpiador (Categoría IV, Grado I), a la señora Celia Puga de Tangredo.

1 Capataz General (Categoría III, Grado 10), al señor Juan C. Carlos Guinovart.

1 Capataz de 1.a (Categoría III, Grado 8), al señor Benito Baudín.

2 Capataces de 2.a (Categoría III, Grado 7), a los señores Ricardo Baudín y Miguel Cavallo.

3 Capataces de 3.a (Categoría III, Grado 6), a los señores Somer Delfino, Gilberto Villela y Nazario Mondragón.

10 Peones (Categoría IV, Grado 3), a los señores José Camiño, José A. Palleiro, Ubaldo García Mundo, Francisco Guille, Germán García Gómez, Wáshington Vera Proenza, C. Corbalán Gutiérrez, Rafael Martínez Guerra, Martín R. Sánchez y Pedro A. Maruca.

Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino"

1 Jefe de Departamento (Médico Veterinario) (sueldo mensual $ 650.00), al doctor Líbero Rossi Lema.

3 Jefes de División (Médicos Veterinarios) (Categoría I, Grado 16), a los doctores Joaquín De Freitas Biglieri, Boris Szyfres y Luis A. Barros.

1 Jefe de Servicio Aftosa y Enfermedades a Virus (Categoría I, Grado 14), al doctor Nelson Magallanes.

1 Jefe Servicio de Parasitología (Categoría I, Grado 14), al doctor Julio Apolo Bengochea.

1 Jefe de Servicio Químico (Categoría I, Grado 14), al doctor Carlos M. Fernández.

1 Jefe de Servicio de la Brucelosis y Pullorosis (Categoría I, Grado 14), al doctor José Luis Stella.

1 Jefe de Servicio Bromatología (Categoría I, Grado 14), al doctor Luis I. Vigil

1 Jefe de Servicio Bacteriológico (Categoría I, Grado 14), al doctor Leonel F. Tedesco.

1 Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche (Categoría I, Grado 14), al doctor Juan Rodríguez García.

1 Jefe de Servicio Químico de la Leche (Categoría I, Grado 14), al doctor Wladimiro Errandónea.

1 Jefe de Servicio de Apicultura (Categoría I, Grado 14), al doctor José R. Yelpo.

1 Jefe Servicio Premunición (Médico Veterinario) (Categoría I, Grado 14), al doctor José Petruccelli.

1 Contador (Categoría I, Grado 14), a la contadora Helvia De Mello.

2 Químicos (Categoría II, Grado 13), a los químicos Osvaldo Rigoli y Azucena Mendibehere.

15 Médicos Veterinarios (Catgeoría II, Grado 13), a los doctores Rafael Vega, Hugo González Marini, Julio C. Piñon, José M.a Infantozzi, Juan F. Carballo Pou, Dino Escuder, Bernardo Epstein, Héctor F. Simoncini, Edín Raúl Castro, Adhémar Bagnasco, Herbert Trenchi, Ceferino Bellagamba, Manuel Muniz Suárez, Arturo Lezama (hijo), y Conrado Silva.

1 Administrador General (Categoría II, Grado 12), al señor Alcides M. García.

1 Secretario (Categoría II, Grado 11), al señor Tomás Luis Bó.

1 Tesorero (Categoría II, Grado 11), al señor Julio C. Pérez.

1 Subadministrador (Categoría III, Grado 10), al señor Ramón M. Curbelo Silva.

1 Oficial 1.o de Tesorería (Categoría III, Grado 10), al señor Santiago A. Sciandro.

1 Oficial 3.o de Contaduría (Categoría III, Grado 8), al señor Alfonso José Sosa Díaz Rey.

1 Bibliotecario Traductor y Archivero (Categoría III, Grado 10), al señor Gunnar Holm.

1 Oficial 3.o de Secretaria (Categoría III, Grado 8), al señor Juan E. Mendaro.

1 Inspector de Fábricas (Categoría III, Grado 10), al señor Luis María Ghemi.

3 Oficiales 4.os (Categoría III, Grado 7), a las señoritas España Martínez y Lilia Montero Cardozo y al señor Teodoro Lanz.

1 Mecánico-Chofer (Categoría III, Grado 8), al señor Elbio Gallípolo.

4 Oficiales 5.os de Laboratorios (Categoría III, Grado 6), a la señorita Amanda Peña Rodríguez y a los señores Clemente Remy Lanzot, Nicanor Romaña e Isidro J. Pereira.

3 Ayudantes Idóneos (Categoría III, Grado 6), a la señora María S. de Gallípolo y a los señores Lucas R. Machado y Juan Albornoz.

2 Choferes (Categoría III, Grado 7), a los señores Juan Carlos Silva y Fermín Soldo.

1 Oficial 5.o (Categoría III, Grado 6), al señor Oscar Barboza Barbosa.

1 Auxiliar 1.o (Categoría IV, Grado 5), al señor Artigas Bentancor.

2 Auxiliares 3.os (Categoría IV, Grado 3), a la señorita Gladys Pagano y al señor Pedro García Peña.

1 Portero (Categoría IV, Grado 5), al señor Mario Merelle.

2 Ayudantes (Categoría III, Grado 6), a los señores Mario J. Viera e Ignacio P. González.

1 Capataz de 1.a (Categoría III, Grado 8), al señor Juan R. Guiones.

1 Capataz de 2.a (Categoría III, Grado 7), al señor Martín Bengoa.

18 Peones (Categoría IV, Grado 3), a los señores Julio Fajardo, José González, Máximo Palavecino, Héctor Abreu, Jacinto Martínez, Teodoro Mirans Santos, Orestes Da Luz, Gumersindo Olivera, Gualberto Laborde, Federico Franzoni, Juvencio Palavecino, Luis Spinoglio, Norberto Larruyet, Eduardo Martínez Tachela, Juan C. Spíndola y Bonifacio L. Martínez Plata.

1 Mecánico (Categoría III, Grado 8), al señor Eugenio Burcet (hijo).

Sección Tablada Nacional

1 Jefe de 2.a Administrador General (Categoría II, Grado 13), al señor Juan Vizcaino.

1 Jefe de Servicio Tablada (Categoría II, Grado 12), al señor Ramón Roberti.

1 Jefe de Servicio de Recaudación (Categoría II, Grado 12), al señor Julio Laguzzi.

1 Secretario (Categoría II, Grado 11), al señor Teodoro Montaño.

1 Subjefe de Contaduría (Categoría II, Grado 11), al señor Luciano Figuerón (h.)
1 Subjefe de Tesorería (Categoría II, Grado 11), al señor Leoncio L. Schinca.
4 Subjefes (Categoría II, Grado 11), a los señores Federico Falcao, Nicolás Fischetti, Cayetano Ceriani y Antonio Del Cioppo.
5 Oficiales 1.os (Categoría III, Grado 10), a los señores Rolando Forcade, Santiago Bottinelli, Héctor Cánepa, Juan Pablo Viscaíno y Juan C. Maciel.
3 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8), a los señores Washington Bruchou Peirano, Tomás Facio Vignoli y Vicente Larroca.
1 Archivero-Conductor de Fondos (Categoría III, Grado 10), al señor Hugo Pizzorno.
2 Oficiales 4.os (Categoría III, Grado 7), a los señores Tomás Oneto y José Quian Mallarini.
3 Oficiales 5.os (Categoría III, Grado 6), a los señores Pablo M. Viera, Juan Carlos Frugoni e Ismael Campos Parisi.
7 Pesadores de Ganado (Categoría III, Grado 7), a los señores Francisco Beatriz, Angel Maurelli, Roberto Caruso, Nicasio Freire, Rafael F. Pressa, Héctor Solana y Augusto I. Ramos.
7 Contadores de Ganado (Categoría III, Grado 7), a los señores Angel Martínez, Andrés S. Rosado, Luis Dapueto, Roberto Robinson, Rolando Mazzone, Walter Campal y Vicente Valinotti.
3 Capataces de 2.a (Categoría III, Grado 7), a los señores Virginio Cartazzo, Enrique Cheriani y Bernardo Duhart.
3 Capataces de 3.a (Categoría III, Grado 6), a los señores Cándido Rojas, Bernardo Russi y José Tallaride.
8 Peones de 1.a (Categoría IV, Grado 3), a los señores Ramón Angel Lauz, José Santos Agüero, Gregorio V. De León, Alfredo J. Larrosa, Antonio Pérez, Marcos Umpiérrez, Américo Villarrubia y Daniel Gregorio Perdomo.
1 Portero (Categoría IV, Grado 5), al señor Angel Risso.
5 Guardianes (Categoría IV, Grado 3), a los señores Pío Doroteo Rodríguez, Nicolás Alvarez, Eugenio C. Lindner, Jacinto Ortega y Dilio Omar González.

Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional

1 Jefe de 2.a (Categoría II, Grado 13), al señor Luis A. Pérez Morales.
1 Recaudador (Categoría II, Grado 11), al señor Eduardo C. Blanco.
1 Pagador (Categoría III, Grado 10), al señor Octavio Oribe Noble.
3 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8), a los señores Fermín Torres, Dalmiro Pérez Cremel y Alejandro Franca.
1 Inspector de 1.a (con caballo en propiedad para el Servicio) (Categoría III, Grado 10), al señor Enrique Bustelo.
7 Inspectores (con caballo en propiedad para el Servicio) (Categoría III, Grado 8), a los señores Pío Mutter, Claudio Ramón Gentini, Héctor Silva, Constantino Marrone, Mario Pío Barreiro, Juan Frugoni y Andrés Zipitría (Subsidio, ley 18 de setiembre d e1950, artículo 76).
4 Oficiales 3.os (Distribuidores de trabajo) (Categoría III, Grado 8), a los señores Gustavo Ricouté, Ulises López, Andrés Morales y Luis A. Multini.

Servicio de Tablada en Fray Bentos

1 Subjefe (Encargado de Servicio) (Categoría II, Grado 11) al señor Osvaldo Quintana.
2 Oficiales 1.os (Recaudadores) (Categoría III, Grado 10), a los señores Zacarías Fregeiro y Nicolás Mariño.
2 Pesadores de ganado (Categoría III, Grado 6), a los señores Clemente G. Casaretto y Bartolomé Quiroga.
1 Oficial 5.o (Categoría III, Grado 6), al señor Maximiliano Caresani.
1 Peón (Categoría IV, Grado 3), al señor Juan R. Centurión.

Personal incorporado

2 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8), a los señores Pascual Leone y Gerónimo R Moreira.
9 Auxiliares 1.os (Categoría IV, Grado 5), a los señores Alfredo Sendic, Alejandro Gorski, Pablo M. A. Huertas, Domingo De León, Antonio Farías, Gabriel Bidart, Roberto Otero Torres, Gregorio Cardozo y Juan M. González.
1 Inspector General (Categoría II, Grado 13), al señor Juan C. Laborde.
1 Inspector de 1.a (Categoría III, Grado 10), al señor Ciriaco Souza.

Personal destinado a la lucha contra la sarna ovina (ley N.o 11.199 del 27 de diciembre de 1948).

9 Médicos Veterinarios de Zona (Categoría II, Grado 13), a los doctores Francisco Pereira, Carlos Reggiardo, Juan Carlos Nicora, Alvaro Costa, Rosario Tramontano La Rovere, Edelmiro Chelle, Juan Vázquez Correa, Aníbal F. Calvo y Juan Carlos Thode.
3 Químicos (Categoría II, Grado 13), a los químicos Ivonne Caramella de Casartelli, Juan Carlos Decia y William Cerveñanski.
221 Inspectores de Sarna (Amovibles) (Categoría IV, Grado 3), a los señores Lucas E. de Souza, Teodoro Lara Ponce, Baldomero Pintos, Víctor Arteche, Telmo H. Jacques, Clementino R. Pereira, Alcibio Moraes, Ciriaco Estévez da Silva, Román Etchemendi, Augusto M. Lima, Libindo Correa Morales, Ernesto Olivera, Luna, Juan B. Coelho, Delvo Ignacio Da Silva, Juan Doroteo Terra, Angel M. Machado, Ramón Martínez Pereira, Rogelio Alvariza Pecoyts, Aristóbulo Julio Collins, Leopoldo Sosa, Omar Latorre, Aparicio Silva, Héctor González Soca, Miguel de los Santos, Melanio Delgado, Sandalio Ladislao Fernández, Anacleto Rossi, Héctor Garibotti, Alberto San Martín, Genaro Gómez, José Manuel Benítez, Oclides Araújo, Ricardo Vila, Angel Caraballo, Bienvenido Zerpa, Pascual Fagúndez, Pablo Moura, Luis P. Machado, Juan G. Yarzabal, Héctor L. Amestoy, Juan U. Araújo, Ramón Medina, Timoteo F. Caraballo, Juan Rodríguez, José Antonio Vidal, Mauricio Silva y Silva, Trifón Justiniano Tejera, Rosauro Rossano, Juan Ramos, Angel Rodríguez, Rúben Darío López, Gerónimo L. Valenzuela, Narciso G. de Souza, Ernesto M. Arbiza, Basilisio M. Siri, José A. Mattos Espino, Bernardo Britos Lalinde, Carmelo López, Garibaldi F. González, Alcides V. Cassani, Angel E. Goldaracena, Francisco Campal Isidro Bracco, Oscar P. Patrón, Rodolfo Villanueva González, Gregorio Izquierdo, Pablo Lapasta, Raúl Tourreilles González, Alcides Pérez, Juan Iribarren, Raymundo Leles da Silva, Juan G. Bessonart Gutiérrez, Rodolfo V. Carbajal, Ramiro Arca Venancio Barragán, Rómulo Silva, Ramón Margarito Velázquez, Francisco Sención, Antonio A. Correa, Iroldi Dos Santos Pereira, Marcelino Agesta, Carlos Barrios, Elbio Urrutia, Juan R. Corbo Velázquez, Eraldo Cóppola Genta, Lucas B. Gadea, Juan José César Rodríguez Elbio Olivera, Francisco D. Melitón, Rafael Bonilla, Francisco Biscazzo, Eugenio L. Parada, Francisco Faguaga Goroso, Hugo Cuadrado, Nicanor Lorente, Abel Frade, Manuel Acosta, Hugo Vilizzio, Noel Sosa, Anastasio L .Moreno, Carlos Silveira, Alfredo Delgado, Victoriano Fontes, Rogelio M. Núñez, Redentor Pereira, Julio Cardozo, Felipe Nieves, Horacio Cuadrado, Modesto C. Correa, Máximo Da Silva, Juan A. Costa, Orlando M. Esponda, Mario E. Castro, Sulpicio Cardozo, Roberto G. Enciso, Anastasio Martínez Sánchez, Mateo De Llano, Leonardo M. Pereira, Graciano Braida, Tomás Hernández, Juan A. Balbis, Pedro Oliveira, Miguel Beraza, Eduardo Olivera, Elbio P. Rodríguez, Reynaldo Cantero, Héctor Sánchez, Gilberto E Moreira, Asdrúbal Chagas, Isocrat García, Floro M. Olano, Eliano Ledesma, Alcides Muñoz, Gilberto Fernández, Denicio Silvera, Deolindo Coitinho, Vanoli Vargas, Pantaleón Arévalo, Fabián García Montejo, Florentino Laprebendere, Darío C. de Mello, Arancibio Amado, Florencio Queirolo, Rúben Galván, Pedro Pírez, Dardo Cabrera Herrera, Juan Carlos Moyano, Luis Alberto Loustalet, Alberto Fernández, Pedro Goux, Luis Martínez, Felipe Eugui, Domingo L. Oteguí, Francisco J. Rodríguez Silvera, Nazario Silvera, Ceferino Rodríguez, Oriente Leivas, Rosauro Ayala, Felipe Pacheco, Celestino Cerdeña, José E. Catepón, Roque Jacinto Bermúdez, Pedro Feo Placeres, Felipe Rosas, Tolentino Otazú, Rafael Gutiérrez, Juan B. Elola, Francisco Azambuya, Eugenio Silva, Julián Dalmao, Luis Longino Silva Nicolás Noble, Manuel E. Sosa, Felipe Borges, Pablo Lucas, Leoncio Denis Lago, Bibaldo Fleitas, Próspero Almenarez, Carlos M. Almeida, Escolástico Motta Guerra, Luis Arismendi, Secundino Azambuya Recuero, Jesús Mieres, Pablo Pintos, Raúl Fernández Correa, Benigno B. Fleitas, Mariano Franca, Dante Enrique Ramos, Enrique Traverso, Pedro Pereira, Juan C. Hernández, Demetrio Reggio, José Omar Pereira, Ney Martínez Lima, Policarpo Rosa, Coralio González, Miguel S. Mungay, Servando Pereira, Hugo Bentaberry, León Acosta Martínez, Severino Betanncor, Alvaro Scotto, Francisco H. Cabrera, José M. Ojeda Leites, Juan Porro, Delfino de Oliveira, Isidro Delgado, Antonio Maside Correa (Subsidio-ley 18 de setiembre de 1950, artículo 76), Erebo Apolinario Fonseca Olivera, Justo Sosa, Manuel Altez, Atanasildo P. Terra, Ostelino Cardoso, Bolívar Graña, Horacio Y. Amaral, Angel Techera Barrios, Aroldo M. Pérez, Amador Marcucci, Julio Elías Sayanes (Subsidio-Ley 18 de setiembre de 1950, artículo 76), Elbio Coitinho (Subsidio-lêy 18 de setiembre de 1950, artículo 76), y Juan J. Hernández.
3 Inspectores de Fábricas (Categoría III, Grado 10), a los señores Cirio César Acosta, Irineo Zunín Padilla y Raúl Sobera.

Ley Nº 9.965 del 14|XI|940, erradicación de la garrapata

8 Inspectores de Garrapata (Amovibles) (Categoría IV, Grado 3), a los señores Altidoro Saldaña, Germán Fleurquin, Adhémar Saralegui, Próspero Fermín Miraballes, José Recuero, Juan Coutinho, Rodolfo Saldivia y María Atahualpa Graña.
1 Ayudante (Categoría IV, Grado 3), al señor Deonel Sánchez.
20 Ayudantes de Zona de Saneamiento (Categoría IV, Grado 3), a los señores Juan Miguel de los Santos, Pedro Salvador Olivera, Eugenio Castro, Juan Bautista Franco, Rudecindo Golly Vera, Pedro Ranulfo Aguilera, Helvecio Rosas Larrosa, Apolonio Acosta, Cándido C. Conti, Zenón Sosa, Fermín Gorriarán, Juan Muniz, Daniel Olivera Díaz, Atanasio P. Posada, Gabriel Marcos García, Vicente Franco, Tomás Florencio Dobal, Dante Humberto Alonso, Camilo M. Pereyra y Angel Mieres.
5 Inspectores de Tropa (Categoría IV, Grado 3), a los señores Tamariz Núñez, José R. Román Aguirre, Rolando R. Barragán Guzmán, Santiago M. Larroque y Gabino Tabárez.

Ley Nº 7.819, Artículo 15

15 Médicos Veterinarios (Categoría II, Grado 13), a los doctores Juan José An-

tonio Fazzio, Nelson A. Cravino Belloni, Héctor Paredes Zabalza, Víctor César Crquera, Eduardo Testorelli Medina, Julio Riet, Diego Nostrani, Dorila Chiossoni, Celio Riet, Ubaldo Pérez, Agustín Ezcurra López, Roberto M. Caffarena, Oscar Letourette, Juan Andrés Rubilar y Juan José Calvo.

50 Ayudantes de Veterinario (Categoría III, Grado 6), a los señores Pedro Ojeda, Eugenio Poggio, Juan Cruz Larraud, Carlos Orfila, Eulalio Romero, Pedro Lescano, Ovidio P. Costa, Juan Monetti, Manuel Orfila, Carlos C. Toriglia, Sanson F. Mrak, Darcy Pereyra Brasil, Héctor Mautone, Vicente Lorenzo Benítez, Alfredo Gumer Rodríguez, Salustiano Arca, Víctor Pancela, Guillermo Palavecino, Teófilo María González, Atilio Minoli, Tomás Angeloro (Subsidio-Ley 18 de setiembre de 1950, artículo 76), Irineo Flores, Vasco Silva Ledesma, Artífice Collazo Guidice, Fortunato Germán González, Benjamín D'Andrea, Ramón Adhemar Fernández, José Dragonetti, Francisco Maturro, Pedro Gumber, Crasio Franco, Eduardo Lema, Carlos Méndez, Carlos Coitinho, Juan Carlos Britos, Mario Barreiro, Justo Muñoz, Octavio A. Maggi, Hugo I. Murdoch, Ramiro Gadea, Héctor Bauzán, Juan A. Sebelotto, Manuel Prado, Julián Barros, Gregorio Charquero, Arturo B. Etchezar, José M. López, Pedro M. del Pino, Holmes Lungo Massoue, Román Caffera León y José Gallo.

Personal que se incorpora

6 Jornaleros (Categoría IV, Grado 3), a los señores Héctor Barbé, Brígido Bentancor, Elio S. Píriz, Manuel Rodríguez, Esteban Pereira y Raúl Migliónico.

2 Peones (Categoría IV, Grado 3), a los señores Eduardo Acevedo y Gervasio J. Berriel.

1 Limpiador (Categoría IV, Grado 1), a la señora Ercilia M. de Cucurullo.

1 Carpintero (Categoría III, Grado 8), al señor Estbean Priguetti.

1 Limpiador (Categoría IV, Grado 1), a la señora Filomena A. de Fajardo.

8

DIRECCION DE AGRONOMIA

27 de octubre de 1953

1 Director (Ingeniero Agrónomo) (Categoría Extra, Grado 19), el ingeniero agrónomo Julián Murguía.

1 Subdirector (Categoría Extra, Grado 18 al ingeniero agrónomo Alfredo L. Weiss.

1 Contador (Jefe de División) (Categoría I, Grado 16), al señor Julio C. Itté.

1 Jefe de Departamento de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables (Ingeniero Agrónomo) (Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero agrónomo Carlos A. Fynn.

1 Jefe de Departamento de Economía Rural (Ingeniero Agrónomo), (Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero Agrónomo Antonio T. Bandeira.

1 Jefe de Departamento de Producción Vegetal (Ingeniero Agrónomo), (Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero agrónomo Raúl Tuneu.

1 Jefe de Departamento de Producción Animal (Ingeniero Agrónomo), Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero agrónomo Juan Pedro Barriola.

1 Jefe de Departamento de Lechería (Ingeniero Agrónomo), (Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero Agrónomo Héctor Espalter.

1 Jefe de Departamento de Contralor de Plagas Agrícolas (Ingeniero Agrónomo) (Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero agrónomo Carlos M. Castelar.

1 Jefe de Departamento de Extensión y Asistencia Agraria (Ingeniero Agrónomo) (Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero agrónomo Angel Núñez.

1 Secretario Técnico (Ingeniero Agrónomo), (Sueldo mensual $ 650.00), al ingeniero agrónomo Romeo A. Arnaboldi.

16 Jefes de División (Ingenieros Agrónomos), Categoría I, Grado 16), a los ingenieros agrónomos Juan F. Castro Caravia, Rubens A. Ghiggia, Carlos Escalante (hijo), Fómulo Rubbo, Juan J. Siécola, Julio E. Etcheverría, Ernesto RRiet, José A. Berta, Lucía F. Koch de Brotos, Agustín F. Rufinelli, Hermann D. Tobler Bottini, Raymundo Ibarra, Mario Bálsamo, Luis A. Plottier, Juan Pérez Montenegro y Ricardo Christophersen.

1 Jefe de División (Médico Veterinario) (Categoría I, Grado 16), al doctor Francisco A. Popelka.

6 Subjefes de División (Ingenieros Agrónomos), (Categoría 1, Grado 15), a los Ingenieros Agrónomos Roberto Saccone, Luis A. Castelli, Celia Boasso, Elbio López, Rubén Mezzottoni y José F. Lorenzoni.

3 Inspectores de Regionales (Ingenieros Agrónomos), (Categoría I, Grado 15), a los Ingenieros Agrónomos Pedro Quartino Figari, Nazario Pomatta López y Luis A. Sancassano.

1 Jefe de Servicio Regional en Montevideo (Ingeniero Agrónomo) (Categoría I, Grado 15), al Ingeniero Agrónomo Elbio Durañona.

32 Jefes de Servicios Regionales (Ingenieros Agrónomos), (Categoría I, Grado 14), a los Ingenieros Agrónomos Herman Fielitz, Máximo C. Mateso, Angel S. Fioroni, Alfredo L. Mallo, Pablo Astorga, Hugo W. Charlone, Alejandro Peixoto, Jeremías Milans, Cirilo Larrosa, Octavio Pérez, Monichón, Fulberto Zacagnini, Alberto Terra, Julio A. de Castro, Tomás Di Matteo, Diego González Larriera, Walter A. Bertullo, Oscar Recarte, Ricardo W. Bétega, Nelson W. Castro Silveira, Domingo S. Ohaco, Raúl Manfredi, Miguel S. Bardier, Tomás Guarino, Hugo Martínez Ungo, José P. Vianna, Manuel A. Pena López, José L. Saint Upery, Raymundo Saredo, José P. Oliver, Juan María Aguerre, César López Pereira y Santiago Antuña.

9 Jefes de Servicio (Ingenieros Agrónomos), (Categoría 1, Grado 14), a los Ingenieros Agrónomos Domingo Ramón y Acosta, Carlos Salvador Carbonell Más, Ricardo Santoro Vecino, J. Gillermo Nores, Manuel O. Bentancur, María E. Rossi de Yáñez, Luis Cúneo, Delia Rodríguez López de Lázaro y Carlos A. Hatchondo.

1 Jefe de Servicio (Químico Industrial), (Categoría I, Grado 14), al Químico Industrial Germán Ott.

2 Químicos (Categoría II, Grado 13), a los Químicos Arturo Teixeira y Albina Secondi;

17 Ingenieros Agrónomos en Servicios Regionales (Categoría II, Grado 13), a los ingenieros agrónomos Angel Bianchi, Carlos Aicardi, Enrique Pérez Goñi, Mario Gómez Corbo, Julio A. Bauzá, Francisco Costa Ravert, Alberto Mangeney, Luis A Pacchiarotti, Pura Bentos de Machado, Alvaro Azzarini, Eliseo J. Chaves, Jorge Langdon, Juan Carlos Cassou, Mario Villagrán, Walter Saralegui, José Luis Ugartamendía y Alberto Aicardi.

19 Ingenieros Agrónomos (Categoría II, Grado 13), a los ingenieros agrónomos Sixto Burgues, Darío Cal, Jaime A. Fernández, Ema Costa de Fierro, Ismar Mazzei, María A. Naville de Lembo, Nair Perdomo de Reggier, Beatriz Martín de Murialdo, María E. Calvelo de Valli, Wáshington Babuglia, Oscar López Taborda, Rafael Aguerre, Bernardo Rosengurtt, Arturo Carbonell, Manuel Vázquez Ferreiro, Rodolfo Risso, Luciano Barreiro, Jorge Pizzorno y Diamante Viganó.

1 Secretario (Categoría I, Grado 14), al señor Carlos R. Escalá.

1 Tesorero (Categoría 1, Grado 14), al señor Edmundo F Mollo.

1 Jefe de 3.a (Teneduría de Libros), (Categoría II, Grado 12), al señor Luis P. Cuevas.

1 Jefe de 3.a (Categoría II, Grado 12) al señor Pedro Yuguero Sánchez.

2 Subjefes de Sección (Categoría II, Grado 11), a los señores Franklin Cagnoli y Francisco Fernando Milans.

1 Administrador (Categoría II, Grado 12), al señor Luis P. Pertuso.

7 Secretarios de Departamento (Categoría II, Grado 11), a los señores Raúl Dodera, Luis Zouain, Rabindranath Martínez, Manuel Versace, Bernardo Ravera, Luis A. Vegh y Francisco Trotta.

1 Tesorero Ecónomo (Categoría II, Grado 11), al señor Miguel A. Perdomo.

1 Oficial 1.o de Tesorería (Categoría III, Grado 10), al señor Ramón Ferrero Colombo.

1 Bibliotecario (Categoría III, Grado 10), a la señora Sofía Naville de Morassi.

1 Oficial 1.o de Contaduría (Categoría III, Grado 10), al señor Jorge Delgado.

12 Oficiales 1os. (Categoría III, Grado 10), a los señores Everardo Bellini, Luis A. Loureiro, Osvaldo Rossi, José Ramón Calcagno, Tomás H. Gadea, María Julia Muñoz Nin, Petrona Viera Paz de Mesía, Lorenzo Lupo, Juan C. Mautone, Gabriel A. Paseyro, Angela Gómez Díaz de Carren y Homero A. Vigévani.

9 Oficiales 2os. (Categoría III, Grado 9), a los señores Carlos M. Borches, Beatriz Berruti, Alejandro J. Parma, María H. Beltrand de Alsina, Lirio Puentes, María L. Hackembruch, Ramón de Escarza, Ernesto Gardella y Roberto Franco Castro.

1 Oficial 2.o de Contaduría (Categoría III, Grado 9), al señor Antonio M. Corrales.

14 Oficiales 3os. (Categoría III, Grado 8), a la señorita María I. Curbelo Silva y a los señores Aldo Benso, Andrés Rodríguez (Subsidio ley 18 de setiembre de 1950, artículo 76), Estanislao Amespil, Gabriel Otero Brown, Mario Heguy, Juan Bagnulo, Manuel Núñez, Aurora Buraglio, Lyonel Gerbea, Julio Dante Lara, Vittorio Gamberoni, Irma Soarez Netto y María E. Ramos de Fregeiro.

2 Oficiales 3os. de Contaduría (Categoría III, Grado 8), a la señorita Sara García Medina y al señor Roberto Bussero.

33 Oficiales 3os. (de Regionales), (Categoría III, Grado 8), a los señores Dante Lanza, Carlos Hipólito Sommer, Miguel A. Rodríguez Telechea, Diego Antonio Otonelli, Miguel Gastellussarri, Humberto Acevedo, Luis A. Irureta, Ramón Caballero Larumbe, Carlos Gil Salguero, Raúl Placeres Miller, Juan Ferrúa, Julio De Barros, Raúl Caramés, Rubí A. Ledesma, Aníbal Bentancor, Servio de Campo, Isaac Divarboure, Diego Belós, Cándido Silva Rojas, Carlos Amy, Antonio Guarino, Hermes Olivera Riet, Sandalio Estavillo, María Elida Quintana, Celsio Irrisarri, Arísmás Selem, Justa Crosa de Goyén, Artides Scaron Pallares, Zoilo Pintos, Bartolo Barbachán, Eduardo Carrasco, Roberto Alvarez Cal y Ruperto Rodríguez.

24 Oficiales 4.os (Categoría III, Grado 7), a los señores Enrique Barreiro Baldoira, José Larrea, Manuel Maestre, Pilas Loureiro de Arturo, Elvira Grannese de Mourigan, Uran C. Lara, Angel A. Behetti, Blanca Odriozola, Luis Saint Upery, Carlos Astapenco, María O. Gago, Guillermo M. Parsarisa, Ema Rodríguez Germano, Tomás Velázquez (hijo), Raúl Machiñena, María O. Martín Faroppa, Héctor Plaza Noblía, Nelson Martínez Real, Nelson Lara, Nélida Miquelerena de Cal, Walter Delorenzo, Antonio López Saráchaga, María Loyola Romero y Roque Mattos.

24 Oficiales 5.os (Categoría III, Grado 6), a los señores Marcos Martínez, Raúl Potain Barbot, Justa Consolina Barreto, Rosa Orbea de Viera, Herminia Martínez López, Laviña Benvenuto de Camy, María Rosell de Gadea, Francisco Fernández (hijo), Roberto Cossani, Héctor N. Navarrete, Terencio Coirolo, Ber-

nardino Núñez, María Cristina Hargain, Rúben O. Moliga, Roberto Rivero, María Elena Fabreguettes de Vidal, Hebert Suárez, Juana B. de Baraibar, Olga L. Rey, María Dolores Fernández, Violeta Sarli, José Elvio Castiñeira, Juan F. Caby, Guillermo Aristi.

20 Auxiliares 1os. (Categoría IV, Grado 5), a los señores Hortensia Martínez Bracco, Mireya Bruno de Baratta, Elena Lungo G. de Escarza, Laura Visca, Adeva B. de Mari, Gloria Ferreira, Amanda Acosta de Mesa, Teresa Ceriani, Ernestina Rumi de Soriano, Blanca Sarah Ubilla, Ione Rubbo de Correa Luna, Elida Jacobo, María C. Silva Bélinzon, Rubens Fernández Rosas, Vicente López Sasías, Atalivar Gilene, Alba Sarzábal, Inocencio Pratto, Isabel C. de Mallarini y Luis A. Ibargoyen.

15 Auxiliares 1os. (De Regionales), (Categoría IV. Grado 5), a los señores Longino Z. Febles, Alberto San Marín, Leopoldo Silveira, Juan C. Goicochea, Alberto Roldán, Raúl Cardona, Rubén Iglesias, Aparicio Menéndez, Isaías Villareal, Juan Cirino Caracciolo, Germán Luc, Juan Francisco Vertiz, Wifredo Pérez Santana, Alcides Muñoz y Eustaquio Nieves.

12 Auxiliares 3os. (Categoría IV, Grado 3), a los señores Juan B. Cappeletti, Williman Ozaba, Teodosio Collazo, Yolanda Afonzo, Angela Picasso de Toscano, José E. Carámbula, Estela S. de Scarone, Laura Mauret Gómez, Benigna Ramírez, Juana Arévalo da Silveira, Josefina Cagnani de Sica y María Mesa.

12 Auxiliares 3os. (De Regionales), (Categoría IV, Grado 3), a los señores Antonio Arcione, Juan C. Ferrero, Miguel Lucuix, María Luisa Nazzari, Felipe Sampedro Martínez, Antonio Turconi, Guillermo Saavedra, Manuel Sarzábal, Dulcinea A. Canzani de Torena, María S. de Cervetto, Sixto Gil De la Hanty y Angela Muniz de Villagrán.

5 Oficiales 3os. (Dibujantes), (Categoría III, Grado 8), a los señores Humberto Costa, Jorge Alvez Da Silva, Pedro Miguel Astapenco, Rubens Díaz y Jesús M. Arbelo.

1 Jefe Inspector de Expertos (Categoría I, Grado 14), al señor Rodolfo Bianchi.

2 Inspectores Ayudantes de Agronomía (Categoría II, Grado 11), a los señores Gregorio Lorenzo y Ernecildo Fernández.

5 Ayudantes de Agronomía de 1.a (Categoría III, Grado 10), a los señores Juan Martinotti, Luis Bocchi, Julio J. Flores, Anselmo Colombo y Ramón Marinho.

10 Ayudantes de Agronomía de 2.a (Categoría III, Grado 9), a los señores Nelson Amaral, Elbio Olguet, Roque Ortiz, Máximo Núñez, Arturo Arzalluz Risso, Ibrain Omar Borba, Jorge Villagrán, Abilio Detomasi, Omar Filgueira Barrios y Esteban Solana.

10 Ayudantes de Agronomía de 3.a (Categoría III, Grado 8), a los señores Carlos Matoso, Cipriano Artegoitía, Regino J. Martínez, Héctor Oneto, Vicente Maciel, Gerardo del Castillo, Luis A. Imola, Julio C. Triay Anglada, Eduardo Giriboni y Yamandú Bermúdez.

8 Ayudantes de Agronomía de 4.a (Categoría III, Grado 7), a los señores Walter Castromán, Oscar Pilar Cabrera, Leonardo Paladino, Santiago de los Santos, Félix Soca, Rodrigo Sánchez Bazzino, Joaquín Perdomo Pintos y César Marsiglia (A. U. B. 2220).

1 Inspector (Categoría III, Grado 10), al señor Manuel Alamilla.

9 Idóneos de Laboratorio (Categoría III, Grado 6), a los señores Egidio Bisignano, Alvaro Da Cuña, Danubio Perdomo, Manuel Alonso, Noemí Peri de Rubbo, Juan Médici, Raúl Russo, Hugo Estavillo y Juan Suárez.

5 Inspectores de Plaga (Categoría III, Grado 6), a los señores Esteban Rojas, Orlando Blanco, Roque Lavechia, Martín A. Benedito y José Rabellino.

1 Carpintero Jefe (Categoría III, Grado 10), al señor José A. Benzo.

1 Mecánico Jefe (Categoría III, Grado 10), al señor Carlos Protta.

2 Carpinteros (Categoría III, Grado 8), a los señores Mario J. Cugnasco y Américo Gilene (Subsidio ley 18 de setiembre de 1950, artículo 76).

5 Mecánicos (Categoría III, Grado 8) a los señores Ramón Burgueño, Eustaquio Meny, Oscar Núñez Soto, Juan G. Díaz y Pedro Astapenco.

1 Pintor (Categoría III, Grado 8), al señor Elías M. Pertuso.

2 Albañiles (Categoría III, Grado 8), a los señores Pío Quinto Biardo y Tomás Velázquez.

1 Cinematografista y Speaker (Categoría III, Grado 8), al señor Angel Corband.

1 Mecánico Chofer (Categoría III, Grado 8), al señor José Guerrero.

2 Mecánicos Cinematografistas (Categoría III, Grado 8), a los señores Francisco González y Edmundo Castelnovo.

1 Chofer (Categoría III, Grado 7), al señor Eulalio Santos.

1 Conserje (Categoría III, Grado 7), al señor Santana Corrales.

2 Conserjes 2os. (Categoría III, Grado 6), a los señores Domingo García y Manuel Barros.

10 Porteros (Categoría IV, Grado 5), a los señores Domingo Cabazzotti, Raúl Velázquez, Mauro Jesús Núñez, Enrique Fracchia, Ciriaco García, Pedro C. Suárez, Martín Lasa, Alfredo Hugli, Amito Caparelli y Francisco Rovira.

5 Porteros (Categoría IV, Grado 3), a los señores Dante W. Alvarez, Norberto Gomesa, Donato Silvino Mederos, Raúl Pastorino y Juan R. Manonelles.

3 Serenos (Categoría IV, Grado 5), a los señores Melitón González, Clodomiro Arambillete y Gregorio A. Cuadra.

3 Limpiadores (Categoría IV, Grado 5), a las señoras Casimira A. de Rodríguez, Vicenta S. de Ledesma y Dominga M. de Rodríguez.

1 Capataz General (Categoría III, Grado 10), al señor Delfo Príncipe.

6 Capataces de 1.a (Categoría III, Grado 8), a los señores Rufino E. Berruti, Leandro F. Pratto, Braulio Arbelo, Anacleto Cheloni, Felipe Gilene y Pedro Pratto.

10 Capataces de 2.a (Categoría III, Grado 7), a los señores Julio Romero, Miguel F. J. Soto, Brígido López, Francisco Fernández, Gerardo Castromil, Carlos Deleotti, Humberto Correa, Agustín Rocca, Nery Vázquez y Máximo Richero.

10 Capataces de 3.a (Categoría III, Grado 6), a los señores Miguel A. Fernández, Gregorio Martínez, Viterbo Peñalba, Félix Pratto, Pedro Peña, Ramón Duque, Juan Quiselis, Raymundo Curti, Cándido González y Flavio Machado.

60 Peones (Categoría IV, Grado 3), a los señores Miguel Casella, Claudio Espel, Juan Arenes, Juan José Laserre, Marcos Laserre, Inocencio Pratto, Cayetano Atán, Dionisio Alarcón, Manuel Laserre, Emilio Laserre, Juan Revella, Salustiano Escudero, Américo Da Cuña, Víctor Larrosa, Celso Castro, Marcos Ramos, Roberto Rispi, Dionisio Z. Lapouble, Patricio Amaro, Alfonso Orejuela, Santiago De Felippo, Esteban Guido, Oscar Font, Regino A. Peirán, Domingo Falero, Francisco Belo, Eustaquio Netto, Jesús Perfidio Berriel, Mario Telmo Andrade, Domingo O. Silvera, José G. Fuentes, Isabelino Pereyra, Arturo R. Alvarez, Policarpo Almeida, Angel Escudero, José Mengotti, Julio Pintado, Sixto Maldana, Francisco Pedreira Rumbo, Jesús A. Gómez, Juan Manonelles, Mario Darias, Enrique Laserre, Juan G. González, Angel Rispi, Vicente Estévez, Juan J. Cruz, Enrique J. Pereira, Pedro B. Castro, Héctor Candelaressi, Mario Rodríguez, Diego González, Melitón Cardozo Bonino, Nicolás Gómez, Juan José Abrahan, Valentín Davoine, Waldemar Arbelo, José Laserre Peña, Cantalicio Russi y Francisco Bermúdez.

Servicio de la fauna indígena

1 Inspector (Amovible) (Categoría III, Grado 7), al señor Juan Manuel Fernández.

2 Inspectores (Amovibles) (Categoría III, Grado 6), a los señores Alberto Iglesias y Angel Enrique Hermida.

Personal que se incorpora

1 Peón (Amovible) (Categoría IV, Grado 3), al señor Prudencio Vignolo.

8 Mecánicos (Amovibles) (Categoría III, Grado 8), a los señores Manuel Hernández, Juan C. Robaina, Mario Sánchez Cruz, Manuel Ribero, Juan Franco, Alix Núñez Soto, Atahualpa Ulery Batlle y Wáshington Clavijo.

1 Peón (Amovible) (Categoría IV, Grado 3), a la señora Emilia G. de Betti.

1 Auxiliar 3.o (Categoría IV, Grado 3), a la señora Elena M. Etcheverry de Febles.

2 Mecánicos (Amovibles) (Categoría III, Grado 8), a los señores Denis Blanco Gamio y Jesús P. Negri.

3 Carpinteros (Amovibles) (Categoría III, Grado 8), a los señores Doroteo Rivero, Antonio Herrera y José C. Torres.

1 Motorista (Amovible) (Categoría III, Grado 7), al señor Agapito Trabanco.

2 Porteros (Categoría IV, Grado 3), a los señores Pedro D. Cabrera y Mariano Sarmiento.

1 Auxiliar 3.o (Categoría IV, Grado 3), a la señorita Ana Perdomo Coronel.

1 Capataz de 1.a (Categoría III, Grado 8), al señor Lorenzo de la Fuente.

1 Capataz General (Isla Gorriti) (Categoría III, Grado 10), al señor Pláxedes Hernández.

2 Capataces de 1.a (Categoría III, Grado 8), a los señores Agustín Viglione y Vicente Larrainzar.

3 Capataces de 2.a (Categoría III, Grado 7), a los señores Alejandro Richero, Gilberto Corbo y José Chocho.

3 Capataces de 3.a (Categoría III, Grado 6), a los señores Eduardo Cardozo, Rogelio Fuentes y Lino Silvestre Pérez.

1 Motorista (Amovible) (Categoría III, Grado 8), al señor Emiliano Rodríguez.

1 Herrero (Amovible) (Categoría III, Grado 8), al señor Wilder Bellora.

1 Carpintero (Amovible) (Categoría III, Grado 8), al señor Fernando Martínez.

1 Aserrador (Amovible) (Categoría III, Grado 7), al señor Aníbal M. Rodríguez.

1 Motorista (Amovible) (Categoría IV, Grado 5), al señor José Guiracich.

3 Limpiadoras (Amovibles) (Categoría IV, Grado 3), a las señoras Gregoria Sosa, María C. de Feo y Walconda S. de Gómez.

1 Carpintero (Amovible) (Categoría III, Grado 8), al señor Justino Behetti.

12 Auxiliares 3.os (Categoría IV, Grado 3), a las señoritas Brenda Henríquez, Aída García, María Pascale, Delia Pons de Noriega, Rúben Enzo Ferrari, Margarita Lamela Reyes, Miguel A. Perdomo Chenlo, Nelly Alicia Tempone de Pulcino, Agustín Rodríguez, Antonio Rojas, Wanda Larrosa y Victoria Torres.

2 Capataces de 3.a (Categoría III, Grado 6), a los señores Carlos Badetto y Jacinto Russi.

1 Chofer Tractorista (Amovible) (Categoría III, Grado 7), al señor Jacinto Nemesio Camargo.

67 Peones (Amovibles) (Categoría IV, Grado 3), a los señores Gabriel González, Amílcar Arcidíaco, Paulino González, Juan Céspedes, Vicente Dourado, Héctor Espinelli, Luis María Abrahan, Wáshington Andrade, Luis A. Andrade, Car-

los María Arbelo, Orosmán Arbelo, Walter Castro, Feliciano Arenes, Alejo Balda, Pedro Bardesio, Espino López Bonilla, Walter Rodríguez, Julio I. Calandria, Bernardino Correa, Romeo Da Costa Pereyra, Manuel Galípolo, Francisco G. Amadeo, Roberto Valero, Arcelio Gómez, Juan R. Gómez, Elvio González, Victorina C. de Peña, Francisco Larrañaga, Gregorio Larrañaga, Julio González, Juan J. Maestre, Lía C. de Viera, Lorenzo Manonelles, Juan R. Laserre, Arturo Negri, Malvín Pacheco, Feliciano Peña, Santiago Peña, Nelson M. Pernigotti, Julio M. Plada, Atilio Pratto, Luis F. Pratto, Jesús M. Rama, Teodoro Ranchell, Marcelino Rodríguez, Hipólito Díaz, Eloísa G. de Garroni, Héctor Russi, Raúl Russi, Julio C. Serrat, Donato S. Silva, Joaquín Silva, Rodolfo Soria, Manuel Pérez, Raúl V. Dorta, Ramiro Laborde, Felipe Flores de los Santos, José Angel Meny, Julio Romero, Mario Alvarez, Humberto Peyrán, Prania Banite, Blanca A. de Cabriotti, Nilo Risso, Ariel Martínez Cazot, José García Vidal y Raúl Melián García.

1 Chofer Tractorista de 1.a (Amovible) (Categoría III, Grado 8), al señor Amado Raúl García.

3 Choferes Tractoristas (Amovibles) (Categoría III, Grado 7), a los señores Claro B. Britos, Fermín Silva y Aguinaldo Borges.

3 Ayudantes de Agronomía de 3.a (Categoría III, Grado 8), a los señores Esteban Lampariello, Luis A. Isgleas y David Machado.

1 Sereno (Amovible) (Categoría IV, Grado 5), al señor Juan E. Celintano.

1 Portero (Cattegoría IV, Grado 3), al señor Eugenio Rodríguez.

2 Limpiadores (Amovibles) (Categoría IV, Grado 3), a las señoras Serafina T. de Mailada y María H. de Cabazzotti.

3 Choferes (Amovibles) (Categoría IV, Grado 7), a los señores Ismael Olivera, Jesús Martínez Casas y Luis Di Trano.

3 Choferes Tractoristas (Amovibles), (Categoría III, Grado 7), a los señores Miguel Martínez, Samuel Burgos y Pascual Castelli.

3 Auxiliares 3.os (Categoría IV, Grado 3), a las señoritas María Aurora Fonsalía, María Stéffano y Angela Freire.

1 Idóneo Apicultor (Categoría III, Grado 7), al señor Juan B. Pouso.

1 Peón (Amovible) (Categoría IV, Grado 3), a la señorita María Alegre.

1 Guarda (Parque Artigas), (Amovible), (Categoría IV, Grado 3), al señor Juan Bentancour.

1 Auxiliar 1.o (Categoría IV, Grado 5), al señor Lauro Bacigalupi.

Estación Experimental de Citricultura de Salto

1 Jefe de Estación (Ingeniero Agrónomo), (Categoría I, Grado 16), al Ingeniero Agroónomo Julio C. Tucci.

1 Administrador Ecónomo (Categoría III, Grado 7), al señor Marcelino Brossard.

1 Capataz (Categoría IV, Grado 2), al señor Alcides Costa.

4

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

27 de octubre de 1953

1 Director (Categoría Extra, Grado 19), al doctor Alberto Boerger.

1 Sub Director del Instituto Fitotécnico (sueldo mensual $ 695.00) al Ingeniero Agrónomo Juan G. Dellazoppa.

1 Sub Director del Semillero (Categoría Extra, Grado 18) al Ingeniero Agrónomo Gustavo J. Fischer.

1 Jefe del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación (Técnico) (Dedicación total), (sueldo mensual pesos 645.00), al Ingeniero Agrónomo Juan Belmonte.

1 Jefe de la Sección Plantas Industriales y Forrajeras (Técnico) (Dedicación total), (sueldo mensual $ 645.00), al Ingeniero Teófilo Henry.

1 Jefe del Laboratorio Fitopatológico (Dedicación total), (sueldo mensual pesos 645.00) al Ingeniero Agrónomo Manuel Canel.

2 Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos), (Dedicación total), (sueldo mensual $ 645.00) a los Ingenieros Agrónomos Armando Bonjour y Veaceslav Gheorghianov.

2 Ingenieros Agrónomos (Dedicación total), (Categoría I, Grado 15), a los Ingenieros Agrónomos Ernesto J. Cortabarría y Olga C. de Cortabarría.

1 Jefe Administrativo (Dedicación total), (Categoría I, Grado 16), al señor Raúl A. Nane.

1 Químico (Dedicación total), (Categoría I, Grado 15), a la señorita Ermelinda V. Hermida.

2 Sub Jefes (Categoría II, Grado 11), a los señores Humberto Branz y Hans D. Kramer.

1 Oficial 1.o (Categoría III, Grado 10), al señor Gilberto C. Nolla.

1 Oficial 2.o (Categoría III, Grado 9), al señor Alberto Hernández.

2 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8), a los señores José R. Pérez Senac y Raúl M. Nolla.

1 Auxiliar 1.o (Categoría IV, Grado 5), a la señorita Gladys N. Viñoly.

2 Capataces de 1.a (Categoría III, Grado 9), a los señores Carlos Schneider y Dionisio Vergara.

3 Capataces de 2.a (Categoría III, Grado 7), a los señores Timoteo I. Peyrallo, Amado Vergara y Guillermo Arrambide.

1 Encargado de Tambo (Categoría II, Grado 8), al señor Expedito Domeniguini.

1 Capataz de Galpón (Categoría III, Grado 7), al señor José Pérez.

1 Encargado de Depósito (Categoría III, Grado 9), al señor Angel C. García.

1 Mecánico Jefe (Categroía II, Grado 11) al señor Juan Hermida.

1 Carpintero (Categoría III, Grado 8) al señor Manuel A. Vergara.

1 Quintero (Categoría III, Grado 6), al señor José Verolo.

1 Herrero (Categoría III, Grado 8), al señor Bernardo Vergara.

1 Oficial Albañil Pintor (Categoría III, Grado 8), al señor Gregorio B. Viñoli.

1 Cocinero (Categoría III, Grado 7), al señor Héctor Vergara.

1 Tractorista (Categoría III, Grado 7), al señor Santiago A. Domeniguini.

1 Jardinero (Categoría III, Grado 6) al señor Demetrio Razinkin.

2 Ayudantes Usina (Categoría IV, Grado 5), a los señores Juan Hermida (hijo) y Gualberto Soulier.

1 Ayudante Herrero (Categoría IV, Grado 5) al señor Octavio G. Vergara.

1 Ayudante Carpintero (Categoría IV, Grado 5), al señor Héctor N. Soulier.

1 Ayudante Talleres (Categoría IV, Grado 5), al señor Ismael B. Novarretto.

2 Ayudantes de Laboratorio (Categoría III, Grado 6) a los señores José J. Hernández y Manuel W. Piriz.

2 Ayudantes (Categoría IV, Grado 5), a los señores Juan B. Ramallo y Baltasar Rabaza.

18 Peones (Categoría IV, Grado 3), a los señores Esteban Ortega, Domingo R. Caballero, Jacinto M. Vergara, José F. Vergara, Ramón B. Acosta, Diego A. C. López, José G. Acosta, Fausto N. Beltrán, Angel J. Hernández, Justiniano D. García, Ventura Nieves, Vicente P. Buschiazzo, Eusebio M. Ozuca, Pablo Francisco Hernández, Enrique F. T. Domeniguini, Ramón M. Guerrero, Ricardo Figueroa y Juan Giovanettoni.

5

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

27 de octubre de 1953

1 Director (Ingeniero Agrónomo) (Categoría Extra, Grado 19), al ingeniero agrónomo Julio E. de Urtubey.

1 Subdirector (Ingeniero Agrónomo) (Categoría Extra, Grado 18), al ingeniero agrónomo Ricardo A. Fernández.

4 Jefes de Departamento (Ingenieros Agrónomos) (Categoría I, Grado 17), a los ingenieros agrónomos Gustavo Spangenberg, Carlos Berta, Luis A. Ponce de León y Ricardo J. Abella.

3 Subjefes de Departamento (Ingenieros Agrónomos) (sueldo mensual pesos 650.00) a los ingenieros agrónomos Carlos M. Bosch Sienra, José M. Giovanini y Siul F. Berriel.

1 Jefe de Departamento (Contador) (sueldo mensual $ 620.00) al contador señor Raúl Ibarra San Martín.

1 Subjefe de Departamento (Categoría I, Grado 15), al señor Ubaldo Zunino.

3 Jefes de División (Ingenieros Agrónomos) (Categoría I, Grado 16), a los ingenieros agrónomos Faustino Sánchez González, Fioravante E. Lembo y Luis Riñón Perret.

4 Ingenieros Agrónomos (Categoría I, Grado 15) a los ingenieros agrónomos Mario J. B. Rossi Stajano, Juan A. Bugarín, Enrique Winterhalter y Arístides Cora.

1 Oficial Escribano (Categoría III, Grado 8), a la escribano Ema Angélica Díez.

1 Jefe de 1.a Secretario Administrativo (Categoría I, Grado 14) al señor Rodolfo Canabal.

1 Tesorero (Categoría I, Grado 14) al señor Eduardo D. Morales.

6 Jefes de Sección de 1.a (Categoría I, Grado 14) a los señores Mario C. Salvo, Juan Carlos Muñoz, Clemente Evia, Raúl F. Ardao, Carlos Seré Rucker y Eduardo D. Cristóbal.

3 Jefes de Sección de 2.a (Categoría II, Grado 13) a los señores Juan A. Moreira, Enrique Brand y Juan B. Sheppard.

1 Despachante de Aduanas (Categoría II. Grado 11) al señor Juan Martín Lazalde.

5 Subjefes de Sección (Categoría IV, Grado 11) a los señores Juan F. Vendrell, Salvador Bagnulo, Héctor Lorenti, Pedro J. Ungo e Isaac Morguenstein.

6 Oficiales 1.os (Categoría III, Grado 10) a los señores Luis Fernández Noya, Raúl R. Rodríguez, José F. López, Ernesto Portaneri, Víctor H. Bagnulo y Jorge A. Merello.

6 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8) a los señores Rosina Illa Suffern, Héctor Torres, Bernardo Marticorena, Severiano Perdomo, Carlos Ma. Olsondo y Horacio Alvarez Morales.

18 Oficiales 4.os (Categoría III, Grado 7) a los señores Albertina Baldizán, José Francisco Arriada, Alcides W. Cáceres, Domingo P. Renon, Luciano Sagues, Hortencia Meneses de Salgado, Leoni Mascardi Barbé de Evia, Angel Bonfiglio, Manuel Rueda, Máximo Colombo, Waldemar Tió, Ramón Capó Gómez, Armando Núñez Ronzoni, Matías Navarrete, Juan A. Basso, Juan A. Schiaffino, Rodolfo Sheppard y Raúl Brunasso.

1 Ayudante de Aduana (Categoría III. Grado 7) al señor Walter Tangreda.

14 Oficiales 5.os (Categoría III, Gra-

do 6), a los señores Juan Azumendi, Berta Tollechea, Atilio Ribas, María Silveira de Moratorio, Juan Filiberto, Angel C. Medina, Martha Noguez, José María Ruada, Luis A. Larriera, Antonio González, Juan Yáñez, Arcadio Blanco, Edison Maruca y Antonio Accuosto.

21 Auxiliares 1.os (Categoría IV, Grado 5), a los señores Pablo Ramírez, Hebert Mariño, Alejo Portillo, Alfredo Roverano, Alceo Valenti, Francisco V. López, Enrique Breccia, Darío I. Gómez, Juanita Bilbao, Ruth Carlotta Capdeviell, Milton Tarallo, Raúl Otermin, Roberto Bello, Francisco R. Jubín, Nair I. Jackson, Otto Ramírez, Angélica Verdié, Lucas Gómez Valdéz, Alberto Díaz, Rolando de los Campos y Emilia C. de Torres.

5 Auxiliares 3.os (Categoría IV, Grado 3), a los señores Carlos Alberto Portillo, Juan C. González, Jorge Raúl Musto, Wáshington Rodríguez y Nicasio R. García.

1 Inspector (Categoría I, Grado 14) al señor Héctor Emilio Abó.

1 Jefe de Recibidores (Categoría I, Grado 14) al señor Orfeo Armingaud.

1 Capataz General (Categoría I, Grado 14) al señor Roberto Corband.

1 Fiscal (Categoría II, Grado 13) al señor Ricardo Alcoba.

3 Recibidores de 1.a (Categoría II, Grado 11) a los señores Alcides Cáceres, Luis A. Ferrando y Oribe E. Jorge.

1 Ayudante Fiscal (Categoría III, Grado 10) al señor Rafael N. Sienra.

1 Inspector (Categoría III, Grado 10) al señor Andrés Ponzio.

2 Mecánicos Generales (Categoría III, Grado 10) a los señores Juan C. Eguía y Federico Brause.

2 Inspectores de Siembra (Categoría III, Grado 8) a los señores Jeremías Tagore y Anselmo Genoni.

1 Inspector (Categoría III, Grado 8) al señor Vicente Ciompi.

1 Ayudante de Capataz (Categoría III, Grado 8) al señor Pedro Recchi.

1 Encargado de Equipo de 1.a (Categoría III, Grado 8) al señor Mario Coda.

3 Recibidores de 2.a (Categoría III, Grado 8) a los señores Carlos Galañena, Dionisio Rodríguez y Mariano Saralegui.

3 Encargados de Equipo de 2.a (Categoría III, Grado 7) a los señores Tomás Pissani, Alberto Bregonzio y Angel Traverso.

1 Maquinista (Categoría III, Grado 6) al señor Juan Francelli.

1 Auxiliar Ayudante (Categoría IV, Grado 5) al señor Julián Murguía (hijo).

1 Ayudante (Categoría IV, Grado 5) al señor Angel De Mula Puig; (Subsidio-ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, artículo 76).

1 Conserje (Categoría III, Grado 6) al señor Bartolomé Imbriago.

1 Chofer (Categoría III, Grado 6) al señor Catalino V. Acosta.

1 Portero (Categoría III, Grado 6) al señor Raúl Manzoni.

3 Porteros (Categoría IV, Grado 5) a los señores Antonio Fossemalle, Antonio Vaccaro y Felixberto Cabo.

1 Telefonista (Categoría IV, Grado 5) al señor Máximo Mendoza.

6

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

27 de octubre de 1953

Comisión Administrativa:

1 Secretario (Categoría II, Grado 13) al señor Víctor J. Mayo.

1 Subjefe (Categoría II, Grado 11) a la señorita Florinda Banchero.

1 Oficial 1.o (Categoría III, Grado 10 al señor Pedro Mario Mangini.

1 Auxiliar 1.o (Categoría IV, Grado 5) a la señorita Susana D. Villa.

1 Portero (Categoría IV, Grado 5) al señor Pedro Vicente Vázquez.

Dirección:

1 Director (Ingeniero Agrónomo) (Categoría Extra, Grado 19) al ingeniero agrónomo Julio G. de Soto.

1 Subdirector (Categoría Extra, Grado 18) al contador Luis Alberto Givogre.

1 Tesorero (Categoría II, Grado 12) al señor Rómulo A. Castagnello.

1 Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (Categoría I, Grado 14) al ingeniero agrónomo Aquiles Silveira Guido.

1 Inspector (Categoría II, Grado 11) al señor Humberto Larrecca.

1 Secretario (Categoía I, Grado 14) al señor Eliseo A. Chaves.

1 Jefe de 2.a (Categoría II, Grado 13) al señor José Ma. Pérez.

1 Encargado de Materiales y Proveeduría (Categoría II, Grado 11) al señor Gustavo D. Lapitz Machado.

2 Subjefes (Categoría II, Grado 11) al señor Eduardo Brum Bonino y a la señorita María Isabel Acosta.

1 Jefe de 3.a (Categoría II, Grado 12) al señor Italo Sica.

1 Tenedor de Libros (Categoría II, Grado 11) al señor Antenor Soca.

7 Oficiales 1.os (Categoría III, Grado 10) a los señores José Caputti, Pedro Pouey, Arturo Farré, Juan C. Carpentier, Juan Manuel Mangini, Guillermo Matheson y Waldemar Oldemburg.

1 Oficial 2.o (Categoría III, Grado 9) al señor Francisco Sánchez.

4 Oficiales 3.os (Categoría III, Grado 8) a los señores Juan Carlos Malfatti, Umberto Castagnello, Rabindranath de Bellis y señorita Paula Pereyra de González.

12 Oficiales 4.os (Categoría III, Grado 7) a los señores Alcides Perera, Jorge Iramounho, Ramón Alamilla, Omar Berueth, Roque Laguardia, Ramón Amilivia, Juan J. Moreno, Humberto Peraza, Wáshington Varela y Felipe Salaverry y señoritas María I. Rayón y María E. Castro.

8 Oficiales 5.os (Categoría III, Grado 6) a las señoritas Sonia Parral de Vera, Beatriz Martínez Osorio y María Luisa Magoga, señoras María E. Moraglio de Pagean y María I. Correa de Garín y señores Oscar Corbo, Héctor Arena y José Queiruga.

9 Auxiliares 1.os (Categoría IV, Grado 5) a las señoritas María Esther Raña, y Elsa Colina, señora Elida Irizar de Roncio y señores Artigas Barboza, Raúl López Soto, Héctor Alfonso, Eduardo Coronel, Pablo Manguieri (h) y Celiar Sanabria.

18 Auxiliares 3.os (Categoría IV, Grado 3) a los señores Rúben Caputi, Alberto E. Bechino, Overdam Giacobasso, Vicente Lancellotti, Julio Etchague Márquez, Remember Galdolfo, Atalivar Guadalupe, Rito Silveira, Ernesto Di Paulo, Juan José Pucholo, Bolívar Piñeyro y Rodolfo Sánz, señoras Lía M. de Miquelarena, Juana Bía de Mangini, Rosa Sarli Tellechea y Cólica Toscani de Eguiay señoritas Amanda Burdiel e Ilda Luraschi.

1 Capataz (Categoría III, Grado 7) al señor Domingo Suárez.

8 Ayudantes (Categoría III, Grado 6) a los señores Nicolás Parissi, Pablo Reyes, Alberto F. Oreche, Marcirio Martínez, Pablo Manguieri, Juan Benvenuto, Venancio Pampín y Urio Tarantelli.

2 Choferes (Categoría III, Grado 7) a los señores Raymundo Bafico y Raúl G. Silva.

2 Serenos (Categoría IV, Grado 5) a los señores Tomás P. Silveira y Ramón Pérez.

1 Conserje (Categoría III, Grado 7) al señor Ricardo Rampoldi.

2 Porteros (Categoría IV, Grado 5) a los señores Benito Pereyra y Rafael Campanella.

7

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA.

27 de octubre de 1953

4 Expertos Jefes (Categoría I, Grado 16) a los señores Mario Capurro, Mario C. Irazabal Sendic, Alberto A. Cayssials y Alberto Oyama Costa.

4 Expertos de 1.a Categoría (Categoría I, Grado 15) a los señores Luis Raúl López Acasuso, Germán A. Stabele, Gilberto Pareja Piñero y Ricardo Capurro.

5 Expertos de 2.a Categoría (Categoría I, Grado 14) a los señores Wáshington L. Trujillo, Silvio G. Martínez Fontes, Luis A. Darriulat Balestra, Emilio E. de León Nazabal y Humberto Iraola Dubalde.

11 Ayudantes Expertos (Categoría II, Grado 13) a los señores José P. Barriola Milburn, Nicanor Comas Amaro, José Cándido de Mattos, Jorge Muñoz Muñoz, Renée Sienra Cahs, Armando Castambide, José M. Rodríguez Escalada, Juan Carlos Turbán, Pablvo Larriera, Roberto L. Sundberg y Conrado Cáceres.

1 Director Administrativo (Categoría I, Grado 16) al señor Federico Escalada (hijo).

1 Secretario (Categoría II, Grado 13) al señor José C. Romero.

1 Oficial 3.o (Categoría II, Grado 8) al señor Hugo Eduardo Fernández.

1 Portero (Categoría IV, Grado 3) al señor José Szakmary.

8

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

27 de octubre de 1953

1 Jefe (Categoría I, Grado 16) al ingeniero Agr. Ricardo Fuica Zerpa.

1 Jefe de Sección de 1.a Venta de Marcas (Categoría I, Grado 14) al señor José P. Mato.

1 Jefe de Sección de 2.a Certificados-Guías y Registro Nacional de Firmas (Categoría II, Grado 13) al señor Nicolás Masseti.

1 Escribano (Categoría II, Grado 13) al Escribano Jorge Lanza.

1 Recaudador Pagador (Categoría II, Grado 12) al señor Antíoco Odizzio.

3 Dibujantes de 1.a (Categoría III, Grado 10) a los señores Bernardo M. Navarro, Javier Marenco y Lorenzo Finocchio.

4 Oficiales 2.os (Categoría III, Grado 9) a los señores Wáshngton Salaverría, José M. Rosas Millán, Bélgica Turó de Miguez y Yolanda F. de Barreto.

7 Auxiliares 1.os (Categoría IV, Grado 5) a los señores Alejandro Dupuy, Celia S. de Geninazza, Mela M. S. de Estévez, María E. F. de Porta, Elvira Viera, Carlos Luis Vilotti.

2 Porteros Limpiadores (Categoría IV, Grado 5 a los señores Enrique Freire y Castelar Alda y Luis Cleffi.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

73ª SESION

Agosto 12 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). Carpeta 70|951). (Informado). — **(En discusión).** — **Rep. 454 y Anexo 1.**

2º — Suprema Corte de Justicia. (Adquisición de un edificio para su sede). (Carpeta 1458|953). (Informado). (Mayoría especial. Artículo 85, inciso 6º y artículo 87 de la Constitución). **(En discusión). Rep. 529 y Anexo 1.**

3º — María Marta Jurado Marote y María V. García de Bertúa e hijos. (Pensiones) y Elida Castelli Palma de Cosio (Aumento de Pensión). Carpeta 1703|953, 1704|953 y 894|952). (Informados). **(Mayoría especial. Artículo 111 de la Constitución). (Quórum máximo. Artículo 36 inciso A) del Reglamento). Repartido 630, 631 y 629.**

4º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el 3er. Período de la XXXVIa Legislatura.

5º — Artigas. (Gastos realizados en Sauce con motivo de los actos de celebración de su natalicio, en los meses de junio de 1951, 52 y 53). (Carpetas 347|951, 1423|952 (Informados) y, 1702|953). **Repartidos 194, 565 y 632.**

6º — Gobierno Departamental de Canelones. (Contratación de un préstamo para pavimentación del Balneario "La Floresta"). (Informado). Carpeta 1447|953). **Repartido 616.**

7º — Junta Departamental de Maldonado. (Sustitución del número de un Decreto de la misma, citado en la ley y en el decreto legislativo de 2 de julio y 30 de junio de 1953, respectivamente). (Carpeta 1745|953). **Repartido 625.**

8º — Ascensos en el Ejército y la Armada. (Exoneración del Curso de Pasaje de Grado). (Carpeta 1487|953). (Informado). **Repartido 568.**

9º — Gobierno Departamental de Soriano. (Autorización para contratar un préstamo por $ 1.200.000 para pavimentación). (Carpeta 1222|952). (Informado). **Repartido 622.**

10 — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. (Cómputo a los efectos jubilatorios de los servicios prestados desde 1918 a 1929). (Carpeta 2278|950). (Informado). **Quórum máximo.** Artículo 36, inciso A) del Reglamento). **Repartido 183.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Venancio Flores, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera

Ortuz, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Severino Carmelo Trotta, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Rodolfo De Angeli, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Francisco A. Gilmet, Euclides Cougalvez, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Rafael Frías Pérez y Pedro Martins Marins.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, Armando R. Malet, Bandillo Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros, Rodolfo Rincón, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Terra al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre consecuencias que pudieren ocurrir por la demora en la importación de portland a cargo de la ANCAP y medidas adoptadas para evitar perjuicios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social informa el proyecto de pensión a la señora María Marta Jurado Marote".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Rodríguez Camusso y Hugalde, por el que se declara amparados en el régimen legal vigente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los funcionarios de las Asociaciones de Agentes de Quiniela y de las Agencias de Quiniela".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante Beltrán (don Washington) por el que se establecen penalidades para el ejercicio ilegal de la Odontología".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"De los señores Representantes Vidal Zaglio y Ferrari, por el que se prorroga hasta el 31 de agosto de 1953 el plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4.o de la ley N.o 11.921 de 24 de marzo de 1953, sin que modifique lo dispuesto en el artículo 5.o de la referida ley". Trámite: A la Comisión Especial de Viviendas).

LICENCIAS

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor Representante De Angeli solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante Frías Pérez solicita licencia, por razones de enfermedad, por el término de sesenta días".

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Urrutia Serrato al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la creación de una Biblioteca Pública en la localidad de Fraile Muerto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Gasaniga, solicitando el envío de un mensaje propiciando una pensión a la viuda e hijos de don Antonio Valentín Núñez, ex-correísta en el Departamento de Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Lezama (don José León), relacionada con la situación de los funcionarios extra-presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal'.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante D'Amado, sobre pagos a determinados funcionarios de la Escuela al Aire Libre de Paysandú.

Del mismo Ministerio al de los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Lorenzo y Losada, relacionado con detalles presupuestales de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

Del citado Ministerio al del señor Representante Terra, acerca de las causas por las cuales no se han abonado los aumentos de sueldos que fijó la ley presupuestal a los funcionarios del Instituto Policial y de las Cajas de Jubilaciones'.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Carrere Sapriza, sobre el problema de ascenso de los Jefes y Oficiales en el Arma de Aeronáutica.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Puig, relacionado con problemas sobre comercialización e industrialización de carnes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Treinta y Tres remite una nota solicitando pronta sanción del pedido de anuencia legislativa para la contratación de un préstamo por la suma de $ 500.000, destinado a la construcción de pavimentos en varias localidades de aquel Departamento.

La Junta Local del pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, remite respacho telegráfico solicitando pronta sanción del proyecto relativo a finalización de la carretera Paysandú-Guichón".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

'La Liga Nacional de Inquilinos solicita que la Cámara apruebe un proyecto de ley prorrogando por sesenta días el plazo fijado por el artículo 4.o de la ley de 24 de marzo de 1953, sobre alquileres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

"La Suprema Corte de Justicia solicita se le envíe copia de la versión taquigráfica de las sesiones realizadas los días 24 y 25 de abril de 1950. (Interpelación por el asunto SOYP)".

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con lo solicitado.

(Texto de los proyectos presentados:)

A) ASOCIACIONES Y AGENCIAS DE QUINIELAS

Decláranse amparados a sus funcionarios en el régimen Legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declóranse amparados por el régimen legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los funcionarios de la Asociación de Agentes de Quinielas y de las Agencias de Quinielas.

Art. 2.o Los beneficios que determina la presente ley entrarán en vigor a los 6 meses de su promulgación.

Art. 3.o Los aportes y montepíos correspondientes deberán ser vertidos a partir del mes siguiente a la promulgación de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1953.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo. — Julio Hugalde, Representanee por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La tendencia a generalizar los beneficios jubilatorios en nuestra legislación, ajustada a las determinaciones modernas en materia de previsión social, aún no ha alcanzado su plenitud.

Quedan importante núcleos de trabajadores al margen por completo de dichos beneficios; el presente proyecto procura incorporar, dentro de los lineamientos generales de nuestra legislación, a los funcionarios de la Asociación de Agentes de Quinielas y de las Agencias de Quinielas cuyas funciones administrativas, similares en lo sustancial a cuantas se cumplen en otras oficinas, no generan derecho jubilatorio alguno.

Montevideo, agosto 11 de 1953.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo. — Julio Hugalde, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) "ODONTOLOGIA

Establécense penalidades por su ejercicio ilegal

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El que ejerciere sin legítima autorización la Odontología, será castigado con la pena de tres a doce meses de prisión.

Art. 2.o El odontólogo, con título hábil, que en cualquier forma facilite el ejercicio ilegal de la Odontología, será considerado coator y será castigado además con suspensión para el ejercicio de su profesión de uno a tres años.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1953.

Washington Beltrán, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código Penal de 1889, en su artículo 184 establecía que "el que se abrogare títulos académicos o ejerciere sin legítima autorización profesiones para cuyo ejercicio las leyes requieren habilitación especial, será castigado con multa de cien a doscientos pesos".

El Código Penal vigente, con ligeras modificaciones de redacción, recoge la norma ampliando el máximo de la multa imponible. Y así, el artículo 167 dispone: "El que se abrogare títulos académicos o ejerciere profesiones para cuyo desempeño se requiere una habilitación especial, será castigado con multa de cien a dos mil pesos".

El codificador de 1889, como el de 1934, sancionan pues, con carácter general, el ejercicio ilegal de las profesiones universitarias.

Los fundamentos de esta represión son manifiestos. Los intereses sociales se ven seriamente comprometidos cuando las actividades profesionales, para cuyo ejercicio se requiere una capacitación que fiscaliza el propio Estado, en cumplimiento ineludible del deber que tiene de tutelar esos intereses, son realizadas por personas inexpertas o cuyos precarios conocimientos no les han permitido obtener la habilitación legal.

Pero no obstante la extensión del límite de la multa que establece el actual Código Penal, la pena debe ser considerada como extremadamente benigna.

No hay ajuste entre la lenidad de la sanción, con los graves peligros que derivan para la sociedad del ejercicio de ciertas profesiones por personas no habilitadas para hacerlo.

Innecesario parece tener que destacar en que forma se pone en riesgo la salud pública, como se comprometen valores sociales, con el ejercicio de cualquier rama de la Medicina, por personas que no tienen título hábil y carecen de la debida preparación.

La pena de multa establecida, no cumple, por cierto, ninguna de las finalidades que deben tener las sanciones penales. Ni previene, intimando, ni reprime, ejemplarizando. Las simples y relativamente modestas consecuencias económicas que apareja la comisión del delito, no son suficientes para actuar de freno eficaz sobre los interesados aprovechadores de esa actividad ilegal, ni importan un efectivo castigo ante los feneficios que obtienen los infractores con tales actividades.

Prueba de ello son las alarmantes proporciones que ha adquirido lo que ha dado en llamarse el "intrusismo".

Este proyecto limita la modificación de la pena establecida por el Código Penal al ejercicio ilegal de la Odontología.

No es sin embargo un criterio de privilegio el que inspira la iniciativa.

Es indiscutible que el interés social en la represión del delito que tipifica el artículo 167 del Código Penal, es sobre todo vivo e intenso cuando se trata de profesiones directamente vinculadas con la salud pública.

Pero si circunscribo la reforma a la profesión de Odontólogo, ello obedece a las siguientes razones:

A) El "intrusismo" se hace notar con singular intensidad en esta profesión.

B) La modificación propuesta, sin obstáculos ni complicaciones, puede hacerse efectiva en el ámbito de esta profesión.

C) La experiencia alecciona sobre las dificultades que existen para dictar una ley reprimiendo el ejercicio ilegal de la Medicina en general. En el Parlamento, en varias oportunidades y a través de debates provocados por proyectos con ese alcance amplio, esto se puso de manifiesto.

Pero no sólo esos antecedentes informan sobre lo complejo del problema. Basta tener presente que el ejercicio ilegal de la Medicina puede realizarse en escala más o menos significativa, no sólo por el clásico "curandero" sino por el idóneo de farmacia, y el farmacéutico; por los homeópatas y los herboristas; por las parteras y los masajitas, por practicantes de Medicina, etc., para apreciar en toda su extensión las dimensiones del problema.

Toda norma que quiera dictarse al respecto obliga a contemplar estas otras actividades, a entrar en una delimitación que se presta a interminables controversias. Esas dificultades no son insuperables. Pero obligan a ir a textos cuya estructuración demandará mucho tiempo, detenidos estudios y minuciosos asesoramientos.

Este panorama no se ofrece en el campo de la Odontología. El problema es más simple, lo que facilita la solución. Por ello, en una primera etapa se circunscribe la reforma a esta profesión.

La iniciativa recoge una larga aspiración de ese sector universitario. Su mérito no está por cierto en la originalidad de las fórmulas de represión propuestas, ya que con ligeras enmiendas, se sigue lo dispositivo del proyecto que en 1932 presentara el doctor Juan A. Ramírez en el Senado, y que, aprobado por ese Cuerpo, quedó detenido en la Cámara de Representantes.

Es así, como se castiga con pena de prisión el ejercicio ilegal de la Odontología, y se aplica el concepto de coautoría para el profesional que facilita de cualquier manera la comisión del delito, el que será sancionado, no sólo con la privación de su libertad, sino también con la suspensión para el ejercicio de su profesión.

Montevideo, agosto 11 de 1953.

Washington Beltran, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "Ley de Alquileres

Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1953 el plazo para acogerse a los beneficios establecidos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1953, el plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4.o de la ley 11.921 de 24 de marzo de 1953, sin que modifique lo dispuesto en el artículo 5.o de la referida ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ricardo A. Ferrari, Representante por Montevideo. — Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentamos el presente proyecto de ley en virtud del elevado número de arrendatarios que aún no han concurrido a los Juzgados de Paz a formular la aceptación de aumento de alquiler a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 2.o de la ley 11.921 y con el fin de evitar situaciones difíciles a quienes por distintas causas aún no han firmado el acta de opción correspondiente a la finca que ocupan.

Ricardo A. Ferrari, Representante por Montevideo. — Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo".

(**Trámite**: Comisión Especial de Viviendas).

4

(Texto de la exposición escrita)

"Montevideo, 12 de agosto de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

En uso de las facultades que me acuerda el artículo 129 del Reglamento, ruego a usted se trasmita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la carta que se adjunta, remitida al subscripto por la Directora de la Escuela N.o 8 de 1er. Grado y Directora del Curso para Adultos N.o 3, ambos de Fraile Muerto.

"Fraile Muerto, julio 2 de 1953.

Señor Representante Nacional, don José Emir Urrutia Serrato.

De mi mayor consideración:

Por estas líneas abuso nuevamente de su proverbial amabilidad para solicitarle realice ante la Biblioteca Nacional un doble trámite, ya que le escribo en mi carácter de Directora de la Escuela N.o 8 de 1er. Grado y de Directora del Curso para Adultos N.o 3 de esta localidad. Estamos en estos momentos abocados a la creación de una biblioteca pública en cada uno de estos centros de enseñanza, en los mismos se han formado Comisiones de Alumnos y Ex-alumnos que trabajan activamente por dotar a esta localidad de elementos valiosos de cultura. El año pasado el señor Ministro de Instrucción Pública don J. Zavala Muniz, se interesó en la creación de las mismas y prometió su ayuda. Comprendo que los múltiples asuntos de su Ministerio le han hecho olvidar nuestro pedido. Necesitamos las 2 Bibliotecas, en la Escuela N.o 8, porque como usted sabe es el único centro de cultura del pueblo, en el Curso para Adultos, por la intensa obra que realiza trabajando con un grupo de 41 alumnos de los cuales 24 son analfabetos. Es por eso que lo molesto, sé que la Biblioteca Nacional contribuye con 200 libros para cada biblioteca que se funda, pienso que con su influencia y sobre todo con su buena voluntad pueda conseguir —esos 400 libros— 200 para cada Escuela. Solicitando sepa disimular este nuevo pedido y en espera de su respuesta me es grato saludarlo muy atentamente. — (Firmado:) María Celia Murias de Morales".

Saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11.

Con licencia: Castellanos, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Gabito Barrios, Gilmet, Lezama (don Arturo), Moreno, Reyes Cabrera, Serra, Silva, Trías Du Pré y Valverde de Graña.

Con aviso: Malet y Martins Marins.

Sin aviso: Abdala, Acosta, Astiazarán, Dubra, Fernández (don Washington), González, Goyenola, Lorenzo y Losada, Pastorino, Piffaretti, Rosa, Schauricht y Triay".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 11

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Astiazarán.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con licencia: Gabito Barrios.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

—Tiene la palabra el señor Diputado Alambarri.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: quiero referirme a un acontecimiento acaecido en la noche del viernes último. Se trata de la muerte de un adolescente de diez y siete años, bebedor consuetudinario, según el informe policial, muerte provocada por un incidente con un hombre de treinta y cuatro años, dueño de tres bares.

Pienso, señor Presidente, que estos dos protagonistas de este drama configuran dos polarizaciones de un pensamiento que en el último Congreso contra el Alcoholismo realizado en Montevideo cubrió con un manto de desesperanza todas sus sesiones. Se repetía en aquel Congreso lo siguiente: todos defienden el alcoholismo, unos porque de él mueren; otros porque de él viven.

Lo interesante en esta alternativa, señor Presidente, es considerar aún someramente la posición del Estado frente a este problema. Pienso que el Estado ha sido más afortunado que Jano, a quien los Dioses del Olimpo le adjudicaron como premio dos caras para escrutar hasta el infinito el pasado y el futuro. El Estado tiene a este respecto tres posiciones absolutamente distintas: obra como comerciante y como productor de alcohol; sufre también intensamente las consecuencias de la difusión de este vicio; los delincuentes, los alienados, los degenerados que produce son cosa ya de todos conocida; pero también el Estado ocupa otra posición, que es la de educador, y a este efecto usa todas las tribunas que le brindan todos los magisterios.

Pienso que el poeta tiene razón cuando dice que todo sobre la tierra marcha hacia la tumba menos la palabra hermosa. Evidentemente, en el campo de la lírica este puede ser un concepto exacto, pero pienso que en el campo realístico de la política las palabras hermosas valen cuando encierran conceptos verdaderos.

Es evidente que nuestro Estado tiene que legislar para que un veneno que él mismo produce no escape a su control. Hay antecedentes en el mundo perfectamente aplicables a este país.

Yo no pido que estas palabras pasen a ningún Ministerio ni a ningún ente autónomo, pero las dejo en la Cámara, en este ambiente, con una muy fundada esperanza para que esta Legislatura, integrada por psiquíatras eminentes, por médicos de verdadera reputación, por maestros vocacionales, y por sociólogos de fina y aguda sensibilidad, encuentre una luz que nos señale un camino.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Cheloni.

SEÑOR CHELONI. — Me voy a permitir distraer la atención de la Cámara por algunos minutos para plantear un problema ya crónico para la población de los pueblos del interior del Departamento de Río Negro. Me refiero, señor Presidente, al de sus policlínicas.

A la verdad que subleva y confunde comprobar cómo están atendidos o mejor dicho desatendidos, en materia de asistencia social quienes tienen todas las obligaciones que tenemos nosotros, pero no tienen, parece, derecho a gozar de todos nuestros beneficios.

Pretendemos, por tanto, en el planteamiento que hacemos, ser intérpretes del reclamo de un grupo de pueblos que exigen para sí mayor comprensión y mejor tratamiento.

Lastima, señor Presidente, comprobar el contraste que existe entre las ventajas de que goza la capital de la República y algunos grandes centros poblados con el abandono y olvido de nuestra campaña. Nosotros no queremos hacer cargos a nadie, ya que no está en nuestro ánimo hacer un discurso efectista para explotar la sensibilidad del pueblo o un estado especial de ánimo del habitante de nuestra campaña, sino que nos mueve, solamente, el propósito de mostrar una realidad que es cruda y penosa.

Si pretendiéramos centralizar el comentario de esta exposición, entenderíamos que las que más material nos podría proporcionar serían seguramente las policlínicas de Paso de los Mellizos y de Pueblo Greco. A la primera ya sólo le queda de policlínica una herrumbrada chapa que luce, pues hasta el médico que a veces la visitaba cada diez o quince días, ya no lo hace. Sus comodidades eran — y decimos eran porque virtualmente ya no existe policlínica— una pieza que hacía de sala de espera, sin ningún mobiliario, ni siquiera los indispensables para esperar: sillas o bancos. El médico, cuando iba, atendía en una pieza pequeña, en la que había una camilla y una vitrina llena de frascos, pero, señor Presidente, todos vacíos; no había ni siquiera los medicamentos necesarios e imprescindibles para una primera cura. No es exageración afirmar que una población de cerca tal vez de mil habitantes está sin medicamentos y sin asistencia médica. Para lograrlo hay que hacer decenas de leguas, por malos caminos, intransitables, la mayor parte de las veces, en invierno. El problema se agrava también con las condiciones paupérrimas de la mayoría de los habitantes de la zona.

En cuanto a la situación de la policlínica de Pueblo Grecco, es algo distinta. Por lo menos, tiene algunos medicamentos e instrumental, donación de los vecinos; ocupa un pequeñísimo cuarto en la escuela, tan reducido que en él apenas entra el paciente y el médico, quien, además, concurre dos veces por mes. Pero eso se hace en base al sacrificio y contribución de los vecinos, ya que la Policlínica de Grecco está huérfana de apoyo oficial. Para Salud Pública aquella localidad de nuestro Departamento con su aproximadamente millar y medio de habitantes, no existe.

Tal es la situación de esas dos policlínicas, situación que es el calco de las de todas las poblaciones del Departamento, y no sería aventurado afirmar de todas las policlínicas de las poblaciones pequeñas del interior de la República.

Repetimos, señor Presidente: no hemos hecho el planteamiento precedente con afán de crítica: hemos querido plantear un problema que creemos es nacional para ver si es posible encontrarle una solución. La gravedad del asunto exige que así sea.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Cheloni.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hasta nuestro sector ha llegado en el día de hoy la información de que la Dirección del Hospital Pasteur ha comunicado a los funcionarios de ese nosocomio que desde la fecha queda suspendido el descanso semanal de todos los empleados Las razones que habría aducido la dirección es el problema de la escasez de personal. Aún dejando de lado la evidente ilegalidad de la medida tomada, desde el momento que el descanso semanal está consagrado por las leyes del país y el Estado debe ser el primero en respetarlas, deseo que mis palabras lleguen al Ministerio de Salud Pública porque no puedo dejar de comprender que en este problema tiene que haber un criterio mínimo uniforme.

Con esa unidad de criterio si en el Pasteur falta personal, en este caso sí estaría fundado el traslado de funcionarios de otros sectores de Salud Pública con el fin de que pudieran auxiliar y paliar aunque sea preventivamente la supuesta escasez de personal que se aduce como pretexto para tomar una medida de esta naturaleza. Más aún, resulta sorprendente la actitud planteada a estos funcionarios porque el Parlamento ha votado la creación de numerosos cargos en Salud Pública, y particularmente en los servicios del Departamento de Montevideo, que podrían perfectamente resolver esta situación.

Con nuestro planteamiento ni siquiera tocamos el aspecto legal porque nos parece sencillamente una enormidad que a funcionarios que trabajan en un servicio de ese tipo —y ello lo conozco perfectamente porque he trabajado durante varios años en ese hospital de Montevideo— que realizan funciones de responsabilidad con largas jornadas se les suprima el descanso semanal, cuando por razones de higiene es evidente la necesidad que tienen de él.

Espero que el Ministerio de Salud Pública, recogiendo estos conceptos, tome las medidas pertinentes.

Dentro de otro problema funcional deseo igualmente señalar que el régimen de licencias en ese Ministerio se está cumpliendo con irregularidad en la mayoría de los hospitales, aunque no en todos.

Por ello también esperamos que el señor Ministro tome en consideración estos aspectos a fin de hacer los ajustes pertinentes en esa situación cuyas características principales dejamos esbozadas.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a esa Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Veintidós en veinticinco: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

9

SEÑOR PUIG. — En sesiones anteriores solicité de la Cámara la realización de una sesión extraordinaria con el objeto de referirme concretamente al problema planteado por el último decreto que sobre carnes ha dictado el Poder Ejecutivo con fecha 7 de junio. La Cámara resolvió realizar esa sesión, pero a dicha sesión...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado, la Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Decía que en la sesión en que la Cámara debía reunirse para considerar este asunto no hubo número. Posteriormente el tema a que aludo se colocó en la orden del día de la sesión de ayer, pero por las consideraciones que debimos realizar en la tarde de ayer con respecto a otros asuntos, no fué posible tratarlo.

Me propongo en la sesión de hoy solicitar a la Cámara que me autorice, a los cuarenta y cinco minutos antes de finalizar la sesión, a realizar dicha exposición.

Pero voy a adelantar en estos cinco minutos de que dispongo algunos conceptos respecto del problema.

Tres o cuatro veces en el transcurso de esta Legislatura ha sido traído el problema de la carne al debate. Comienzo por declarar que a ese respecto en cierto modo me abruma la circunstancia de que el país pueda responzabilizarnos a todos, al Parlamento y al Poder Ejecutivo, de no haber dado normas sustanciales, de fondo, como paliativos para resolver de los temas económicos de mayor transcendencia que integra, con las lanas, los cereales, los cueros, los oleaginosos, la producción lechera y otras actividades productivas, la esencia misma de nuestra vigencia económica.

Con referencia a la carne cabe decir que todavía, a pesar de los años transcurridos, nos movemos en el ámbito estrecho de los decretos, al punto de que puede afirmarse sin temor a rectificaciones, substanciales que tenemos, sí, en esta materia una verdadera "jungla de decretos".

Me he tomado el trabajo de contarlos y desde el año 1939 a la fecha el Poder Ejecutivo ha dictado sobre la materia 23 decretos.

Carecemos, en mi criterio, de una política conexa y de real firmeza. Hemos optado en esta materia por todo lo que es transitorio...

SEÑOR LEPRO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — ...y por pocas soluciones de fondo, por lo más sencillo, por la línea de menor resistencia.

Generalmente en estos importantes temas nacionales nos cuesta tomar contacto con las grandes soluciones y muchas veces perdemos el tiempo en eso que se ha dado en llamar la política "para salir del paso".

En la cuestión de la carne, señor Presidente, que es todo un problema —como ya decía— vital para los intereses del país, para nuestro porvenir económico, nos damos un lujo demasiado caro, que es el lujo de improvisar y de dispersar, de amontonar soluciones pequeñas, de picotear y de traer a la consideración pública o para la resolución del problema —es que hemos llegado a creer que los problemas se resuelven con soluciones chicas— una política que podría calificar la política "del remiendo o del parche". Y en este tema como en otros temas nacionales cabe significar —lo señalo en esta Cámara donde hay hombres ilustrados en esta materia, con particulares, con profundos conocimientos en la materia— estamos trabajando en cierto modo para la desconfianza pública, para el descreimiento y sin lugar a dudas,

para la fracturación de las instituciones en un momento en que es exigible vitalizarlas.

Me pregunto si podríamos afirmar que en el país existen hombres públicos que puedan esgrimir el argumento de que desconocen el problema. Este es un país esencialmente ganadero, explotación esta que viene desde casi los orígenes de la República y no hay, en consecuencia, hombres públicos en la nación que desconozcan el tema.

Como ya se ha encendido la luz roja, anuncio a la Cámara que voy a pedir autorización para hablar por el término de 45 minutos, a los efectos de dar por terminada esta exposición que aspiro formular, porque creo que este asunto tiene particular importancia, como ya lo he dicho en sesiones anteriores.

Por ahora me limito a dejar la palabra, pero en su ocasión propondré que esta exposición pase a conocimiento del Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las solicitudes de licencia presentadas.
Léase.

"Canelones, 12 de agosto de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara, don Donato Cartolano.

De mi consideración.

Por la presente solicito licencia por el término de sesenta días a partir del día de mañana, para faltar a las sesiones de la Cámara de su digna Presidencia en virtud de encontrarme afectado de una dolencia hepática que requiere tratamiento, según lo expresa el certificado médico que acompaño.

Saludo a usted y demás señores legisladores con la consideración más distinguida.

Rafael Frías Pérez"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota)
—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Rpresentante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante De Angeli solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

11

Se va a votar el trámite de la exposición escrita presentada.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un antecedente relacionado con los trabajos que se realizan para dotar de una biblioteca pública a la localidad de Fraile Muerto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

12

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.
Léase.
(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Representantes Gasaniga y Ruiz Prinzo de la Comisión de Instrucción Pública para el estudio del proyecto sobre adquisición de obras pictóricas".

13

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: el señor Diputado Alambarri acaba de pronunciar en Sala unas palabras que tienen una trascendencia tal que nos parece que no deben quedar sólo para la versión taquigráfica.
En la Comisión de Instrucción Pública existen antecedentes de la Legislatura anterior sobre legislación relativa a los vicios sociales y algunos proyectos importantes sobre alcoholismo que me parece que, a raíz de sus palabras, pueden ser actualizados y estudiados para que la Comisión concrete un proyecto informado sobre esta materia para ser traído a consideración de este Cuerpo.
Hago moción, como cuestión de orden interno, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alambarri se pase a la Comisión de Instrucción Pública, con especial recomendación de actualizar esos proyectos y estudiarlos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena.
(Se vota).
—Treinta y uno por la afirmativa: **Afirmativa. Unanimidad.**

14

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a mocionar para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes un proyecto de ley que autoriza el pago de diferencias de sueldo al doctor Pfeiff Guani.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.
Se vota.)
—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

15

Se entra a la órden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio)".
Continúa la discusión general.
Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Beltrán.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: en el proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo, informado favorablemente por la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, está mi firma discorde. Trataré de exponer brevemente las razones que me han hecho poner al pie de ese informe mi discordia.
Creo que ya este proyecto de ley desborda el planteamiento del tradicional problema del divorcio; creo que lo supera y que debemos encarar con valentía otro planteo: preguntarnos si en realidad el divorcio, considerado como un mal necesario, empieza a ser ya un bien deseable; si el Estado que regula y legisla el matrimonio, al que le dedica varios e importantes capítulos del Código Civil, se desinteresa de su estabilidad y prefiere el matrimonio condicional o, casi diría, experimental; si en realidad el Estado considera que es mejor propiciar la disgregación familiar, y por lo tanto que vaya quedando la formación de los hijos a cargo de los funcionarios, o si por el contrario el Estado debe apuntalar, o por lo menos no conspirar contra una realidad familiar ya en crisis.

La verdad de las cosas es que en nuestro país no está en crisis el divorcio. Pensar en una nueva causal de divorcio en un país de tan amplia y tan liberal legislación divorcista, donde el ritmo de divorcios va aumentando año a año y donde, por causas no legales, por causas más profundas, evidencia en el orden social o moral una disgregación cada vez más grande de la familia, creo que no corresponde.

Me pregunto si el Estado, encarando las dos realidades de un divorcio en auge y de una familia debilitada y desfibrada cuando se preocupa por ampliar las nuevas causales de divorcio, no está haciendo un planteo más radical y profundo y está llegando, aunque no lo diga crudamente, en su esencia y en su pensamiento, a una posición que significa sustituir el matrimonio con estabilidad por el matrimonio a plazos, condicional o experimental.

SEÑOR PUIG. — Muy bien!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No voy a hacer mayores consideraciones para señalar la importancia de la familia, para señalar como lo ha hecho el señor Diputado Puig, la vinculación que suele haber entre el derrumbe o la decadencia del Estado, o del pueblo o de la sociedad, con la decadencia de la propia familia; esa es la historia. Simplemente me he de referir después a la familia considerada como reducto o salvaguardia de los fueros más respetables y más profundos del ser humano, y adelanto desde ya que no deja de llenarme de inquietud que cuanto más vamos vigorizando un Estado cada vez más poderoso, más poderoso tal vez que el viejo Estado pretoriano de Roma...

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...con toda clase de potestades y de poderes, vayamos al mismo tiempo, sin darnos cuenta, desmantelando las reservas que van formando y defendiendo en forma esencial la persona humana.

SEÑOR PUIG. — Muy bien!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es claro que si ese planteo lo puedo hacer en forma general frente a cualquier causal nueva de divorcio en una legislación que es amplia, en una legislación que no ha solucionado problemas esenciales que emanan del divorcio, va a tener más razón de ser en función de la causal concreta que está establecida en este proyecto de ley.

Se nos dice: pero la ley reconoce las realidades; la ley no las puede negar; la ley no las crea. El mal —si hay un mal en esto— está en el interior de las conciencias o de las costumbres, pero no en la ley que obra por vía de autoridad y que se encuentra bastante lejana de los problemas o de las realidades subjetivas de los seres humanos.

Pero este planteo no es totalmente exacto. Puedo contestarlo, en primer lugar, con las propias palabras de Josserand que es un jurista avanzado y que admite el divorcio. Dice que si no conviene exagerar el papel del legislador, tampoco conviene negarlo; ¿qué sería de la ley sin las costumbres? —es una premisa que tiene algo de verdad—; pero, ¿qué sería de las costumbres sin la ley? Es ésta otra premisa que tiene mucho de verdad. Basta romper los diques protectores para que el matrimonio se vea profundamente amenazado.

Pero, además, yo no comparto ese agudo y desgraciado positivismo que lleva a la realidad legislativa los hechos cualesquiera que sean esos hechos.

Yo no creo que la ley sea un simple espejo de una realidad, un espejo inerte, un espejo carente de juicios y de valoraciones. Yo creo que, por el contrario, la ley para recoger los hechos los valora, los enjuicia, los encauza. Podríamos decir que si es verdad que las realidades sociales presionan en nosotros y en la ley, la ley y el legislador viven permanentemente encauzándolas o enfrentándolas.

Esa es la historia de todas las leyes.

Quitarle a la ley su papel de docencia y de educación, su papel rector, su valoración moral, es quitarle el substracto que la hace respetable y profunda. Pero además, ¿es tan exacto que simplemente vamos a ajustarnos a la realidad de hechos y que esta ley no crea nuevos hechos? La pregunta tiene su respuesta en las estadísticas, que indican que podrán ser varias las causas, y no he de ser yo el que crea que la causa única sea una legislación divorcista. Creo que hay millones de causas que están gravitando en esas realidades. Las estadísticas indican que las que en un principio parecían causas concretas y especiales se va aumentando a un ritmo creciente en todos los países del mundo.

En Francia, los tres mil casos de divorcio de los primeros años, han pasado a los treinta, treinta y cinco y cuarenta mil de los últimos años. En el Uruguay —y saco aquí números del doctor Irureta Goyena— en 20 años hubo tres mil novecientos divorcios; en los últimos diez años superan los nueve mil. Esa realidad que fué apuntada ya y lo enseñan los números, se traduce además en una reacción legislativa.

Francia es precisamente uno de los países que en el año 1945 reacciona contra la excesiva liberalidad de las leyes de divorcio y concreta, por medio de la ley de 1945, el concepto de injurias, concepto que tenía tal amplitud en la vida jurisprudencial que hacía decir a algún autor que injuria era todo lo que se le ocurriera a un buen abogado.

¿Cuál es la realidad de nuestra legislación? Es una de las legislaciones más amplias del mundo. Tenemos el divorcio por causal, de gran amplitud por el propio alcance jurisprudencial. Es conocida la amplitud que se le ha dado al concepto injuria y la frecuencia con que se puede rozar en ese concepto; es conocida la amplitud del concepto de riñas y disputas; pero además del causal, está el de por mutuo consentimiento; está también el divorcio por la sola voluntad de la mujer, y está además, la conversión de la separación de cuerpos en divorcio. No creo que haya en muchas legislaciones una amplitud mayor. Son muy pocos los casos que pueden escaparse, que sean respetables, que no puedan entrar por ninguna de estas vías.

Ahora se presenta una nueva causal y es la separación de hecho ininterrumpida a lo largo de cinco años. Y yo me atrevo a decir que aquí estamos en plena revolución jurídica. En esto comparto la opinión del señor Diputado García Pintos y discrepo con la de mi estimado amigo el señor Diputado Lissidini, que afirma que se trata de un proyecto conservador. En materia de derecho, es un proyecto que revoluciona todos los conceptos conocidos...

SEÑOR LISSIDINI. — No apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...y toda la orientación y el mecanismo jurídico de nuestro Código. Adviertan los señores Diputados, qué casos pueden ser los que realmente va a contemplar esta causal, fuera de algún caso muy particular. Van a ser, en su mayoría, los casos en que el hombre —porque esta causal es para el hombre, no para la mujer— abandona a la mujer y a sus hijos: se va, se ausenta cinco años, y se ha creado su propia causal de divorcio.

En primer término pregunto ¿por qué cinco años? Por qué no cuatro? Por qué no dos? si en realidad lo que está valiendo como fundamental para el legislador es el afecto o el desafecto que el marido muestre hacia la mujer y por lo tanto la imposibilidad de reconstruir el hogar, ¿por qué el legislador se erige en sustituto de la voluntad del marido y presume que esa realidad sólo se configura a los cinco años? ¿Por qué no a los cuatro, a los tres o a los dos?

Pero yo digo algo más: si en realidad lo que queremos consagrar es esa suerte de derecho a la felicidad por cualquier camino y por cualquier vía, sin pensar en otras felicidades comprometidas: ¿por qué no hacemos las cosas con más franqueza y decimos que el marido puede dejar a la mujer cuando esté enferma, cuando esté tuberculosa, cuando esté condenada sin remedio? Si lo que estamos predicando no es el lenguaje del derecho y sí el de la comodidad y del placer, seamos francos y lleguemos a todas las consecuencias de las premisas presentadas.

(Apoyados).

—Yo digo que esto no tiene paralelo en ningún código del mundo. Porque el señor Diputado Lissidini señalaba el concepto de que el divorcio sanción, que tenía en cuenta el criterio de culpa de uno de los cónyuges, se ha transformado, por la vía jurisprudencial y los nuevos códigos, en el divorcio remedio que prescinde de la culpa de los cónyuges. El divorcio remedio prescinde, es cierto de la culpa de los cónyuges, particularmente porque fué proyectado, sobre todo, para los casos de la incapacidad de uno de los cónyuges, donde no había culpa y se abrían las puertas del divorcio, ya no sanción, sino remedio.

Pero ni el señor Diputado Lissidini ni ningún Diputado presente, me parece que podrá citar una sola disposición de ningún código del mundo que haga basar en la culpa propia, en la propia transgresión a las obligación que el código establece, en la propia violación de sus deberes, la causal de divorcio.

SEÑOR BRENA. — Apoyado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No la hay en ningún código del mundo, y esta nueva causal, señor Presidente, en realidad es lo que consagra.

Y adviertan esto: es principio esencial el de que nadie puede crearse con su propia culpa un estado jurídico favorable ni hacer valer un derecho basado en su propia culpa. Es del orden económico, del puro orden, económico de monedas y de materia; no tiene, creo, más excepción en las normas del derecho civil, que la legislación sobre accidentes de trabajo, donde el obrero puede, en caso de ser accidentado por su propia culpa, accionar, porqué no es responsable el obrero, sino el sistema.

Eso que no se consagra en el juego corriente de toda la vida económica, de todos los negocios, se consagra en una zona mucho más delicada, mucho más profunda, mucho más respetable: en la zona de grandes valores morales, donde están cuestionados, además, el desarrollo del espíritu, la formación de seres humanos dotados de dignidad.

Ya algo de eso señalaba Osorio y Gallardo, cuando hacía notar la gran paradoja de un estado febril en el intervencionismo de todos los órdenes de la vida. Cada vez más va apretando sus cerrojos; cada vez más marchando en el juego de sus expedientes: cada vez más haciendo la vida más trajinada, más estandardizada. Pero ese mismo estado, tan riguroso en los problemas exclusivamente de orden económico, era el que a renglón seguido y en un

reverso contradictorio de la medalla, iba abriendo cada vez más los grifos en donde se estaban jugando valores morales fundamentales.

Pero, se nos puede decir: "este argumento que usted hace, de que no se puede fundar el derecho en su propia culpa en materia de matrimonio, podrá ser cierto en otros derechos, en el nuestro no; en el nuestro está el divorcio por la sola voluntad de la mujer y está la conversión en el divorcio, que puede ser pedida por cualquiera de los cónyuges". Sin embargo, señor Presidente, ese argumento no vale para quien conozca cómo fué sancionada aquella ley, cuáles fueron las finalidades perseguidas por el legislador y, sobre todo, para quien reconozca realidades impuestas por la biología y por la psicología.

En primer término, digo que no sería suficiente fundamento jurídico de una violación tan clara para mí de los principios generales de derecho, el exhumar un antecedente donde el legislador los hubiera violado desde ya; no me parece que en esta materia sea legítima la reincidencia.

Pero, además, ¿cuáles fueron las causas que llevaron a aquel divorcio por la sola voluntad? Se hizo la historia en Cámara y se señaló que fué un proyecto transaccional del doctor Vaz Ferreira. Entre los motivos que citaba el doctor Vaz Ferreira había unos que radicaban en la situación jurídica de la mujer dentro el matrimonio en aquella época. Pero también el doctor Vaz Ferreira hacía razonamientos de orden psicológico: la mujer estaba sometida al marido. Y añadía un fundamento de orden filosófico muy sencillo, que es éste: la mujer es distinta del hombre. Cuando la mujer tiene un hijo; a la mujer se le forma un hijo; al hombre no se le forma nada.

Esa premisa tan sencilla y perogrullesca está repleta de contenido e indica que no pueden ser asimilables de ninguna manera, porque la mujer, por naturaleza, por vocación, por razones biológicas, está apegada a su hogar, tiene que estar apegada a su hogar. Podrá haber excepciones, pero en la norma general esa realidad biológica más la realidad social revelan que en la mujer, su mundo, fundamentalmente, es su familia. De manera que para que la mujer tome la iniciativa de romper su propio mundo, donde suele entregar bellezas, donde entrega su sacrificio y donde es el eje de su propia familia, donde desempeña la misteriosa vocación de su maternidad, debe haber realidades muy graves —así lo pensaba el legislador— que lleven a esa mujer a romper con toda esa cantidad de vínculos profundos de su psicología.

Pero no es éste el caso; ese fué el espíritu de la ley. No fué, de ninguna manera, el pretender, ni nadie lo podía pretender, edificar el divorcio sobre su propia culpa. Al contrario: era la presción sería de que no era por responsabilidad de la mujer, y que la mujer, antes de romper ese mundo en el que vivía, tenía que haber sufrido mucho para que se decidiera a ello.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Si es breve, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Quiero señalar al señor Diputado Beltrán, porque es oportuno, que la estadística lo rectifica en absoluto.

Dice el señor Diputado Beltrán: la mujer vive su mundo familiar; no se despega de él. En cambio, el hombre lo hace con mayor facilidad.

Esa es la síntesis del concepto del señor Diputado Beltrán. Le voy a dar unos datos que me ha suministrado la Dirección de Estadística.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—En el año 1946 se iniciaron 260 divorcios por mutuo consentimiento; en 1947, 280; en 1948, 295; en 1949, 297 ;en 1950, 380. En total, cinco años, por mutuo consentimiento, se iniciaron 1.502 divorcios. Después explicaré, cuando me toque el turno de hablar, cómo se forma la voluntad para ir al mutuo consentimiento. Quedan desde ya estos datos estadísticos.

Por causa determinada, en los mismos años, respectivamente: 560, 960, 992, 996, 424. En total, por causa determinada, 3.952 divorcios.

En total de la suma por mutuo consentimiento y por causa determinada, en cinco años, da 5.454 divorcios.

Ahora, en los mismos años, por la voluntad exclusiva de la mujer, tenemos: en 1946, 980; en 1947, 1.020; en 1948, 1.188; en 1949, 1.296; en 1950, 941. En total, en el ciclo de cinco años, por la sola voluntad de la mujer, se iniciaron 5.425 divorcios. Es decir: la sola voluntad de la mujer superó el mutuo consentimiento y la causa determinada, y equilibró a ambas circunstancias.

Quiere decir que está, con los numeros estadísticos, rectificado en absoluto el concepto del señor Diputado Beltrán.

(Apoyados)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Las estadísticas no tienen ese poder tan dogmático que les señala el señor Diputado Lissidini; son interpretables de muchas maneras. En este caso, yo voy a hacer dos puntualizaciones.

La primera es que la mayor parte de las veces —el señor Diputado Lissidini lo conoce por ser profesional— cuando hay causas reales, de esas que están en el Código, se prefiere, sin embargo, el procedimiento de la sola voluntad, porque suele ser más discreto.

SEÑOR LISSIDINI. — ¡No apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pero, en segundo lugar, señor Presidente, ese argumento que hace el señor Diputado Lissidini, lo único que demuestra es, si yo no tuviera razón en esta interpretación que le estoy dando, cómo la ley deseduca, cómo la ley desarraiga, cómo la ley no es simplemente un reflejo de la realidad, sino que puede modificar, para mal, esa realidad.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Después me contesta.

SEÑOR LISSIDINI. — Prometo concederle todas las interrupciones cuando yo esté en el uso de la palabra.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es que no sé si puedo terminar dentro del plazo de que dispongo.

SEÑOR LISSIDINI. — Esta sola.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Bien, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo decía que el señor Diputado Beltrán padecía un error de falsa experiencia, cuando afirmaba que muchas veces, cuando hay una causa determinada, se prefiere ir al divorcio por la sola voluntad de la mujer. No; la verdad es la siguiente, señor Presidente: cuando hay una causa determinada que no se desea establecer —es lo que yo también busco en este proyecto— se va al divorcio por mutuo consentimiento.

¿Por qué? El marido prefiere ir al divorcio por mutuo consentimiento y no admitir que la mujer vaya al divorcio por su sola voluntad, porque en el mutuo consentimiento la consideración de ambos queda en el mismo plano, no hay la sospecha de que pueda haber una culpa a cargo del otro. En cambio, en el divorcio por la voluntad de la mujer hay la sospecha de que esa voluntad se mueva en razón de los vicios del otro, y el marido no quiere caer en esa situación. Por eso es que al divorcio por mutuo consentimiento se va a veces encubriendo una causa; en cambio, al divorcio por la voluntad de la mujer se va exclusivamente haciendo uso de la facultad legal, pero en virtud de una manifestación que la mujer maneja a su arbitrio.

Por eso decía yo que era un error de falsa experiencia del señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado Lissidini, que posiblemente tenga un poco más de experiencia que yo...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.

(Se vota: treinta y ocho en treinta y nueve: **Afirmativa**).

Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Antes quiero hacer una pregunta a la Mesa: ¿en total, de cuánto tiempo dispongo? Porque soy el único miembro de la Comisión que firmó discorde el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — De treinta minutos, señor Diputado.

El Diputado que firma discorde solamente tiene prioridad sobre los demás Diputados para hacer uso de la palabra. El miembro informante, por su parte, dispone de cuarenta y cinco minutos.

Lamentablemente, el señor Diputado Beltrán no dispone nada más que de treinta minutos.

Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo no me voy a extender más en este diálogo que tenemos con el señor Diputado Lissidini. La experiencia profesional que él tendrá —que supongo que aunque sea mucha, no debe permitirle dictar normas tan generales como las que dicta— se controvierte con la que yo puedo tener.

Pero lo que yo he querido demostrar es que lo que guió al legislador, la orientación que inspira el proyecto de ley, y que creo que sea la mayor parte de las veces realidad, es la presunción, la seria presunción de que cuando la mujer va al divorcio por vía unilateral es porque hay una causa grave que lo motiva. ¿Con eso recogía que la ley haya podido modificar realidades sociales, psicológicas, biológicas fundamentales? Puede ser; pero el señor Diputado Lissidini

no me podrá negar lo que es la realidad fundamental, y es que, como decía Vaz Ferreira, cuando el hombre y la mujer se unen, la mujer tiene un hijo y el hombre no; y esa realidad no hay estadística que la pueda destruir. Esa es una realidad profunda y esencial que dicta la psicología fundamental de la mujer, y que dicta también la psicología del hombre.

La mujer, en el matrimonio se entrega más que el hombre; el hombre queda con su mundo afuera. Esa es una realidad evidente. La mujer contra su mundo en las personas concretas que la están tocando; esa es otra realidad evidente. ¿Con excepciones o deformidades? Lo admito; pero son realidades que dictan la biología y la psicología.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a rogar a los señores Diputados que no me interrumpan, porque temo no poder llegar al término de mi exposición dentro del tiempo de que dispongo.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Señalaba, además, como otro elemento incorporado a nuestro Derecho, la conversión en divorcio de la separación de cuerpos. Ese sí, no es ni siquiera discutible que tenga una analogía con éste. En realidad, para llegar a la separación de cuerpos por vía de sentencia judicial juegan todas las causales establecidas en la ley. De manera que siempre el que pide la separación —y el que pide la separación ya sabe que a los tres años hay divorcio— es el cónyuge que no ha tenido la culpa. No puede basar el propio cónyuge, en una de las causales —ni en la de injurias ni en la de adulterio— la acción para su propio divorcio.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—La causal de riñas y disputas supone dos personas que riñen y pelean.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—Tal vez pueda haber algún culpable en esta causal, pero en las riñas y disputas hay dos personas que pelean.

(Interrupciones).

—Y respecto a eso diré lo siguiente: ¿cuáles son los casos que esta ley realmente encara? Esta ley encara los casos en que hay separación ininterrumpida por cinco años. Traducido en buen romance, es el abandono del hogar por el hombre en el 80 o el 90 % de los casos.

Entonces, en primer lugar, me hago esta pregunta: ¿no llega a ser una cosa paradojal, por lo menos en el razonamiento lógico, de que la ley para crear un derecho exija que se violen sistemáticamente, tercamente las obligaciones asumidas en el acto del matrimonio? Si las viola por un año, no tiene derecho al divorcio. El premio para el tenaz, para el empecinado en el desconocimiento de las normas, para el que continúa la violación sistemática de las obligaciones que asumió —y entonces sí demuestra tesón, "endurance" en esa violación— es el derecho al divorcio.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: el orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo digo, señor Presidente, que esa es la realidad. Podrán darse algunos ejemplos concretos; es muy peligroso legislar sobre la base de algún ejemplo concreto, porque no hay una sola institución de Derecho que, aplicada a un ejemplo concreto, no sea injusta. Podrá dárseme algún ejemplo concreto de que esto que estoy diciendo no sea sí; pero nos tenemos que guiar por normas generales, porque si vamos a buscar los ejemplos concretos, ¿qué institución de Derecho no es vulnerable, no es criticable? El que haya que pagar una deuda —principio general—: hay que pagar toda deuda: pero ¿no puede haber algún caso concreto en que el derecho del acreedor a ejecutar al deudor, no signifique perjuicios económicos y morales irredimibles? ¡Nosotros podríamos traer dieciocho mil casos demostrando cuál es la suerte en que ha quedado ese deudor porque el acreedor reclamó el derecho establecido en el Código Civil!

¿Y qué decimos del desalojo? Un desalojo a un mal pagador se sanciona, se reconoce el derecho y no puede haber injusticia más irritante, de repente, que condenar a la miseria y al hambre, o a quedarse sin techo a una familia. Y si vamos analizando una a una las instituciones de derecho, y una a una las disposiciones del Código Civil, y las vamos enfocando para un caso particular, me atrevería a decir que en todas hay el riesgo de la injusticia, del sufrimiento.

Pero junto a esto, vamos a mirar el reverso de la medalla. Puede haber algún ejemplo que sea como para llamarnos a meditar, pero puede haber el otro ejemplo, el ejemplo más corriente, es decir, la mujer que se casa, que tiene hijos, que vive cargada de hijos, que entrega su felicidad y su belleza, su tranquilidad y su vida a su misión, a quien el marido abandona y a los cinco años la ley viene a decirle a la mujer que su abnegación, que su sacrificio, que su profunda entrega, su humillante entrega es para la ley un mal servicio y que, en realidad, por encima de su abnegación y de su sacrificio, vale más el capricho del marido o vale más el abandono sistemático que el marido ha hecho de sus obligaciones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LISSIDINI. — El marido objeto de propiedad.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado está profundamente equivocado. No es el marido objeto de propiedad, sino el derecho elemental a la justicia; el derecho elemental de quien ha quemado su vida en el cumplimiento de su deber, en el duro cumplimiento de su deber, sometida a humillaciones y siempre dispuesta a la tolerancia. Es como la ofrenda permanente en aras a seres concretos que la rodeaban y en aras del propio marido que la abandona.

(¡Muy bien!)

—Esa realidad o ese heroísmo silencioso, no puede ser para la ley tildado como una pretensión a ejercer un derecho de propiedad, sino que significa una realidad moral que la propia ley debe respetar.

(¡Muy bien!)

—Y entonces me parece que es evidente que mal anda el legislador. Cuando tiene que condenar al sacrificio, y tiene que tolerar y abrir brechas para el incumplimiento del deber o para el capricho, creo que no cumple el legislador con sus funciones elementales.

Pero además, señor Presidente, yo me pregunto qué ejemplo es para los hijos que se forman, qué ejemplo da la colectividad a esa generación joven a esos niños que entran en contacto con esas realidades; qué lección les da el Estado castigando la abnegación y el sacrificio de su madre, y premiando el abandono y el capricho de su padre.

Esto es muy grave, y esto sí, lo extiendo yo a todos los problemas del divorcio, no obstante considerarlo de mayor gravedad en este caso.

La situación de los hijos o de los niños suele muchas veces ser uno de los dramas que no soñó el Dante. Tironeados por el afecto de los dos; a veces llevados, en el régimen de visitas, por el padre, que aprovecha para envenenarlos contra la madre, o llevados por la madre que aprovecha para envenenarlos contra el padre. Además, régimen de visitas para que el hijo espíe a su madre si falta a sus deberes, o para que espíe a su padre si falta a sus deberes.

Y entonces, yo me pregunto esto en general: si el legislador puede seguir sancionando nuevas causales de divorcio sin antes haber tomado las medidas positivas, eficaces, de defensa de los hijos. Esas medidas no han sido tomadas. Puede afirmarse que muchos de ellos son adolescentes que recién empiezan a tener contacto con un mundo adulto que se les retira, inhóspito y duro, cuyos problemas no conoce, pero que empieza a intuir; que muchos de ellos tendrán que ser sombras de desesperanza y de resentimiento...

SEÑOR PUIG. — ¡Muy bien!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...fracasados porque no han podido encontrar el afecto ni el cariño necesarios para formarse con dignidad de persona humana.

Señor Presidente: yo señalaba que es más grave esta realidad en el seno de un Estado cada vez más extendido. Puedo afirmar que bien lo conciben los Estados totalitarios, cuando presumen que la familia es reducto que protege la persona humana. La combaten todos de frente, la combate el totalitarismo de izquierda y el de derecha. Se me podrá citar también algún totalitarismo que, sin embargo, parece proteger la familia, pero ésa es una mascarada farisea, porque esos mismos totalitarismos que en las leyes protegen la familia, la desfibran cuando a ella llegan por la vía de la delación o del espionaje, del hombre que se acerca a escuchar lo que dicen, cuando se va rompiendo ese fuero de intimidad que es lo que va formando y estructurando el verdadero espíritu de la persona humana.

Señor Presidente: yo creo que el dilema es muy claro: la familia entra en crisis, y entonces no podemos pensar en serio que la educación de los hijos se haga a su amparo, o los hijos se forman en el hogar de sus padres, con el sacrificio y la entrega de sus propios padres, que los han traído a la vida.

El primer camino, que es por el que yo creo que vamos, conduce a la desdichada nacionalización de la infancia, a la implantación lenta, pero fatal, del juego de los expedientes, de la burocracia, de la rígida frialdad del organismo estatal en vez de la abnegación, el afecto y el cariño, y entonces, fatalmente, quedarán resentidas en forma esencial la libertad y la dignidad de la persona humana.

Por estas razones, porque entiendo que este proyecto de ley consagra una injusticia; porque, además, desconoce principios fundamentales del derecho, y porque significa ampliar causales de divorcio sin antes habernos preocupado por velar por las víctimas inocentes de esas reyertas, es que yo voy a votarlo en forma negativa.

(¡Muy bien!)

16

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el número que hay en Sala, supongo que en la Casa debe haber más de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cuarenta y siete señores Diputados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero en la Casa debe haber más de cincuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Seguramente, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido entonces que se dé cuenta de una moción de urgencia que he presentado, ya que existen razones muy importantes para que sea aprobada. Me parece que, conocido el proyecto y sabiendo que no va a dar lugar a discusión, será votada afirmativamente dicha moción, a efectos de tratarlo de inmediato. Se trata de autorizar una nueva emisión del Banco Hipotecario del Uruguay, que tiene paralizada su gestión por falta de títulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número suficiente en Sala en este momento, se votará oportunamente.

17

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en el día de ayer se había votado, a proposición mía, la inclusión en la orden del día de hoy el proyecto referente al cómputo jubilatorio de las horas compensadas para los trabajadores de los frigoríficos. Tuve que retirarme ayer a las 19 horas a un acto al que asistieron otros señores Diputados, organizado por la Asociación de la Caja de Jubilaciones en Defensa del artículo 210, y hoy me encuentro con que en la orden del día no figura ese proyecto. Quisiera saber la causa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto.

El sector del Partido Nacional solicitó el aplazamiento de la consideración de este problema y formuló moción para incluirlo en la orden del día de la sesión que se realizará el lunes próximo y obtuvo mayoría con respecto a la votación anterior.

Eso es todo, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiere decir que posteriormente hubo una votación anulando la resolución de incluirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

18

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a autorización para emitir $ 100:000.000 en títulos hipotecarios. Fundo esta proposición en que las disponibilidades del Banco Hipotecario sólo alcazarán hasta fines de setiembre". Jorge Carbonell y Migal, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa**).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se entra a considerar el proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por $ 100:000.000.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 21 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley anexo, que autoriza la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por un valor nominal de cien millones de pesos, a denominarse C 1953.

Dicha nueva emisión gozará de un interés de cinco por ciento anual, con servicio de cupones y amortización en los meses, marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

La serie de títulos hipotecarios en curso, cuya emisión fué iniciada el 30 de octubre de 1952, se colocó a un promedio de ocho millones novecientos mil pesos mensuales emitidos en el período noviembre 1952 a mayo 1953.

En los años 1950, 1951 y 1952, las emisiones colocadas alcanzaron para realizar préstamos por 67, 93 y 102 millones de pesos, respectivamente. El Directorio del Banco Hipotecario se ha ceñido a una política de restricción de créditos, para mejorar la cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios, y evitar una acentuación de su descenso.

Las operaciones realizadas por el Banco en esos años se concretan así, incluyendo todas las categorías de préstamos:

Año 1950-4582, préstamos por $ 67:299.718, promedio pesos 14.688.

Año 1951-5570 préstamos por $ 93:415.052, promedio pesos 16.771.

Año 1952-5318, préstamos por $ 102:021.825, promedio pesos 19.184.

El Directorio del Banco hace notar además que del total de préstamos y ampliaciones realizadas en dichos años el porcentaje mayor fué destinado a préstamos de construcción.

La última serie de cien millones de pesos autorizada por la ley de 17 de setiembre de 1952, está colocada en gran parte, restando treinta millones de pesos a emitir.

A un ritmo de colocación, de ocho millones novecientos mil pesos mensuales, ese saldo quedará agotado en tres meses.

Por otra parte, la impresión de los valores de la nueva serie a que se refiere el proyecto de ley exige unos dos meses de plazo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00)

Art. 2.° Dichos títulos gozarán el interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente.

El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El artículo 9.° de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, establece que la emisión de títulos, bonos, etc., requiere entre otras condiciones la autorización del Poder Legislativo. Por este motivo, el Poder Ejecutivo envía mensaje solicitando autorización para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por un valor nominal de pesos 100:000.000.00.

La serie de títulos hipotecarios en curso, cuya emisión fué iniciada el 30 de octubre de 1952, fué colocada a un promedio de $ 8:800.000.00 mensuales, aproximadamente, quedando el 31 de julio ppdo., un saldo de pesos 20:300.000.00. Y de acuerdo con este ritmo de colocaciones, el Banco sólo podría atender hasta setiembre las obligaciones corrientes; si a esto se agrega que la impresión de títulos llevará dos meses, surge la necesidad de que este asunto sea considerado con suma urgencia.

En un meditado informe que presentara la Comisión el 1.° de agosto de 1951, ante un pedido similar, se detalló la evolución del Instituto desde su iniciación, a esta fecha.

De esas cifras actualizadas al día de hoy, se destacan las siguientes: las operaciones escrituradas en título y

efectivo pasan de $ 6:582.975.00 para 1936, a pesos 102:021.825.00 para 1952.

Luego de las consideraciones allí establecidas, también se detallaban en dicho informe las normas que ha seguido el Banco para el otorgamiento de préstamos; pero el Directorio, en sesión del 6 de agosto de 1952, basándose en que "la comparación de datos estadísticos del primer semestre de 1952, con los correspondientes al año anterior, imponen una política de mayor severidad en la concesión de aquellos préstamos cuyo destino no contribuya a resolver problemas de evidente interés general", resolvió modificar aquellas normas sustituyéndolas por las siguientes:

"A) Se mantendrá el criterio de relativa liberalidad que ha venido aplicándose hasta el presente, para aquellos préstamos de edificación que contribuyan a resolver el problema de la vivienda, o que respondan al establecimiento de plantas industriales de evidente interés general. Igual tratamiento recibirán los créditos destinados a la adquisición de la casa propia o de bienes rurales a explotarse directamente por los compradores, siempre que el valor venal de éstos no fuera superior a $ 30.000.00, y que el destino preindicado resultara suficientemente probado a juicio del Directorio.

B) **Fuera de los casos comprendidos en el apartado A), se mantendrá como norma general los porcentajes de 50 y 40 o|o para los préstamos urbanos y rurales acordados sobre bienes cuyo valor venal no exceda de $ 30.000.00. Cuando el valor venal sobrepasara esta suma, se aplicará la escala de porcentajes decrecientes que va a continuación:**

Préstamos urbanos y rurales comunes

Préstamo máximo $ 300.000.00

Zonas del 50 o|o - Valor venal:	o|o máximo
$ 30.000.00	50
Excedentes hasta $ 100.000.00	40
Excedentes hasta $ 300.000.00	30
Subsiguientes excesos	20

Ejemplos

Inmueble tasado en $ 30.000.00 — Préstamo pesos 15.000.00 - o|o 50.
Inmueble tasado en $ 50.000.00 — Préstamo pesos 23.000.00 - o|o 46.
Inmueble tasado en $ 100.000.00 — Préstamo pesos 43.000.00 - o|o 43.
Inmueble tasado en $ 200.000.00 — Préstamo pesos 73.000.00 - o|o 36.5.
Inmueble tasado en $ 300.000.00 — Préstamo pesos 103.000.00 - o|o 34.33.
Inmueble tasado en $ 500.000.00 — Préstamo pesos 143.000.00 - o|o 28.60.
Inmueble tasado en $ 1:000.000.00 — Préstamo pesos 243.000.00 - o|o 24.30.
Inmueble tasado en $ 1:285.000.00 — Préstamo pesos 300.000.00 - o|o 23.35.

Para las zonas del 40 o|o regirá esta otra escala de porcentajes, también decrecientes:

Préstamos comunes

Política a seguir para su otorgamiento:

Valor Venal:	o|o máximo
$ 30.000.00	40
Excedente hasta $ 100.000.00	30
Subsiguientes excesos	20

Ejemplos

Inmueble tasado en $ 30.000.00 — Préstamo pesos 12.000.00 - o|o 40.
Inmueble tasado en $ 50.000.00 — Préstamo pesos 18.000.00 - o|o 36.
Inmueble tasado en $ 100.000.00 — Préstamo pesos 33.000.00 - o|o 33.
Inmueble tasado en $ 200.000.00 — Préstamo pesos 53.000.00 - o|o 26.50.
Inmueble tasado en $ 500.000.00 — Préstamo pesos 113.000.00 - o|o 22.60.
Inmueble tasado en $ 1:000.000.00 — Préstamo pesos 213.000.00 - o|o 21|30.
Inmueble tasado en $ 1:435.000.00 — Préstamo pesos 300.000.00 - o|o 20.90.

C) En el caso de ampliaciones de créditos comunes, se aplicarán sobre la base del saldo de la deuda vigente, los porcentajes resultantes de la norma general, no pudiendo éstos exceder del 35 o|o del valor venal.

Estas limitaciones no regirán si el crédito ampliatorio fuera solicitado para realizar mejoras o para completar el precio de compra de un inmueble gravado a favor del Banco, que se destinara a vivienda propia del adquirente y siempre que el justiprecio de la misma no excediera de $ 30.000.00 (caso de ampliación con novación).

No se concederán ampliaciones si se registraran atrasos por servicios en la cuenta del prestatario, salvo casos que el Directorio juzgue excepcionales o que el porcentaje de la deuda fuere muy bajo".

Estas medidas tienden a que el título hipotecario mantenga una cotización por encima de otros títulos nacionales y municipales.

Estadística Hipotecaria Nacional

En el año 1952 se inscribieron en todo el país 14.822 hipotecas, por un monto de $ 218.959.675, correspondiéndole al Banco, dentro de esos totales, 5.318 y $ 102:021.825 lo que representa el 35.9 o|o para el número de hipotecas y el 46.6 o|o en el monto de las mismas.

Pasivo Hipotecario Nacional

El valor total de las inscripciones hipotecarias del país es de $ 1:079.359.200, y el número de ellas, 96.560. Dentro de esos totales, corresponden al Banco el 47.8 o|o y el 39.2 o|o respectivamente.

Se transcribe a continuación un cuadro de las operaciones realizadas por el Banco en los años 1951 y 1952:

Clase de operaciones	Año 1951		Año 1952	
1) Préstamos.				
	Núm.	Monto	Núm.	Monto
Urbanos comunes	2228	32:525.625	1747	29:265.550
Urbanos comunes const.	1025	29:152.400	1164	38:319.500
Leyes de viviendas	469	5:831.250	597	8:829.150
Obras Públicas (23|dic.|29) .	22	1:600.400	10	1:069.100
Leyes de Hoteles	2	102.500	—	—
Rurales Comunes	292	12:194.050	217	9:468.750
Leyes de Colonización	83	644.800	94	1:268.800
2) Ampliaciones.				
Urbanas comunes	1210	9:622.675	1212	11:101.175
Leyes de Viviendas	166	670.700	215	1:063.600
Obras Públicas (23|dic.|29) ..	1	25.000	5	162.200
Leyes de Hoteles	—	—	3	81.000
Rurales Comunes	70	1:037.000	54	1:393.000
Leyes de Colonización	1	2.500	—	—
Totales	5569	93:408.900	5318	102:021.825

También tiene obligación el Banco Hipotecario de cumplir con otras leyes que no se reproducen, remitiéndonos al informe antedicho.

Luego de estas consideraciones que demuestran la seguridad con que opera nuestra máxima institución de crédito, la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley, no sin antes señalar lo grave que sería que el Banco Hipotecario se viera en la necesidad de detener sus operaciones por falta de los títulos necesarios.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1953.

Miguel A. Ferreiro Iraola, miembro informante. — Renán Rodríguez, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Héctor Lorenzo y Losada. — Gabriel Terra. — Severino C. Trotta. — Francisco Mario Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota:)
—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
Léase el artículo 2º
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota:)
—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
El artículo 3º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROCHE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa**).

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Ayer se votó una pensión para la señora de Antuña, y no se pudo comunicar por no haber cincuenta votos. Ahora que los hay, solicito que se haga la comunicación pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se comunique el proyecto votado ayer referente a la pensión a la señora de Antuña.

(Se vota: cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa**).

20

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SORHUETA. — En el tercer lugar de la orden orden del día figuran varias pensiones graciables. Hago moción para que se tome la votación hasta la hora 19 y 30.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que dada la situación del país debemos esperar el informe de la Comisión en cuanto a las pensiones graciables.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Están informadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos los días estamos votando gastos y gastos, informados o no informados, y el hecho es que vamos gravando las rentas del Estado en forma alarmante, y —como lo dijo el señor Diputado Flores— hasta fuera de la ley. Cualquier proyecto que viene del Poder Ejecutivo, exigimos que tenga su financiación.

En esta forma todos los días votamos y votamos gastos con la mayor ligereza, con absoluta escasez de datos, y tanto para personas que tienen realmente méritos como para los que no los tienen, tanto para las personas pudientes como para las que no tienen recursos.

Creo que es hora de que reglamentemos esto, y de que pensemos que la situación del país no permite estas generosidades tan fáciles.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El concepto de fondo que ha formulado el señor Diputado Batlle Pacheco no lo voy a discutir, porque es un criterio personal que no se lo voy a hacer cambiar; pero él no tiene derecho a suponer que la Comisión de Previsión Social informa los asuntos con ligereza, ya que, por ejemplo, ha rechazado una gran cantidd, hay muchos detenidos por falta de información. Se puede asegurar que son muchos más los que rechaza que los que aprueba, lo que quiere decir que de ninguna manera existe ligereza

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente que no voy a poner en discusión la buena intención que tenga la Comisión de Previsión Social al rechazar unos expedientes y aceptar otros; pero digo que quienes no pertenecemos a la Comisión a cada momento nos enfrentamos con expedientes que muy poco justifican los motivos para votarlos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — **Haciendo pie en las manifestaciones del señor Diputado Vidal Zaglio, quien dijo que son muchas más las pensiones que la Comisión rechaza que las que admite, y teniendo en cuenta que la iniciativa debe ser del Poder Ejecutivo, evidentemente habrá que felicitar al Poder Ejecutivo por el celo con que cuida los fondos del país. Por lo visto basta presentarse allí pidiendo una pensión graciable...**

(Murmullos).

—Tengo la absoluta convicción que hemos votado muchas pensiones graciables para personas que no las necesitan.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como se ha enjuiciado un poco la actividad de la Comisión de Previsión Social de la Cámara, me interesa efectuar dos puntualizaciones. En primer término, la estadística un poco empírica que hace el señor Diputado Vidal Zaglio de que son más las que se rechazan que las que se aceptan, yo no estaría dispuesto a suscribirla, porque de la labor que hemos realizado en la Comisión de Previsión Social —por lo menos desde la época en que la integro— no resultaría una información corroborante de lo que ha dicho el señor Diputado.

En segundo término, no es exacta tampoco esa acusación que se hace al Poder Ejecutivo, porque la verdad es que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene allí, en su seno, trabajando una Comisión que se informa debidamente antes de enviar las peticiones de pensiones graciables; y una vez agotada esa información, recién resuelve, pasándolo al Consejo Nacional de Gobierno, para obtener, desde luego, la aquiescencia para que llegue ese mensaje a la Asamblea General.

SEÑOR LEPRO. — ¿Esa Comisión trabaja?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado. Esa Comisión trabaja y hay muchos postulantes a pensiones graciables que concurren a esa Comisión a exponer sus derechos o lo que entienden sus derechos, o las razones que tienen para solicitar ese amparo de la ley.

Por otra parte, no está bien que digamos así, con carácter general, que se dan pensiones a A, a B o a C sin concretar los casos. Creo que cuando se hace una acusación, deben concretarse los datos a que ella se refiere; porque, por ejemplo, en la tarde de hoy una de las pensiones que se pide es para los familiares de uno de los obreros asesinados como consecuencia de un problema gremial: el obrero Bertúa. Es una pensión de monto miserable pero que responde a un sentido de carácter social, y el Parlamento hace bien en votarla.

En otras ocasiones son pensiones para profesores que han actuado durante largos años en sus funciones y que dejan a sus familiares en situaciones económicamente precarias. En otras oportunidades son pensiones para políticos que han dedicado durante largos años sus vidas a la actividad pública, habiendo podido dedicar su capacidad a la actividad privada para enriquecerse, ha entregado todo su tiempo en favor de los intereses de la República. El Estado entiende de que es una manera de hacer justicia, en cierto sentido, beneficiar a sus familiares que han quedado en situación no del todo floreciente.

Creo que se podría enjuiciar cada caso concreto de otorgamiento de pensión, pero no se puede hacer así una afirmación de carácter general. Y si los señores Diputados estiman que las pensiones graciables son excesivas, tienen un procedimiento a mano para resolver este problema, que es dictar una ley reglamentaria de la forma en que se debe cumplir este procedimiento de las pensiones graciables o, de lo contrario, dictar una ley que diga que el parlamento desde tal fecha no dictará más pensiones graciables; y yo voy a ver a los señores Diputados que tal ley propicien elevando su voz en el Parlamento para pedir que en "tales oportunidades, por ser de estricta justicia" deben darse tales o cuales pensiones graciables.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para contestar una alusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me gusta usar recursos; no creo que sea el caso de una alusión, sino que deseo hacer una aclaración necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que el otorgamiento de pensiones graciables debe hacerse en casos de extraordinaria excepción.

(Apoyados).

—Por ejemplo, el caso que se ha señalado del obrero asesinado hace poco, naturalmente que constituye una excepción de ese tipo, por lo que creo que debe votarse; y también creo que muchas otras pensiones se justifican. Pero también sabemos de cientos de maestras, por ejemplo, que

tienen jubilaciones muy reducidas, que han trabajado en forma que justificaría una medida que mejore su suerte y sin embargo, con ellas no se sigue ese criterio. En cambio, vemos que de repente se sigue otro criterio con el profesor tal o cual que me temo que en muchos casos es agraciado con una pensión, más por blandura de corazón que por contemplar los verdaderos intereses del Estado.

La vez pasada oí relatar a un alto funcionario del Estado este hecho que da la medida de lo que ocurre: Lo acosaba una señorita —según él lo contó— solicitando un empleo que no le era posible conceder. Entonces en broma le dijo: "Mire, sería más fácil para usted conseguir una pensión graciable". Pasó un tiempo; un día la encontró. Le preguntó si había resuelto sus cosas, y ella le dijo: "Sí, tengo una pensión graciable".

(Hilaridad)

—Creo que esto, desgraciadamente, es muy frecuente. Es muy frecuente, repito, que en estas intervenga más el favor que la justicia.

SEÑOR LEPRO. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA. — Hay que nombrar una Comisión investigadora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no pido Comisiones investigadoras porque habría que hundirse en el tiempo para encontrar esos casos y la Cámara perdería el tiempo que necesita para resolver otros problemas; pero lo que es necesario es que de aquí en adelante hagamos las cosas con más severidad.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Como las manifestaciones del señor Diputado Vasconcellos pueden, si no se puntualizan debidamente, dejarnos a los que hemos hecho algunas observaciones, en un terreno un poco equívoco con respecto a la justicia de algunas pensiones, yo debo decir que naturalmente hay pensiones muy justas.

En cuanto a la situación de los deudos de tal o cual funcionario o político, parece un contrasentido que la Cámara tenga que recurrir al sistema de las pensiones graciables, cuando en esta Cámara hay un criterio tan generoso, tan amplio y tan solícito para cualquier reforma de cédula jubilatoria en ese sentido.

Pero me atrevo a afirmar, y me atrevería personalmente a hacer una demostración, que si la Cámara se dispone a revisar el cúmulo, la legión de pensionistas graciables del país, hallaría numerosísimos casos de personas pudientes, y más que pudientes, riquísimas, que tienen pensiones graciables. Concedidas, ¿por qué procedimientos? Por el procedimiento que señala el señor Diputado Batlle Pacheco. Por eso no tengo ningún reparo en decir que el Poder Ejecutivo tiene la manga demasiado ancha para mandar las pensiones graciables. Me gustaría saber, nos las que rechaza la Comisión, sino cuáles son las que ha rechazado el Poder Ejecutivo. Esa señorita a que se refiere el señor Batlle Pacheco no ha tenido seguramente una pensión graciable por iniciativa parlamentaria, porque no la podía tener; la ha tenido por iniciativa del Poder Ejecutivo. Y cuando hablo del Poder Ejecutivo no me refiero a éste ni al otro; me refiero a la institución del Poder Ejecutivo, que necesariamente es la que tiene en sus manos el cordón de la bolsa de los recursos. Y es el Poder Ejecutivo el que tiene la responsabilidad fundamental de decir que no, que en un momento como éste, difícil para la República, es una de las maneras más serias de gobernar.

Justifico que en el Parlamento ciertas presiones, ciertas situaciones, incidan sobre el ánimo de los señores Diputados, porque al fin y al cabo la misma composición del Parlamento, el mismo carácter, justifica esos hechos; pero lo que destaco es que a mí me alarma la generosidad con que se da trámite desde el Poder Ejecutivo a todos los pedidos de pensiones graciables, y me sumo a la idea de que de alguna manera la Cámara tratara, no digo una investigación —porque al informe le pasaría lo que al de los automóviles, que no se consideraría— pero por lo menos de obtener una información.

Y aprovecho la oportunidad para pedir a la Mesa, si la Cámara está de acuerdo —no sé si el procedimiento es correcto reglamentariamente —que el Poder Ejecutivo informe cuántas son en este momento las pensiones graciables que sirve el Estado, y después conversaremos del asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención sobre lo siguiente: una cosa es lo que podemos llamar la institución "pensión graciable" —si revisamos todas las que se han otorgado es posible que comparta algunas de las expresiones del señor Diputado Lepro, de que hay muchas absolutamente inmerecidas— y otra cosa es el enjuiciamiento que se hace en forma concreta, en este momento como queriendo hacer aparecer a la Comisión de Previsión Social con una tolerancia más allá de lo que se entiende por justicia.

Me interesa puntualizar eso, porque integro la Comisión y deseo que mis actitudes queden bien claras. Se ha discutido en la [illegible] de Previsión Social frente a cada caso concreto la necesidad, la urgencia y la justicia de cada una de las pensiones y se han sometido luego a votación en la forma que dispone la Constitución de la República.

Pero no puede afirmarse con justicia —y desafío a que se haga— que se han informado en este período —por lo menos me refiero al período que integro esa Comisión, porque es el trabajo que conozco de cerca y que he podido controlar durante mi intervención, como lo han hecho otros compañeros de la misma— pensiones que puedan implicar en ningún caso una injusticia. Es posible que discrepemos frente al enfoque de alguna solución que ha aparecido; pero nadie podrá decir que se ha querido ser dadivoso con nadie que no tuviera un cierto derecho, un cierto principio de justicia de ser contemplado.

Este problema de las jubilaciones y de las pensiones es muy viejo en nuestro país. En el año 1877 José Pedro Varela escribía una de sus obras más significativas en cuanto al análisis del estado social de este país "La Legislación Escolar", y en ese libro señalaba como uno de los grandes defectos del país el tener un excesivo número de personas que percibían jubilaciones o pensiones del Estado. Eso ocurría en el siglo pasado. Seguimos diciendo exactamente lo mismo ahora, a pesar del tiempo transcurrido.

Creo que si se quiere ir concretamente a soluciones, los legisladores tienen en sus manos los procedimientos para proponer leyes que reglamenten este principio constitucional. Lo que no me parece bien es que del clima creado esta tarde en la Cámara pueda surgir una solución negativa para algunas pensiones absolutamente justificadas, especialmente la que movía el pedido del señor Diputado Sorhueta, que es la que se refiere a la viuda e hijos de ese obrero asesinado en un conflicto gremial.

(Apoyados).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción del señor Diputado Sorhueta tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Me voy a ocupar tanto de la moción del señor Diputado Sorhueta como de la incidencia planteada por el señor Diputado Batlle Pacheco.

Creo que esta incidencia parlamentaria es absolutamente útil y debe llamarnos a reflexión. No discuto, ni pongo en tela de juicio, porque no debo hacerlo y porque no tengo información para hacerlo, que la Comisión de Previsión Social en cada caso...

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

—...haya estudiado todos los antecedentes, y doy por admitido, desde luego, que así ha sido. Pero, señor Presidente, hay una verdad que fluye, que emerge de este debate, y es la siguiente: que los legisladores, cuando tenemos sobre nuestros pupitres el repartido correspondiente a una pensión graciable, en términos generales no tenemos otro tipo de información que sería conveniente para nuestro conocimiento.

Por eso pienso si no sería posible —y me muevo un poco en el olvido o desconocimiento de alguna práctica o de alguna disposición reglamentaria— que la Comisión de Previsión Social, cuando produce su informe lo acompañase de la información que a su vez proporciona la Comisión del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de manera y forma que los legisladores estuviésemos en la posibilidad de pronunciarnos con toda amplitud y conocimiento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le pedí la interrupción porque el señor Diputado está cometiendo un error.

La Comisión de Previsión Social no cuenta entre sus medios de información directos con eso que hace el Poder Ejecutivo. Por eso no los reparte.

SEÑOR PUIG. — Bien, señor Diputado; entonces, está más a mi favor lo que sostengo, es decir, la conveniencia de que la Comisión solicite del Poder Ejecutivo, en cada caso, esos informes y que, a su vez, los proporcione a la Cámara, porque nosotros como legisladores no tenemos ningún interés en cometer una injusticia y no debemos cometerla: y yo creo que cometemos una injusticia tanto cuando votamos afirmativamente una pensión sin que medien causas que la justifiquen, como cuando votamos negativamente una pensión colocándonos en la situación contraria.

De tal manera que estimo, para terminar, que sería de toda conveniencia que esta incidencia suscitada en torno al planteamiento que formulara el señor Diputado Batlle se pasara a la Comisión de Previsión Social a efectos de que esta Comisión, que entiende en esta materia, pudiera recoger los elementos de juicio necesarios de este debate y proponernos alguna solución concreta, como asimismo, incluso, proponer a la Cámara una solución legislativa concreta reglamentaria del precepto constitucional que se está invocando esta tarde en la Cámara.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ampliar la moción formulada por el señor Diputado Puig?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que sobre esa base se cometa a la Comisión de Legislación General y Códigos la estructuración de un proyecto de ley, de acuerdo con las manifestaciones formuladas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Puig la ampliación?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores para ocuparse de la moción del señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR FLORES. — No voy a considerar la justicia de muchas de las pensiones otorgadas —la que se citaba hoy en Sala es evidente que es de toda justicia— ni voy a cuestionar los procedimientos de la Comisión de Previsión Social que me consta son arreglados a los mejores procedimientos en la materia.

He dicho más de una vez que con verdadero dolor —no por un prurito formulista, sino por mi responsabilidad de legislador— no he podido votar pensiones graciables, por entender que tal como vienen a nuestra consideración adolecen del vicio de inconstitucionalidad.

He pedido por lo tanto —y debe así constar, porque lo reiteré varias veces— que este punto pasara a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. ¿Por qué? Porque no es posible votar pensiones graciables financiadas con cargo a Rentas Generales, puesto que se vulnera de frente el artículo 86 de la Constitución de la República. Este artículo, que es el 76 de la Constitución vigente anteriormente, dice textualmente: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII".

Quiere decir el inciso 1º de este artículo que todo este cúmulo de actos legislativos se financian por Rentas Generales. Pero lo que está fuera de este marco no puede financiarse por Rentas Generales, porque el inciso 2º agrega de inmediato: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional" —caso de las pensiones graciables— "deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; "Los recursos de Rentas Generales, por el inciso 1º, se afectan al Presupuesto General de Gastos y toda ley que no sea de Presupuesto y que signifique gastos deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

De modo que cuando votamos una pensión graciable, que no integra el Presupuesto General de Gastos, no puede ser cubierta por Rentas Generales y debemos indicar expresamente los recursos con que deberá cubrirse esa pensión graciable.

Se me objetará, señor Presidente, que la práctica desde hace varias legislaturas, a pesar de la vigencia de este precepto, en ésta como en otras Constituciones, determina que se haya hecho lo que la Cámara se apresta, sin duda, también a hacer esta tarde. Pero no es menos cierto que queda en pie el argumento de la inconstitucionalidad.

Alguna vez yo dije, recogiendo una atinadísima observación del señor Diputado Ferrer Serra, que en la Ley de Presupuesto General de Gastos debería existir un rubro especial para ser afectado con estos gastos, de modo tal que cada Legislatura votara ese rubro —que de acuerdo a las estadísticas podría calcularse— al cual el Parlamento pudiera imputar las pensiones graciables que vaya votando.

Pero la práctica que se sigue de votar pensiones sin financiación, sin indicar los recursos que exige el inciso 2º del artículo 86, no sólo, repito, indica que se vulnera la Constitución, sino que además crea una incertidumbre sobre los gastos del Tesoro Nacional que en estos momentos, más que en ningún otro, debemos vigilar.

Pido, en consecuencia, sin perjuicio de que se voten las otras mociones, que en la tercera sesión ordinaria del mes de setiembre, con o sin informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se trate el punto de la constitucionalidad de la financiación de las pensiones graciables.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Una pregunta nada más, señor Presidente.

¿La moción del señor Diputado Flores implica que hasta que se dilucide ese punto en Cámara no se vota ninguna pensión graciable?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; no puede tener ni tiene efecto suspensivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero la Cámara tiene que tener un sentido lógico en sus actitudes, y si entiende que este problema es cuestionable desde el punto de vista constitucional y lo remite para una de las sesiones del mes de setiembre, automáticamente queda inhibida de votar ninguna pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores puede contestar esa pregunta; yo no puedo interpretar el espíritu de la moción.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Yo he expresado mi criterio, y he manifestado también que, desde que advertí esto que, a mi juicio, es una inconstitucionalidad, no puedo votar esas pensiones tal como vienen financiadas. Y no las voto con cierto dolor, como el caso de la pensión que se cita en Cámara esta tarde.

Mi moción no tiene ni puede tener efecto suspensivo. Pero si la Cámara votara la moción y luego votara las otras pensiones, no incurriría en ninguna contradicción. Seguiría una práctica que yo juzgo equivocada, y se aprestaría oportunamente a revisar ese punto en la tercera sesión ordinaria del mes de setiembre, a fin de dilucidarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Interpretando la situación que plantea el señor Diputado Flores, yo haría moción para que se haga una excepción con esta pensión que se proyecta otorgar a la familia de ese obrero asesinado. En cuanto a las otras pensiones, ya que vamos a discutir sobre si es constitucional o no su financiación, me parece que lo prudente es esperar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Batlle Pacheco: el señor Diputado Flores ha expresado claramente que su moción no puede tener efecto suspensivo.

La Mesa se ve obligada a poner las mociones a votación por su orden. En primer término, la del señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo que no tiene efecto suspensivo, pero creo también que la Cámara puede hacer o no hacer, y entonces me parece, que en un caso tan claro como el del obrero asesinado, puede actuar y en los otros puede esperar unos días, sin que esto tenga efecto suspensivo. Si apareciera otro caso igualmente excepcional, tampoco me opondría a que se tratara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados sabrán hacer lo que corresponde en cada caso, ya que se vota en forma secreta.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Nunca pensé, señor Presidente, que el planteamiento de este asunto diera lugar al debate que ha originado. No he hecho otra cosa que ajustarme a las normas con que siempre se ha manejado la Cámara en esta clase de problemas. Solicité que se tomara la votación de las pensiones informadas por la Comisión respectiva de la Cámara, y que figurara en la orden del día por disposición de este Cuerpo.

No entro a juzgar la justicia o injusticia que puedan entrañar las otras pensiones; pero quiero señalar, incluso al señor Diputado Flores, que a iniciativa del señor Diputado Malet, en momentos en que había sido recientemente sacudida la conciencia pública por ese incidente gremial que costó la vida a un trabajador del transporte, la Cámara, por unanimidad, con exposiciones solidarias de todos los sectores, expresó que había que lograr el eco del Poder Ejecutivo para contemplar la situación de desamparo de la viuda y de los hijos de ese trabajador; y ahora, en momentos en que solicito la votación, recalcando que fundamentalmente interesaba esta pensión, sin desconocer el grado de justicia de las otras, que también vienen informadas, se plantea el problema de la inconstitucionalidad. Si existe ese planteamiento de inconstitucionalidad de estas pensiones, el legislador no puede ser sensible frente a un caso e insensible frente a otros; y si estamos dentro de normas viciadas de inconstitucionalidad, ninguna vale...

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

—... no vale ninguno de los pronunciamientos que ha tenido la Cámara en esta materia.

(Interrupciones)

—No se puede ser sensible frente a un caso e insensible frente a otro. El legislador se maneja dentro de normas claras y expresamente establecidas. Por lo tanto, señor Presidente, yo no creo que pueda procederse a una discriminación, aunque sé que en el ánimo de todos los legisladores está arbitrar las soluciones para esa viuda de un trabajador del transporte herido mortalmente en un incidente gremial. Creo que el pronunciamiento de la Cámara debe ser con carácter integral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta en el sentido de que se tome la votación sobre las pensiones informadas que están en la orden del día, hasta la hora 19 y 30 minutos.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, ampliada por el señor Diputado Vasconcellos, para que este punto pase a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

¿Acepta la ampliación el señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente, y que además la Comisión estudie el problema que ha planteado el señor Diputado Flores en la tarde de hoy.

SEÑOR FLORES. — Ya está en la Comisión hace tres días.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado; pero recordando a la Comisión la conveniencia de pronunciarse sobre este tema.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El agregado del señor Diputado Puig es excluyente de mi moción, y si se aprobara, no podría votarse mi moción.

Yo he planteado hace muchos meses este problema y he pedido que la Comisión se expidiera, porque creo que el asunto tiene suficiente jerarquía como para que el Cuerpo lo trate asesorado: pero, en vista de que la Comisión no ha podido expedirse, pido un nuevo plazo para que se expida: solicito que se incluya en la orden del día de la tercera sesión ordinaria del mes de setiembre, con o sin informe, a fin de que se resuelva en definitiva si son o no constitucionales estas financiaciones de pensiones graciables.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hace ya un rato que estaba pidiendo la palabra, pero el señor Presidente se la ha ido concediendo a otros señores Diputados; ya había renunciado a este derecho que tengo de hacer algunas pequeñas manifestaciones sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe, señor Diputado; la Mesa no lo había advertido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con el señor Diputado Malet formulamos un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de pensiones que se servían y el monto anual que significaba su servicio. Este pedido de informes ha sido contestado y, al 28 de febrero del año en curso, las pensiones graciables que son atendidas por el Estado ascienden a la cantidad de 1450, y el monto anual del servicio es de $ 1:407.627.84.

Además, señor Presidente, con referencia al planteo que ha formulado el señor Diputado Flores, y a fin de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tenga presente todos los elementos de juicio, voy a solicitar que se pidan informes al Poder Ejecutivo sobre a qué rubro se imputan estas pensiones, porque yo tengo la casi seguridad de que en el Presupuesto General de Gastos existen las partidas que permiten el servicio de estas pasividades. Esas partidas están en el Item "Servicios Generales".

Así como hay un rubro de "Subsidios y Contribuciones a cargo del Estado", sobre el cual giran todas las contribuciones que se realizan para diferentes cosas, exposiciones, etcétera, de la misma manera existe un rubro que se llama "Diversas Pasividades a cargo del Estado". Creo que es sobre este rubro que giran todas esas pensiones graciables.

De manera que, en ese caso, no habría inconstitucionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig ampliada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

21

Dése cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Lepro.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, en el sentido de que se me conceda autorización para hacer de inmediato una exposición de diez minutos, relacionada con el incumplimiento del artículo 1º de la ley de 16 de julio de 1928, sobre traslado de los restos del profesor Américo Ricaldoni al Panteón Nacional.

Fundo esta proposición en la conveniencia de que se hagan efectivas las disposiciones de la ley citada.

Alfredo Lepro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota):

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro, para formular la exposición a que ha sido autorizado por la Cámara.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La autorización es para la ex-

SEÑOR PRESIDENTE.—La autorización es para que la exposición sea formulada de inmediato. Posteriormente, con mucho gusto, la Mesa va a conceder la palabra al señor Diputado Puig, aunque también están anotados para una cuestión de orden los señores Diputdos Ruiz Prinzo y Vidal Zaglio.

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — El motivo de esta interrupción que provoco en las tareas de la Cámara se debe al hecho de que dentro de pocos días, en la Facultad de Medicina de nuestro país, se va a realizar un acto en homenaje a la memoria del doctor Américo Ricaldoni. Además, tengo entendido que en ciertos círculos de la opinión de nuestro país, se agita la idea de propiciar el cumplimiento de una ley que data del año 1928, por la cual se dispone que los restos del doctor Ricaldoni sean trasladados al Panteón Nacional, circunstancia que no se ha cumplido por razones que no conozco.

Creo que la Cámara debe hacerse eco, señor Presidente, en esta oportunidad del hecho que menciono, por la calidad y la jerarquía de la personalidad del doctor Ricaldoni, cuya apreciación es unánime en todos los círculos del país. El doctor Ricaldoni fué médico en 1890, profesor en 1900, y fué de los hombres que actuó, como muy bien me hacía notar el compañero de bancada, señor Diputado Carbonell y Migal, en una época en que ni los adelantos científicos, ni las posibilidades de la ciencia aplicada, etcétera, alentaban o apoyaban de la manera que hoy lo hacen los esfuerzos de los hombres que dedicaban su vida a esa rama de la actividad humana.

En el año 1912 se consagra como catedrático y puede decirse que 1925 y 1926 son los años de su apogeo científico.

El doctor Ricaldoni murió el 6 de julio de 1928. La circunstancia de estar la Cámara en receso nos impidió, en la oportunidad de cumplirse los veinticinco años de su muerte, hacer alguna referencia al respecto, y nos impulsa a hacerla ahora el hecho de que cuando personas vinculadas a la actividad médica van a realizar ese homenaje, la Cámara también estará en receso y no me parecía correcto dejar pasar nuevamente la ocasión de hacer esto acto de justicia, sobre el que estoy seguro la opinión de la Cámara es unánime.

El doctor Ricaldoni fué un hombre cuya obra tuvo repercusiones honrosas para el país, comprobadas en ocasión de su muerte, a través de las apreciaciones que se hicieron en distintos países de América y de Europa. Fué, según la expresión concreta del diario "El Día" de aquella oportunidad, "un ciudadano que ha dado brillo y honores a la República". Y esta propia Cámara de Representantes, cuando transmitió a la familia del doctor Ricaldoni las expresiones de condolencia en oportunidad su muerte, decía que "hubiera vencido al tiempo y al olvido aunque le faltara el calor de los homenajes oficiales, porque la devoción del pueblo lo mantendría en la cumbre que el sabio supo conquistar".

Precisamente también comparto el criterio de que no son necesarios los homenajes oficiales para que la memoria de un hombre que incidió tan profundamente en la vida nacional, como el doctor Ricaldoni, se mantuviera viva y latente en el sentimiento popular. Pero el sentido que tiene mi intervención en este problema es el de que la Cámara en una perfecta correspondencia con su origen, se sume a estas manifestaciones, sobre todo cuando han transcurrido ya veinticinco años de la muerte de un hombre tan eminente, y pueda, a través de sus manifestaciones, seguir cumpliendo esa función ejemplarizante que corresponde a las grandes vidas desaparecidas, en el transcurso de la posteridad.

Es por eso que solicitaría, finalmente, que se pasara la

versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, a fin de que éste arbitrara los medios en la oportunidad debida para el cumplimiento de la ley de julio de 1928, por la que se establecía que los restos del doctor Ricaldoni debían ser entregados al Panteón Nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como se trata de una ley que estimo muy justa, he dado mi voto afirmativo a la moción, pero deseo aclarar una cosa: lo he hecho en el entendido de que el cumplimiento de dicha ley no contraría los deseos de la familia del doctor Ricaldoni; de lo contrario no hubiera votado afirmativamente.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo, para una cuestión de orden.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: se encuentra a estudio de la Comisión de Previsión Social un proyecto de ley sancionado por el Senado, que sustituye el régimen de la prueba de los servicios por el del cómputo presuntivo, en los expedientes jubilatorios que se tramitan en la Caja de la Industria y Comercio.

Dada la importancia que tiene este proyecto, que permitirá que se resuelvan miles de expedientes que se encuentran detenidos o cuyo trámite se va haciendo excesivamente largo por dificultades para la comprobación de los servicios, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión referida al pronto despacho del mismo, formulando finalmente moción para que en el caso de estar informado este proyecto de ley, se incluya en la orden del día de la primera sesión que efectúe el Cuerpo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la sesión ordinaria del lunes próximo?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No he votado esta preferencia, desde luego no por oponerme a la medida de justicia que este proyecto puede significar en la tramitación jubilatoria, sino porque entiendo que debe madurarse por la Cámara una medida de tanta trascendencia.

Incluso, había pensado en la conveniencia de la integración de la Comisión de Previsión Social con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, porque esta ley de cumplimiento inmediato va a significar la versión en las manos del público —desde luego en manos de sus propietarios, de los que tienen derecho jubilatorio— de una masa enorme de millones, que se calcula en $ 110:000.000, en 24 meses.

Por cierto que eso va a mermar la posibilidad de la Caja de la Industria y Comercio en el mercado comprador de títulos del Estado, y va a significar, porque no hay una política paralela de acrecentamiento de bienes, un nuevo impacto inflacionario. Por lo tanto, estimaba conveniente que esta medida se balanceara en todos sus aspectos, por lo que me parece un poco precipitado que la Cámara la considere en una fecha cercana.

Por estas razones no he votado la moción de preferencia.

23

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: tal cual lo anuncié en la tarde de hoy en la media hora previa, voy a solicitar de la Cámara que me autorice a dar término en la sesión de hoy a la exposición sobre el vital problema de la comercialización de las carnes.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para votar su moción, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

24

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en los lugares quinto y sexto de la orden del día se encuentran dos proyectos que han estado ya varias veces en la misma sin que la Cámara los haya podido votar. Están informados por la Comisión respectiva y no habrán de dar lugar a discusión. Se trata de la autorización del dinero para pagar los gastos realizados en el Sauce, Departamento de Canelones, con motivo de las fiestas del natalicio de Artigas, y un préstamo para pavimentación del balneario La Floresta, en Canelones.

Pediría a la Cámara que fuera tan amable y modificara la orden del día, para tratar de inmediato estos dos asuntos que, como dije, no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El primer asunto que está en discusión no ha sido sancionado; por lo tanto, no se puede votar la moción del señor Diputado. Para ello se necesitarían cincuenta votos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Si hay buena voluntad de la Cámara, se puede.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Pero el Reglamento no lo autoriza!

En todo caso, el señor Diputado puede presentar por escrito una moción de urgencia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Creo que la Mesa está equivocada. Con dos tercios de los presentes se puede modificar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay un asunto en discusión; la Mesa no puede de ninguna manera aplazarlo; el Reglamento lo prohibe.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En otras oportunidades se ha hecho, señor Presidente.

Pido que se lea el artículo respectivo del Reglamento. Creo que tengo razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carbonell y Migal hizo una moción de urgencia, que fué aprobada, y se sancionó el proyecto. No hay precedentes en esto.

Léase el artículo 40 del Reglamento.

(Se lee:)

"La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente. Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara. La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate".

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUCARONS DOTTA. — Señor Presidente: evidentemente que de la interpretación del artículo del Reglamento que se ha leído, surge con toda claridad que tiene razón el señor Diputado Bianchi Altuna, porque él establece que las modificaciones sólo podrán ser votadas "después de haberse sancionado un asunto". Acabamos de sancionar en este momento un proyecto, por una moción de urgencia que presentara el señor Diputado Carbonell y Migal. Por lo tanto, si se ha sancionado un asunto, se puede en cualquier momento alterar la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento habla de los asuntos que están en la orden del día. El primer asunto está en discusión y no ha sido todavía sancionado. Por lo tanto no se puede votar el aplazamiento.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería decir, señor Presidente, que la Cámara puede resolver el aplazamiento de lo que se está discutiendo, y tratar otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitarían cincuenta votos, señor Diputado.

25

SEÑOR FERRARI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRARI. — Solicito que se dé entrada a un proyecto que hice llegar a la Mesa. También pido que sea

declarado urgente, por ser ésta la última sesión de la presente semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum en Sala para votar la moción de urgencia.

Se va a dar cuenta del asunto entrado.

Léase.

(Se lee:).

"Los señores Representantes Vidal Zaglio y Ferrari presentan un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de agosto corriente, el plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4.º de la ley 11.921, del 24 de marzo de 1953, sin que modifique lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

26

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: se encuentra informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos un proyecto sobre expropiación de un predio destinado a la rememoración del Grito de Asencio. Solicito que, con informe, sea incluído en la orden del día del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: Afirmativa.

27

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: la Mesa sabrá dispensar mi insistencia en este aspecto, pero no ha disipado mis dudas la interpretación que la Mesa dió del artículo reglamentario leído, acerca del pedido hecho por el señor Diputado Bianchi Altuna.

El artículo 40, tal como se leyó por Secretaría, dice textualmente: "La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto". No se establece, pues, que el asunto sancionado tenga por qué figurar en la orden del día respectiva.

(Apoyados).

—De tal modo que, a mi juicio, es evidentemente claro que, habiendo sancionado la Cámara un asunto, puede alterar la orden del día.

(Apoyados).

—Por eso me permito cuestionar la interpretación que ha dado la Mesa, y sugeriría que en caso de que la Mesa tenga dudas respecto a mi interpretación, someta el asunto a consideración de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el procedimiento tradicional de la Cámara, dejando un poco de lado el Reglamento, en este caso. Pero quiero significar al señor Diputado, que el proyecto sancionado y solicitado como urgente por el señor Diputado Carbonell y Migal, no está en la orden del día.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No interesa, señor Presidente, porque es un asunto que ha sancionado la Cámara, lamentablemente. La Mesa no tiene ningún interés en obstaculizar, desde luego, la consideración de ningún asunto.

Si hay una moción de grave y urgente, la Cámara puede votarla de inmediato.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pero no existiendo el número suficiente para declararlo grave y urgente, la Cámara autoriza el planteamiento del asunto por dos tercios de los presentes. De tal manera que, sin tener los 50 votos, estaríamos habilitados para considerar el proyecto. Por otra parte, es un asunto de escasa importancia en cuanto al debate que pueda ocasionar; pero sin embargo, tiene extraordinaria importancia para la población del Sauce, que está debiendo desde hace dos años los dineros que demandó la celebración de una fiesta y que han sido autorizados por esta Cámara.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: voy a pedir el aplazamiento de los dos asuntos en debate y la modificación de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo empiezo por pedir una aclaración. ¿Qué significa eso del aplazamiento, siendo un asunto que está en discusión?

Me parece que el procedimiento es peligroso.

(Apoyados).

—Creo que la disposición reglamentaria —yendo ahora al fondo de la cuestión— a cuyo texto estricto se atiene la Mesa, es casi sabia, diríamos, dada la costumbre y los precedentes de la Cámara.

Ante esa tendencia casi incoercible a cambiar totalmente la orden del día, a pasar de un asunto a otro...

(Apoyados).

—...esa exigencia de que sólo por 50 votos conformes puede la Cámara abandonar un asunto que está considerando, es una medida saludable...

(Apoyados).

—...es una garantía para la seriedad del trabajo de la Cámara.

Creo que la interpretación de la Mesa es la que corresponde, es la más acertada en defensa del orden de nuestra propia labor.

Si como ocurrió hace media hora, la Cámara se compenetra, como en el caso planteado por el señor Diputado Carbonell y Migal, de que hay un asunto realmente urgente, habiendo 50 Diputados como hay en la Casa ,pues que vengan y voten el asunto, pero que no se use la vía casi colateral de alejarnos de lo que ha sido práctica toda la vida en la Cámara, o de un aplazamiento que significa también burlar la disposición reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo también, señor Presidente, me voy a afilar a la tesis defendida por el señor Diputado Cardoso. Creo que la interpretación de la Mesa es la que debe aceptar la Cámara por estar, además, corroborada por todos los antecedentes de que tenemos conocimiento. Cuando habla el Reglamento de que debe sancionarse un asunto, sin duda alguna se refiere a los asuntos que figuran en la orden del día y no a otros. Por ese camino ordenaremos, como dijo el señor Diputado Cardoso ,y disciplinaremos un poco la labor de la Cámara.

De manera que yo estimo, señor Presidente, que sin estar sancionado algunos de los proyectos —porque son dos— que están en discusión, los que figuran en primero y segundo términos de la orden día, no podemos, si no por cincuenta votos conformes, entrar a la consideración de ningún otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar que de ser votada afirmativamente la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para entrar de nuevo a la consideración del primer asunto en debate se requiere la declaración de grave y urgente.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, el señor Diputado Bianchi Altuna no puede insistir en su moción; sería boicotear el proyecto de ley del señor Diputado Lissidini.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Esa no es mi intención, señor Diputado, al extremo de que sería yo mismo quien propondría la moción de declaración de grave y urgente para volver a considerar el primer asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que sucede es que estamos discutiendo un asunto hace tiempo, y no habiendo número en Sala no se puede votar una alteración de la orden del día. Se va a terminar ya el período ordinario de sesiones de este mes, y seguirán sin poder pagarse los gastos de la fiesta del Sauce y no se podrá pavimentar La Floresta, asuntos éstos que requerirían muy poco tiempo para ser votados.

Por esta razón lo que busco es sólo un trámite para agilitar las cosas: no se trata de boicotear nada, sino de que se declare urgente la consideración de esos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo términos de la orden del día.

(Se vota).

—Tres en cuarenta y cinco: Negativa.

28

Continúa el debate sobre el asunto "Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio)".

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no sé si a esta altura de la sesión tendré tiempo de desarrollar mi discurso sin la interrupción del término de la sesión ordinaria, espero no obstante de la benevolencia de la Cámara que me ayude a terminar hoy.

Entiendo que se puede ser divorcista en el sentido de la tendencia legal a abrir brecha en la indisolubilidad del matrimonio, y rechazar al mismo tiempo esta fórmula con-

crea, que podemos considerar extrema, del proyecto del señor Diputado Lissidini. Pueden obrar en ello razones jurídicas y razones sociales tales como las que ha expresado en esta carta leída en Sala, el doctor Couture. Pero se la puede rechazar, también, porque supone un avance más en el proceso legal divorcista. Y yo declaro que estoy en esta segunda posición y no en la primera, colocándome así entre los antidivorcistas.

No es que al declararme anti divorcista yo creo que el tiempo pasa en vano y que los hábitos y las situaciones de hecho creados en nuestro país a lo largo de muchos años de ley de divorcio, permitan dentro de la prudencia política la posibilidad de suprimir de un tajo todas las causales posibles de divorcio. No; pero hay que considerar estos procesos en su aspecto dinámico, y yo los considero así; y creo que el proceso divorcista ha caminado demasiado y demasiado a prisa, para que no sea razonable, lejos de pensar en ampliar sus impulsos, por el contrario, iniciar un proceso en sentido inverso, para proteger algo que ya está muy resquebrajado y comprometido, en virtud no sólo, desde luego, de la ley de divorcio, sino también de la relajación de costumbres, que todos hemos podido advertir a lo largo de los últimos años.

Siento un pequeño complejo al exponer una posición, mi posición, en esta Sala, donde el debate se ha mantenido en una plano príncipalmente de técnica jurídica que me es, como toda la Cámara sabe, totalmente ajena. Y lo siento, porque como yo voy a hablar en el tema de las razones morales y de las razones sociales, no quisiera herir la susceptibilidad personal, ni de los que son divorcistas en el plano teórico, ni de los que, en la conducta de sus vidas, han creído honesto y recto proceder por la vía del divorcio.

Yo siempre hago el distingo, en esta materia, de lo que es defender normas morales, en cierto modo objetivas, y de lo que es juzgar conductas subjetivas; porque la norma de la conducta subjetiva es, evidentemente, la sinceridad personal con que cada uno quiere perseguir la verdad, la justicia y el amor.

Pero si mis compañeros de Cámara me quieren prestar esta comprensión, yo deseo también hablar, como siempre, con mis ideas. Con esto quiero quitar también otra alarma de alguien que me ha insinuado que nosotros, los que somos creyentes, hacemos de estas cosas cuestión de dogma, y tratamos de que las leyes del Estado se conformen a nuestros dogmas y se impongan así —quieras que no— éstos mismos dogmas a la conciencia de los que no piensan como nosotros. Nunca ha sido esta mi posición de legislador, ni tampoco la de nuestro partido.

Yo siempre he pensado que si hay algo que debe estar y marchar al amparo de una gran libertad, es la actitud religiosa; porque siento, como creyente, que no hay nada peor en religión que la hipocresía y la insinceridad...

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...y sólo la hipocresía y la insinceridad pueden obtenerse por la vía de la coacción.

Tampoco, en un ambiente como este, voy a esgrimir argumentos dogmáticos, entendiendo por argumentos dogmáticos los que forman mis convicciones profundas, pero que se expresan en el plano o por la vía de la autoridad. Yo voy a hablar en el plano de la razón, y si toco los hechos religiosos, los toco como hechos y como realidades que el legislador tiene que tener en cuenta cualquiera sea su posición.

En este sentido yo diría, para expresar lo más crudo de mi pensamiento, que la uniformidad de la ley divorcista, que no distingue ni quiere distinguir la naturaleza de los compromisos contraídos por los cónyuges en el matrimonio, puede ser, ella sí, la que entre a chocar con la libertad de la vida religiosa y a amparar, en cierto modo, el engaño y el perjurio.

Desde este punto de vista creo que en las sociedades heterogéneas no se puede evitar un pluralismo legal que respete al mismo tiempo que la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, la desigualdad inevitable de los ideales morales, la desigualdad inevitable de las condiciones particulares, y la desigualdad inevitable de las realidades y de los compromisos que cada uno contrae.

El pluralismo legal es la única fórmula que permite, a mi juicio, la convivencia heterogénea en esta materia, fuera de toda clase, de toda índole de coacciones legales sobre la conciencia.

Quiero advertir también que sé que estoy en coincidencia, en las ideas que voy a defender sobre el divorcio, con muchos hombres que no comparten mis creencias religiosas, con muchos, inclusive, que son adversarios míos en el orden religoso; no sólo intelectuales, sino también hombres comunes, empleados, obreros, gente que tiene la intuición de la famalia, aunque no tengan todos ellos las concepciones mentales que puedo tener yo: y que estarán conmigo en la defensa del matrimonio monogámico e indisoluble como principio; y en el rechazo, por lo tanto, de todos los estímulos legales que tiendan a la disolución del matrimonio.

Creo que la ley no es la garantía única de las costumbres, en este caso la garantía única de la estabilidad matrimonial.

Roma pagana vió con Augusto la inquietud de la difusión del adulterio y del divorcio, y el emperador trató de contenerlas por las vías legales; pero en su propia familia las disoluciones familiares dieron un mentís a la legislación impuesta por el emperador. Sin embargo es indudable que la ley ayuda y estimula, contiene o facilita el desorden; y, sobre todo, como se ha dicho ya dos o tres veces en este debate, que la ley tiene una función pedagógica, que la ley tiene un sentido de afirmación ideal, y que en cierto modo señala el camino de la cultura, o en cierto modo también señala el camino del retroceso en el orden de la convivencia dentro de un alto nivel cultural y moral.

En el matrimonio distingo tres órdenes diversos de garantías: garantías internas que no dependen de la ley, entre las cuales debe mencionarse ese sentido de pertenencia exclusiva pero recíproca entre los cónyuges; ese pudor y esa intimidad propia de los hogares constituídos con solidez y también el natural instinto paternal que impone a la conciencia de los padres las ataduras a una larga labor de muchos años en el cuidado, en el amparo y en la educación de los hijos.

Hay garantías legales, y entre esas garantías legales está el matrimonio civil, el reconocimiento oficial y público de la sociedad familiar y de sus consecuencias de todo orden, en el plano de la vida civil.

Y para mí, para los creyentes, hay otro orden de garantías religiosas que afectan en lo hondo la conciencia de los deberes morales; de deberes que se vuelven sagrados, que vinculan el matrimonio a los fines eternos de la persona humana, y que le imponen una concepción de unidad, de perennidad y de pureza, que es invalorable.

Y bien, señor Presidente: el matrimonio civil encuadrado en la segunda clase de garantías, a mi juicio se excedió en nuestro país en pretensiones: quiso totalizar todas las garantías; no se creó solamente como un registro de matrimonios de hecho a los efectos civiles. Esto era útil y legítimo. No se creó tampoco como una garantía pública, externa de la inviolabilidad del núcleo social familiar en virtud de ese mismo reconocimiento oficial. Esto también no sólo era útil y legítimo: es necesario. Implica también la custodia de los derechos comprometidos en el matrimonio verdadero; y para mí de una manera especialísima, implica el amparo del derecho del hijo al hogar.

Desgraciadamente, en nuestro país, la ley de matrimonio civil se creó con mayores ambiciones; se creó con un mimetismo sacramental, con una pretensión exclusivista y totalizadora de las garantías del matrimonio, deliberadamente ignorante de la importancia de otras garantías, de los derechos del matrimonio religioso, por ejemplo, que obligó a posponer al civil de una manera arbitraria. Se vistió del prestigio exterior de la solemnidad sacramental: con la banda del juez, con las palabras rituales, con la aseveración de ser un "matrimonio", es decir, algo que impone carácter; y el "único matrimonio válido en todo el territorio de la República" .No dijo siquiera que válido en el orden civil.

De esta manera parecía querer trascender como una gracia sacramental las pasiones instintivas que amenazan la estabilidad del matrimonio; parecía querer durar a lo largo de la educación de los hijos, pero le faltaban los elementos necesarios para lograrlo. Fué inútilmente desafiante de las realidades profundas.

Esta pretensión excesiva tenía que disolverse en un fracaso y, señor Presidente, el proceso divolvente de la legislación del divorcio es el desarrollo de este fracaso.

Este proyecto no es más que un nuevo eslabón en esa cadena. El voluntario autor de la causal la invoca aquí para crearse un derecho; aunque esa causal, como lo señalaba brillantemente el señor Diputado Enrique Beltrán en su discurso, venga sobre la quiebra de sus propias promesas, de sus propios deberes libremente aceptados, de sus propias obligaciones estrictas. Esto, a mi juicio — con perdón de mi amigo y tan bien intencionado legislador, el señor Diputado Lissidini— culmina el fracaso del matrimonio civil y de sus propósitos altisonantes.

Por una curiosa paradoja de la historia, me toca a mí en esta Sala venir a defender ahora los prestigios, la seriedad y la estabilidad del matrimonio civil. Ahora somos nosotros los que tenemos que defender el matrimonio civil de esa destrucción definitiva a que lo lleva este proceso del divorcismo legal. Quisiéramos impedir, sinceramente que el matrimonio civil se convierta en un simple

registro de uniones de hecho, durables o temporarias, algo así como en un registro de turismo matrimonial.

Es cierto que hay la doctrina del divorcio remedio. Ya se anunció antes, no sólo por el carácter que me parece de tono individualista en que lo ha señalado el señor Diputado Lissidini, sino con el carácter social.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, segundo Vice-Presidente).

El divorcio iba a concluir con los crímenes pasionales; el divorcio iba a moderar el abuso de las aventuras irregulares; el divorcio iba a evitar el concubinato; el divorcio iba a concluir con la infelicidad de los hijos que presenciaban las reyertas del hogar. Y, señor Presidente, los crímenes pasionales están a la orden del día; y, cosa curiosa, no puedo hacer estadísticas en este país sin estadísticas, pero me animo a afirmar que más del 50 o|o de ellos se producen durante el procedimiento divorcista.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Y muchas veces las balas van a la cabeza de los abogados o a la cabeza de los jueces.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me había propuesto no conceder interrupciones, pero ya que anuncia que será muy breve, la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería decirle que esos maridos están inspirados en ese derecho permanente sobre la mujer que se ha comprometido una vez con ellos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sin embargo, ha andado bastante el país como para que ese prejuicio, que se podía suponer prejuicio del siglo pasado, de parte de los que piensan como el señor Diputado Batlle Pacheco, no obre con tanta fuerza. Lo que pasa es que las pasiones humanas en esta clase de conflictos, se manifiestan por la violencia; y los mismos pueblos que se encaminan por los desórdenes sexuales, tarde o temprano terminan en la sangre.

Sobre los concubinatos, señor Presidente tampoco hay estadísticas, pero ¿quién podría dudar que son mucho más abundantes que antes?

Y en cuanto a las costumbres sexuales extramatrimoniales, es preciso solamente no ponerse una venda en los ojos para saber lo que pasa al través de tantos años de experiencia divorcista.

Pero, yo no voy a abundar en este punto; yo voy simplemente a apuntar este aspecto que ya tocaron el señor Diputado Beltrán y otros oradores: ¡los hijos de los divorciados! Aún los señores que son divorcistas podían pensar en un mejor amparo para la psicología, para la moral y para el bienestar —aún mismo físico— y el cuidado imprescindibles que necesitan los niños, en la legislación del divorcio.

Yo conozco, y todos conocemos, situaciones angustiosas de desamparo y de perturbaciones mentales debidas a esas circunstancias irregulares en que viven los padres separados cuyos hijos los visitan en distintos hogares, periódicamente, y que, en definitiva, carecen de un verdadero hogar donde cobijarse.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Tengo miedo de no terminar, señor Diputado, pero ya que el señor Diputado insiste, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR LISSIDINI. — Asistimos los profesionales a ese drama de los hijos, cuando se trata de personas casadas y que no han intentado ni siquiera el divorcio. El problema existe siempre.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo lo he palpado principalmente en los divorciados, y de una manera tan dolorosa y tan angustiosa, que me parece inverosímil que nadie haya tomado una iniciativa para evitar los terribles males que se deducen de este sistema. La marea de divorcios —por otra parte— crece en nuestro país, ya lo dijo el señor Diputado Beltrán; pero además, para mí es un axioma psicológico que tiene que crecer; porque un sujeto que está constreñido por obligaciones como las del matrimonio, que en muchas circunstancias se vuelven pesadas, difíciles o heróicas, en la medida en que ve la puerta abierta para evadirse de ellas, siente la sugestión de la evasión. Es un hecho psicológico que no se puede negar: la puerta abierta y la facilidad al alcance de la mano, hacen la ocasión de la quiebra de los propósitos de sacrificio y de heroísmo.

En el año 1934, en Montevideo había 200 divorcios más o menos sobre 10.000 casamientos; era el 4 o|o. Hoy hay 700 divorcios sobre 10.000 casamientos; es el 7 o|o. Pero como estos divorcios no corresponden a los casamientos inmediatos, si consideramos 6 años atrás que los casamientos eran 8.000, estos 700 divorcios quieren decir casi el 9 o|o.

Y así va creciendo el porcentaje de los divorciados, de los hogares fracasados; mientras cuando vino la ley de divorcio fueron cantidades ínfimas los casos de quienes se acogieron a su protección.

La puerta abierta es el aliciente a las pasiones desordenadas; es la posibilidad de los atractivos y las esperanzas fáciles; el estímulo que agrava las desavenencias fútiles, que las vuelve graves y las vuelve irremediables. Esto lo palpamos todos los días los que vivimos en el mundo; los que sabemos que bajo la ley de un matrimonio indisoluble las dificultades las allana el tiempo, la buena voluntad y la virtud moral de los cónyuges. Pero que con la puerta abierta del divorcio se acrecen hasta lo infinito y se convierten en conflictos insolubles.

Además, el señor Diputado Beltrán me sacó la pregunta que yo iba a hacer a la Comisión: ¿Por qué cinco años? ¿Por qué no tres, dos o uno? Es porque se hace intervenir el factor tiempo; pero el factor tiempo no hace más que producir ese efecto curioso de que la perduración en el abandono de los deberes conyugales sea un mérito también estimulado por la ley para llegar a la solución del divorcio.

Yo creo que en este proceso, el señor Diputado Lissidini va a ser sobrepasado a corto plazo. Los cinco años serán demasiado penosos; él ponía cuatro, la Comisión pone cinco. Después serán demasiado penosos los tres años; después será demasiado penoso un año.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

El Reglamento obliga a dar cuenta del resultado de la votación de las pensiones graciables, diez minutos antes de terminar la sesión.

Pensión a la señora María V. García de Bertúa e hijos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de julio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, a la señora María V. García de Bertúa, quien quedó en el mayor desamparo en ocasión del fallecimiento de su esposo señor Daniel Bertúa Pallas, obrero que fuera herido en la madrugada del 26 de abril de 1952, en circunstancias en que junto a varios compañeros se dedicaban a pegar en casas y paredes hojas de propaganda gremial con motivo de una elección que los trabajadores del transporte debían realizar ese día. La muerte de este meritorio obrero del transporte urbano, en que trabajó por espacio de muchos años con singular dedicación y óptima conducta, se debe a la mortal herida que entonces recibió en la columna vertebral.

Su hogar a raíz de su deceso ha quedado en una afligente situación económica, ya que era el único sostén del mismo, y hoy, sus desamparados deudos, deben hacer frente a las necesidades diarias sorteando mil dificultades, carentes de todo apoyo material y moral.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo prestigia la sanción de la ley que concurra a mitigar el infortunio y desamparo de esta familia, concediéndole la pensión graciable aludida, que les permitirá encarar la vida en una forma decorosa y sin vicisitudes.

Esperando que el adjunto proyecto de ley tenga favorable acogida en el seno de esa Asamblea, el Poder Ejecutivo se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales a la señora María V. García de Bertúa e hijos, acumulable a la legal que les pueda corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de julio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 16 de julio de 1953, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, acumulable a la legal que les pudiera corresponder, a la señora María V. García de Bertúa e hijos, en su calidad de esposa e hijos del obrero que resultara herido de muerte la madrugada del 26 de abril de 1952, en el incidente de carácter gremial que es de notoriedad.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de estudiar los antecedentes consignados en el mensaje respectivo, y en conocimiento de la precaria situación económica que atraviesa este hogar, a raíz del deceso del señor Daniel Bertúa Pallas que era el único sostén del mismo, resolvió someter esta iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de acuerdo con la norma estatuída por el artículo 111 de la Constitución de la República, la que obtuvo resultado afirmativo por unanimidad (4 votos en 4).

Es todo cuanto vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 55 señores Representantes:
53 por la afirmativa;
2 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

30

Pensión a la señora Elida I. Castelli Palma de Cosio e hija.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 21 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta por gracia especial a la cantidad de quinientos pesos mensuales, la pensión que disfrutan la señora Elida I. Castelli Palma de Cosio e hija, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, de don Ricardo Cosio.

Es bien conocida la personalidad de don Ricardo Cosio para entrar en mayores consideraciones en justificar la justicia que encierra la concesión de este beneficio en su señora esposa e hija.

Entre los numerosos cargos que el señor Cosio desempeñó, cabe destacar los de Ministro de Hacienda por tres veces consecutivas, Representante Nacional y Senador en los que demostró una capacidad y competencia para resolver los problemas a su cargo, que le valieron el reconocimiento y elogio del Gobierno de la Nación.

Esta iniciativa ha de reputarse comprendida entre aquellas cuya consideración determinó la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase por gracia especial a la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, la pensión que disfrutan la señora Elida I. Castelli Palma de Cosio e hija, dejándose sin efecto la legal que les corresponde, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 21 de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase por gracia especial a la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, la pensión que disfrutan la señora Elida I. Castelli Palma de Cosio e hija, dejándose sin efecto la legal que les corresponde, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de febrero de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que viene con sanción de la Cámara de Senadores, por el que se aumenta por gracia especial a la cantidad de quinientos pesos mensuales, la pensión que disfrutan la señora Elida I. Castelli Palma de Cosio e hija —dejándose sin efecto la legal que le corresponde— en su calidad de viuda e hija respectivamente de don Ricardo Cosio.

En el mensaje que acompaña al referido proyecto, el Poder Ejecutivo da los fundamentos que lo han movido a presentar la iniciativa, con los cuales los señores Representantes podrán formar juicio acerca del beneficio a acordarse.

Vuestra Comisión sometió a votación secreta esta iniciativa, obteniendo resultado afirmativo por tres votos en cuatro, de lo cual informa a la Cámara a efectos de que proceda a su consideración.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

"Han votado 57 señores Representantes: 37 por la afirmativa; 4 por la negativa; 16 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa.

31

Pensión a la señorita María Marta Jurado Marote.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de julio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Mediante el adjunto proyecto de ley el Poder Ejecutivo desea contemplar la situación de la señora María Marta Jurado Marote, descendiente directa por línea materna del fundador de nuestra nacionalidad don José Artigas, quien a una avanzada edad se encuentra en estado de desamparo.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del prócer don José Artigas, una pensión graciable de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto, por el que mediante una reducida pensión graciable, se asegura a la señora María Marta Jurado Marote, una más tranquila y segura vejez y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo, se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Marta Jurado Marote, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, en sustitución de la que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de julio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió a consideración de la Asamblea General, con fecha 16 de julio de 1953, un mensaje y proyecto de ley acordando por gracia especial una pensión de un mil doscientos pesos, en sustitución de la que actualmente percibe, a la señora María Marta Jurado Marote, en su carácter de descendiente directa por línea materna del fundador de nuestra nacionalidad don José Artigas.

Por los fundamentos consignados en el mensaje respectivo, podrán los señores Representantes formar juicio acerca del beneficio que se proyecta.

La Comisión, siguiendo la norma establecida para casos similares al presente, resolvió someter esta iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo por unanimidad (4 votos en 4) informa a la Cámara a efectos de que proceda a su correspondiente consideración.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 57 señores Representantes: 44 por la afirmativa; 1 por la negativa; 12 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Negativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: faltando poco minutos para terminar la sesión, hago moción para que se prorrogue hasta que concluya de hablar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine de hablar el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Es para preguntar en qué condiciones quedan esos proyectos que han sido votados por la negativa. ¿Quedan rechazados en absoluto o vuelven a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan rechazados. Es el resultado de la votación de la Cámara.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido que se rectifique la votación tomada, y que la nueva votación se haga en la próxima sesión ordinaria que celebre la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en la forma indicada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Comprendo la intención del señor Diputado Lissidini, pero no sé si reglamentariamente procede esa fórmula. Creo que es un precedente peligrosísimo para el futuro de que un asunto arduo en debate se vote y se pida rectificación desplazándolo para otra sesión.

Creo que lo pertinente es que en la próxima sesión, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, se pida su reconsideración.

SEÑOR LISSIDINI. — Comprendo la intranquilidad del señor Diputado con respecto a la procedencia de mi moción. Pido, por tanto, como ha sido proclamada la votación, que se rectifique, y hasta exhortaría a que se votara en contra, para adherirme al criterio del señor Diputado Beltrán y propiciar que se reconsidere el asunto en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Uno en cuarenta y cinco: Negativa.

32

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Mociono para que en la orden del día de la sesión del lunes próximo se incluyan los proyectos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales, que figuran en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, para ocuparme de la moción del señor Diputado Roche?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Solicitaría al señor Diputado Roche que ampliara su moción en el sentido de que, además de los asuntos que están en la orden del día de hoy, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, otro asunto informado por la Comisión de Asuntos Departamentales y que no figura en la misma, que fué pedido por el señor Diputado Brena, y que se refiere a la modificación de una ley de impuesto a los baldíos en el Departamento de Tacuarembó.

SEÑOR ROCHE. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones son distintas; hay que votarlas separadamente.

Se pide preferencias para asuntos que están en la orden del día y para otros que no lo están.

Se va a votar, primero, si se incluyen en la orden del día de la sesión del próximo lunes, los proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado Roche.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

33

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en el lugar que le corresponda, el asunto relacionado con los ascensos en el Ejército y la Armada, —exoneración del curso de pasaje de grado—, que figura en la orden del día de hoy y que ya ha figurado más de media docena de veces en las órdenes del día de distintas sesiones.

Es un asunto que está informado unánimemente por la Comisión y no va a dar lugar seguramente a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

34

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la Comisión Investigadora de los hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario ha terminado su trabajo y solicita que el estudio de su informe se incluya en la orden del día de la sesión del día lunes 7 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

35

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Pido que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo un asunto que está informado unánimemente por la Comisión de Asuntos Departamentales. Se trata de la donación de un predio a la Junta Local Autónoma de Santa Lucía. Es un asunto de escasa importancia y podría aprobarse también el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: **Afirmativa.**

36

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informó favorablemente un proyecto por el que se designa con el nombre de Domingo de Arce al Colegio de segundo grado número 17, en la localidad de Young.

Solicito que este proyecto figure en el orden del día de la sesión que realizará la Cámara el martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**

37

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Los asuntos que están en la orden del día de hoy, señor Presidente, quedan para la sesión del lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay preferencias quedan; si se votan preferencias, éstas se incluyen primero en la orden del día.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Entonces, para asegurarme y ver si el lunes tengo más suerte que hoy y sancionamos estos dos proyectos, voy a pedir que se incluyan en la orden del día de esa sesión los asuntos que se refieren a recursos para las fiestas de Sauce y para pavimentación del balneario La Floresta, que figuran en quinto y sexto lugar de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay muchas preferencias votadas para el lunes. ¿Podría ser para el martes, señor Diputado?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Prefiero que se vote la preferencia para el lunes, señor Presidente.

SEÑOR ROCHE. — Está votado; están incluídos en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó. Los asuntos a que se refiere el señor Diputado Bianchi Altuna son de la Comisión de Presupuesto.

Se va a votar si en la orden del día de la sesión del lunes se incluyen los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

38

Prosigue la consideración del asunto en debate.

Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Decía, señor Presidente, que en realidad el tope de cinco años puesto a la ley, naturalmente, como todos los topes es arbitrario, pero señalaba que carece de toda razón la apreciación del factor tiempo; y que mañana el plazo podrá ser fijado en cuatro, en tres, en dos o en un año; y que siempre podría parecer excesivo para la corriente que inicia este proyecto de ley.

Naturalmente que esto tiene un aspecto un poco satisfactorio para mí, porque tanto mi amigo el señor Diputado Lissidini como yo, vamos a pasar juntos a la historia como retrógrados; porque es un proyecto con cinco años, bastante conservador, según parece...

Pero, señor Presidente, creo que es muy fácil ver claro a dónde va el prestigio del matrimonio civil. Nosotros, en el matrimonio civil necesitamos defender que él es algo insustituible desde el punto de vista del interés público, solidario de cualquier matrimonio laico o religioso; y, desde luego, del matrimonio de los no creyentes, donde naturalmente, para nuestro punto de vista el sacramento falta, y donde la garantía externa que queda, es el reconocimiento público de la ley, del Estado, de la organización de la sociedad civil. Eso es absolutamente necesario para el apoyo de la función social que la familia cumple.

Naturalmente que esto a condición, señor Presidente, de que el Estado no prestigie con su misma autoridad lo que escapa a los fines naturales del matrimonio. Descuento que para nosotros es un sacramento. No voy a insistir en este aspecto. Cualquiera que sea el casamiento entre creyentes, entre cristianos, el simple contrato lícito, el simple consentimiento legítimo, trae consigo el sacramento.

Pero él supone siempre una entrega recíproca de los cuerpos de los contrayentes a los fines de la procreación. Y no le tengo miedo a esa palabra "propiedad" traída al debate. La entrega de la mujer y del varón es de por vida, en el orden de las relaciones sexuales y de la procreación de los hijos, y es un derecho reclamable por cualquiera de los dos cónyuges, respecto del otro.

Yo acepto desde mi punto de vista ese término que parecería dicho con un sentido de crítica al concepto del matrimonio indisoluble, y lo acepto porque no es una propiedad contra la voluntad del otro cónyuge, sino que es una entrega voluntaria, libre y recíproca. Y por eso lo acepto: porque creo que los hombres tienen que tener, en una vida culta y civilizada, consecuencia con sus propios compromisos.

(Muy bien!).

—Esto explica para nosotros la función esencial de la Iglesia en el matrimonio y el valor de la concepción religiosa en este problema en que está escondido el misterio de la vida y que necesariamente escapa a la voluntad de los hombres y a la potestad del Estado en su realidad y en sus proyecciones morales.

Pero el matrimonio civil es repetable para nosotros. Los católicos lo defenderemos fueran cuales fueran las condiciones sociales en que una comunidad viva. Es necesario que exista esta garantía de orden civil. Es necesario que exis-

ta la regulación de los derechos en el orden civil que surgen del hecho del matrimonio. El matrimonio civil supone, en efecto, una garantía de la palabra empeñada por los cónyuges en cosas que son fundamentales, que no son baladíes, que no afectan solamente a los individuos, sino a la sociedad; que valen más que el dinero, cual es el cuerpo de la mujer que se entrega para ser madre; y en este caso es lo que, a mi juicio, queda más desamparado en la fórmula del proyecto que se presenta; cual es también el derecho indefenso de los niños que han de nacer en el recinto y en el calor de un hogar.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pido que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el entendido de que en la misma forma se prorroga la sesión.

Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Agradezco a la Cámara. Es también el matrimonio civil una garantía del compromiso de los esposos de cumplir esa misión paternal de procrear, sostener económicamente, educar, proteger a los hijos hasta su capacidad plena, y es igualmente una garantía de la intimidad del hogar, que es inviolable de esa intimidad que es escudo de defensa contra el desborde destructor de una sexualidad desordenada. Es, en fin, una garantía pública de ese refugio de las libertades civiles que tan bien invocaba el señor Diputado Beltrán: siempre he pensado que el hogar es la escuela y es la fortaleza de las libertades cívicas.

Y bien: todo esto para mí está en quiebra, a través de un proceso divorcista que avanza sin límites.

Porque yo me pregunto: un matrimonio que queda sin efecto por la sola voluntad del que quiere quebrarlo, ¿qué vale inicialmente? En el cuadro legal de la República, ¿qué vale inicialmente el compromiso del matrimonio civil, si puede ser quebrado por la voluntad unilateral, aunque sea caprichosa, de uno de los contrayentes? ¿Y qué propósitos encubre entonces inicialmente? ¿Qué juego peligroso contra el derecho del otro cónyuge puede esconder esta clase de matrimonio que no tiene ninguna solidez, que está expuesto a cualquier veleidad y que sólo requiere el factor tiempo para ser deshecho y destruído en su misma raíz?

Señor Presidente: la racionalidad de las sociedades humanas es lo que da forma a la sociedad. Una sociedad no es sociedad hasta que no se tiene conciencia finalista de ella, y esa conciencia finalista es el factor racional de la sociedad y es su forma misma. Y yo sostengo que el divorcismo ataca la racionalidad del matrimonio, ataca la racionalidad y ataca todo aquello que dignifica y espiritualiza al matrimonio; todo aquello que hace del hogar la escuela y el amparo de los hijos.

Y también repito que si las leyes y el Estado no crean la ética —y no considero que la creen— al menos están obligados a estimular los valores éticos y el valor de la cultura del pueblo.

Mientras la unión sexual permanece en el ámbito de los instintos es cierto que de hecho hay un fin implícito en la unión del hombre y de la mujer, un fin implícito rudimentario servido en el plano puramente animal; pero en la conciencia de cooperación y de fin es la racionalidad humana la que da al matrimonio el carácter de sociedad y la que le da la forma de sociedad. La acción humana es racional, porque es finalista. Este proceso de racionalización del matrimonio viene desde un estado de cultura primitivo hasta hoy, a través de varias etapas. La irresponsabilidad sexual primero; la poligamia o la poliandria después; la monogamia con disolución periódica, que no se puede totalmente, a mi juicio, llamar monogamia, y la monogamia con el carácter indisoluble del matrimonio. Este es el proceso de la racionalización del matrimonio. Y todo lo que vuelve atrás en este proceso tiende a quebrar la racionalidad del matrimonio.

Cuando la conciencia de las formas sociales es fluctuante, es indecisa, la sociedad pierde automáticamente su forma y se deshace.

En la materia de la sociedad familiar, señor Presidente, hay dos instintos que tienden a regularse recíprocamente: el instinto sexual y el instinto paternal.

Y bien; las dificultades de la organización familiar están en la fuerza ciega del instinto sexual, cuando no está firmemente controlado y regulado por el instinto paternal. Frente a ese instinto sexual, el instinto paternal contribuye a crear la conciencia finalista en el hombre que es un ser inteligente y que no se une, como los animales, sin conciencia del fin.

La cultura social, además, ilumina ampliamente estas responsabilidades de los que contraen el matrimonio frente a la finalidad del matrimonio mismo. El dinamismo interno de la sociedad familiar reside en esta forma racional y consciente y exige constantemente una superación humana de ese plano que es puramente animal.

Hoy, desgraciadamente, se estila en cambio halagar en la prensa, en la propaganda de los avisos comerciales, en los avisos de los cines, en los espectáculos públicos, todo lo que conduce a debilitar la racionalidad del matrimonio y a exaltar las veleidades funestas del puro capricho instintivo; sacrificar el mismo instinto paternal al egoísmo sensual, que es más violento, más primitivo y más informe; a quebrar, por tanto la verdadera sociedad familiar.

Todo lo que disuelve ese concepto monogámico de la sociedad familiar tiende, automáticamente, como decía, a las formas regresivas: hacia la poligamia. Es ya una cierta poligamia que los hijos de un hogar queden desamparados a mitad de su educación, mientras el padre forma otro hogar, para otros hijos, que a su vez van a estar también imperfectamente amparados, por lo menos en lo que toca a la capacidad del padre.

Entonces, la poligamia avanza a pasos agigantados, con todo lo que la poligamia significa: la quiebra de la igualdad fundamental de los sexos ante la desigualdad funcional que pone en inferioridad de condiciones al sexo femenino; la quiebra de la unión íntima de un hogar reservado y pudoroso, de padres y de hijos, que es la escuela de los futuros ciudadanos; el ambiente doméstico culto, sin servidores eunucos ni servidoras concubinas.

La monogamia es el término del proceso superador de todas estas imperfecciones de la organización familiar, de las formas veladas de esclavitud sexual, paternal y doméstica y la permanencia del vínculo es la verdadera monogamia.

Yo me siento en la necesidad de rechazar la opinión dada una vez en Cámara, que en aquel momento me fué imposible rebatir, porque no era oportuno ni reglamentario, de que el hombre es naturalmente polígamo. No, señor Presidente; el hombre puede ser polígamo, pero el hombre racional, tomado en su totalidad, no es polígamo, porque es capaz de comprender la finalidad del matrimonio monogámico.

El hecho de que haya imperfecciones, debilidades, fracasos y traiciones a la organización familiar monogámica, no prueba nada: significa que la humanidad está en eterna lucha contra sus deficiencias; no prueba sino que la humanidad no ha llegado a la perfección de su ideal; pero no prueba que los ideales deban abandonarse.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es preciso sentar los principios para que el esfuerzo y la lucha nos permitan acercarnos cada vez más al ideal. Si empezamos por renunciar al ideal, hoy renunciamos a un ideal más elevado, mañana tendremos que renunciar a un ideal menos elevado y en este trayecto iremos en una forma regresiva, hasta el primitivismo de la animalidad.

Lo más doloroso es que sea el Estado mismo, en sus leyes, el que abra las puertas a las veleidades disolventes y regresivas, y lo más incongruente es que en este siglo, en que hay un análisis crítico de las exageraciones individualistas, y una valoración creciente de lo que representa la sociedad, pesen no obstante, en la balanza, contra el orden de una sociedad tan fundamental como la familia, las razones individuales del interés del esposo o de la esposa, considerados como un individuo, en abstracción de sus obligaciones y de su sujeción a los deberes sociales del hombre.

Creo que tenemos que abandonar esa visión individualista del matrimonio, que nos ha llevado a un creciente proceso divorcista. Desde un ángulo individualista cerrado y extremo, es claro que los mismos fines naturales de la unión sexual se desvanecen para la conciencia humana. La ley disolvente materializa el matrimonio, lo vacía en espiritualidad, lo "burocratiza", diría, con una comparación un poco imperfecta, lo convierte en estadística de hechos sexuales primarios.

Eso se debe, a mi juicio, a un concepto de la libertad que es muy importante corregir. Cuando yo, leyendo a un hombre del valor de Carrel, lo veo arremeter veladamente contra la democracia, suponiendo que el concepto de la libertad democrática es ese concepto individualista de vivir cada uno según el orden de sus fantasías, sin someterse a la disciplina de la convivencia social y a las obligaciones de carácter social del hombre mismo, me pregunto si no están colaborando con los demoledores de la democracia, los que se empeñan en sentar este sentido contradictorio e irracional de la libertad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — El tiempo se me pasa rápidamente. Después podrá contestarme.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una pregunta para aclarar sus conceptos, nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Voy a aclarar mi pensamiento.

Hay un concepto de la libertad que la hace residir pura y simplemente en la libertad de elegir. Evidentemente, la raíz psicológica de la libertad está en la capacidad de elegir, pero la capacidad de elegir es un medio para los fines humanos y en esta capacidad de elegir está la capacidad de elegir los compromisos y la de someterse a ellos.

El afán de conservar siempre sin compromisos la libertad de elegir, para poder elegir mañana lo contrario de lo que se eligió hoy, es una enfermedad de la libertad, es una degeneración de la libertad, que tiene sus formas mórbidas en los asilos de enfermos mentales, porque desemboca en una neurastenia y en una insatisfacción del hombre que llega al final de la vida sin haber conseguido realizar ninguna cosa, porque es imposible realizar nada en la vida sin comprometer el futuro en una elección que suponga obligarse para el porvenir.

(¡Muy bien!).

—El fin de una elección puede y debe ser muchas veces un compromiso y en el compromiso personal se apoya toda empresa humana; y yo sostengo que nada necesita más del compromiso fielmente cumplido que la democracia; porque la democracia, para mí, es el régimen de los pueblos cultos y fracasa donde la incultura cunde, donde cunde la irresponsabilidad; porque todos los ciudadanos son, en cierto modo, gobernantes en la democracia, y todos deben responder a una racionalidad en la dirección de su conducta.

No elegir un compromiso, es inutilizar la libertad de elegir; es anular la vida y, al mismo tiempo, es traicionar la convivencia con los demás.

¿Qué diríamos, no ya del ejemplo manido y escolar del soldado que tiene que morir en su puesto, con ejemplos más próximos y más vívidos por nosotros, del ciudadano que no sabe ser fiel y sacrificarse ante el ideal de la democracia, que diríamos de la mujer que es incapaz de sufrir para ser madre? ¿Qué diríamos del padre que es incapaz de sacrificarse para alimentar a sus hijos? La vida moral y la vida culta de los pueblos, y de los pueblos democráticos, más que de ningún otro, está amasada con compromisos que se defienden con sacrificio. Y el heroísmo no es una vocación que se elija; el heroísmo surge del condicionamiento de las circunstancias, para las obligaciones normales que hemos contraído...

(¡Muy bien!)

—...y un hombre demócrata, llegadas ciertas circunstancias, tiene la obligación de ser heróico para mantener la defensa de la democracia, y una mujer que es madre, tiene en ciertas circunstancias la obligación de ser heroica para mantener su maternidad, y un padre que ha contraído matrimonio y se ha responsabilizado a sus hijos a lo largo de la vida, de la educación de sus hijos, tiene la obligación de ser heroico también en casos particulares, que todos lamentamos, pero que todos enaltecemos y que todos glorificamos, porque si hay alguien que merece ser glorificada en una sociedad culta, es el que sabe cumplir con sus compromisos a costa del sacrificio y a costa del heroísmo.

(¡Muy bien!)

—Y bien; la duración del sacrificio, la duración del compromiso del matrimonio, ¿puede ser temporal? Cuando dos cónyuges se unen y empiezan a tener hijos, ¿no tienen que proteger juntos al primer hijo hasta que llega a los 17 ó 18 años?; ¿no tienen que darle el calor del hogar?; ¿no tienen que darle el ejemplo de un recinto, de un hogar honesto y serio?; ¿no tienen que ayudarlo en su desarrollo y educarlo? Y cuando el primer hijo llega a los 18 años, ¿no han venido otros en el orden normal del desarrollo biológico de una familia? Pero cuando esos otros han venido y se les ha seguido a lo largo de sus años de desamparo, cuando llega el momento en que los esposos pueden declararse libres, está concluída la vida, señor Presidente; por lo menos la vida sexual, la vida de la reproducción; está concluída la capacidad de contraer un matrimonio verdadero, porque está concluída hasta la capacidad física de procrear. Entonces, la razón nos dice que el compromiso del matrimonio es a lo largo de la vida.

Esta es la fuerza de la razón invencible en que se apoya la forma social concreta del matrimonio indisoluble. La civilización se traiciona a sí misma cuando la destruye; la democracia se cava su propia fosa cuando la desprecia. En la destrucción del hogar, están las causas hondas de los más graves conflictos morales y sociales, y, señor Presidente, se recoge lo que se siembra!

Ciertamente yo no creo haber hecho argumentos de fe ni argumentos de dogma; he hecho argumentos de razón. Los que estiman más que yo la institución del matrimonio civil, que con tantas esperanzas crearon con un banderín si es no es anticlerical, debieran ser más cuidadosos de no rebajarlo al simple registro estadístico de las uniones sexuales, que nada tienen que ver con la grandeza de la paternidad y con los fines verdaderos, racionales y sociales del matrimonio.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 28).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

74ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 14 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitados por los señores Representantes doctores Arturo J. Dubra y José P. Cardoso, sobre los siguientes puntos relacionados con el funcionamiento de la Universidad del Trabajo:

A) Nombramientos de profesores y funcionarios administrativos realizados en condiciones ilegales.
B) Realización de obras y adquisición de útiles y maquinarias sin licitación pública.
C) Desconocimiento de las facultades del Consejo por el Director General.
D) Arbitraria suspensión de funcionarios con desconocimiento de las normas legales.
E) Graves desórdenes administrativos en algunas de las reparticiones de la Universidad del Trabajo, como por ejemplo en el Taller de Producción.
F) Las razones que existen para que no funcione la Junta Calificadora Administrativa.
G) La situación existente en la Proveeduría y en la Sección Fotocinematográfica.
H) Situaciones de favoritismo creadas y mantenidas por el Director General.
I) Irregularidades en la tramitación de sumarios administrativos.
J) Resultados obtenidos en la aplicación de los planes docentes. — (Carp. 1678|953).

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Enrique Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Agustín C. Caputi, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Julio Hugalde, José León Lezama, Valentín Olivera Ortuz, Carlos V. Puig, Delfos Roche y A. Francisco Rodríguez Camusso.

Fuera de hora, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Rodolfo S. De Angeli, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Felipe Gaione, Gerardo J. Gasaniga, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Carlos M. Mattos, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Judith Reyes de Ohaco, Juan Carlos Schauricht, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena y Francisco M. Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Francisco A. Gilmet, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Ciro Ciompi, Mario Lucas Goyenola y Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Justino Carrere Sapriza, Hildebrando De Barros, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçálves, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros, Rodolfo Rincón, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Severino Carmelo Trotta, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se establece que se considerará como parte integrante del sueldo, las partidas que las Instituciones afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias liquiden a sus empleados u obreros para el pago de alquiler de casa-habitación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Terra al Ministerio de Obras Públicas, sobre realización de obras por administración".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 12 del corriente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remitiendo antecedentes, a la del señor Representante Segarra, en la que solicitaba la oficialización del Instituto Normal de Rivera.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Gasaniga, relacionada con la situación de los obreros despedidos por los frigoríficos particulares".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Terra, sobre asignaciones de los funcionarios del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Presidencia de la Asamblea Legislativa del Estado de Río Grande del Sur envía una nota referente a la reciente visita de los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción".
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

"El doctor Jaime Bayley presenta una nota relacionada con la investigación parlamentaria realizada en la Administración Nacional de Puertos.
El doctor Jorge Alvarez Olloniego presenta una nota acompañada de una exposición referente a la investigación parlamentaria realizada en la Administración Nacional de Puertos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Castellanos, De Angeli, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra, Gilmet, Gonçálvez, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Moreno, Reyes Cabrera, Serra, Silva, Trías Du Pré y Valverde de Graña.

Con aviso: Frías Pérez, Malet y Martins Marins.

Sin aviso: Astiazarán Dubra, Fernández (don Wáshington), Gabito Barrios, García, González, Goyenola, Núñez Mendaro, Palomeque, Pastorino, Piffaretti, Quadros, Rosa, Sarmiento, Trianón, Triay y Rincón".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo quórum en Sala para sesionar, queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 25).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1958)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo Ram[illegible] A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Viernes 27 de Noviembre de 1953 — Núm. 14094

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 8 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950.

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 17
Películas y papel fotográfico

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 30.000 (treinta mil) docenas de películas planas, del tipo super anti halo, ortocromático, en la medida de 0m06 x 0m09, envasadas en cajas de no más de tres docenas cada una y de 1.250.000 hojas (un millón doscientas cincuenta mil) de papel fotográfico, del tipo simple peso, semimate, a contacto, grado número 2, medidas 0m06 x 0m07 y medio, en cajas de no más de 150 hojas cada una, con una tolerancia del 5 o|o en las medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en la Secretaría de esta oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso, Oficina número 16), de las 14 a las 18 horas (a partir del 1.o de Diciembre próximo, de las 8 a las 11 y 30 horas).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 4 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral u otras personas que designe la citada corporación, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corte Electoral. — (As 19580|53). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32946-Nov.25-v.nov.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32955 Nov.26-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública N.o 126 — (2.o llamado)

Artículos: Bombones, nueces, pasas de uva racimadas, pasas de higo, almendras con cáscaras, avellanas, vino tipo mistela, guindado, whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 28 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32957 Nov.26-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición del siguiente vestuario:

180 Trajes para personal de Vigilancia (ropa de invierno).
180 Trajes para personal de Vigilancia (ropa de verano).
60 Trajes de Maestranza (ropa de verano).
60 Trajes de Marineros (ropa de verano).
100 Trajes de Fagina.
200 Mamelucos.

En un todo de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar gratuitamente, en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero durante el horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día sábado 5 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32943-Nov.25-v.nov.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122. As. 231|1524
Tercer llamado

Artículos: Chapas de identificación numeradas del número 001 al 350 inclusive, en un todo de acuerdo con lo solicitado en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia

(Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — (A partir del 1.o de Diciembre de 1953, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas).
Destino: Prefectura General Marítima. — Apertura: Diciembre 4 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32935-Nov.25-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131. As. 196|1886
Segundo llamado
Artículos: Cuellos militares y de vestir, gorras de paño azul, guantes blancos, kepíes, polainas blancas, colchas, alpargatas, calcetines blancos, camisetas blancas, suspensores, trajes buzos azules, zapatos tipo Champión, insignias según modelo, paño azul, brin blanco, forro negro, entretela de lana, satinet rayado, crin, percalina negra, madrás, acolchado, cretona, cinta de hilera, brin color yerba mate, hebillas para campera, suela de 1.a, elástico para botines, nudos húngaros, elástico negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — (A partir del 1.o de Diciembre de 1953, de 7 y 30 a 12 y 30 horas). — (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Diciembre 4 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32936 Nov.25-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
— SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N 91 — (3er. llamado)
Artículos: Alpargatas, galletitas, pulpa de tomate, mates comunes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino. Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 3 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32899 Nov.20-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Primer llamado
Artículo: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 1.o de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.
(Cta. cte.) 10|pub. 32880 Nov.19-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Segundo llamado
Artículo: Tela de lana de 1 metro 50 de ancho aproximado
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 1.o de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.
(Cta. cte) 10|pub. 32881 Nov.19-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135
Primer llamado
Artículos: Arandelas de presión y de hierro, corta hierros, formones, resistencias, soldadores, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto, albayalde, hojas de sierra, aceiteras de mano, clavos de hierro, arco de sierras, estaño preparado, internas, lamparillas, llaves para luz, porta-lámparas, alambre fusible, bases completas con enchufes, cajas fusibles, tapones fusibles, cable bipolar, cable plástico, cinta aisladora, papel esmeril, papel españa, tijeras, chapa de cobre, destornilladores, mechas para hierro, juegos de machos de roscas, piedras esmeril, terrajas, máquinas de agujerear a mano, mechas para hierro, llaves Stilson y francesas, martillos de bola, y comunes, mangos para martillos, pinzas: aisladoras, comunes, alicates, bulones, limas: redondas, cuchillos, media caña, cuadradas, triángulo y planas, cartón: endure y amianto, carburundun, dados terrajas, densímetros, hojas de sierra y escofinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (A partir del 1.o de Diciembre de 1953, de 7 y 30 a 12 y 30 horas). Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Inspección General de Marina.
Apertura: Diciembre 7 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
(Sta. cte.) 10|pub. 32931 Nov.25-v.dic.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|51
Segundo llamado
Confección de medallas e insignias de oro
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro de medallas e insignias de oro, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Noviembre de 1953, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953.
(Cta. cte.) 5|pub. 32905 Nov.21-v.nov.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.
Las propuestas respectivas, redactadas en los sellados correspondientes, se abrirán cualquiera sea su número el día 4 de Diciembre a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32949 Nov.26-v.dic.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 467
Artefactos eléctricos — Hotel Fray Bentos
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en el edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4º piso). Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 10|pub. 32896-Nov.20-v.dic.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 14 444
Segundo llamado
EQUIPO DE MICROFILMACION
Apertura: 7 de Diciembre de 1953, hora 10.
Esta licitación se efectuará conforme con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá retirarse todos los días hábiles dentro del horario de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.
(Cta. cte.) 10|pub. 32915 Nov.21-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 912
Segundo llamado
Cable intemperie bajo plomo
Apertura: 4 de enero de 1954, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1953 — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32948 Nov.26-v.nov.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado
Llámase a Licitación Pública para la compra de materiales y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución —(calle Cerrito 318)— durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día jueves 3 de Diciembre de 1953, a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32934 Nov.25-v.dic.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aclaración
Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas números 333, 335, 338 y 353, cuya apertura estaba fijada para el martes 24 de Noviembre de 1953, a las 9, 11, 14 y 30 y 15 horas, respectivamente, se realizarán el próximo miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las mismas horas fijadas en la publicación anterior (aviso N.o 149), de fecha 11 de Noviembre de 1953). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1953 — Aviso N.o 151.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32947 Nov.26-v.nov.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 casilleros de metal y 80 de alambre, destinados a la División Primera Infancia.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el viernes 27 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cta. cte.) 10|pub. 32863 Nov.17-v.nov.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:
Lunes 7 de Diciembre de 1953, a la hora 10. — Chapa, pintura y otros trabajos en la Unidad Móvil Radiológica matrícula número 4.562.
Lunes 21 de Diciembre de 1953, a la hora 10. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Un chassis de camión de hasta 2 toneladas de carga útil, y construcción de caja para el mismo.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953.
(Cta. cte.) 8|pub. 32907 Nov.21-v.dic.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación número 305. — Renglón: Harina de trigo (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 4. — Hora 9.
Licitación número 304 — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Diciembre 4. — Horas 10.
Licitación número 307. — Renglón: Papel y cartulina. — Día: Diciembre 4 — Horas 11.
Licitación número 295. — Renglón: Utiles de Oficina (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 5. — Horas 9.
Licitación número 301. — Renglón: Lamparillas eléctricas (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 5. — Horas 10
Licitación número 302. — Renglón: Artículos de menage (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 5. — Horas 11
Licitación número 291. — Renglón: Venta de residuos alimenticios (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 7. — Horas 9.30.
Licitación número 294. — Renglón: Leña (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 7. — Hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32945-Nov.25-v.dic.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 99
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papeles, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo. 19 de Noviembre de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cta. cte.) 10|pub. 32922 Nov. 23-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO
Expropiación
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 20 de Febrero de 1953 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de doña Josefa Irazabal de Rodríguez padrón N.o 5315 ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie aproximada de 806 Hás 2510 m. c. 4582 dm. (ochocientos seis hectáreas dos mil quinientos diez metros cuadrados cuatro mil quinientos ochenta y dos decímetros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 483, donde

podrán ser examinados. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 8|pub. 32920 Nov.21-v.dic.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de doña Leocadia Ganduglia de Laulhe, padrón número 5.198, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie aproximada de 456 hectáreas 1.815 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y seis hectáreas mil ochocientos quince metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 8|pub. 32867 Nov.18-v.nov.27

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO
Expropiación

Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 26 de Junio de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor Alfredo Miguel Chopitea, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819, con una superficie aproximada de 2.736 Hás. 8.438 m. c. (dos mil setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cta cte) 8|pub. 32921 Nov.21-v.dic.1.o

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de mil frazadas moras de una plaza; un traje de portero para mujer y veintiún trajes para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Colonia 1045, dentro del horario de oficina. — La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día dos de Diciembre de 1953, a las diez horas, en la sede del organismo. — La Secretaría.
(Cta. cte.) 10|pub. 32908 Nov.21-v.dic.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C 113 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de muebles de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura 10 de Diciembre de 1953, a las 9 horas en la Administración del Hospital, planta baja

$9.00 5 pub. 16585 Nov.26-v.dic.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del día 16 del corriente mes de Noviembre de 1953, para la venta diaria de la producción de hielo del Establecimiento "Mauá" ex - Caviglia, según pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Noviembre de 1953 a las hora 10 — La Dirección

$ 12 00 10|pub. 16217 Nov.18-v.nov.30.

REGISTRO GENERAL DE PODERES
LICITACION PUBLICA N o 1
Primer llamado

Para refaccionar y adquirir muebles y útiles para esta oficina Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección JuanCarlos Gómez 1544, tercer piso, de 13 y 30 a 18 y 30 Apertura el 3 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 18 de 1953 — La Dirección
(Cta Cte.) 10|pub. 32898 Nov.20-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Segundo llamado a licitación

Dirección General de Migración. 2.o llamado a licitación para la provisión de 50 ficheros metálicos. En la posibilidad de ser declarado feriado el día 24 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas se llevará a cabo, en las condiciones de práctica, el día 30 de noviembre de 1953, a la hora 15, en esta Dirección General, calle 25 de Agosto número 601. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32958 Nov.26-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 101
Neumáticos

Llámase a licitación pública por el suministro de neumáticos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 12 de Diciembre de 1953, a las nueve y treinta horas.
Cta. cte.) 7|pub. 32924 Nov.23-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 461. — Suministro de artículos de escritorio. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 7 de 1954. — Hora 10.

C. M. 464. — Suministro de estopas de algodón para entrega inmediata. — Valor del pliego $ 1.00 (un peso). — Apertura: Noviembre 30. — Hora 16.

C. M. 465. — Suministro de cordón para persianas, piola para elásticos, cuerda de cáñamo o manila y cuerda alquitranada. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 8 de 1954. — Hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32933 Nov.25-v.dic.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 462
Suministro de linoleo o hule de corcho para pisos de salones

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 30, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 15|pub. 32801 Nov.10-v.nov.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 14. — Venta de tambores vacíos de hierro negro. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Noviembre 30, hora 15.

C. M. 463. — Suministro de cartones para boletos de pasajeros. — Valor del pliego, pesos 2.00 (dos pesos). — Apertura: Diciembre 23, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 15|pub. 32909 Nov.21-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 455 — Suministro de cuchillas de acero para máquinas. — Valor del pliego, $ 4.00 (cuatro pesos). — Apertura: Diciembre 28 hora 10.

C. M. 459. — Suministro de esponjas y gamuzas. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura. Diciembre 31, hora 10

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General
(Cta. Cte.) 15|pub. 32943 Nov.14-v.dic.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran.

Montevideo, 13 de Julio de 1953. — El Secretario.
(Cta. cte.) 30|pub. 32638 Oct.27-v.dic.2.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 18|952
Adquisición de camisas para el personal navegante
Segundo llamado

Apertura: Diciembre 4 de 1953. — Local: Libres 1683. — Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de camisas para el personal navegante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 40, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7.30 a 12.30 — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 8|pub. 32893 Nov.20-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.233 (segundo llamado). — Compra de artículos de higiene y limpieza, los renglones 2 y 4 del Item III, renglones 8, 10, 11 y 14 del Item IV. — Apertura: 4 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.264. — Compra de almanaques ANCAP para el año 1954. — Apertura: 3 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.265. — Compra de tapones de corcho. — Apertura: 9 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32937-Nov.25-v.dic.3.

U. T. E.
HORARIO DE MAÑANA

Se pone en conocimiento del público, que a partir del día 1.o de Diciembre próximo y hasta el 15 de Marzo de 1954, inclusive, regirá el siguiente horario de oficinas: Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas.

Las secciones Despacho de la División Usinas y Despacho de la División Teléfonos atenderán al público hasta 30 minutos ante de la terminación del horario oficial. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32959 Nov.26-v.dic.1.o

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LIBERTAD (Departamento de San José)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción de un edificio, en Libertad (Departamento de San José), para asiento de una estación de transformación.

Las ofertas se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 13 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la referida Sección, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32942-Nov.25-v.dic.5.

U. T. E.
Licitación N.o 3943|54
TRANSPORTADORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de dos transportadores de carga útil 3.000 kilogramos para bobinas de cables y postes telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. cte.) 10|pub. 32865 Nov.17-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EVANGELIO BONILLA REYES, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Prehistoria e historia del Oriente cercano", "Historia de Grecia" "Historia de Roma", "Historia de la Edad Media", "Historia de la Edad Moderna y Revolución", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 16513-Nov.25-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"OSVALDO RATAFIA, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Arrepentimiento" "Remordimiento" "Cuando llega el carnaval" "Paseo en un parque" y "Marisa", de cuyas músicas se declara autor. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953 — Dionisio Trillo Paya, Director.
$ 6.00 10|pub. 16207 Nov.18-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE ORTIZ y RICARDO MORENO (seud. registrados), orientales, actores, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "El Pinta Pérez" (tango), de cuya letra y música, respectivamente,

se declaran autores" — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$ 4.00 10|pub. 16474 Nov.23-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"FELIPA OCHOTORENA, oriental, maestra, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (folleto) titulada "Uruguay de Hudson" (Montevideo, 1953), de la que se declara autor". — Montevideo. 20 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 4.00 10|pub. 16472 Nov.23-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69842. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha, Henri Ricard, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARD", para artículos de las clases 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16596 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69864. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SUCHARD" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16579 Nov.26-v.dic. 7.

ACTA N.o 69849. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, Alfredo A. Rossi, de Montevideo. ha solicitado registrar la marca "METALOCK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. 16580 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69865. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza) solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16581 Nov.26-v.dic.7.

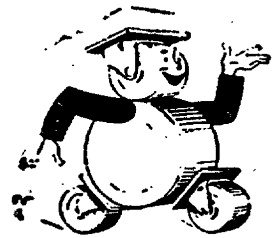
ACTA N.o 69863. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16582 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69848. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benger Laboratories Limited (Inglaterra), solicita la marca "DEXTRAVEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16576 Nov.26-v.dic.7.

ACTA No 69 824. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Bassick Co. de E. U. de A. solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$33.80 10|pub. 16411 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69801. — Montevideo. Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANASTREPTO", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16572 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69826. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Benito Sastre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PERLA MALLORQUINA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16557 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69862. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "SUPERLEC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16502-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69861. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "LEC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16500-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69857. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Mc. Millan, Middleditch y C.o S. R. L., de Montevideo, solicita la marca "FOSFOL" para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16501 Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69810. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16519-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69860. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wembley Inc., de Louisiana, Nueva Orleans (Estados Unidos de América), solicita la marca

Wembley

para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16503-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69858. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bally Schuhfabriken A. G., de Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16504-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69855. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16509-Nov.25-v.dic.5

ACTA N.o 69852. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16512-Nov.25-v.dic.5.

ACTA No 69 846. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20.00 10|pub. 16490 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 787. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Pedro Barfod e hijos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20 00 10|pub. 16476 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 788. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Pedro Barfod e hijos de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 18.00 10|pub. 16475 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 777. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas (Montevideo) solicita la marca

Carú

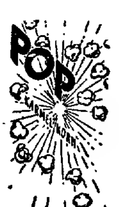
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$ 10.00 10|pub. 16461 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 778. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas(Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 18.00 10|pub. 16462 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69782. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Rafael Vitorio Anfolso Gervasi, de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 1, excp. caramelos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20.00 10|pub. 16140 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69813. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPASMOCLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16355 Nov.23-v.dic.4.

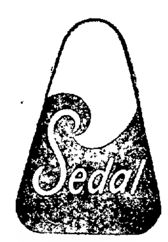
ACTA N.o 69 761. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A.. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANTOVIMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16059 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 69 762. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A.. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUCASEPT" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16060 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 763. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLUGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16061 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 76‹ — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A.. de Montevideo, ha solicitado el egistro de la marca "GRAMIDERM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16065 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 69 754. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16055 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 772. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Platense Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 28.00 10|pub. 16084 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 764. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINEPTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8 00 10|pub. 16062 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 69 765 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUITA QUITRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16063 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 69814. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ACICLASE", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$ 8.00 10|pub. 16356 Nov.20-v.dic.2.

ACTA N.o 69 841. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Hobart Manufacturing Company (E. U. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 14.00 10|pub. 16488 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69 844. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Capitol Records Inc. (E. U. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 14.00 10|pub. 16491 Nov.23-v.dic.4

ACTA N.o 69802. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Greetings Corporation, de E. U. de A., solicita la marca



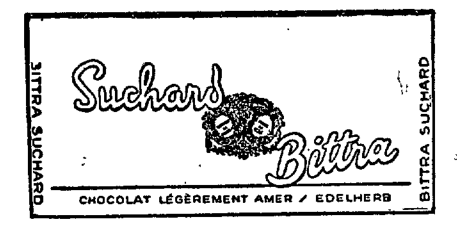
para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16281 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69757. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CINTER" para distinguir las clases 6, 8, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16517-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69850. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Pedro Luis Doudement, de Montevideo, solicita la marca "ARIZONA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16508-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69856. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca "ALISAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16499-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69853. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16511-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69854. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16510-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69 816. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha Julio César Zacarías (Montevideo) solicita la marca "SINUMO" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4 00 10|pub. 16416 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 828. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha H. Pires Neves, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 16395 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69798. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Triumph Cycle Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 22.00 10|pub. 16256 Nov.21-v.dic.3

ACTA N.o 69 822 — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "WOLFIACOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16415 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 821 — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "SOLUMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16414 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 820. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "SYNCROTON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16413 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 819. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo solicita la marca "FOSFOTONIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16412 Nov.21v.dic.3.

ACTA N.o 69 831. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VELEROS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16396 Nov.21-v.dic.3.

ACTA No 69 809. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "RUE ROYALE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16384 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69803. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Greetings Corporation, de E. U. de A., solicita la marca

American Greeting

para artículos de la clase 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 18.00 10|pub. 16280 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69800. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Comas Compte S. C., de Cerro Largo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca "PRINCESA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16257 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69 845. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de David Brown Tractors (Engineering) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DAVID BROWN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16487 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69 843. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The California Oil Company (E. U. A.) solicita la marca

MONOGRAM

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 12.00 10|pub. 16489 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69 804. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo) solicita la marca "HARIMIN" para artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16463 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69797. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Andre Citroen, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

ANDRE CITROEN

para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 16255 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69 832. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Poema Griselda Mazza, de Montevideo, solicita la marca "PALMATINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16410 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69812. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTIETANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16354 Nov.20-v.dic.2

ACTA N.o 69815. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mercantil Uruguaya S. A., "MERUSA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVAZUL", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16357 Nov.20-v.dic.2.

ACTA No 69 768 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16066 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 769 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mantarás Sucesión (Montevideo) solicita la marca "GHARS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16067 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 760. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Juan José Cavestany de Montevideo, solicita la marca "RUMBA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16068 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 69 770 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Limitada de Montevideo, solicita la marca "CUIREXOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16058 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 69 771. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra) solicita la marca "OVICIDE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4 00 10|pub. 16085 Nov.16-v.nov-27.

ACTA N.o 69 773. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "ALBIRATOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16086 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 836. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "ANTANIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16409 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 829 — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha, H. Pires Neves de Montevideo solicita la marca "RADIOVAL" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16394 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69796. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por W M WRIGLEY Jr. Company, (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20.00 10|pub. 16254 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA No 69 755. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Reynaldo F. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLEADOR" para distinguir las clases 1.a y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16083 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 69 756. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo) solicita la marca "SUAVEL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$ 8.00 10|pub. 16087 Nov.16-v.nov.27.

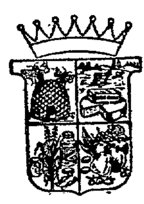
ACTA N.o 69 766. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEOCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16064 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 69795. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16170 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69792. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANIMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16195 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69789. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LACTOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8 00 10|pub. 16192 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69794. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



MIELACTAL

para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 22.00 10|pub. 16171 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69774. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16147 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69791. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-C", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16194 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69790. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KYNOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16193 Nov 18-v.nov.30.

ACTA N.o 69781. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons S. A., (Montevideo), solicita la marca "BISMARCK", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16220 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69780. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorio de Especialidades Medicinas Americanas. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (Montevideo), solicita la marca "RINOTIAZOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16219 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69784. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Inner Circle

para artículos de la clase 4 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 14.00 10|pub. 16141 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69779. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUÑECA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16143 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69785. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Hidden Treasure

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$ 16.00 10|pub. 16142 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69736. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "SANAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 7.60 10|pub. 15768 Nov.21-v.dic.3.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9894. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en método y dispositivo aplicable a cocinas, hornos y aparatos calentados por combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16573 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9920. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a antibióticos y a la producción de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16575 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9924. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Micro - Calcio S. R. L., de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Billarcito para el juego de fútbol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 16578 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9926. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Orlando Rocha, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento en forma de cápsula, para ser usado en lazos para juegos infantiles", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16584 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9915. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Selva Nelly Alvarez Dardano, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alfileteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 16598 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9912. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10597 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9922. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cafetera express para el hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 16505-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 9921. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Vladislao Alejandro Antonio Lagowski y Román Juan Tustanowski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva turbina aplicable a licuadoras accionada por la presión del agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16506-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 9923. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Manuel Ramiro Gayón de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo difusor de luz para tubos fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16507-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 9918. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha la firma Fumaya S. C. de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de mesa y silla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16464 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 9919. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha el señor José María Sierra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cepillo mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16481 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 9916. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Izeta López S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato Generador de Gas Acetileno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16393 Nov.21-v.dic.3.

ACTA No 9905. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha la señora Amanda Pérez Olave de Domínguez, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portaligas modeladoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16391 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 9917. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Eau de Cologne Fabrick J. C. Boldoot N. V. con domicilio en Amsterdan (Países Bajos) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir deformaciones permanentes (Rizar y desenrizar) cabellos humanos o pelos de animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16383 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 9914. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adrián Grigera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de señalación automática para vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16358 Nov.20-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9906. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Casal Val, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una carpa convertible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16284 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9911. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparatos para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16279 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9910. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Florentino Borges de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios destinados a combatir las plagas de la agricultura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16278 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos Traveso Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para varios usos como la caza y la pesca, especialmente diseñado para uso de hombres ranas y balsas de salvamento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16182 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 9908. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Raúl Adolfo Penadés, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bovedillas reversibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16070 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 9909. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Charles Hermann Loinger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo perchero plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16071 Nov.16-v.nov.27.

ACTA No 9907. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Francisco Doerfel y Modesto Tomás Federico Ribera, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos de la Industria Alimenticia y|o Farmacéutica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16088 Nov.16-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un Chassis con caja Pick Up de chapa de hierro de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. cte.) 7|pub. 32932 Nov.23-v.dic.1.o.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
(M. O. P.)
LICITACION PUBLICA N.o 615
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la citada Dirección, durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de propuesta $ 45.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
(Cta. cte.) 7|pub 32894 Nov.20-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Viviendas Económicas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha (Chuy)

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912; el Artículo 7º de la ley Nº 9723 de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 10 de Noviembre de 1953, se hace saber, que han sido designadas para ser expropiadas; declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, cinco fracciones de terreno, ubicadas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Chuy, delineadas en el plano del Agrimensor don Arturo López Blanquet, de Octubre de 1952 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1: Propietario: Samuel Priliac. Padrón Nº 2726. rural (Parte Superficie: 2 Hás. 7828 metros cuadrados. Manzanas Nos. 5, 39, 40, 41 y 42.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cta.cte.) 8|pub 32900 Nov.20-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "Viviendas Económicas en el Departamento de Soriano, manzana Nº 181 de la Ciudad de Dolores

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley Nº 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de Marzo de 1953, que modificó la Resolución Presidencial de fecha 25 de Mayo de 1950; dejando sin efecto las expropiaciones a efectuarse en la manzana 116 y ordenó continuar los trámites expropiatorios de la manzana 181; se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, manzana 181 de la Ciudad de Dolores, delineadas en los planos del Agrimensor don Uruguay Beca, de Junio de 1951 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1. — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón número 1321. Superficie: 2399 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Francisca Mastandrea de Condenanza. Padrón Nº 1322. Superficie: 846 m.2 62 dm.2.

Expropiación Nº 3 — Propietario: Angel María Mernies, Padrón Nº 1323. Superficie: 692 m.2 70 dm.2..

Expropiación Nº 4. — Propietarias: Teresa y María Josefa Echezarreta. Padrón Nº 1324. Superficie: 412 m2. 02 dm2.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: María Rosario Mastandrea de Pagés. Padrón Nº 1325. Superficie 601 m2. 90 dm2.

Expropiación Nº 6. — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón Nº 1327. Superficie: 2020 m2. 44 dm2.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: María del Carmen Mastandrea. Padrón Nº 1326. Superficie: 2131 m2. 25 dm2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cta. cte.) 8|pub 32901 Nov.20-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez para la construcción de veredas perimetrales en la manzana N.o 45 de la ciudad de Dolores.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto y en la Di-

tendencia Municipal de Soriano, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la las propuestas. — Montevideo, Noviembre 12 de Intendencia Municipal de Soriano, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — La Secretaría.
(Cta. cte.) 10|pub. 32856 Nov.16-v.nov.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$ 103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA se hace pública la petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$ 108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.863 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a regularizar el trazado del callejón existente en la esquina de las calles Defensa y Blandengues, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
94.463	Gidio Paladino	221 M2
18.613m|a.	Pedro Paladino y otros	40 M2
18.614m|a.	J. Lesnik Prenkel	40 M2
18.630	Livia P. N. de Puccio	265 M2
165.974m|a.	M. Elena F. de Techera	8 M2
165.973m|a.	Gerardo Fierro	5 M2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1953.
(Cta cte.) 8|pub. 32886 Nov.20-v.nov.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.891 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles comprendidas en la zona situada entre el Arroyo del Molino y las Avenidas Italia y Bolivia, los inmuebles siguientes:

Padrón. 179.991. — Propietario: Héctor Roggerone. — Superficie aproximada: 597 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Noviembre 11 de 1953.
(Cta cte.) 8|pub. 32878 Nov.19-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación: 31 de Marzo de 1954. — Durazno Noviembre de 1953 — Humberto Castelli, Ingeniero Director.
$ 24 00 30|pub. 16153 Nov.18-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Expediente N.o 44.949

Se hace saber que ha sido designado para ser expropiado un terreno propiedad de María R. Lezcano de Pérez, padrón número 1.209 (parte), compuesto de 207 metros 60 decímetros cuadrados, que se utilizará para la carretera de tránsito pesado de esta ciudad.

Por el término de 8 días los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia. — Minas, Noviembre 3 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cta. Cte.) 8|pub. 32866 Nov.18-v.nov.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer ocho días, como lo manda la ley" las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 26 de 1953

1.a Sección

ALDO GUALBERTO TABARES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 970 y HELENA SGONTZOS ZOGRAPHOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970.

3.a Sección

JACOBO MOISES RAJCHMAN, 31 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Colón 1384, apartamiento 4 y BERTA KOHN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1384, apartamiento 4.

FERNANDO PRIMERO CARBALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 538 y BIRUTA SKRIPKIUNAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 538.

7.a Sección

RAFAEL BERCIANOS ROMBYS, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Maldonado 1737 y DORA PORTO JOVER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1737.

ROBERTO JOSE CHAFES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1567 y MARIA GLADYS DUTREY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1039.

EDUARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes N.º 1117 y ANA SOFIA PAPARIELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1117.

JOSE ANTONIO COSTA, 64 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Mercedes 1510 Ap. 2 y ELENA ROSSI DELUCCHI, 46 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Mercedes 1510 Ap. 2.

WASHINGTON RASETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1625 y MARIA DE LAS MERCEDES MAGANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1625.

PEDRO LORENZO DAMONTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1711 y LIROPEYA OLIVERA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1711.

GENARO MOLITERNO, 27 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Salto 1032 y DIRCE MARIA ROSA SUMMONTI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Salto 1032.

DOMINGO PIÑEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta número 1625 y GREGORIA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1625.

9.a Sección

NICOLAS CORBO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peñarol 5329 y MARIA LOURDES PETRAGLIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol 5329.

JULIO CESAR PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera N.o 1791, Apto 2 y MARIA ANGELICA NANOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1791 Ap. 1.

HOMERO ETANISLAO GAMON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5308 y NOBELIA DELMA SPARANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5308.

HERACLIO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1819 y REINA VICTORIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 185.

12.a Sección

HEBERT ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal N.º 2362 y GLADYS CONCEPCION CERCHIARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2931.

13.a Sección

ANTONIO EVARISTO DEVESA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Turquía 4037 y BEATRIZ ADRIANA DE GRAAFF, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4047.

14.a Sección

CONRADO MENYOU BARRAGAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 830 y MARIA RAQUEL LEIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 830.

DUMAR MUNIZ, 35 años, soltero, operario, oriental, Manuel Correa 3725 y LIDIA CURBELO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3725.

JACOBO BEIDER, 34 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Agraciada 2615 y ESTHER MIGDAL, 30 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Agraciada 2615.

LUIS MARINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 683 y TULDESINA GIOVANETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 948.

VENANCIO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1210 y ELBIA ACOSTA ETCHEBARRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1210.

16.a Sección

SALVADOR DE DOMINICIS, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Laureles 475 y CARMEN BLANCA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 475.

NICOLAS LAZORYK, 29 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Ameghino 4426 y PAULA BRENDA PEREYRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4403.

RAUL CESPEDES, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 940 y AGRISPINA SABINA CABRAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4480.

19.a Sección

NICOLAS CONDOLEO, 29 años, soltero, radio técnico, argentino, domiciliado Justicia 2208 y OLGA ALDA GIUDICE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2208.

JOSE RAMON GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1774 y JULIA YOLANDA OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1904.

PEDRO MARIO NICOLAS FORSELLEDO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2187 Ap. 3 y HERMINIA ADELA STRINGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2187, apartamiento 6.

WALTER HUGO FORTEZA, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Nicaragua 1908 y CLARA GRETA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1996.

DUNCAN SANTIAGO VACCAREZZA, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Pagola 2707 y BLANCA ESTHER ROMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1789.

WASHINGTON MARIO LACALLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1934 y y MARTA MARGARITA ELOISA CASSELLA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justicia 1936.

WALTER ANTONIO MIÑOS, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Coquimbo 2171 y DEIDAMIA ESPERANZA BERRUTTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1791.

JOSE KIELA, 54 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Guaviyú 2477 y MARIA DAILIDENAS, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Guaviyú 2477, Apto. 1.

HORACIO ZAZZARI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2473 y MARIA CELIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1473.

WALTER ADOLFO NANDIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2470

y CARMEN APAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2470.

20.a Sección

RAMON TEODORO MAIDANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domociliado Emancipación 4618 y SARA LIROPEYA GALAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4618.

UMBERTO BERSANELLI, 26 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Julián Laguna N.º 4489 y CELSA ESTHER MENENT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4489.

24.a Sección

HUGO RADAMES VIDAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1466 y GUILLERMINA LOPEZ MARTINEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Espartero 1534.

JUAN MANUEL VILLALBA, 50 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Italia 2038 y ROSAURA ESTHER JAIME, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2038.

LUIS ALBERTO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3481 y BLANCA GLADYS TRIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3480.

ADOLFO AMADEO SIXTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 3309 y GLADIS LUVYA ESTEYRO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada La Gaceta 1269, apartamiento 3.

OSCAR WALTER FIERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1264 y GLADYS MARGOT FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3012 apartamiento número 2.

$2.00 3|pub.-v.nov.28.

Montevideo, Noviembre 25 de 1953

1.a Sección

ERNESTO VERGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 640 y YOLANDA ALTESOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 640.

12.a Sección

JOSE MIGUEL GAMINO, 25 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1857 y ELBA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1857.

RAMON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3041 y ELENA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3041 bis.

ALFONSO JOSE CARVALLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado General Flores 2981 Ap. 5 y MARIA IRENE GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2516 Ap. 1.

LUIS VICTOR AVILA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3261 y AZUCENA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2919.

14.a Sección

ALFREDO ETCHEVERRY RIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2581 y MIRTHA JULIA GARCIA RONASSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 823.

20.a Sección

ALFREDO FALERO MOSQUEIRA, 21 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Iglesia 4564 e IRIS AZUCENA RAMALLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 244.

24.a Sección

ANTONIO WENCESLAO LUACES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3677 Ap. 2 y OFELIA SANAERIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3241.

$2.00 3|pub. Nov.25-v.nov.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO). Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo. 428", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REY o REY DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16562 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO SANTIAS FERRETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16516-Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LOPEZ GARCIA o FERNANDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16452 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA LUBARA o LUBARA DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16453 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16454 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE TOMAS DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16455 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16451 Nov.23-v.dic.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. RONCHI. Incapacidad. L.o 47, F.o 84", se declaró al nombrado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a su madre Adela Scola de Ronchi — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 16.00 10|pub. 16437 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SANDALO o SALTOLO DE GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16456 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA NOGUES DE TASTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16373 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CATOIRA o CATOIRA BOEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16371 Nov.21-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMIDIO MANZOLILLO y doña MARIA LAURINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Lauriesi" debe decir "Laurini"; donde dice "Emilio" debe decir "Emidio"; donde dice "mil novecientos siete" debe decir "mil novecientos once"; donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano" y donde dice "Carrero" debe decir "Canero"; B) La de nacimiento del menor hijo Milton, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano"; C) La de nacimiento de José Leandro, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Cayetano" debe decir "José Cayetano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 16314 Nov.20-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURO o MORO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16327 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO CAMEJO o CAMEJO OJEDO y de doña MONICA CAMEJO o CAMEJO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub. 16236 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON GIL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub. 16237 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA GAGLIARDI o GALLARDI o GALLIARDI o GALARDI DE MANISERA o MANISSERA o MANICERA de don VICTOR o VICTOR ANTONIO MANISERA o MANISSERA o MANICERA de doña ROSA MANISERA o MANISSERA o MANICERA DE RODRIGUEZ, de don GREGORIO RODRIGUEZ y de don DAVID DEOMEDES o DAVID DIOMEDO MANISERA o MANISSERA o MANICERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$ 16.00 10|pub. 16235 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA MARIA DEL CARMEN o ROMA MARIA o ROMITA MASSONE DE DABEZIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16240 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODIN DE VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16239 Nov.19-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO JOSE RAMON DIVERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Luis Deliverio", debe decir "Luis Diverio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 18.00 15|pub. 16241 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SABINO BORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16238 Nov.19-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se pone en conocimiento del público que ante este Juzgado se presentó JACINTA LOLA MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice "nacida en 1911" debe decir "en 1909". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12 00 15|pub. 16244 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCILA NORIES o NORIES DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16184 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA DEL CARMEN SANTOS, pues donde dice "Aída Esquivel" debe decir "Aída Lensink". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre quince de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.)) $12.60 15|pub. 16243 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIRAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 16185 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NESTOR MASO ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16186 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA GELATIAN, pues donde dice "Uasc...elladian", debe decir "Juan Gelatian" y donde dice "Vergien Parafos" debe decir "Virgir... B) La de nacimiento de CARLOS ...TIAN, pues donde dice "Genganos Zeladian", debe decir "Juan Gelatian" donde figura "once de febrero de 1935" debe decir "19 de Agosto de 1932" y donde dice "Vengin Karaksian" debe decir "Virginia Karakusian". C) La de nacimiento de MINAS GELATIAN pues donde dice "Karakeuseian", debe decir "Karakusian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $21.00 15|pub. 16242 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO GUALBERTO RODRIGUEZ ITUNO o ITUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16187 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MARGARITA o MARGARITA CELESTINA o MARGARITA RODRIGUEZ DE GRIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16188 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16189 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA TORTEROLO o TORTEROLA DE RUSSI o ROSSI, de doña MARIA TERESA RUSSI o ROSSI TORTEROLO o TORTEROLA, de don PASCUAL ANGEL RUSSI TORTEROLO o PASCUAL ANGEL TORTEROLO, de doña JUANA TORTEROLO o TORTEROLA DE GRECO, de don ALEJO ARIAS y de don ANIBAL ARIAS o ARIAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 16.00 10|pub. 16183 Nov.18-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Benito Guglielmetti contra ELSA MIRTA CASTRILLO. Divorcio por causal". (L.o 48, F.o 469), se cita, llama y emplaza a doña Elsa Mirta Castrillo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 16168 Nov.18-nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CESAR PEREZ PUGLIESE, pues donde dice "Puguiese" debe decir "Pugliese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15794 Nov.12-v.nov.30

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ULPIANO GONZALEZ, ELENA ANASTASIA PEREZ DE GONZALEZ, WALTER ARTIGAS GONZALEZ PEREZ y ELIOSVAL AZUCENA GONZALEZ PEREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de Walter Artigas González Pérez, pues donde figura el nombre de la madre como "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; b) La del nacimiento de Eliosval Azucena González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; c) La del nacimiento de Martha Alba González, al margen en la nota de ligitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; d) La del nacimiento de Esther Mireya González Pérez, pues donde dice "Anastasia Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez", donde la fecha de nacimiento aparece como "el 30 del mes de octubre pasado" debe decir el "25 de octubre de 1934" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; y e) La del nacimiento de Ricardo González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Curpiano" debe decir "Ulpiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $42.00 15|pub. 16212 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA y MARIA DEL CARMEN PRECHAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Juan Francisco García y María del Carmen Prechac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15941 Nov.13-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VARELA, pues donde dice "31 de Junio". debe decir 30 de Junio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15796 Nov.12-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO ALCOBA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido materno figura como Leiva, debe decir Leira y donde el apellido del abuelo materno dice Leiva, debe decir Leira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 15793 Nov.12-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de TOMAS SIAZARO, pues donde dice "Tomás Sebastián Luis Sciassaro" debe decir Tomás Siazaro Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15795 Nov.12-v.nov.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRIGIDO RAUL PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irma Sosa y la partida de nacimiento de su hijo Walter Pérez Sosa pues en ambas figura como "Raúl Pérez" cuando en realidad debe decir Brígido Raúl Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 15701 Nov.11-v.nov.28

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI y MARIA TERESA JOSEFINA JUNG Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Julio Regusci y María Teresa Josefina Jung, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1953 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$ 40.00 20|pub. 15537 Nov.7-v.dic.1.o.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO JUNG y JUANA DE GRAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 47, F° 591), se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Antonio Jung y Juana de Grave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 15538 Nov.7-v.dic.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MARUCHI o MARYUC o MARYUCZY o MARIUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16608 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EZQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16587 Nov.26.-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria. Lo. 48, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 15|pub. 16569 Nov.26-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BRUZZONE TOSSO o TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16448 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIO DEL CARMEN CASAÑA o RAMON CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16524-Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENDEZ DE DE LEONI o ANGELA ANTONIA MENDEZ DE DE LEONI o ANGELA MENDEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16521 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CACCIALI DE CACCIALI o CLOTILDE ROMILDA CACCIALI DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16522 Nov.25-v.dic.5

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MODESTA BELARMINA CAIRO AROCHA DE GONZALEZ o BELARMINA CAIRO DE GONZALEZ y BUENAVENTURA SATURNINO ANDRES GONZALEZ AGUIAR o VENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16523 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO KRIKAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16419 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FRANCISCA LAGO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16447 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MANUEL ARAUJO BAYCE o DELFINO M ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12 00 10|puz. 16449 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROBAINA o ROBAINA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 16376 Nov.21-v.dic.3.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA, divorcio. L.o 49, F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$ 60.00 30|pub. 16161 Nov.18-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA GIOVINAZZO DE CAUTERUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16377 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PIRIZ DE RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16378 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA GOLFARINI DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16379 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16380 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SANCHEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16324 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16359 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAGJA o FAIJA RZEZAK DE LIBERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Act.
$ 12.00 10|pub. 16303 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MANUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$ 12.00 10|pub. 16135 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16163 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ERNESTO JACINTO MASSAFERRO BARTOLI en el sentido de sustituir donde dice Mazafero por Massaferro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 12.00 15|pub. 16402 Nov.21-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA o MARIA ANUNCIADA ROMEO DE GULLUNI o GULLONI o GUBLUNI o GULONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Act.
$ 12.00 10|pub. 16286 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GARCIA CASAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16275 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSAS DE OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16251 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHEBEL SELUJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16274 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EDUARDO TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16259 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA TRABAL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16252 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SAIZAR DE BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario
$ 12.00 10|pub. 16103 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16104 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BERACOCHEA DE FELICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16105 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVES o DIONISIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16106 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS A. BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16107 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCIET CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16108 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MENDEZ DE ARRIGUNDARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16109 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16110 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA BALLESTERO DE LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16111 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16043 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMASO ANTONIO o ANTONIO RABIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16044 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES JÄGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16045 Nov.16-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ADOLFO KAHANE MEL y ESTER FRIEDMANN ISACOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 76" se hace saber que por resolución de fecha 29 de octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Kahane Mel y Ester Friedmann Isacovich citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 48.00 20|pub. 15983 Nov.14-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TZECHANOVITCH SHMATCHINSKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de FLORIANA MARTINA BRITOS y JUAN AMBROSIO GARELLI, en el sentido de sustituir donde dice "María Roux" debe decir "Floriana Martina Britos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 12.00 15|pub. 15982 Nov.14-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en autos: "ISMAEL JACINTO PEREIRA contra JOAQUINA JUANA PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48. F.o 579, se hace saber que por resolución de 8 de Setiembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ismael Jacinto Pereira y Joaquina Juana Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$ 40.00 20|pub. 15875 Nov.13-v.dic.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA FERNANDA LESCOUTE DE BORRIERO y JUAN BORRIERO, en el sentido de sustituir donde dice "María Antonia Lescutti" debe decir "María Fernanda Lescoute" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$ 18.00 15|pub. 15710 Nov.11-v.nov 28.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ Declaración de ausencia Libro 48. Folio 470" se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L Gianola, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.

Segunda copia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra Expedición de segunda copia" L.o 48 F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Búrmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco, una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste una paralela de igual dimensión con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232 A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin

su intervención a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 132.00 30|pub. 15447 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VENTURA BARROSO e HILDA PAULINA MEDEIROS donde dice "Hilda Mederos" debe decir: "Hilda Paulina Medeiros" y en la de nacimiento de JUAN CARLOS BARROSO donde dice "Juan V. Berrosa e Hilda Medeiros" debe decir: "Juan Ventura Barroso e Hilda Paulina Medeiros". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández; Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 16577 Nov.26.-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA DOGLIOTTI o DUGLIOTTE o DUGLIOTTI o DULIOTTE o DULIOTTI DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 16536 Nov.26.-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WILMA ELSA ZELKO donde dice: "Yelko" debe decir: "Zelko" y donde dice: "Wilma" debe decir: "Wilma Elsa". — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 16495 Nov.25-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria. Lo. 51 Fo. 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural), matrícula N.o 70755, padrón N.o 121441, y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 16460 Nov.23-v.dic.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "VILA ELENA c|ROJAS ARTURO Disolución y sociedad conyugal. Lo 50 Fo. 484" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Rojas y Elena Vila Fregeiro y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$40:00 20|pub. 16232 Nov.19-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16158 Nov.18-v.nov.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado "ROMANELLI PEDRO. Incapacidad. Lo. 49, Fo 99 se ha declarado incapaz a Pedro Romanelli, designándose curador del mismo a su hermano Juan Romanelli — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 16149 Nov.8-v nov 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno Dr Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GARCIA REVENTOS, ANA MARIA y MARICHAL, GUZMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 51 F.o 49", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guzmán Gualberto Marichal Pérez y Ana María García Reventos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 16197 Nov.18-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BOSCH ALEJANDRO y SANSONE DE RODRIGUEZ AMELIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 508", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandro Rodríguez y Amelia Sansoni Vechi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16138 Nov.17-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO o FRANCHIULLO o FRANCIULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16133 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EPIFANIO SAROLDI o SAROLDI IRIBARNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16035 Nov.16-v.nov 27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA contra FLIKER JOSE y otro Ejecución de prenda Lo 49. Fº 111" se cita, llama y emplaza a José Fliker Gotliep a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1953 — Héctor López Fernández Actuario, Adjunto.
$48.00 30|pub. 15106 Oct.29-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ARABEHETY citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15245 Nov.3-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA CASADO o GENARA CASADO DE MAGRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$36.00 30|pub 15244 Nov.3-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA donde dice: "Angel N. Calabia" debe decir "Angel Nelson Calabria" — Montevideo, Octubre 8 de 1953 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Auxil.) $15.12 15 pub. 15817 Nov.26-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "MENENDEZ ALVAREZ ELISA JUANITA contra RODRIGUEZ ROSELLO CARLOS MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 50. F.o 350" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Rodríguez Roselló y Elisa Juanita Menéndez Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16132 Nov.17-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16601 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16559 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MOIRANO ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16560 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LENZI DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16561 Nov.26.-v.dic.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente se decretó en estado de incapacidad a HILDA JOSEFINA MUIÑO, designándose curador de la mencionada incapaz a su hermana Esmeralda Muiño, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16564 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ANTONIO MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16364 Nov.21-v.dic3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o HILARIA ELIDA CABRERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 16365 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES VECINO DE RABUÑAL CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16366 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA EUSEBIA RODRIGUEZ NOGUEZ DE CALAVIA o RODRIGUEZ DE CALAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16367 Nov.21-v.dic.3.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAMON ABELLO estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Federico Alvello", debe decir: "Federico Abello". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 16344 Nov.20-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SEVERINO SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16248 Nov.19-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: SALVATO DE MONTOULIU FERMINA SOFIA ISABEL y LORENZO MONTOULIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Montouliú y Fermina Sofía Isabel Salvato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16123 Nov.17-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA EMILIA BATAGLIESSE o BATTAGLIESE o BATTAGLIESSE o BATAGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16246 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZINI o MAZZINO o MASINI o BASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16247 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16124 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 16125 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16126 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON HUGO ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José María Romero" y "Mabel González" debe decir: "José María Romeo" y "Cipriana Mabel González". — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 16146 Nov.17-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15863, Nov.13-v.dic.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS FACELLO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Fasello", debe decir: "Facello". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15905 Nov.13-v.dic.1.o.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco. (Lº 43, Fº 402). — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15591 Nov.9-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a GUILLERMO ENRIQUE SANTIAGO ORR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda Ofelia Mendy Brum. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15392 Nov.5-v.dic.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICTORIA CUNEO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Rodolfo Rafael Musante, (L.o 42, F.o 590) — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 15363 Nov.4-v.dic.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lº 43, Fº 227). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15043 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16525 Nov.25-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BONFIOLI DE MOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub, 16450 Nov.23-v.dic.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JULIO ERNESTO QUAGLIATA LOPEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Ernesto Quagliata López, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Guagliata debe decir "Quagliata" y donde el nombre de la abuela paterna figura Pascuala debe decir "Pascualina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 16382 Nov.21-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y ALICIA EMMA ROCA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16160 Nov.18-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNALDO GUILLERMO VERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16381 Nov.21-v.dic.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "BARUJ MAZUR y MINDLEA STAROSTA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose que donde el primer compareciente aparece inscripto, como Bernardo Mazer y la segunda como Amalia Starosta, debe decir en el 1.o "Baruj Mazur" y la 2.a "Mindlea Starosta" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — José Curi Zagia Actuario
$24.00 15|pub. 16159 Nov.18-v.dic.5.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace ésta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 8708-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.
Set.7-v.set.29.
Nov.18-v.dic.12.

Título de procurador
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANGEL AROUR NEGEMI Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia. Angel

Arour Negemi, domiciliado en Rincón 538, digo: Que debiendo optar al título de Procurador pido se interrogue a los señores Antónío Antía Errandonea y Luis Carlos Silveira, con igual domicilio, sobre: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Angel Arour. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 16076 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 16134 Nov.17-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "MODESTA GARCIA DE CABRAL Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la citada estableciéndose que donde dice Paulina debe decir Modesta. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15980 Nov.14-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ELEUTERIO CABRERA o MAXIMO ELEUTERIO CABRERA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15994 Nov.14-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15889 Nov.13-v.dic.19.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO WASHINGTON LAZANEO y MARIA TERESA ZENI DE LAZANEO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 15891 Nov.13-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCISCO ANTONIO MICHELIZZI SANCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15458 Nov.6-v.dic.12.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO. Divorcio sola voluntad". L.o 47, F.o 523, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub 15815 Nov.12-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO JOSE ERCOLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victorio José Ercoli estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Herculé" debe decir "Ercoli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — O. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 15858 Nov.12-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "NICOLAS ALEJO GONZALEZ TRUJILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde dice "Nicolás" debe decir "Nicolás Alejo". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15709 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "JOSEFINA GALLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Gallo, estableciéndose que donde el nombre figura Galo debe decir Josefina y donde su apellido dice Galo debe decir Gallo. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15645 Nov.10-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "VICTORIA OLIVERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre "Clementina" debe decir Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 15694 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "HERMINIA LANDO DE BELARDI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Alejandrina" debe decir Herminia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15693 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "AGUSTINA MONTEDONICO DE COPELLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Francisco Copello, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Luisa" debe decir Agustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15692 Nov.11-v.nov.28.

Disolución legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA OSORIO DE PORTAS y OSCAR OMAR PORTAS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 15459 Nov.6-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "ATANASIO LAFLUF. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido paterno "Lafflu" debe decir Lafluf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

18.00 15|pub. 15691 Nov.11-v.nov.28.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c. Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA. Escrituración judicial" se cita llama y emplaza a: Ercilia, Margarita, Erasmo, Florencia, Julio, Saturnino, y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila, a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 90.688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 934 m. 18 que se deslinda: 21 m. 70 de frente al S. E. al Camino del Andaluz 14 m. al O. con el solar 37: al N. 75 m. 01, con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m. 44 con solar 45 del mismo plano. La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U. de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54, con fecha 13 de Junio del corriente año.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 14756-Oct.24-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS DE DE la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERINA ALEXANDER CHRISTIE DE DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15149 Oct.30-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL GUASSARDI TARDITO o HAYDEE ISABEL GUASSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15155 Oct.30-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 14750 Oct.21-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SUGLIANO, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la patrida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Surliano" en vez de Sugliano. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 16593 Nov.26.-v.dic14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SOURBADERE PRIARIO DE MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16540 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO TORTORA o TORTORA GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16541 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA GUARNALUSS o GOURNALUSE DE BLANCO y la de JOSE IGNACIO o IGNACIO BLANCO o

BLANCO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16375 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16408 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO GARINO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16273 Nov.19-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PAZOS, BENIGNO con MARGARITA BILBAO BARBOZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Benigno Pazos y Margarita Bilbao Barboza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16276 Nov.19-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA DIPOLITO DE NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevidó, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16272 Nov.19-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUAN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16304 Nov.19-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CATALINA o ROSA BURMIDA o BURMEDA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16164 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RODRIGUEZ FLORIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Lourdes pués donde en la misma la madre de la inscripta aparece con el nombre "Flora", debe decir: Floripe — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 15981 Nov.17-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MOTTA o MOTTA GIOVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16036 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VERDES o VERDES BARRAZAS o BARRASAS, o BORRAZAS o BORRASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16027 Nov.16v|nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16038 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA TERESA CARESANI DE KÖSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16039 Nov.18-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ESPAÑOL, LUIS con JACINTA MARCELINA PORTILLO PINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Español y Jacinta Marcelina o Marcelina Jacinta Portillo Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16006 Nov.14-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERREIRO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16040 Nov.16-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GRUNWALD GELLER, HANS con EVA RUTH WOLFF GAPPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hans Grunwald Geller y Eva Ruth Wolff Gappe, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16006 Nov.14.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOROSINIO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16102 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LYDIA o LYDIA CAMILA TORRES DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treint adías, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16101 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MOREIRA DE CARDOZO, ASCENSION. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Cecilio Salomé Cardozo y la de defunción de este último, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cecilio Pérez Cardoso" debe decir: Cecilio Salomé Cardozo, donde dice: "hijo de Manuel Péréz y Benicia Cardoso", debe decir: hijo de Benicia Cardozo, y donde dice: "nacido el 1.o de Febrero de 1877", debe decir: nacido el 22 de Noviembre de 1879, y en la última donde dice: "Y era viudo de Asunción Moreira" debe decir: casado con Ascensión Moreira. — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 15876 Nov.13-v.dic.1º

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA ANTONIA, MARIA SELVA y LILIANA ROMANA PETEAN, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Peteani" debe decir: Petean y donde dice: "Teresina" debe decir: Teresa; en la segunda, donde dice "Peteani" y "Cechetti" debe decir: Petean y Cechet, respectivamente, y en la última, donde dice: "Peteani" y "Cechetti", debe decir en su lugar y en ese orden: Petean y Cechet, y donde la madre de la inscripta aparece con el nombre "Teresina", debe decir: Teresa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 15534 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MIGUEZ EUGENIO y PAULINA LORETO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Celina Concercia Loreto" debe decir: Paulina Loreto — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 15535 Nov.11-v.nov.28.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituída por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156. 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ABELLA DAVID SANTIAGO y MARGARITA LUCIA MENDEZ GOMENSORO DE ABELLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges David Santiago Abella y Margarita Lucía Méndez Gomensoro de Abella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15660 Nov.10-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, re-

caído en autos: "BIANCHI, JUPITER DARIO con YOLANDA SALABERRY GUERRERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Júpiter Darío Bianchi y Yolanda Salaberry Guerrero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15772 Nov.11-v.dic.4.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AQUINO, RUFINO y FERREIRA, BUENAVENTURA JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas persons, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Julio, María Selva, Célica Elodina, Gorisia Margot, y Deonel Newell, pués donde en la primera de dichas partidas y con referencia a la contrayente, dice: "Juana Fe-

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953.—José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONSETI o PONSETI GAVIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15197 Oct.31-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene, sin excepción, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N. E. a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por donde la puerta se señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente, 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadasa, cuarenta y un metros treinta centímetros al S. E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436, 16545 y 16442, nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S. O. confinando con la propiedad padrón número 16445 y cuarenta y un metros treinta centímetros al N. O., limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi, María L. Varin, Enrique L. Varin, Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434, 13446, 153846, 16445, 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonia Morquio y demás personas antes nombradas, por cualquier título, causa, o modo y a los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Octubre 2 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 30|pub. 15510 Nov.6-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15198 Oct.31-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOCKELMANN, DIEDRICH con RIBEREÑA DEL PLATA' cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata". Compañía Sudamericana de Comercio S. A., a sus Directores o a sus accionistas, derecho-habiente o sucesores, por cualquier concepto, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el cobro de la suma reclamada. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 30|pub. 15140 Oct.29-v.dic.4.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14805 Oct.21-v.nov.27.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Lino R. Romero, en su carácter de Curador del incapaz EUSTAQUIO ALBERTO o ALBERTO AMILIVIA o DE AMILIVIA interponiendo en nombre de su curado, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de un área según título, de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 60 el 24 de igual mes y año, de cuarenta y dos hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros, que según dicho plano se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, línea quebrada de dos tramos que miden, respectivamente, cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros y setecientos noventa y nueve metros treinta centímetros, y lindan en ese orden con Domingo Cruz y con Sucesión de Saturnino Olarte; por el Oeste, línea de seiscientos once metros ochenta centímetros, dando frente a Camino Vecinal a la Picada de San Antonio, y por el Sud-Este, línea de mil trescientos noventa y seis metros setenta centímetros, con la Sucesión de Saturnino Olarte Está empadronado con el Nº 791. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juana Astiazarán de Amilivia, Sandalio, María Angela Eugenia, Angel Estanislao, Juan José Eufrasio, Lindolfo, Elvira y Pascuala Consuelo Amilivia o De Amilivia, de Saturnino Olarte y a Domingo Cruz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que pueda pretender derechos con respecto al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación.—Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$180.00 30|pub. 15139 Oct.29-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "NICOLAS REMERSARO. Segunda copia", (Lo 38, Fo. 215), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta que en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, autorizó el 26 de Febrero de 1916, el escribano Diego M. Furriol, por la cual don Nicolás Remersaro, adquirió de don Angel Mones los siguientes bienes: 4 solares de terreno, situados en la manzana letra "A" del plano del proyectado pueblo de Toledo (dieciséis sección judicial del Departamento de Canelones), señalados con los números 8, 9, 10 y 11 de la misma manzana, formando en conjunto un área superficial, según título, de 1301 metros 26 decímetros cuadrados, lindante 42 metros 81 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Suárez; 14 metros 73 centímetros en el lado Este, lindando con el solar N.o 1 de la fracción "C" y 41 metros 54 centímetros, en el lado Oeste, lindando con el solar N.o 7 y por el Sud, limita con la vía férrea. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 10|pub. 16535 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO REYNALDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16544 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 16574 Nov.26.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CHARLONE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16586 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LEANDRO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Carlos Ponce De León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16588 Nov.26.-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germán Cabrera, por sí y en representación de su hijo menor José Antonio; Dorotea García de Cabrera; Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Germán Cabrera con Dorotea García y de nacimiento de los hijos de ambos, José Antonio, Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera, por figurar en todas ellas en el primer compareciente, como "Germán Cabrera" en lugar de "Germán Francisco Cabrera". — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 16538 Nov.26.-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LYDIA MARIGHETTI MARIGHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Marrighetti" en lugar de "Marighetti". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 16514 Nov.25-v.dic.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio; al Noreste, dos trozos de recta, uno de 8 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 23 centímetros lindando con los bienes padrones Nos. 72.998 79.934 y del 84.703 al

84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.699; y 85 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón N.o 84.710. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito Brigiotti, don Francisco A. Fassio, don Valentín A. Silveira, don Roberto Gelso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA AVELEYRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Avelera". en lugar de "Aveleyra". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16490 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16369 Nov.21-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Isaac Sadler, por figurar en ella la compareciente como "Encarnación García Fernández", en lugar de "María del Carmen García Fernández". — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 16387 Nov.21-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN TONIKIAN y doña MARIA CECILIA MARTINEZ DE TONIKIAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas María Lucía y Alicia, por haberse padecido en ellas los siguientes errores: A Juan Tonikian y a su padre Jorge Tonikian se les dió el apellido "Tomikian", cuando en verdad es "Tonikian"; y a la madre de Juan Tonikian, Lucía Fahradjian, se les dió el apellido "Fagrallian" o "Fragrallian", cuando en verdad es "Fahradjian". — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 16405 Nov.21-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CREMASCO GAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16385 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIORDANO DE PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16370 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 16233 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEGUNDO MONTAÑA o JOSE MARIA MONTAÑA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16162 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO JORGE VARESI FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella, dice: María Carmen Ferreira, debe decir: María Carmen Ferreiro; y donde dice: Marcelino Ferreira, debe decir: Marcelino Ferreiro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 15859 Nov.13-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TISSIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 16042 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE DEPRETO o DEPRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16041 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CONSTANTINO MUTEVELIS y doña OLGA JOSEFIDES PAPADOPULOS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores Ana Afrodita y Anastasio Constantino Mutevelis Josefides en la siguiente forma En la que corresponde a la primera, Ana Afrodita, donde dice: "Al margen, número 913. Mutevelidis Ana Afrodita" debe decir "Al margen, número 913. Mutevelis Ana Afrodita"; donde dice "y de su esposo Constantino Mutevelidis" debe decir "y de su esposo Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". Y en la que corresponde al otro hijo, Anastasio Constantino, donde dice "Al margen, número 125. Mutevelidis Anastasio Constantino" debe decir "Al margen, número 125. Mutevelis Anastasio Constantino"; donde dice "Comparece don Constantino Mutevelidis" debe decir "Comparece don Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. 15688 Nov.11-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16024 Nov.16-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ODILA SEOANE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira Edith Legaspi Seoane, por figurar en ella la madre, con el apellido "Seonane", en lugar de "Seoane". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 16029 Nov.16-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROMAN VIGLIONE y doña ELENA ECILDA DE LA LLANA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de la hija de ambos, Norma Renée, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde figura la compareciente como "Elena Ecilda Delallana", debe decir: "Elena Ecilda de la Llana". Y en la partida de nacimiento de la hija Norma Renée, donde dice que es "hija legítima de Ramón Viglione y Elena de la Llana", debe decir: Román Viglione y Elena Ecilda de la Llana". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 15854 Nov.12-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele, al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$26.00 30|pub. 14749 Oct.24-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA MARTICORENA DE VALES contra JULIO VALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 35, F.o 106". se hace saber que con fecha 6 de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Vales y María Marticorena de Vales. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 15648 Nov.10-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña TOMASA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pérdida de Patria Potestad, Vega (Dionisio Felipe) y Pons Vázquez de Vega (Selene) c| Fernández (Tomasa) Lº 13 Nº 972, Fº 128" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Mireya Martínez Deglorgis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. 15214 Oct.31-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9. Fo. 191. N.o 664), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos: DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c| VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad, Lº 8, Fº 14", se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub. 14861 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BURGUEÑO o JULIO RAUL BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — I. R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16145 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN SUBERO, de doña PETRONA VILLEGAS DE SUBERO y de don MARTIN SUBERO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. 15430 Nov.5-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELMIRA FRANCISCA CAGGIANI DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953 — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16590 Nov. 26.-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODOLINDA o TEODOLINDA MARIA BALDELLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D Jackson 1233. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 16015 Nov.14-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la capital, Dra. Amelia Pereira Núñez, se ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de TELMO VARGAS BENITEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, sito en Dante Nº 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1953.
$12.00 10|pub. 16078 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARINDA BETANCOURT o BETANCOURT o VICTANCOURT o CLARINDA BITANCOR, o VICTANCOURT o CLARINDA DIAZ DE BITANCORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 16150 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA MACHADO DE LOPEZ y don LAURO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 16052 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LIBORIO ETCHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 16053 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ADRIAN o EUSEBIO ADRIANO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 16051 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO FUQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Teliflor en la siguiente forma: donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 20 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$18.00 15|pub. 15909 Nov.13-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA IBARRA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson Ibarra, en la siguiente forma: donde dice "Ana Ibarra", debe decir: "Anita Ibarra". — Artigas, 2 de Octubre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 15801 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Noviembre 11 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16446 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FUENTES DE POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16445 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GRILLO DE BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Noviembre de 1953.— Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.0 10|pub. 16439 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN DOGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16438 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16313 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIORA GARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16341 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALPERN DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16342 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANDUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10|pub. 16253 Nov.19-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CASIMIRO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16116 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRACCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour. Actuario.
$12.00 10|pub. 16115 Nov.17-v.nov.28.

Segunda copia escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CONDE ADEMAR. Segunda copia de escritura". (L.o 40. F.o 77, número 647), se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto B. Pérez, el 22 de Junio de 1918, inscripta con el número 109, folio 44 del entonces Registro de Ventas de Santa Lucía, por la cual don Adrián Conde, compró a doña Máxima Peralta de Chico Espinosa, una fracción de terreno ubicado en la manzana 179 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, comprendiendo dicho terreno dos solares de terreno, compuesto uno de ellos, de 24 metros de frente por 41 metros 95 centímetros de fondo, lindando ese solar por el Norte con Santiago Tismes, por el Sur, la calle Constitución, por el Este, solar que en seguida se describe, y por el Oeste por ser esquina, con la calle Tacuarembó. — Y el otro solar linda: Por el Norte, con terreno que fué de Modesto Urioste; por el Sur la calle Constitución; por el Este, Josefa Irisarri, y por el Oeste, con el solar deslindado anteriormente, encerrando en conjunto los dichos dos solares de terreno una superficie de dos mil sesenta y un metro sesenta decímetros. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la acción intentada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953 — Manuel H. Bentacour. Actuario.
$44.00 10|pub. 16312 Nov.20-vdic.2.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H Méndez, en los autos caratulados "MANUEL VALLCORBA y CELESTINA ROSA ISABEL VALLCORBA. Sucesiones", se hace saber que los herederos Emma Balvina Vallcorba, María del Carmen Vallcorba, Manuel Angel Vallcorba, Mario María Vallcorba, Juan Haroldo Vallcorba e Isidro René Vallcorba, representados en este juicio por el Escribano Romeo I de los Santos Díaz, han sido declarados rebeldes, haciéndose esta publicación de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 6 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 15731 Nov.11-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "BARNECHE RAMON VICENTE y ROSA SALUSTIANA VERDINO DE BARNECHE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40. F.o 115 N.o 793), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del mes de Octubre corriente. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 de la ley número 10.793 del 18 de Setiembre de 1946) — Canelones, 27 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour Actuario
$48.00 20|pub. 15352 Nov.4-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DELL'ACQUA u ORESTES DELL'ACQUA CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 16531 Nov.25-v dic 5

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "ALEJANDRO V. REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 2.o, Fº 345), se hace público que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por don Alejandro Valentín Repetto y doña Juana Zulma Esther Brignardello Bonetti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 12 de 1953.— Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 16532 Nov.25-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANTONIO BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 16351 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16129 Nov.17-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ISABEL y MARGARITA CUTICA. Prescripción", (L° 2.o, F° 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio, es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts. dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos.; al Oeste, en 21 mts. 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur, en una extensión de 43 mts 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 16389 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ANTONIO EZCURRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16048 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON VERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece el inscripto con los nombres de Ramón Lope, debe decir en su lugar Ramón, y donde se ha establecido el apellido Bero, debe decir en su lugar Vero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 15|pub. 16049 Nov.16-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERRUTTI CASSARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 16592 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDALECIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 16591 Nov.26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TABARE TORRES o TABARE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 16498 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BERGUEIRO DE FERNANDEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 16497 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Act.
$ 12.00 10|pub. 16479 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$ 12.00 10|pub. 16478 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16468 Nov.23v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJA MARQUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12 00 10|pub 16423 Nov 23-v dic 4 .

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO SILVEIRA o ARLINDO AMADO SILVEIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 16424 Nov.23-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra L.o 26, F.o 206", se hace saber que la firma de esta plaza "Luis Alberto Huart", integrada por el nombrado, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, proviniéndose: A) no se hagan pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; B) Que todos los que posean bienes o documentos de éste, quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento; C) Los acreedores, con excepción de los no exeptuados legalmente, deberán presentar al señor Síndico designado don Delfín Fernández, domiciliado en 25 de Agosto N.o 666, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Melo, Noviembre 16 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 42.00 15|pub. 16427 Nov.23-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "ILDEFONSO LELES DA SILVA Rectificación de partida", Lo. 26 Fo. 179, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilton Ildefonso da Silva Cabrera, estableciéndose que donde dice: nacido el 8 de Octubre de 1937, debe decir el 15 de Agosto de 1935. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 16311 Nov.20-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12 00 10|pub. 16139 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "SANTOS APOLO. Rectificación de partida", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Santos Apolo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santo, debe decir Santos por ser su verdadero nombre. En fé de ello expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a los efectos de sus publicaciones, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 15860 Nov.13-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "JUAN JOSE PINTO y LELIA F. GAMIO DE PINTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L° 26 F° 117, se hace saber que el 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pinto y Lelia F Gamio de Pinto citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de 60 días — Melo Octubre 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$40.00 20|pub. 15549 Nov.7-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "AVELINO AÑAÑA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Avelino Añaña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el cuatro del mes de la fecha, debe decir el 10 de Diciembre de 1901. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.80 15|pub. 15770 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA RIVERO DE GARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 16020 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA EULOGIA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953 — Julio César Luongo. Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 16021 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR LIENCRE CAMARGO, NATALIA o NARCISA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y VICTOR LIENCRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo. Juez de Paz de la 1.a sección
$12.00 10|pub. 16022 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA BIANCHI DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16113 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CECILIA HERNANDEZ ANTONIA. Rectificación de partida", L° 33, F° 147, se hace saber que ante este Juz-

gado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Cecilia Hernández, estableciéndose que donde se escribió "un niño", debe decir "una niña"; donde su nombre figura Antonio, debe decir Antonia, hija legítima. y donde su apellido paterno dice Cecilio debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 16403 Nov.21-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción". Lº 33, Fº 44, se cita. llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores: Santiago Pastrana, Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena". Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527 que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago, se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr. don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta de 416 mts 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1953. — Esc Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 16081 Nov.16-v.dic.22.

JUZGADO DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 16429 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de don JOSE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Noviembre 17 de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 16428 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO FERNANDEZ OTERO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1953 — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16339 Nov.20-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "GRAU CLELIA contra VICTORIO ZOLAEGUY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo, que es de ochocientos veinte y seis pesos ($ 826.00), de un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 113 de esta ciudad, padrón N.o 1039, señalado con el N.o 28 de la manzana 11 del plano de fraccionamiento del Agrimensor José Maranesi, trazado en Agosto de 1937, encierra una superficie de 500 metros y según el plano precitado, se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Italia, por 50 metros de fondo y linda por el Noroeste, con el solar 40; por el Suroeste con el solar 27 y por el Noroeste, con el solar 29.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 3 o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 16 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
$ 57.00 13|pub. 16422 Nov.23-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ISABEL BORDABERRY DE STORACE. Rectificación de partida" (Lo. 40 Fo. 76), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Bordaberry de Storace solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Bordaverry", refiriéndose al compareciente, debe decir: "Bordaberry". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 16549 Nov.26.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEVERIANO TELLO o MANUEL TELLO o MANUEL FELIX TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16154 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO VIÑOLY o VIGNOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16155 Nov.18-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16551 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANZUR SAIEGH o MANZUR HANNA (JUAN) SAIEG o MANZUR SAIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma su derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16552 Nov.26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REAL DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 20 de 1953. — Ramón D. Queiruga. Actuario.
12.00 10|pub. 16570 Nov.26.-v.dic.7

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "ANTONIO DOMINGO FERRADAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la realización de la siguiente adición en el acta de inscripción de su nacimiento donde dice: "el día treinta del mes de Diciembre", debe decir "el treinta del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve". — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 15|pub. 15866 Nov.13-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 16165 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DE VALOIS o EUGENIO EMILIO DE-VALOIS o EMILIO DEVALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga
$12.00 10|pub. 16127 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16288 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARIA GALAIN DE ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16289 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA URSE o URSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. -- Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 16290 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FRANQUE o FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16291 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CHIAPPARA o CHIAPPARA ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16292 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA NICOLASA VELIZ o VELEZ DE DARROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16293 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO SATRANO o SATTRANO TORNATURE o TORNATORI o TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —

Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16294 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de LASTENIA PEREZ DE PATRON y GREGORIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16295 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIROTTO o PIROTTO ESPINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16296 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO DE MULA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Octubre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16297 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA CASIANA FURNO DE ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 16298 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMOS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16299 Nov.19-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO. Prescripción treintenaria" (Lº 26, Fº 462), se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández, y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación.— Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$108.00 30|pub 16361 Nov.21-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO HERMOGENES PEREZ, JOSEFA IRMA ALONSO DE PEREZ, GUADALUPE HERMOGENES PEREZ y BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partidas" Lo. 26 Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dionisio Hermógenes Pérez y Josefa Irma Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de los comparecientes, inscripta con el N.o 196 a fojas 98 vto. en el Libro respectivo, llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1941, en el sentido de que donde el apellido de los contrayentes figura "Fernández", debe establecerse "Pérez" el del contrayente y "Alonso", el de la contrayente; B) Nacimiento de Guadalupe Hermógenes Pérez Alonso, inscripta con el N.o 567 a fojas 84 en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1942, en el sentido de que donde los apellidos de los padres del inscripto figura como "Fernández" y además la madre con el nombre de "Josefa Ema", se establezca "Pérez", "Alonso" y "Josefa Irma", respectivamente; y C) Reconocimiento de Blanca Irma Alonso, inscripta con el N.o 82 a fojas 41 vto. en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Registro del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1953, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece "Fernández" se establezca "Alonso" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
$96.00 15|pub. 15761 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada, en autos: "Fiscal Letrada Departamental c|. JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano, al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón: al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALVADOR ELIZALDE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub 16555 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DAMASO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 16553 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RECUERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 16554 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISOLINA NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 16316 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA GONZALEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
$12.00 10|pub. 16315 Nov.20-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados. DE LEON y CABALLERO FERMIN y Otros. 2.a copia de escritura. (L.o 8, F.o 71)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Fermín de León y Caballero y sus hijos Julio Guillermo y Elbio Silvio, Juan Fermín, María Rumualda y Laura María de León Miret, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: En el patrimonio de doña María Miret de De León, fallecida el 23 de Febrero de 1953, esposa y madre respectivamente de los gestionantes, existe el bien empadronado con el N.o 7.783. situado en la primera sección de este Departamento que la causante hubo por compra y tradición de Antonio Ireneo Barberena, según escritura que en su original está en el protocolo del Escribano David Ruben Borges bajo el membrete "número 165. Compra venta. Antonio Ireneo Barberena con María Vicenta Anastasia Miret de De León" de fecha 31 de Diciembre de 1946. El expresado bien antes padrón en mayor área N.o 5489 y hoy el ya citado N.o 7783, consta en la expresada escritura y en su original que tiene según títulos y plano suscrito por el Agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Diciembre de 1946, inscripto con fecha 31 del expresado mes y año en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 334 tiene una superficie total de cuarenta y seis hectárea nueve mil ochenta y dos metros un decímetro y está dividida en dos fracciones por la carretera a Montevideo las cuales se deslindan así: A) Una fracción de treinta hectáreas tres mil doscientos ochenta y dos metros un decímetro cuadrado, lindando: al Norte, 843 metros 20 centímetros con Fermín De León y Caballero: al Este, en dos tramos con la expresada carretera a Montevideo; al Sur con Camila Sosa de Machado y Suroeste con la misma señora; y B) La otra fracción se compone de 16 hectáreas 6600 metros y se deslinda así: al Norte, carretera a Rocha: al Este, vía del Ferrocarril del Estado; al Sur, la prenombrada Camila Sosa de Machado y al Noroeste, línea curva de empalme con las citadas carreteras, que conducen a Montevideo y Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$64.00 10|pub. 15849 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MONTES DE ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 16030 Nov.16-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS CLAVIJO o JUAN JULIAN CLAVIJO CAMACHO y de don FELIPE CLAVIJO o AMARO FELIPE CLAVIJO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16031 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOSA JESUS MANUEL. Rectificación de partida (L.o 8, F.o 96)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Manuel Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Marilú Sosa, por figurar en ella como del sexo "masculino" y como "hijo legítimo' en lugar del sexo "femenino" y como 'hija legítima" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub 16033 Nov.16-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Núñez José María. Sucesión (L.o 7, F.o 431)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores María, Galo Martiniano, Miguel y Pabla Núñez Umpiérrez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela" en lugar de "Núñez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15844 Nov.12-v.nov.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comercian-

te ALFREDO MARTINEZ FLEITAS y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos al señor Síndico, don Herbert Blois, domiciliado en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento. — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
(Gestión judicial) 15|pub. 32805 Nov.11-v.nov.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARDENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$36.00 30|pub. 15372 Nov.5-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16122 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GERARDO CARLOS ROMANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: El apellido paterno aparece como "Romani" en lugar de "Romano" y el materno como "Rinaldi" en lugar de "Rinaldo", que es lo que corresponde. — Paysandú, Octubre 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16117 Nov.17-v.dic.4.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DANIEL MURIEDA, en representación de sus hijos menores: Aníbal Ismael, Enrique Daniel y Blanca Elsa Murieda Bueno, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento, por aparecer en las mismas como nacidos en los años 1939, 1941 y 1943, en lugar de 1932, 1933 y 1935, respectivamente, que son los verdaderos. — Paysandú, 23 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 15|pub. 16118 Nov. 17-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA FAJARDO DE CAUSA y ENRIQUE CAUSA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16433 Nov.23-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "AQUILES GRASSO y CELIA PEREZ LAVAGGI DE GRASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 212), se hace saber que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aquiles Grasso y Celia Pérez Lavaggi de Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Noviembre 12 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 16440 Nov.23-v.dic.17.

Sucesión testamentaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA BOTTINO MONFRIMO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16434 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO FRANCISCO DEMARCO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16435 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL USLENGHI, MARIA CONTURBI o CONTURVI o CONTURBO DE USLENGHI, FRANCISCO LUIS USLENGHI, PEDRO ALEJANDRO USLENGHI, ANGEL o ANGELO CELESTINO USLENGHI, MARIA ADELAIDA USLENGHI, ROSA o JULIA ROSA USLENGHI y ALBERTO MATEO USLENGHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Payandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 16436 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIEDO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$8.00 10|pub. 16121 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MENDIZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 16120 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RIVABEN y ANA CITRON DE RIVABEN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub 16119 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERARDO RODRIGO KORN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) Donde dice Corn debe decir Korn. b) Donde dice "hijo de Lotario Corn y nieto por línea paterna de Augusto Corn" debe decir: "hijo y nieto de Lotario Korn y Augusto Korn respectivamente". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 15824 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY o PEDRO ETCHEVERRI o PEDRO ECHEVERRI o PEDRO ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 26 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16425 Nov23-v.dic.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORTOMANO DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 26 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16426 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 15034 Oct.28-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALONSO DE ALONSO o GREGORIA LUISA ALONZO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 16421 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MICHELIN o PAULINA MICHIELIN DE PEREIRA DE CARVALHO o PAULINA MICHELIN DE CARVALHO o CARBALLO o DE PEREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 16360 Nov.21-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38, Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así: 1 metro, 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula: igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Serapio José Serna contra IRMA MATHIAS DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 38, F.o 225)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serapio José Serna e Irma Mathias de Souza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, Setiembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico.
$32.00 20|pub. 15934 Nov.13-v.dic.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento". (Lo. 38, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb|1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Castillos, don TOMAS J. MIRAGLIA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se

prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el términc de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de el los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don Angel Rocca Crelis. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunta.
$42.00 15|pub. 16599 Nov.26-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ DE COREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16310 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EBRAIMA SANTOS DE DIAZ CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16309 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RIVERO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16308 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN SABATINO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16307 Nov. 20-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "Concepción Elida Núñez c| BALUANTE BENJAMIN CARREÑO. Litis expensas y divorcio por causales", se cita, llama y mplaza a Baluante Benjamín Carreño, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Rocha, Octubre 31 de 1953. — María Amparo Oteiba, Actuaria Adjáunta.
$12.00 10|pub. 16271 Nov.19-v.dic.1º

Rectificación le partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PUÑALES, estableciéndose que donde el nombre del peticionante, figura como "Alberto Filomeno", debe decir: Robrto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1948
$12.00 15|pub. 16270 Nov.19-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Evangelia Vicenta Terra de Moreno c|. ROSA ANIBAL MARENO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán accin contra los bienes del cónyuges deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — María Amparo Otieza, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. 16282 Nov.19-v.dic.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "WALDA PASCAL SENA Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 26 de Junio de 1953, fué declarada incapaz la nombrada doña Walda Pascal Sena, designándose curadora de la misma a su madre Eudoxia Sena de Pascal. — Rocha, Noviembre 4 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub 16151 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16152 Nov.18-v.nov.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Míguez de Giannattasio a Pedro Carrasco, Carlos Arduin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertolini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del citado mes y año con el N.o 157, de un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$44.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.—Salto, 17 de Noviembre de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 16397 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de prime rturno se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON BLANCO o FILEMON ALMADA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Noviembre de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 16166 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "ROMER, (LEON CARLOS). Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 240) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de León Carlos Romer, pues donde dice: "hijo... de... Regina Feiden" debe decir "hijo de Raquel Feiden". — Salto, Octubre 27 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15940 Nov.13-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "MAURO FERREIRA y OTRA Segunda Copia de Escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 19 de Agosto de 1941 autorizó el escribano Bismark Suárez, por la cual el doctor Daniel Silva vendió a Mauro Ferreira y Zophila Moraes de Ferreira el siguiente inmueble: Un terreno y construcciones altos y bajos, ubicado en la manzana J. 2.a sección judicial de Salto, padrón N.o 4036, de una superficie de 46 metros, 2 decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, 4 mts. 18 cmts., frente a la calle Joaquín Suárez; Este, igual longitud, linda con Lindolfo García da Rosa; al Norte, 11 mts. 1 cmt., linda con el mismo García da Rosa; y al Sur, igual extensión, linda con sucesión Miguel Sauper. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en oponerse a la misma y especialmente al doctor Daniel Silva o a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el mencionado bien bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$32.00 10|pub. 16201 Nov.18-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SORIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 16266 Nov.19-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA VIERA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 10|pub 16265 Nov.19-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 14 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 16202 Nov.18-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUÑEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nuñez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14832 Nov. 11-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 16322 Nov. 20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MICAELA IBARRA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16210 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO RAMON PACHECO FERRARO Rectificación de partida. L.º 13 F.º 307" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Vicente Pacheco y doña Catalina Ferraro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Ramón Pacheco Ferraro en el sentido de que donde el apellido de la madre figura "Perrari" debe decir Ferraro y donde el apellido del abuelo materno figura "Ferrari", debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 16056 Nov.16-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELCIDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16206 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o DEOGRACIO RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actauiro.
$12.00 10|pub. 16205 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16069 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAURA ESTER DEL PINO DE PERERA. Rectificación de partidas Lo. 13 Fo. 296". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Ester del Pino de Perera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o) La de matrimonio de Antonino del Pino con Teresa Malliada donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 2.o) La de nacimiento de Coralio Lusiano o Luciano del Pino donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 3.o) La de matrimonio de Coralio Luciano del Pino y Marcela Bequio donde el apellido paterno del contrayente aparece como "Pino" debe decir, del Pino; 4.o) La de nacimiento de Laura Ester del Pino donde el apellido paterno y del abuelo de la inscripta aparece como "Pino", debe decir, del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$42.00 15|pub. 15738 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS PAULIN o FRANCISCO CARLOS PAULIN SCHMIDT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub 16602 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO ARMAND PILON o LINDOLFO PILON FELIX, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16603 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiónes de FELICIANO CAPDEVILA RIOS o FELICIANO C. RIOS, JUANA o JUANA CEFERINA MERINO DE RIOS, EVANGELINA o EVANGELINA DOMINGA RIOS DE COZZANI y de RAUL RIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá ,Actuario.
$12.00 10|pub. 16604 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LASARTE o JULIAN AMADOR LASARTE GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub 16334 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN SIFREDI SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16230 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VICTORIA PARDIAS DE HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16228 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANA RAMIREZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16229 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16227 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 15922 Nov.13-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE FELIX OLIVERA y MARIA ELVIRA COLLAZO DE OLIVERA. Rectificación de partidas L.o 29, F.o 58", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o De matrimonio de José Félix Olivera y María Elvira Collazo, por cuanto en ella la contrayente figura con el apellido "Morales" en lugar de "Collazo". Y 2.o De nacimiento de Mario Alberto Morales, donde se expresa "Morales" debe decir "Collazo". — Mercedes, Noviembre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. 15920 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Encargado de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NATALIO GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Matías B. Gadea, Juez de Paz Encargado 1.a sección.
$12.00 10|pub. 16605 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ROBERTS o SANDALIO RAMON ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 6 de Noviembre de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16231 Nov.19-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA o NICASIA CARMEN RODRIGUEZ DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16264 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO o FRANCISCO BARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16263 Nov.19-v.dic.1.o.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal". se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial padrón número 3.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951, se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal: por medio, el mismo Toribio Neves" para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 30|pub. 15649 Nov.10-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TRIFON PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16262 Nov.19-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO GONZALEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 16261 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LANZZERI o ENRIQUE FEDERICO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16260 Nov.19-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LOPEZ DE TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 17 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16545 Nov.26-v.dic.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "OXLEY GILBERTO y otros con sucesores de CLARIMUNDO NOBLE. Investigación de la Paternidad y Petición de herencia". (Lo. 21, N.o 673, Fo. 151), se cita, llama y emplaza a Benita Azambullo, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se cumplirá el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1953. — Hugo. D. Goyenola, Actuario.
$16.00 10|pub. 16543 Nov.26-v.dic.7.

Estado de créditos

Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en la Oficina Actuaria, se halla a disposición de los interesados el estado de verificación de los créditos en la quiebra de MARCOS JUSTINO ESPINOSA. (Libro 20, folio 42, número 354). — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1953. — Hugo D Goyenola Actuario.
$8.00 10|pub 16542 Nov.26-v.dic.7.

Fijación de época de cesación de pagos

Se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LAUZ RAMON C Quiebra. Suspensión de pagos. L.o 21, Nº 59. F.o 126" fijó el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Ramón C. Lauz. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1953 — Hugo D. Goyenola, Act.
$ 18 00 15|pub. 16492 Nov.23-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN IZMENDI o JUSTO IZMENDI o JUAN JUSTO IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16329 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GORDILLO y VALENTINA CABRERA DE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16330 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ DE MANZINO ARCE o EMA FERNANDEZ DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16368 Nov.21-v.dic.3.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LAUZ RAMON c. Quiebra" (L.o 20 N.o 267, F.o 567), se hace saber que en la Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón C. Lauz. — Treintay Tres, Noviembre 14 de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 16285 Nov.19-v.dic.7.

Cesación de pago

Se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra. Cesación de pago. Lo 21 Nº 603, Fº 130", fijó el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Rafael González. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16047 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado compareció DELFINA G. PEREIRA DE SORIA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la postulante con Silverio Soria, en el sentido de que donde dice: "Silverio Fonseca", debe decir "Silverio Soria" y donde dice hijo legítimo de Fructuoso A. Fonseca y Luisa Soria, debe decir hijo natural de "Luisa Soria". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 16077 Nov.16-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ELEUTERIA RAMOS o GABINA RAMOS DE IARZABAL o YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16027 Nov.16-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FRUCTUOSA SECUNDINA ACOSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: A) de nacimiento de Eleuterio Néstor Acosta, el nombre y apellido de la madre aparece "Toribia Acosta", debiendo decir "Fructuosa Secundina Acosta" B) de nacimiento de Julia Teresita Acosta; donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta" C) de nacimiento de Marta Rosa Acosta, donde dice "Toribia Acosta", debe decir "Fructuosa Secundina Acosta"; y D) de nacimiento de Gloria Marina Acosta, donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 16338 Nov.20-v.dic.9.

REMATES JUDICIALES

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en los autos: "Juicio Ejecutivo Horacio Torrendel Sociedad Anónima contra SERGIO MARGOLINSKI", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el local de General Flores 2257 se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil a la venta en subasta pública y con la base de $ 133.33, del siguiente bien mueble: una motoneta marca "Cushman", matriculado con el N.o 73.752 y empadronado con el N.o 115.052, con carrocería para reparto, como se encuentra. Transferencia judicial. Seña 30 o|o en el instante. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
$20.00 10|pub. 16539 Nov.26-v.dic.7.

RAUL VACCARO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27 ley 9.581". (Lo. 42, Fo. 522), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953 a la hora 16.30 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Raúl Vaccaro y sobre la base de $ 1.413.32 se sacará a la venta en remate público la quinta parte indivisa en el inmueble sito en la doce sección judicial de Montevideo, padrón 86.944 solar 171 manzana "B" plano del agrimensor Juan Meir de Mayo de 1909. Superficie 476 metros 30 decímetros con 8 metros 66 centímetros frente al Sureste sobre la calle General Leandro Gómez (puerta 2973) entre Pedro Vidal y avenida Larrañaga: por 55 metros de fondo, lindando al Noreste el solar 170; al Noroeste el N.o 175 y al Suroeste el N.o 172.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.
$48.00 15|pub. 15700 Nov.11-v.nov.28.

JOSE A. BALLESTEROS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. ANGEL BOLSI y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14, F.o 572), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero José A. Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.574.02 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar y sus mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con los números cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Brascón García, empadronado con el N.o 51.234 compuesto de un área de 1.071 metros 30 decímetros que se deslindan así: de frente al Nordeste, en una línea de 19 metros 85 centímetros, con la calle Astengo; 54 metros al Nordoeste lindando con R. Servetti Larraya; 19 metros 85 centímetros, al Suroeste, con Peirano; 53 metros 94 centímetros al Sureste con el solar tres.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 91 del C. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; b) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuestos universitario, al mayor valor y municipales, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 15|pub. 32870 Nov.18-v.dic.5.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. SERAFIN UTRICO de PASILLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o15, F.o 427)" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 5.133.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la 23.a judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.637 y compuesta según plano del ingeniero Demetrio Cima, de una superficie de doscientos diez y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros setenta centímetros, tiene la línea al frente sobre la calle Ayacucho, al Sudeste; por veinticinco metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuarenta y uno; al Suroeste con el solar treinta y nueve y al Noroeste con el solar cuarenta y dos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador. A) El pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de las medianerías si las hubiere; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos Nacionales y Municipales ; certificados; el pago de la cuenta N.o 23.779 de colector que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la acción judicial pendiente par su cobro por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno (L.o10, F.o 261); 4.o Los títulos y antecedentes se hallan agregados a los autos mencionados y están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Cta. Corriente. 15|pub. 32940 Nov.25-v.dic.12o

MOISES SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 14, Fo. 576), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roises Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 346.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la catorce sección judicial de este Departamento, que formaba parte de la propiedad empadronada con el N.o 55.029, señalada con la letra "A", según plano de mensura subscripto el 18 de Junio de 1929 por el agrimensor Raúl B. Conde, según el cual tiene una superficie de 25 metros con 95 decímetros, con 19 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Colorado; 19 metros 85 al Noroeste y 2 metros 68 al Sureste.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; el pago de la cuenta N.o 22.086 de colector que grava al bien y en juicio en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados; el pago de la cuenta de acera .o 4972 que grava al bien ejecutado y los gastos causídicos devengados por el juicio seguido en este mismo Juzgado, Lo. 8, Fo. 144; el pago de los gastos causídicos del juicio homónimo tramitado en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, Lo. 7, Fo. 446; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta de Tesoro N.o 703 serie 29 a nombre de Antonio Morlán y otro. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 15920 Nov.13-v.dic.1.o.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos que Mateo Beltrame sigue contra los sucesores de RAYMUNDO RIOS DUARTE y FLORIANA BORDON ARCE por ejecución de Hipoteca (48, 108) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil y Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno, con los edificios y mejoras, que contiene, sito en la ciudad de Colonia, manzana 5 primera sección judicial de ese Departamento, empadronado con el número 258 (ex. 399) compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, con 21 metros, 475 milímetros, al norte a la calle 18 de Julio, lindando al sur con María Mojs; al este con Gervasio Díaz y al oeste con Juan Francisco Rodríguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de la oferta si serie aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$100.00 25|pub. 15039 Oct.28-v.nov.27.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 22 de abril último dictada en autos caratulados: "José María de Azpitarte contra JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, Cobro ejecutivo de pesos, Lo 46, F.o 481", se hace saber que el día 10 de Di-

ciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio Miralles con la asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate judicial con la base de $ 12.466.67, del siguiente bien: un inmueble con sus construcciones y demás mejoras situado en la 14.a judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 200 m. 655 cm., empadronado con el N.o 53.909, con 10 m. 30 cm. de frente a la calle Guadalupe N.o 1198 al 1200 esquina Castillos, por donde tiene 19 m. 33 de frente.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de impuestos y derechos de escrituración; 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipotca en favor del Banco Hipotecario de. Uruguay por un monto de $ 3.250 (hipoteca urbana 160 Serie B|1938. 4.o Que serán de cargo del comprador, las cuentas de saneamiento, pavimento y aceras, las que según liquidaciones expedidas por el Municipio al 30 de Setiembre del corriente año, ascienden a la suma de $ 3.104.33; 5.o) Que ignorándose si existen cuentas de medianerías, obras sanitarias, conexión, etc., en caso de existir, éstas serán de cargo de la ejecución; 6.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario y los antecedentes se encuntran a disposición d los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo 17 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 16323 Nov.20-v.dic.9.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Richero Antonio y otro contra OTERO ELADIO y otra. Embargo". (Lo. 49. Fo 451), se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Florencio Figueredo. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de treinta y nueve mil setenta pesos con veinte centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le aceeden empadronada con el número diecisiete mil novecientos ocho, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento. señalada con el número quince de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón según el cual tiene una superficie de quinientos setenta metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Sur a la calle General Pagola; cincuenta y un metros al Oeste con los solares diez al catorce; cincuenta y un metros veinte centímetros al Este con los solares dieciséis al diecinueve; y diez metros treinta y ocho centímetros en el fondo al Norte con el solar cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2441, Serie C|947). a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noivembre de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$78.00 15|pub. 15782 Nov.14-v.dic.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán, en sus ubicaciones. se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: El día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30: A) Con la base de diez mil pesos ($ 10.000) el inmueble empadronado con el Nº 106829, consistente en un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 317 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial, designado con el Nº 8 de la fracción C del plano del Agr. Avilés de Abril de 1923, con una superficie de 350 metros cuadrados, con 10 mts. de frente al S. O. a la calle Yaro, hoy Tristán Narvaja N.o 1732; 35 metros al S. E. lindando con el solar 9; 35 mts. al N. O. con el solar 7 y parte del 3, y 10 mts. al N. E. con el solar 1; y, acto continuo, B) Con la base de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000) el inmueble contiguo, empadronado con el N.o 106830, consistente en dos solares de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en la misma manzana y sección judicial citada y señalados en el plano mencionado del Agr. Avilés, de 20 de Abril de 1923, con los números 9 y 10, teniendo, en conjunto, un área de 700 metros cuadrados, deslindados así: 20 mts. de frente al S. O. a la calle Tristán Narvaja números 1722 al 1728, por 35 metros de fondo al N O. lindando con el solar 8; al N E con parte de los solares 1 y 18, y al S. E. con el solar 11.—Segundo: El día veintisiete (27) de Noviembre próximo, a las 15 horas, con la base ocho pesos quince centésimos ($ 8.15) el metro cuadrado, los siguientes bienes: Siete (7) solares con los edificios y demás mejoras que contengan ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, a inmediaciones de la Unión, Barrio Umberto I, y que. según plano del Agr. Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, aprobados por la Dirección del Plan Regulador, el 9 de Enero de 1940 en el expediente Nº 1213 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Febrero siguiente, se componen y deslindan así: A) El solar Nº 1, empadronado con el Nº 167072, tiene un área de 372 mts. 04 dms. con 10 mts. de frente al S. O. a la calle Dionisio López; 36 mts. 94 cms. al S. E. con el padrón 78534; 36 mts. 98 cms. al N. O con solares 2, 3 y parte del 4 y 10 mts 29 cms. al N. E. con parte del solar 4, y el padrón 68517; B) El solar N.o 2, empadronado con el Nº 68535, compuesto de 556 mts. 04 dcs., que se deslinda así: 20 mts. 88 cms de frente al S. O. a la calle Dionisio López; 19 mts. 54 cms. al N.O. de frente a la calle Miguel Angel; 5 mts. mide la ochava del Oeste que une las dos líneas citadas; 24 mts. 23 cms. al N.E., lindando con el solar 3; y 23 mts. 17 cms. al S.E., por donde linda con el solar 1; C) El solar N.o 3, empadronado con el Nº 167069. compuesto de 241 mts. 80 dcs. teniendo 10 mts. de frente al N.O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E. con el solar 1; 24 mts 13 cms. al N.E. con el solar 4, y 24 mts. 23 cms. al S.O con el solar dos; D) El solar N.o 4, empadronado con el Nº 167070. se compone de 251 mts. 38 dms., con 10 mts. de frente al N.O a la calle Miguel Angel; 25 mts. 76 cms. al N.E. lindando con el solar 5; 24 mts. 7 cms. al S.O. con el solar 3; y al S.E. línea quebrada formada por 3 rectas, que forman martillo entrante y miden: 3 mts 81 cms., 1 mt. 70 cms. y 6 mts. 19 cms., lindando. las dos primeras con el solar 1 y la última con el padrón 78517; E) El solar N.o 5, empadronado con el Nº 167071, compuesto de 257 mts. 65 dms. que mide 10 mts. de frente al N.O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E., lindando con el padrón 68517; 25 mts 77 cms. al N.E con los solares 6 y 7, y 25 mts. 76 cms al S.O., con el solar 4; F) El solar Nº 6, empadronado con el Nº 63515 compuesto de 270 mts. 21 dms. teniendo 9 mts. 75 cms. de frente al N.E. a la calle Juan de Dios Peza; 17 mts. 30 cms. al N.O , de frente a la calle Miguel Angel: 5 mts. mide la ochava del Norte que une las dos líneas citadas; 13 mts. 27 cms. al S.O.. con el solar 5; y 20 mts. 79 cms. al S.E.. con el solar 7; y G) El solar Nº 7, empadronado con el Nº 68516, compuesto de 259 mts. 62 dms., teniendo 12 mts. 50 cms. de frente al N.E. a la calle Juan de Dios Peza; igual medida al S. O. lindando con el solar 5; 20 mts. 79 cms. al N.O.. con el solar 6; y 20 mts. 75 cms. al S.E. con el padrón 68517.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración, y la comisión legal del rematador. serán a cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes, quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio; y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno, según le parezca convenir en cada caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$299.20 17|pub. 15576 Nov.9-v.nov.28.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno, en autos "Daniel Ferrere Lamaison, en representación de La Cosechera Romeo Zerboni contra ANGEL FIGUEROA y otros. "Cobro ejecutivo de pesos", procederá al remate el día jueves 3 de Diciembre próximo a la hora 18, en el local de la calle Carapé 2175, sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de 1 auto Renault matrículo 47351, 1 auto Opel matrícula 8009, y además efectos embargados en este expediente. El comprador deberá consignar en el acto el 20 o|o del importe de la compra y el 6 o|o de comisión. Informes: Tel. 54972.

$20.00 10|pub. 16352 Nov.20-v.dic.2.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Barberousse, Emilio León y Julieta García Quintana de Barberousse con ENRIQUE D. MARTINEZ y JULIA I. SILVA CORREA DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42. Fo. 245), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, y en un sólo lote, del bien inmueble que a continuación se identifica: dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, situados según título, en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en las proximidades de la Playa La Pastora, Punta del Este, que constituyen la propiedad empadronada con el número mil quinientos quince (N.o 1.515) antes parte del padrón cuatrocientos cuarenta, y que en el plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto con el número doce en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el cuatro de Marzo del mismo año, están señalados con los números tres y cuatro dentro de la manzana "B". compuestos, por estar unidos de una superficie de mil trescientos diez metros, ochenta decímetros, deslindados en la forma siguiente: el solar tres, con una superficie de setecientos diez metros ochenta decímetros, tiene veinticinco metros veintinueve centímetros de frente al Oeste a calle de diecisiete metros de ancho, denominada hoy, Miami. diez metros en la ochava formada por la intersección de dicha calle con Camino Carretero al Bosque Municipal, dando frente al Noroeste ocho metros, un centímetro al Norte, que da frente a la citada carretera, cuarenta metros al Noreste, limítrofes con el solar cuatro que se describirá, y veintiocho metros sesenta centímetros al Sur, limítrofes con el solar número dos, y el solar número cuatro, compuesto de una superficie de seiscientos metros, tiene quince metros de frente al Noreste al Camino Carretero al Bosque Municipal, por cuarenta metros de fondo al Sureste. por donde linda con el solar veintitrés, limitando por el Suroeste, con el solar tres, y por el Noreste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de remate, certificados, gastos de escritura honorarios e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descritpto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

$184.80 21|pub. 15507 Nov.6-v.dic.1.o.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "GARCIA, PASTOR con CAMPIO CARREIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 2 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados calle Juan Ramón Gómez N.o 2556, el Martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las mercaderías y útiles que, entre otros bienes, fueron embargados y se detallan en estos autos y formaban parte del comercio. que el demandado tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 2150, como asimismo los derechos a la patente de bebidas alcohólicas del referido negocio. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. 16305 Nov.19-v.dic.1.o.

RICARDO G GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos: "JOSE RISSO PESSANO c|CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. Juicio Ejecutivo. Lo. 38 Fo. 312 y el día 30 del corriente a las 16 horas en el local de la calle Soriano N.o 1448 y por intermedio del martillero Ricardo G. González se procederá a vender en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación de autos las mercaderías de almacén pertenecientes a este juicio El mejor postor deberá consignar la seña y comisión correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis A. Camas, Actuario.

$20.00 10|pub. 16215 Nov.18-v.nov.30.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

Por disposición del señor Juez de lo Civil de séptimo turno, en autos: ISABEL IRISARRI DE VIGUIE. Testamentaria. Lº 37, Fº 232, en el local de Misiones 1366 y por el martillero don Héctor Bavastro, rematarán al mejor postor muebles, útiles, alhajas y monedas el día 26 de Noviembre de 1953, a las 14 horas.

$8.00 10|pub. 16057 Nov.16-v.nov.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LEOPOLDO GONZALEZ LERENA. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 578), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y siguientes, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Calles General Muñoz esquina José Mármol. Sobre la base de pesos 2.599.20: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 96734, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 216 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Nordeste, a la calle General Muñoz (ex Nueva Troya), por 26 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordoeste, a la calle José Mármol (ex Daymán): al Sudoeste, linda con el solar 6 y al Sudeste, con el solar 2. — 2.o) Calle José Mármol entre General Muñoz y Ascasubi. Sobre la base de pesos 1.920.00: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 36348, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 192 metros, con un frente de 8 metros al Nordoeste, a la calle José Mármol, por 24 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 6; al Sudeste, con el solar 4 y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana, que es la que lleva el N.o 27 en negro, y el N.o 51 en rojo del plano del "Pueblo Victoria", levantado por el agrimensor Conde; y 3.o) Calle General Muñoz entre José Mármol y Laureles Sobre la base de $ 3.255.60. Un solar de terreno, empadronado con el N.o 98272, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano ya citado del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 406 metros 95 decímetros 13 centímetros 50 milímetros, con un frente de 9 metros 475 milímetros al Nordeste, a la calle General Muñoz por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando, al Nordoeste con el solar 3; al Sudeste, con el solar 5 y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 15|pub. 15938 Nov.16-v.dic.3.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco R. O. del Uruguay c... CASTO ALBERTO CORBO EISMENDI. Ejecución prenda industrial (L.o ..., F.o 600)" se hace saber que el doce de Diciembre próximo a la hora 10, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, de un camión Citroen tipo T, año 1951 de 6 cilindros, empadronado en Artigas, con el N.o 69 Motor S. D. O. 7691, cabina cerrada con cristales, toda metálica, 6 ruedas con auxiliar completa, volcadora hidráulica, capacidad 4 metros.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, en el local de la firma García y Riani, calle Río Branco, esquina Berreta. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 10|pub. 16325 Nov.20-v.dic.2.

CELIAR A MATA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento, dictada en exhorto N.o 555, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, en autos: "Vicente García c|NADIR FERRO. Cobro E. de Pesos" Lo. 4 Fo. 245, No. 375, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 11 horas en calle C. Lecueder Esq. P. Baldomir por el martillero don Celiar A. Mata, con asistencia del suscrito, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes muebles cuyo valor de tasación se expresa

Un sillón de madera con pedestal $ 90.00; tres mesitas de madera, c|u $ 5.00; una tarima madera a 12.30, un lavatario con marco 120 x 80 20.00 pesos, y un espejo sin marco 160 x 50 $ 8.00. Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen las 2|3 partes de este avalúo. B) Que el mejor postor debe abonar el precio en el acto. — Artigas, Noviembre 17 de 1953. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 16400 Nov.21-v.dic.3.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo previsto por este Juzgado de Paz en autos "Traverzo Juan Alberto contra ERNESTO ABEL DIRINGUER y ELSA ARNAL. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de esta Oficina, el matilero José Lerga Elorz, asistido del suscripto, procederá al remate sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la casa de material, galpones y demás mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, padrón N.o 1009, compuesta según títulos de 396 mts. 25 dmts de superficie, con 12 mts. 50 de frente al norte a la calle Roosevelt, por 24.50 mts. de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o del precio; B) La comisión de remate, gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1953. — Dr. Nelson Cataldrda, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia.

$42.00 15|pub. 16191 Nov.18-v.dic.5.

RAUL C. CABARA
Juzgado de Paz de la quinta sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DIAZ. Sucesión. Remate judicial" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Raúl C. Cabara, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 1630 ubicado en Carpintería quinta sección judicial de este Departamento, cuyo superficie es de 22 hectáreas 7440 metros 0,897 decímetros. La comisión legal, será de cargo del comprador, quien deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y bajo el rubro de estos autos. Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Carpintería, Noviembre 3 de 1953. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz.

$42.00 15|pub. 16223 Nov.19-v.dic.7.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "VILLEGAS, JULIO JUAN", Sucesión. (Lo. 7, Fo. 385), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de diez mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 60, padrón N.o 1772, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue de Agosto 13 de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 113, compuesto de un área de 405 metros 36 decímetros, lindando: al Sur, en 12 metros con calle Román Bergalli; al Norte, en 12 metros con Ernestina Ana Udini; al Este, en 33 metros 80 centímetros, con la misma Ernestina Ana Udini; y al Oeste, en 33 metros 76 centímetros con el solar 3 y parte del 2 del mismo plano.

Se Previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en la Sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay; y C) Que los gastos de escritura, honorarios y certificados serán de cargo del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 15|pub. 16548 Nov.26-v.dic.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Fausta contra BOLOGNA AIME AURELIO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 92), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contenga, ubicada en la manzana número sesenta y tres de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado, con el número trescientos sesenta y tres, con una superficie según título de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste con frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Carmen Chalar de Latanzio, al Este, con Petrona Silvera de Cuadrado y Celiar Cuervo y al Sur con Baldomero y Gila Romero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados etc., así como la comisión legal del rematador. — Maldonado, Octubre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$66.00 10|pub. 15845 Nov.12-v.nov.30.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FLORA SILVERA DE GOMEZ. Sucesión". (Lo. 6, Fo 480 Nº 324), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 5.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar y edificio ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 247, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 28, el 20 de Febrero de 1943, con un área de 456 metros 896, lindando: por el Oeste, Avenida Rocha; por el Norte, padrón Nº 248; por el Este, parte del solar B y por el Sur, padrón N.o 246.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como el impuesto Municipal a los rematadores; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 15|pub. 16548 Nov.26-v.dic.14.

CELESTINO J. RAPETTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PERDOMO ROQUE. Incapaz. (L.o 6, F.o 223)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 800.00 que lo es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en la mazana N.o 37 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 489, compuesto de una superficie total de cuatrocientos ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados, lindando: según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 339, el 28 de Agosto de 1953, al Norte, en 34 metros 60 decímetros, con Segundo Tabárez; al Este, en 14 metros 10 decímetros con Orestes Perdomo: al Sur, en 34 metros 60 decímetros, con más terreno de Roque Perdomo; y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 10 decímetros a la calle Pedro Lourtan.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de conformidad con la ley de la materia; D) Que los

títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a los efectos de los dispuesto por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 10 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 15|pub. 16317 Nov.20-v.dic.7.

HUGO S. CASADA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos: "Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima contra OFELIA y ANGELICA CORTES ALTABAS. Ejecución de hipoteca" (N.o 120, Fo. 342, Lo. N.o 2), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre de 1953, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 707, se procederá por intermedio del martillero don Hugo S. Casada, asistido del Actuario ad-hoc, escribano César Fajardo Terán, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un solar de terreno, situado en esta sección (Barrio Cantegril), que es parte del padrón N.o 2033, y de la parcela 24 del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del 8 de Julio de 1909, señalado con el número 3 de la manzana 16 y el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1940, inscripto con la previa aprobación del Municipio de Maldonado el 7 de Octubre siguiente con el número 134, de una superficie de metros 536,87 (quinientos treinta y seis metros con ochenta y siete).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, honorarios y demás que demande la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que la escritura de compra-venta con hipoteca, relativa al inmueble se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que el inmueble se encuentra desocupado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 16546 Nov.26-v.dic.14.

CARLOS BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lo. 8 Fo. 353), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados todos en la 1.a sección judicial de Paysandú. Primero. El día lunes 14 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 83, con sus mejoras, empadronada con el N.o 7147 y anteriormente con el N.o 3066, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, deslindada así: 85 mts. 90 cts., al Norte, frente a la calle Cinco; por el Sur, igual extensión frente a la calle Cuatro; 171 mts. 50 cts. al Este, frente a la calle Carreras; y por el Oeste, igual extensión con terreno de Antonio Milano. Tasación: pesos 5.165.00. 2|3 partes: $ 3.443.33. Segundo: El día miércoles 16 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno y mejoras ubicadas en la quinta N.o 258, empadronada con el N.o 6349 y anteriormente con el N.o 2480, compuesta de una superficie de 3369 mts. 7079 cts., deslindada así: por el Norte, dos rectas, una de 22 mts., 50 cts. con frente a la calle Minas, y otra de 34 mts. 26 cts. con terreno de estas sucesiones y con Margarita B. de Cabillón; al Oeste, 56 mts. 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S. Giordano, Juan A. Giordano y Juan Carlos Bell; al Este, en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sur, en 42 mts. 95 cts. para doblar al Oeste en 17 mts. y luego correr en 62 mts. 55 cts. lindando todas con Roque Taranco; al Sur, tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 34 mts. 45 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 mts. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 6 mts. 5 cts., limitando con sucesión de Antonio Langone y sucesión de Genuario Milano. Según plano inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 144 el 17 de setiembre de 1952 y levantado por el agrimensor Rafael Thevenet. Tasación: pesos 5.755.00 2|3 partes $ 3.836.66. Tercero. El día jueves 17 de diciembre a la hora 9, 9 y 30, 10, 10 y 30 y 11, respectivamente. Los cinco solares ubicados en la quinta N.o 258, empadronados con el N.o 6341 y anteriormente con el N.o 2484, de acuerdo con el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952 inscripto en la Oficina Catastro local con el N.o 153 el 6 de Octubre del mismo año y que constan de una superficie total de 7325 mts. 2010 cts. con el siguiente deslinde: 85 mts. 80 cts. al Sur, frente al camino General a Sacra; 85 mts. 80 cts. al Oeste, frente a la calle Montevideo; 85 mts. 65 cts. al Norte, con Juan Carlos Bell; y 85 mts. 50 cts. al Este con la sucesión de Antonio Langone. Solar N.o 1. Superficie: 1464 mts. 148 cts. Tasación: $ 3.491.00 2|3 partes: $ 2.327.33. Solar N.o 2. Superficie: 1464 mts. 5275 cts. Tasación: $ 2.197.00 2|3 partes $ 1.464.66. Solar N.o 3. Superficie: 1465 mts. 402 cts. Tasación: $ 2.198.00. 2|3 partes: $ 1.465.33. Solar N.o 4: Superficie: 1465 mts 5529 cts. Tasación: $ 2.491.00: 2|3 partes: $ 1.660.66. Solar N.o 5: Superficie: 1466 mts. 656 cts. Tasación: $ 2.932.00: 2|3 partes: pesos 1.954.66. Cuarto: El día viernes 18 de Diciembre a la hora 10: Los derechos de posesión y dominio de más de cuarenta años sobre una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 258 empadronada con el N.o 6755, señalado como el solar N.o 2 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 29 en la Inspección Técnica Departamental el 23 de Enero de 1914 y actualizado por el mismo agrimensor en Setiembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 737 mts. 8810 cts. deslindado así: 17 metros 18 cts. al Norte, frente a la calle Minas; la misma extensión al Sur, con la sucesión de Genuario Milano; 42 mts. 95 cts. al Este, con la sucesión nombrada; e igual extensión al Oeste, con el solar N.o 1 del mismo plano. propiedad de Margarita B. de Cavillón. Tasación: $ 1.550.00. 2|3 partes: $ 1.033.33. Quinto. El día sábado 19 de Diciembre a la hora 9 y 30: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la quinta N.o 84, empadronada con el N.o 7148 y que consta de una superficie de 28.290 mts., deslindada así: 163 mts. 50 cts. al Norte, frente a la calle Cinco; 165 mts. 82 cts. al Sur, frente a la calle Cuatro; 171 mts. 84 cts. al Este, frente al Camino General a San Francisco; y 171 mts. 80 cts. al Oeste, de frente a la calle Carreras. Tasación: pesos 14 857.00. 2|3 partes: $ 9.904.66.

Se previene que: A) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) La comisión legal del Rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate) así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. D) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$216.00 15|pub. 16114 Nov.17-v.dic.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el Oficial Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en el Palacio de Oficinas Públicas, calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate almoneda y con la base de $ 2.332.80, libre de las mejoras, el siguiente inmueble: Un terreno situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 3717, manzana N.o 297, con frente a las calles Santa Rosa y Paraguay, por donde tiene los siguientes metros y se integran estos límites: al Norte, 28 metros sobre la Avenida Paraguay; al Oeste, 90 metros sobre calle Santa Rosa; al Sur, el mismo metraje que al frente, lindando con Pedro Beralu; y al Este, 90 metros lindando con el mismo Berlau hoy Solfildo Hernández.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto del remate en manos del Actuario; 2.o) Que esta venta se ordenó en los autos: "NALBARTE JOSE LEON, Sucesión, venta de inmueble. número 402, L.o 18, F.o 220"; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. 16167 Nov.19-v.dic.7.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "CRISTINA PETRONA CASTRO DE SCHMERSOW y OTRAS. Venta de inmuebles". (Lo. 13. Fo. 358), se hace saber que el domingo 13 de Diciembre del corriente año el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará, en sus ubicaciones, calle Uruguay entre República Argentina y Albisu, de esta ciudad, tres lotes de terreno y mejoras, que comprenden los padrones N.o 5012 y N.o 5013 de la manzana Catastral N.o 421 y Municipal N.o 9 de la 1.a sección judicial de Salto, a saber: Lote 1: 9.52 m. de frente al Norte sobre calle Uruguay y una superficie de 381 metros cuadrados 7145 lindando: por el Sur. con José Olazarri; por el Oeste, con Pedro S. Fernández, Oscar Amaro y otra y Haydée J. de Altuna; por el Este, el lote que se describe a continuación. Base: $ 15 500.00. Lote 2: 8.15 de frente a la misma calle y un área de 285 m2. 925 lindando: Sur, José Olazarri; Este. el mismo, Juan Laniella y el lote 3 que se describirá; Oeste, el lote 1 antes citado; Base: $ 12.000.00. Lote 3: 11.60 de frente a calle Uruguay y una superficie de 285 m2. 3718, lindando: Sur, Juan Laniella; Este, María V. Varela; Oeste, lote 2 antes referido. Base $ 8.500.00. Todo de acuerdo a plano de Lauro Ruétalo, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto con el N.o 590 el 16 de enero de 1952

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma. B) Los títulos del lote 3 obran glosados al expediente y los de los lotes 1 y 2, se encuentran en el Banco Hipotecario. C) Los lotes 1 y 2 están gravados en favor del Banco mencionado. D) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, 13 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario

$78.00 15|pub. 16200 Nov.18-v.dic.5.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "TEODORO PASSCOVICH contra ROMANO KAMBRAT. Rescisión de contrato y desalojo", el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10. en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y el Actuario, rematará con la base de ocho pesos los 100 kilos 13.248 kilos de semilla de girasol, que se encuentra depositada en la Estancia "La Gloria" Se previene: A) La venta se realizará al contado y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 10|pub. 16169 Nov.18-v.nov.30.

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra". (Lo.28, Fo. 464), se hace saber: que el día 20 de Diciembre próximo a las 9 horas y prosiguiendo en las noches subsiguientes desde las 21 a 24 horas, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las existncias que componían el comercio del fallido. Dicho remate se efectuará en el Depósito Judicial ubicado en calle Rodó (entre las de 25 de Mayo y Sarandí de esta ciudad. — Mercedes, Noviembre 20 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 15|pub. 16606 Nov.26-v.dic.14.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Testamentaría de ANGELA CABRERA DE BATISTA y sucesión PEDRO BATISTA. L.o 27, F.o 451" se hace saber: Que el día 30 de Noviembre próximo. a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera. asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 800.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con sus poblaciones y mejoras que contiene, situado en la manzana número 382 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 4.720. señalado con el número 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E Bellini, de Junio de 1952 y compuesto según el mismo plano de una superficie de 568 metros 08 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 39 metros 65 centímetros al Sur con frente a calle Treinta y Tres; 2 metros 83 centímetros en la ochava por formar esquina, al Este con la calle Oribe sobre la que tiene una extensión de 10 metros 85 centímetros; al Norte, 42.20 con los lotes números 3 y 4; y al Oeste, 15 metros 25 centímetros con Eduardo Caminada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta: 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$60.00 15|pub. 15680 Nov.10-v.nov.27.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "C.Y.P.A. contra HECTOR PAZ. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el local de calle General Flores N.o 213. por intermedio del Rematador señor Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la cosecha de arroz embargada en autos mencionados, cometiéndose al señor Alguacil del Juzgado, la presidencia de la diligencia. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.

$16.00 10|pub. 16254 Nov.19-v.dic.19

COMERCIALES

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor José C. Moneda con las disposiciones contenidas en el reglamento general de los registros Genealógicos artículo 53 e incisos A) y B) que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevo certificado de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza: Holando Uruguayo; Sexo: Macho; Registro particular: 15; H. B. U.: 8225; Nacido el 24 de Junio de 1950 — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
$3.20 1|pub. 16566 Nov.26-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a los señores José Alonso San Román y Norma Acone de Vidal, el comercio de nuestra propiedad, y que en el ramo de "Lavadero Mecánico de Ropa" y bajo la razón social de "Francisca A. de Otero y Melania F. de Tochetto" gira en esta ciudad en la calle José Benito Lamas número 2864 Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C Viapiana calle Sarandí 460 — Montevideo Octubre 31 de 1953. — FRANCISCA ABELANO DE OTERO — MELANIA FRANCIA DE TOCHETTO
$32.00 20|pub. 15346 Nov.4-v.nov.27.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 de Noviembre corriente a las 11.30 horas, en el local social, calle Cuareim N.o 1230 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1953. (Artículo 32). 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la Asamblea (Artículo 36). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quorum mínimo la Asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presente o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (Artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 16388 Nov.21-v.nov.27.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

Convócase a los socios del Montevideo Cricket Club a una Asamblea General Extraordinaria a ser efectuada el día lunes 30 de Noviembre de 1953, en los salones del Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, a las 18.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

Para recibir y considerar toda recomendación, sugerencia e idea relativo a una nueva sede para esta Institución. — El Comité.
$5.40 3|pub. 16533 Nov.25-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la Farmacia Orinoco Sucursal Punta Gorda, calle Grito de Gloria 1399 a Feridia Acerenza de Lobeiras. Acreedores en el mismo local. — Montevideo Octubre 28 de 1953. — MARIA E. RODRIGUEZ
$16.00 20|pub. 15508 Nov.6-v.nov.30.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general, extraordinaria que se celebrará el día Viernes 4 de Diciembre de 1953, a las 18 horas y 30 minutos, en el local de la Empresa, calle República Francesa N.o 868, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que verifiquen la asistencia del "quórum" mínimo; 2.o) Reducción del capital integrado; 3.o) Consideración de la renuncia presentada por el Directorio; 4.o) En caso de aceptarse dicha renuncia designación de nuevo Directorio que durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato del Directorio renunciante o sea el 31 de Diciembre de 1956; 5.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

"Artículo 32. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominado que servirá de entrada. Los certificados provisorios de acciones emitidos de conformidad con los artículos 7.o y 8.o de estos estatutos, no darán derecho a asistir a las asambleas". — Montevideo, Noviembre 24 de 1953. — El Secretario.
$16.20 3|pub. 16583 Nov.26-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de almacén de comestibles y fiambrería, sito en la calle Hocquart 2139. Reclamaciones de ley en Oficinas Sanjurjo avenida Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — SANTAMARIA, DI MAURO y LE PERA.
$16.00 20|pub. 16471 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Jaume Rosello, el almacén de comestibles, bar y licencia alcohólica, sito en "La Palmita". 7a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Noviembre 19 de 1953. — JUAN JOSE MAGLIANO. — ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO.
$ 24.00 20|pub. 16494 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que los herederos de AGUSTIN LABADIA o sean su esposa MARIA ANGELICA GARGIULO y sus hijos AGUSTIN ELIO y RAUL LABADIA, han prometido vender a Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que gira en esta plaza en la calle Soteco 3966 habiendo tomado posesión del negocio el promitente comprador el 5 de abril pasado. Acreedores en Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485, escritorio 17.
$ 24.00 20|pub. 16458 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco Nº 4943, esquina Michigán, al señor Rafael Cosme Damián Oliva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.
$ 16.00 20|pub. 16469 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Carlos Alberto Osorio, el comercio de hotel que gira en Avenida 18 de Julio N.o 2007. Acreedores en el comercio. — PABLO OCHOTORENA.
$16.00 20|pub. 16609 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, hago saber que prometí vender a doña María Bernarda Pernas Cáceres y a doña Blanca Hilda Gómez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en Felipe Sanguinetti N.o 2421. Acreedores presentarse al comercio. — VALDE LEON PERAZA.
$16.00 20|pub. 16610 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la clausura del négocio que en el ramo de fonda y bebidas fermentadas se hallaba instalado en la calle José Pedro Varela N.o 525 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en escribanía J. C. Fontana, Sarandí 430, piso 2º (Montevideo), con los justificativos de sus créditos. Ley Setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1953.— OMAR CORREA Y CIA.
$24.00 20|pub. 16537 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949, el señor RAMON MARTINEZ prometió vender a Raúl Rainusso el comercio que giraba en el ramo de despensa de comestibles, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4093 lo que se hizo saber oportunamente mediante las publicaciones respectivas. El señor Raúl Rainusso ha cedido con la conformidad del señor Martínez la promesa de venta al señor Alfredo Casas (hijo); los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Guillermo Rowland, 25 de Mayo 477, escritorio 70, dentro de los treinta días.
$40.00 20|pub. 16565 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico que ha quedado sin efecto promesa venta a Angel Romano, provisión Ramón Anador 3431. — Montevideo 3|11|1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$ 8 00 20|pub. 16386 Nov.23-v.dic.17.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO
"Barrio Parque del Golf" S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber al promitente comprador: Manuel Adolfo Muñoz Larreta, respecto a los solares: 3, 4, 5 y 6 de la manzana 4 de dicho Barrio, la caducidad respectiva. — "BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
$[illegible] 15|pub. 16034 Nov.16-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha modificado la razón social del comercio de Panadería instalado en Grecia N.o 3300, siendo actualmente Lenczewski Hnos. y Cía., en virtud del ingreso del socio industrial Fajwel Yogiel. — LENCZEWSKI HNOS.
$16.00 20|pub. 15583 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 He prometido vender al señor Javier Marzo Harán la carnicería sito en la casa N.o 964 de la calle Sarandí en esta Ciudad. — Pando, 8 de Julio de 1953. — BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES
$16.00 20|pub 16301 Nov.19-v dic.14.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Correspondiente a las que se hicieron en primera convocatoria de fechas 29 de Setiembre y 23 de Noviembre de 1953.

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Martes 22 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado de situación al 31 de Octubre de 1953; 2.o) Actualización de los valores patrimoniales del Banco y fijación legal contable de su capital real; 3.o) Consideración de los propósitos de futuro y de los lineamientos generales de una nueva política bancaria a adoptar; 4.o) Reforma de los estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.
$32.00 8|pub. 16589 Nov.26-v.dic.4.

"CENTRAL METALURGICA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1953 a las 9 y 15, horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1953; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
$19.20 8|pub. 16556 Nov.26-v.dic.4.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 20 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los Estatutos Sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 10 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres Nº 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48; 2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Delegada de Accionistas y del compromiso suscrito con el grupo inversor; 3.o) Devaluación del capital accionario; 4.o) Reforma de los Estatutos Sociales (artículos 6.o y 53); 5.o) Renuncia de titulares, Síndico y suplentes del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. Síndico y suplentes que regirán los destinos de la Sociedad por un período de dos años (artículo 17).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que par atener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1417, entre piso, escritorio Nº 4, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Raúl Castells Caraff, Presidente; Salvador Pi Rovera, Secretario.
$48.00 10|pub. 16530 Nov.25-v.dic.5.

SANGAL LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 7 de Octubre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SANGAL LTDA." con sede en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 14, integrada por el señor Hermann Hirschfel y la señora Margot P. de Kaufmann, de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) dividido en 50 cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 25 cuotas a cada socio. Objeto: importación, exportación, ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 1958 con prolongación automática. Ejercicio: 1º de Noviembre a 31 de Octubre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 125 al folio 459 del libro Nº 2 de Contratos, con fecha 4 de Noviembre de 1953.

$ 28.00 10|pub. 16466 Nov.23-v.dic.4.

ALSA LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 7 de Octubre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ALSA LIMITADA" con sede en la calle Misiones 1361, integrada por Ignacio Altmann y Arthur Levy, de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) dividido en 50 cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una de las cuales corresponden 45 cuotas al Sr. Ignacio Altmann y 5 cuotas al Sr. Arthur Levy. Objeto: importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como comisiones y representaciones en general. Directores - Administradores: Socio señor Altmann. Uso de la firma: el socio señor Altman, sin limitación alguna. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: hasta el 31 de Agosto de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: 1º de Setiembre a 31 de Agosto. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 126 al folio 463 del libro Nº 2 de Contratos con fecha 4 de Noviembre de 1953.

$28.00 10|pub. 16467 Nov.23-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Decreto Ley 8992. Se hace saber que el 30 de Junio de 1953 ante el Escribano Jorge J. Cassanello, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada, copia inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 156 del F.o 601 del L.o 1 de Contratos. Establece: A) Socios: Angel Hipólito Caldas Gilardoni y Romualdo Eduardo Gard Figoli. B) Razón social: "Caldas y Compañía Limitada". C) Domicilio: Montevideo, avenida Rondeau 2224. D) Objeto: Comercialización, corretajes y consignaciones de mercaderías, cereales, frutos del país, legumbres, oleaginosos, bolsas de arpilleras u otro tipo, productos en general, forrajes, productos de la tierra y similares o anexos. E) Capital: $ 5.000.00, aportando cada socio $ 2.500.00. F) Administración: ambos socios administran y tienen indistintamente el uso de la firma social. G) Plazo: 2 años a partir del 30 de Junio de 1953, prórrogas automáticas de 2 en 2 años. H) Balances y asambleas: anuales.

$ 24.00 10|pub. 16457 Nov.23-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arturo Lemos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Porongos 3349. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — PANOS APELIAN. — MARIA PANOSIAN DE APELIAN.

$16.00 20|pub. 15736 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Samuel Cohen Falman el compromiso de venta de nuestra carnicería, calle Magallanes 352 la hemos prometido vender ahora a los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Carriba. Acreedores a Escribanía Sajalegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS TANGREDE. — VALENTINA PAVANETTI.

$ 16.00 20|pub. 16444 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450, esquina Mercedes, al señor Alejo César Alvino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO ORIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ DE OTERO.

$ 16.00 20|pub. 16470 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad, bajo la razón social "Saldarelli y Pintos", establecida con negocio en fábrica y compostura de calzados, en calles Ituzaingó y Visconde de Mauá, quedando don Nélido Pintos a cargo del activo y Pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — FRANCISCO SALDARELLI. — NELIDO PINTOS. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1953.

$ 24.00 20|pub. 16441 Nov.23-v.dic.17.

MARIESA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada número 3102, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952-1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a la celebración del acto (Artículo 18 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que, no obteniéndose el quórum necesario, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los 30 minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día. Las resoluciones de esta segunda asamblea serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos (artículo 20 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 16477 Nov.23-v.nov.28.

IMPRESORA SALTO S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Impresora "Salto", calle José G. Amorín N.o 150, el próximo sábado 5 de Diciembre a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 3º Distribución de las utilidades.

Se previene a los accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán depositar los certificados de sus acciones hasta tres dían antes del plazo fijado para la misma, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos. — El Secretario. —

$18.00 5|pub. 16338 Nov.20-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Antirio y Leonide Read, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — MARGARITA BASSI.

$12.00 10|pub. 16035 Nov.16-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Alfonso Alvarez la pensión sita en la calle Río Negro N.o 1629. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — ANTONIO M. PRIGUE.

$16.00 20|pub. 15386 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que don Antonio Pereira vendió a don José Pereira Ramírez, su cuota parte en el taller de lavado y planchado, denominado "Lavadero Brasil", ubicado en la calle Durazno N.o 1272, de esta Ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio N.o 21. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — ANTONIO PEREIRA. — JOSE PEREIRA

$24.00 20|pub. 15402 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Artigas Velázquez el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ANTONIA GILENTO DE SIMON. — CARLOS SIMON ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 15387 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la provisión "El Alba", Plaza de los Olímpicos 4445 Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Noviembre 1953. — PIA FERRARI DE ZINI.

$8.00 20|pub. 15661 Nov.10-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de "RUTAS MUNDIALES LIMITADA" (Rutamundi Limitada), con sede en San José número 967, local 8, de Montevideo, se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado al escribano Pedro Cía. en Misiones 1422, escritorio 1.

$16.00 20|pub. 15347 Nov.6-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber el cese de todos mis negocios, en la casa de comercio, que en ramos generales tengo establecida en el paraje "Paso de Barrancas" (San Luis) 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, para la fecha 31 de Diciembre de 1953. Los que se consideren acreedores míos, deben dirigirse a mi domicilio en el paraje indicado, dentro del plazo de treinta días. — ANTONIO GOMEZ.

$24.00 20|pub. 16563 Nov.26-v.dic.19.

ADECA (ARTICULOS DE CALIDAD) S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1953, a la hora 18 y 30, en el local de la avenida 18 de Julio N.o 1369 (Sede de la Unión de Instaladores Sanitarios del Uruguay) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Resolución a adoptar sobre los saldos de acciones subscriptas pendientes de integración; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o el certificado bancario supletorio en la Secretaría Ad-Hoc de la sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1369 (Sede de la UISU), con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Se recuerda (artículo 37 de los mismos estatutos) que las asambleas generales se considerarán constituídas en primera citación con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado en acciones "Gremiales" y el 50 o|o en acciones "Fundadoras" u "ordinarias". No obteniéndose el quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 16595 Nov.26-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a María Faber de Doncel, la panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Folres, Octubre 26 de 1953. — GUILLERMO ZAUGG. — ESTHER VILA.

$24.00 20|pub. 15376 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he vendido el comercio que con el ramo de Almacén de comestibles, ferretería e importación, giraba en esta plaza en el Camino Sanfuentes 3397, a la firma Jaime Augustower y Cía. Acreedores, deberán presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen en Misiones 1361 escritorio 58. — EDISON TRUJILLO.

$24.00 20|pub. 15632 Nov.9-v.dic.2.

INCO INDUSTRIA COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 19.a asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en el local social de la Avenida Uruguay N.o 920 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1952 - 30 de Junio de 1953 de la cuenta de resultado y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — José Gil Vicente. Secretario.

$20.00 10|pub. 16350 Nov.20-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que tengan créditos contra la firma José Evaristo Rapetti, comerciante del Arroyo Mendoza Florida, deben presentarse con los justificativos al Escribano Ramiro Mas y de Pardo calle Gallinal N.o 605. — Florida, 4 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16300 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos convenidos disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Arostegui y Yurramendi" en los ramos de panadería, fábrica de pastas y almacén de especialidades, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Ricardo Yurramendi. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 685. Melo. — Melo, 31 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15438 Nov.6-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Juan Carlos González y a Leonel Rimoldi el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Estación Rodríguez, 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — San José 5 de Noviembre de 1953. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — MARTIN FERNANDEZ. — ADELA C. STABILE VIGNOLE DE FERNANDEZ. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL E. RIMOLDI.

$24.00 20|pub. 16079 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay Nº 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Sosa, Tessore y Gil, sito en la calle Sierra Nº 2001 esquina Miguelete con Café y Bebidas Alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil Domínguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — TOMAS SOSA — ALFREDO TESSORE — ROSA MENDEZ DE TESSORE.

$24.00 20|pub. 16074 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay Nº 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Ejido Nº 1450 esquina Mercedes, entre los señores Angel Benedito Otero Rial y el señor Juan Luis Baccino, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Angel Benedito Otero Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953.

$24.00 20|pub. 16073 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Gutemberg 6122 al señor Cándido Meis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — HRA[illegible]

$16.00 20|pub. 16072 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que de acuerdo a la ley de 26 Setiembre de 1904, he prometido vender el comercio de Zapatería sito en la casa N.o 2313 de la calle General Flores de esta ciudad a don Jaime Cwaigenbaum, los acreedores presentarse en ese domicilio. — PEISAC CWAIGENBAUM. — JAIME CWAIGENBAUM.

$16.00 20|pub. 16050 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometí vender a Núñez y Cabezas el Café y bebidas alcohólicas sito en la calle Ellauri 650, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — PLACIDO AÑON MATO. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.

$24.00 20|pub. 15838 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Almacén comestibles y bar sito en la Avenida Agraciada 2449 de esta ciudad a los señores Hermesindo Alonso Briz y Armando González Diez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 15832 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de baar y bebidas alcohólicas que giraba en Punta del Este, calle 7 del Departamento de Maldonado, al señor Alberto José Iribarren. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MANUEL FELICIANO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 15830 Nov.12-v.dic.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Julio Assir vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de Café, bebidas alcohólicas y minutas ubicado en Piedras 216 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — VERONICA NEMCHICH. — JULIO ASSIR.

$16.00 20|pub. 15734 Nov.11-v.dic4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Isaac Skarbiansky, Chenja y Flora Caban mi mueblería y tapicería "SANTA LUCIA y PALERMO" de avenida General Flores 2717. Acreedores a escribanía Abu Arab, calle Charrúa 1812 todo se[illegible] Setiembre 26 de 1904. — ABRAHAM JUDKA.

$16.00 20|pub. 15767 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de bar y bebidas alcohólicas que giraba en la calle Paysandú 752 de esta ciudad a los señores Francisco Chain Jartín y José Chain Jartín. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MODESTO VIDAL.

$24.00 20|pub. 15831 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Arturo Ospitales el bar, fiambrería y alcohólicas sito en Rivera 2902, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 5 de Noviembre de 1953. — LUIS A. ALONSO. — BERNARDO R. NUÑEZ.

$24.00 20|pub. 15840 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Julio P. Blanco y Mario Wilkins el bar y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3257 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — ENRIQUE MARQUEZ. — JOSE y MANUEL RODRIGUEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 15841 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía hago saber que prometí vender a los señores José Velay Magán y José Fernández Velay el Bar y bebidas alcohólicas sito en Paysandú 1344 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 7 de Octubre de 1953. — EMILIO LORENZO GERVASIO.

$24.00 20|pub. 15837 Nov.24-v.dic.5.

ALC OMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometimos vender a Hugo Ramón Belo Couto el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en San Fructuoso 1750 haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JOSE RUSSO. — HUGO MAILHE.

$24.00 20|pub. 15836 Nov.12-v.dic.5.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el Escribano Juan D. Cervini Figares, el 4 de Setiembre de 1953, inscripta en el R. de Comercio con el N.o 60, F.o 205, T. 2 de Contratos, los señores Antolín De León Visca, Massimiliano Neso Carlesso, Vicente Isaac Stasny y Juan Ignacio Sainz, constituyeron la sociedad "Sainz, Neso, Stasny Limitada" Empresa Constructora. Domicilio en esta ciudad: Joanicó N.o 3676. Capital 10.000 pesos aportado por iguales partes. Plazo indefinido. Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente, con algunas excepciones. — Montevideo Noviembre de 1953.

$32.00 20|pub. 15834 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Café y bar sito en la calle Ejido 1327 de esta ciudad a los señores Manuel Feliciano Fernández y Luis Eduardo Fernández. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — ALEJANDRO ANTELO MENDEZ. — ARACELLI VINAJA DE ANTELO.

$24.00 20|pub. 15833 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Leo Conijesky, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunica que con fecha Octubre 20 del corriente año ha calusurado el comercio que tenía establecido en Sarandí del Yí. Acreedores presentarse en su domicilio calle Ituzaingó s|n Sarandí del Yí. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — LEO CONIJESKY

$16.00 20|pub. 15813 Nov.12-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que los señores don Jacobo Dodel y don Carlos Omar Delfino, han resuelto disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "J. Dodel y Cía." en el ramo de Barraca de frutos del país. El activo y pasivo quedará a cargo del señor Dodel; debiendo los acreedores presentarse en Paraguay N.o 2518 dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904

$24.00 20|pub. 15816 Nov.12-v.dic.5.

VIDPLAN S. A.

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre próximo pasado, el Directorio ha resuelto proceder a una emisión de acciones preferidas por valor nominal de $ 960 500.00

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8 o|o y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones sobre el resto de la parte de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones ordinarias tiene derecho a que se les adjudique una acción preferida por cada tres ordinarias. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones ordinarias quedare saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración puede hacerse al contado, antes del 31 de Diciembre próximo Pero, los tenedores de acciones ordinarias pueden optar por un régimen de facilidades de pago, sobre el cual podrán pedir la información necesaria.

El dividendo del primer ejercicio será pagado de acuerdo a la fecha o fechas de integración.

Las suscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones y Banco Italiano del Uruguay calle Cerrito 428, desde el día 20 de Noviembre al 10 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — El Directorio

$60.00 15|pub. 16018 Nov.14-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Manuel Rayno S. A. mi empresa de Transportes a flete sita en la calle Araycúa N.o 1781 de esta ciudad Los acreedores deben dirigirse a la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904.— MANUEL REYNO (h.).

$16.00 20|pub. 15633 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO V. FRADE, prometí vender a "Fariña Hermanos" el hotel instalado en avenida 18 de Julio N.o 1492. Acreedores según ley Setiembre 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile N.o 1304, escritorio 4. — Montevideo, 6 Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 15686 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la "Escribanía Goldman", hemos disuelto la sociedad "Stryjakowski y Finkelstein" —Mueblería "La Porteña"—, sita en la Avenida General Flores número 2541 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Iser Stryjakowski. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — LEON FINKELSTEIN.—PAULINA FELDMAN DE FINKELSTEIN. — ISAC STRYJAKOWSKI.

$24.00 20|pub. 15683 Nov.10-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caldas y Cía. prometió vender al señor René Piana Delgado su negocio de representaciones nacionales y extranjeras establecido en Rincón 438. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Esc. Atilio R. Dall'Orso.

$16.00 20|pub. 15785 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento firmado el 7 del corriente hemos convenido disolver la Sociedad "Wais e Ilutovich", instalada con ferretería, bazar, pinturería, etc., en la calle Ejido N.o 1440 de esta ciudad, retirándose el señor Lipman Wais y continuando el señor Miguel Ilutovich que toma a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en Ejido 1440 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26|1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — LIPMAN WAIS. — NIJA B. DE WAIS. — Miguel Ilutovich.

$32.00 20|pub. 15958 Nov.14v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hemos disuelto sociedad "Yldo Y. González y Compañía" quedando cargo activo y pasivo Yldo Y. González. Acreedores cobranza sus créditos 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953. — JUAN C. HERNANDEZ. — FRANCISCO GALARRAGA. — Yldo Ysabelino González.

$16.00 20|pub. 15934 Nov.14-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Doghran mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Venancio Benavides 3274. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — OHANNES KUPELIAN — MARINE AVEDEKIAN DE KUPELIAN.

$16.00 20|pub. 15735 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lorenzo Novelli el restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia N.o 2103, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1953. — RUFINO BORGES GARCIA. — MARIA ESTHER MIRAMONTES DE BORGES
$24.00 20|pub. 16345 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Añón y Motta, el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentars al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — FRANCISCO FELPETO BARRIO. — BENITA SANTAMARIA DE FELPETO.
$24.00 20|pub. 16349 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Rocco Raga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2091, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrcio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO.
$24.00 20|pub 16346 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Varela Hnos., el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2196, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ.
$24.00 20|pub. 16348 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Menini Hnos. el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Yaguarí 2100, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — FERNANDO ELADIO CABO BENITEZ. — IRMA HAYDEE FERNANDEZ DE CABO
$24.00 20|pub. 16347 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador señor César M. López, Uruguay 1785, comunico que he prometido vender a Yolanda Noelia Sosa Pereira, mi comercio de Taller de arregos de camisas sito Uruguay 1588. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores deben presentar sus créditos en duplicado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — JUSTINA MARIA ANGELICA. — VIERA DE GUTIERREZ
$16.00 20|pub. 16353 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Fco. Panzera Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Samuel Feibuscheurez la casa de comercio ramo bazar y ferretería sita en la calle Comercio 1823. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE MANUEL CAMPOS. — NILDA RENEE CAMPOS. — SAMUEL FEIBUSCHEUREZ.
$16.00 20|pub. 16335 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa N.o 2500, en el ramo de Almacén y lechería, al señor Benedito Leiva. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LINDORO FERNANDEZ. — BENEDITO LEIVA.
$24.00 20|pub. 16318 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor Alejandro Glucklich referente al Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4593 haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Manuel Gómez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — MANUEL ALEJANDRO GLUCKLICH.
$16.00 20|pub. 16321 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1054, en el ramo de Almacén y bar al señor Antonio Mainolfi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ELENA SUSANA GONZALEZ. — ANTONIO MAINOLFI.
$24.00 20|pub. 16225 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle San Petersburgo N.o 4298 en el ramo de Almacén, a la firma Juana E. de Uria y Cía. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SALOMON AMIEL. — RITA FRUGONI. — JUANA DE URIA. — PEDRO URIA.
$24.00 20|pub. 16226 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a don Humberto Fermín Giudice, mi comercio en el ramo de salón-quinielas, ventas de revistas etc. que tengo en Juan Carlos Gómez 1561. Acreedores: Ley Setiembre 1904 presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17|953. — LUIS DURAN GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 16277 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Federico Pedro Fiori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Justicia 2099; haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ. — JOSE BOUZAS POSE. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.
$24.00 20|pub. 16269 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Walter, Luis Alberto, Héctor César y Nelson Devoto el almacén de comestibles, y bar sito en 5 de Abril 4452 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ LONGUEIRA. — MARIA LUISA CADENAS DE RODRIGUEZ. — ELIDA BELISTRI DE MORAN.
$24.00 20|pub. 16263 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que con fecha 6 de Mayo de 1952, prometí transferir al señor Omar Reguaira, los derechos que poseo en el comercio que en el ramo de "Hotel y Bar" y bajo la denominación de "Hotel Salinas" gira en el Balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos, en Constituyente 1698. — GUIDO PACCI.
$ 24.00 20|pub. 16515 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Dionisio Argiris promete vender a Borbala Petrikas de Nagy, el comercio de "Cabaret" denominado Boston, calle Ituzaingó 1460. Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento con sus comprobantes. — Noviembre 13 de 1953. — BORBALA PETRIKAS NAGY.— DIONISIO ARGIRIS.
$ 16.00 20|pub. 16518 Nov.25-v.dic.18.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Eduardo F. Miles y Roberto J. Mirton, Manzana 53 Solares 1, 2 y 3 padrones 714, 715, y 716. Abel Medina, Manzana 87 solar 7 padrón 1495. Alejandro E Pesce, Manzana 104, solares 13, 14 y 15 padrones 1471, 1472 y 1473 Pedro A. Deangelis, Manzana 91, solar 25 padrón 1154. Carlos y Francisco Moreira, Manzana 176 solar 1, la caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.
$30.00 15|pub. 16392 Nov.21-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Pampas 2261, denominado "Bar Juancito". Acreedores: Avenida General Rondeau 2403. — BARTOLOME M. FILOMENO y CARMEN G. DE FILOMENO.
$ 16.00 20|pub. 16526 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Benjamín Feuer, la Pensión "Boston", ubicada en la calle Rincón N.o 529 de esta ciudad, y el Hotel "Tabaré", ubicado en la calle Sarandí N.o 315 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — JUAN REGAL REGAL.
$24.00 20|pub. 16417 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Agustín Rodal, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Rodal y González", Café, Bar y Restaurant en la Avenida 8 de Octubre No 3725 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Agustín Rodal. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — RUBEN E. GONZALEZ. — NERY VARELA DE GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 16178 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que el señor Raúl Rainusso cedió a favor del señor José Casas (hijo), todos los derechos de la promesa de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de Almacén sita en Avda. 8 de Octubre N.o 4903, que el referido señor Rainusso había prometido comprar al señor José R Martínez. Acreedores del señor Rainusso presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1953. — RAUL RAINUSSO. — JOSE CASAS (hijo). — JOSE R. MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 16404 Nov.21-v.dic.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria
De conformidad con los artículos 39 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre de 1953, a la hora 18, en el local de la calle Martín García N.o 1675, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma del estatuto y aumento de capital y plazo (Dada la naturaleza del asunto, pueden los señores accionistas consultar en Secretaría el texto completo de la reforma estatutaria).
Los accionistas —con tres días de anticipación— deberán inscribir y depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito de ellas en Secretaría del Directorio la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la asamblea referenciada. — El Directorio.
$24.00 10|pub. 16267 Nov.19-v.dic.1?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos la rescisión del compromiso de compra-venta entre José María Fernández y Manuel Leal del Almacén y anexo sito en Agraciada 2479. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.
$ 8.00 20|pub. 16529 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Eugenio A. Parma el comercio en el ramo "Librería" situado en la calle San Salvador 1653, de esta capital, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — ISAAC RAMELLA.
$ 16.00 20|pub. 16527 Nov.25-v.dic.18.

FINSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 4 de Diciembre de 1953, a la hora 21, en el local de la misma, calle Uruguay 530, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Setiembre de 1952 y 30 de Setiembre de 1953, e informes del Síndico; 3.o) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
Transcribimos el artículo 37 de los Estatutos Sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en las Oficinas de FINSAL, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias de depósito de las mismas en un Banco de la República, a cambio de las cuales se expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de votos que corresponda al accionista. Los Directores, empleados y Síndico de FINSAL no podrán ser mandatarios de los accionistas. — Salto, Noviembre de 1953. — Ruben D. Cabrera, Presidente. — Ruben D. Pereira, Secretario.
$32.00 10|pub. 16401 Nov.21-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Fco Panzera, Sarandí 554. Interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén. calle Nancy 4436. Acreedores: presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS. — ARTURO INDA.
$16.00 20|pub. 16190 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ariel Cella Mazzeo la patente de bebidas alcohólicas sita calle Domingo Arenas 2011 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ANSELMA RUIZ ARIEL CELLA MAZZEO

$16.00 20|pub. 15898 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He disuelto la sociedad Peña y Moretto que giraba en calle Pedro de Mendoza 7353 en el ramo Almacén bar cereales billar y venta de nafta según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baudilio Peña. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — JOSE N. MORETTO. — BAUDILLO PEÑA.

$16.00 20|pub. 15897 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a José María Valenti el comercio de Almacén y anexos sito en Belén, octava sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobrar cargo vendedores, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas 921 de esta ciudad. (Escribanía Gonçalves). — Salto, Octubre de 1953. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA NIETO DE HIDALGO. — JOSE MARIA VALENTI.

$24.00 20|pub. 15937 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad Segovia y Martínez quegiraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mazas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo Luis Alberto Segovia quien queda como único propietario. Acreedores presentarse en Oficinas Tacuarembó calle 25 de Mayo 188 de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1953. — LUIS ALBERTO SEGOVIA. — SANTOS MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 15572 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "Darvas y Fülöp" con fecha 31 de Octubre de 1953, con denominación "Confituras Gerbead" en la calle Gabriel A Pereira 2970, se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que a partir del 1.o de Noviembre de 1953 se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Kalman FULOP. Acreedores en días hábiles 10, 12 y 18-19 horas, Julio Herrera y Obes 1123 ap. 5 — KALMAN FULUP. — PABLO DARVAS

$32.00 20|pub. 15579 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos en venta al señor Mario Rossi Masella el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 1252. Acredores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, 5 Noviembre de 1953. — JORGELINA H. REYES DE SALABERRI. — ATAHUALPA SALABERRI.

$16.00 20|pub. 15624 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería de la calle Mazangano 575 al señor Welman Mariezcurrena. Acreedores: Escribanía Rivera Zabala 1372. — JOSE DOGLIOTTI.

$8.00 20|pub. 15811 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta la Sociedad formada por Reclus Bellerati Vito Pinta y Sesto Rossello para la explotación comercio Almacén, café y bar sito en Angel Salvo 230, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sesto Rossello, acreedores a oficinas Brusco. Agraciada 1103 — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — RECLUS BELLERATI. — CLARA I. VICCICONDE DE BELLERATI. — VITO PINTA. — SESTO ROSSELLO.

$24.00 20|pub. 15901 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido vender a Damián Hidalgo el comercio de Café y Baar sito en Avenida Blandengues No 340 de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Octubre de 1953. — JOSE A. GALEANO — DAMIAN HIDALGO.

$24.00 20|pub. 15936 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Teótimo González la Fábrica de Pastas sita en San Martín 2811. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain. Rincón 432, escritorio 13. — JUAN CARLOS SERVETTO. — GULMA M. LAMARQUE DE SERVETTO. — ORESTE FORTEIRO. — MARIA LILA SERVETTO DE FORTEIRO.

$16.00 20|pub. 15893 Nov.13-v.dic.7.

SOCIEDAD "JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Los socios integrantes de esta firma social, radicada en esta ciudad de Durazno, con fecha nueve de noviembre del año en curso, han resuelto prorrogar el plazo de la sociedad, que vencía el 11 de los corrientes, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con prórrogas indefinidas, año a año, si cualquiera de los socios no manifiesta su deseo de disolverla, tres meses antes del vencimiento. Convienen además: aumentar el capital en $ 80.000, llevándolo así a $ 200.000; retirar cada socio mensualmente la suma de $ 500.00; los socios con uso de su firma social deberán anteponer, por una sola vez, a su firma personal, la expresión "por José A. Rodríguez y Cía. Ltda." manuscrita o por sello registrado, y los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés del 7 1|2 o|o.

Este contrato fué inscripto el 11 de los corrientes con el N.o 8 al folio 17 del Registro Público de Comercio de Durazno. — Durazno, 12 de Noviembre de 1953.

$32.00 10|pub. 16157 Nov.18-v|nov.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Fernández Pou, el 4 de Noviembre de 1953, inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 131 al folio 482 del libro 2 de Contratos, doña Diega Ireilda Cabrera de Méndez y doña Celeste Aída Cerchi de Rubino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: S. C. I. P. H. U. Ltda." Razón social: "Cabrera y Cerchi Limitada". Capital: $ 5.000, aprotados por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogables por períodos consecutivos de 3 años. Objeto: fabricar cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales y|o extranjeras; comprar, vender, permutar, importar, exportar y|o negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Administradores: ambos socios conjuntamente. Balances: al 31 de Octubre de cada año.

$24 00 10|pub. 16216 Nov.18-v.nov.30.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los socios de la Asociación Rural de Corrales, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.o)- Dar cuenta de las gestiones de reforma de los estatutos y observaciones del Ministerio respectivo; 2 o) Designación de Comisión para seguir actuando durante el período de gestiones de reformas de los estatutos; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea — Minas de Corrales, Noviembre 14 de 1953. — Odorico Antúnez, Presidente. — Arturo Grau Rosell, Secretario.

$16.00 10|pub. 16221 Nov.18-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Carlos María Asnagui y Compañía, que en el ramo de imprenta se halla ubicada en la calle General Freire No 1348, retirándose el señor José Bernardo García Rama, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Carlos María Asnagui Acosta. Acreedores: en el mismo establecimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — JOSE BERNARDO GARCIA RAMA. — CARLOS MARIA ASNAGUI ACOSTA.

$24.00 20|pub. 15560 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Olivio Tricánico el comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle La Gaceta 1286, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Juan C. Gómez 1492 esc. 201 (Estudio Dr. Fabbri) de 18 a 20 hs. los días lunes, miércoles y viernes. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — JOSE GOLDENBERG.

$24.00 20|pub. 15523 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio establecido en la calle Arenal Grande 2409 de esta ciudad en el ramo de fiambrería a las señoras Halina Kassman de Woliski y Helena Chuisdea de Golab. Acreedores presentarse en Arenal Grande 2409. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1953. — HERMAN SPIRA.

$16.00 20|pub. 15552 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo y Amadeo Manuel Fassi resolvieron disolver la Sociedad "Bogliolo y Fassi", que gira en los ramos de taller mecánico, repuestos y representaciones en el Pueblo de Agraciada, 4.a sección judicial de Soriano. Se retira LUIS BOGLIOLO, quedando a cargo del activo y pasivo Amadeo Manuel Fassi. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 15557 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Seco el almacén de comestibles de la calle José Villagrán N.o 2335 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — BRAULIO ALONSO — AMALIA VARGAS DE ALONSO.

$16.00 20|pub. 16175 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Demetrio Rodríguez, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Brois y Rodríguez", Almacén y Bar en la calle Isla de Flores No 1451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Demetrio Rodríguez. (Ley 26|9|1904). — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — JUAN ALBERTO BROIS. — EMA R. KERBES DE BROIS.

$24.00 20|pub. 16177 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Claudio Campos Candia, el Café y Bar de la Avenida Agraciada No 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.

$16.00 20|pub. 16179 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Alberto Brois, el Almacén y Bar de la Avenida General San Martín No 3761 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — WALDEMAR BACHINI.

$16.00 20|pub. 16180 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico clausura comercio Almacén y Billar, que estuvo instalado en Solís y Larriera, San José. Acreedores presentarse en Colón 438, San José. — FLORENTINO LEON SOSA.

$8.00 20|pub. 16209 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Alvarez Lastra el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 3652|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$16.00 20|pub. 16181 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama, el Café, Bar y Fonda de la calle César Díaz N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 ARMANDO RIAL. — MARIA TOMASA BERRIEL DE RIAL. — MANUEL BERRIEL. — ELSA VIGLIONI DE BERRIEL.

$24.00 20|pub. 16173 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Mario Pacheco, el Café y Bar de la Avenida General San Martín No 2655 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 16174 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rodríguez López y Benjamín Macho Lera, el Bar y Restaurant de la calle Florida No 1649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — MANUEL LOPEZ. — ROSA ROTELA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 16176 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Serafín Blanco Outeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — EMILIO PAN. — HILDA MENDOZA DE PAN. — OSCAR SOSA. — LOLA SARA CALCE DE SOSA.

$16.00 20|pub. 16172 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a Yoyando J. Rosso y a María Carmen Pérez la publicación "Vida Marítima" con oficinas en Rincón 454, piso 3, escritorio 323, donde deberán presentarse los acreedores Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — RICARDO SERRANO CABAL. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL A. SPALLA. — YOLANDO J. ROSSO. — MARIA C. PEREZ.

$24.00 20,pub. 16156 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Escribanía Goldman", Colonia 1978, prometimos vender a don Arón Porzecanski, nuestra casa de comercio de importación y exportación, sita en Estivao 1975, cuya posesión tomó con fecha 10 de Octubre de 1953. Acreedores en Sierra 1676 Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JUAN JOSE ZUNINO. — MARIA LUISA GAZZANO DE ZUNINO

$16.00 20|pub. 15084 Nov.10-v.dic.3.

LATINO AMERICA S. A.
(En liquidación)

Se comunica a los señores acreedores de "Latino América S. A." que de acuerdo con lo establecido en la cláusula VII del Concordato, la Comisión Especial ofrece la adjudicación en pago de créditos, de una hipoteca por valor de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) al interés del 9 o|o (nueve por ciento) anual.

Los acreedores interesados podrán informarse de los plazos, condiciones y demás datos sobre la referida hipoteca en la calle 25 de Mayo 467, 2o piso. Teléfono 8.1850.

Se fija un plazo hasta el 7 de Diciembre próximo para que los acreedores que tengan interés, se presenten en la dirección indicada estableciendo el monto que desean suscribir. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — La Comisión Especial.

$15.00 5|pub. 16528 Nov.25-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jorge Grunvald mi casa de comercio en el ramo de joyería, relojería e importación ubicado en Colonia 868. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — GUILLERMO GRUNVALD. — MARIA BRAUN DE GRUNVALD.

$16.00 20|pub. 15737 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín López Méndez y Ruben M. Otermin, hemos resuelto disolver sociedad "MENDES y OTERMIN" que giraba en el ramo de aserradero, fábrica de parquets y anexos, tomando activo y pasivo a cargo Ruben M Otermin. Acreedores según ley Setiembre de 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4 — Montevideo, 1.o Octubre de 1953.

$16.00 20.pub 15687 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Antonio Iglesias el Almacén frutas y verduras sito en Capitán Tula 4679 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — ELIDA DELGADO

$16.00 20|pub. 15547 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 Código de Comercio. La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953. — JULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub. 16302 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he prometido vender a Ana María Zola, el comercio que en el ramo de Peluquería para Damas tengo instalado en la Avda. Garzón N.o 1991 y que gira bajo la denominación de "Vogue Peinados". Efectos ley 23 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 36-37 — Montevideo, Julio 11 de 1953. — BLANCA ILDA CURUCHET DE FERRARI.

$24.00 20|pub. 16418 Nov.21-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Moner S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado "Moner S. A.", solicitando la inscripción de estatutos que a continuación se transcribe:

Acta de constitución: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, los abajos subscriptos, reunidos en el estudio del doctor M. Ernesto Domínguez, calle Cerrito número quinientos treinta y siete, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Moner Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada caso el Directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrá así como si se les asignará o no capital propio.

Art. 3.o El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones con inmuebles, la construcción de los mismos en todas sus formas, arrendamiento, ventas al contado o a plazo, o por fracciones según lo dispuesto por la ley de Fraccionamiento de la Propiedad Horizontal. En general, la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con y sin garantías, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agro-pecuarias, como socio, co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de un millón de pesos, solicitando aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración

Artículo 7.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El primer Directorio será de dos miembros y a medida que las circunstancias lo requieran procederá a aumentar su número y a designarlos, de todo lo cual debrá solicitar aprobación a la primer asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 10. La sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario, o por cualquiera de ellos con un apoderado, o por dos apoderados, o por uno o más, que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio por unanimdiad.

Art. 11. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aun en los casos en que para ello las leyes requieren la presentación de mandatos especiales; intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal; adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores; aceptar giros, endosar o avalar letras, y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer aceptar cartas de crédito; hacer concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Establecer de antemano el domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior; G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc., H) Aceptar pagos por entrega de bienes, aun por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, salvo lo que dispone la ley número 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesions mediante poder en forma, o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias lo harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado durante tres días, con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 18. Los votos de los accionistas en las aambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se computarán de la manera siguiente: tenedores de acciones hasta un mil pesos, un voto; de un mil cien a cinco mil pesos, dos votos; de cinco mil cien a quince mil pesos, tres votos; de quince mil cien a treinta mil pesos, cuatro votos; de treinta mil cien a cincuenta mil pesos, cinco votos y de cincuenta mil cien pesos en adelante, seis votos.

Art. 19. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integrandas totalmente. No lográndose este quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, las asambleas sesionarán con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, salvo los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble

voto. La asamblea será presidida por la persona que designe el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 21. En el acto de realizarse asamblea, ésta designará dos asambleístas, para que conjuntamente con la persona que actúe de Secretario, constituyan la Comisión Escrutadora, encargada de verificar el número de asistentes, capital representado y votos que correspondan a cada asambleísta, como asimismo para verificar el resultado de las votaciones en caso necesario. Esta facultad podrá ser delegada por la asamblea en su Presidente.

Art. 22. Antes de finalizar la reunión, la asamblea designará de su seno, dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con quienes hubieran actuado en la Presidencia y la Secretaría.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar toda vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 24. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no, el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Dorectorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzcan estos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 27. Los señores doctor M. Ernesto Domínguez y Arón Fraiman, actuando conjunta o separadamente, quedan especialmente encargados para gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo y la correspondiente personería jurídica, aceptar las modificaciones que se introdujeran a los mismos por las respectivas autoridades antes de su aprobación; pedir la inscripción de los estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, en el Registro Público de Comercio y hacer todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión que se les confía. — M. Ernesto Domínguez. — Arón Fraiman.

Rosa Dubinsky, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al doctor Ernesto Domínguez, soltero, oriental, domiciliado en la calle Cerrito 537 y II) Al señor Arón Fraiman, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con la señora Carlota Lydia Maus, domiciliado en la calle Ingeniero Luis P. Ponce número 1485. — En fe de ello y para presentar al Ministerio de Hacienda extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Rosa Dubinsky, escribana.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — M. Ernesto Domínguez, con domicilio en la finca número 537 de la calle Cerrito de esta ciudad, al señor Ministro digo: I) Que según se justifica con los estatutos que se acompañan, ha quedado constituída la sociedad anónima "Moner" habiéndoseme facultado para gestionar ante las autoridades correspondientes la autorización para su funcionamiento, según resulta del artículo 27 de los estatutos adjuntos; II) En uso de esas facultades y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, quiera aprobar los estatutos de "Moner Sociedad Anónima", y otorgarle la correspondiente personería jurídica, pidiendo que en su oportunidad se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios pertinentes. — Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — M. Ernesto Domínguez. — Credencial Cívica B J B 1845.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Julio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Moner Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, se considera necesario fijar un plazo dentro del cual el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria cuando lo soliciten los accionistas, en uso de la facultad que les confiere el artículo 14. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista a los peticionantes de la observación formulada en la última parte del informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — Vista a la Sociedad por el plazo de diez días — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — M. Ernesto Domínguez, con domicilio en esta ciudad, calle Cerrito número 537, por "Mones Sociedad Anónima" (carpeta número 644, anexo 1, año 1953), según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida a raíz del informe de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que acepto la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, quedando en consecuencia redactado el artículo 14 en la siguiente forma: "Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, disponiendo el Directorio de un plazo de quince días para proceder a la convocatoria". Por todo lo expuesto, pido: I) Que se tenga por evacuada en los términos precedentes, la vista conferida; II) Que en definitiva se aprueben los estatutos presentados. — Dígnese el señor Ministro resolver de conformidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — M. Ernesto Domínguez. — Credencial Cívica B. J. B. 1845.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno para que evacúe la vista pendiente. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal, con respecto al objeto de la Sociedad —artículo 3.o— la opinión expuesta en el dictamen número 914|1943, de 15 de Noviembre de 1953, emitido para ese Ministerio en los estatutos de "Interamerican Sociedad Anónima". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, y con la modificación introducida en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Moner Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Moner Sociedad anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: Su objeto será realizar operaciones con bienes inmuebles, y, en general, con toda clase de bienes y mercaderías y su capital autorizado será de $ 200.000.00. — Considerando: 1.o El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o Los estatutos a estudio, con la modificación de fs. 9, no contraría el orden público ni la ley. — Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Moner Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines dése testimonio y devuélvase la documentación adjunta. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — M. Ernesto Domínguez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 537, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Moner Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se me conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407, de Código de Comercio); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Moner Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 3.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es el arriba expresado; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). — Por todo lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que tenga por acreditada la personería y constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se me conceda la matrícula de comerciante; 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. — M. Ernesto Domínguez.

Número 13.592. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — A los números 1 y 3 como se pide. — Y Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4.587. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Julio C. Espíncla.

Número 14.163. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorarios (artículo 48, ley del 27 de Marzo de 1953), la suma de ciento veinte pesos, vuelvan. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Número 14.584. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 10, y háganse las publicaciones. — Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — En cumplimiento del auto número 14.584 de fs. 16 con el número 125 al F.o 1.066 del L.o N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Luis E. Fontana. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$188.00 1|pub. 16534.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 17

(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública para la cotización de precios para practicar análisis de aceite, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día miércoles 2 de diciembre, a las 10 horas. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32968 Nov.27-v.dic.2.

DIARIO OFICIAL

LICITACION

Venta de papel viejo

Llámase a licitación para la venta de 5.000 kilogramos aproximadamente de papel viejo (diarios y recortes), existentes en el depósito del "Diario Oficial", Florida 1178. — La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel, se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 4 de Diciembre, a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32962-Nov.27-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA N.o 163

Elaboración de lentejas peladas

Llámase a licitación pública para la elaboración de hasta 50.000 kilogramos de lentejas peladas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, dentro del horario hábil de oficinas públicas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Diciembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez número 1492, primer piso.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32960-Nov.27-v.nov.27.

FRIGORIFICO NACIONAL

Sección Adquisiciones

PASTO VERDE

Pedido de precios

Llámase a precios para el suministro de pasto verde durante el año 1954, de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Diciembre, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32967 Nov.27-v.nov.30.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Emplazamiento

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de este organismo RAUL J. PAZOS, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento

de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli. — Gerente General.
$3.60 3|pub. 16666 Nov.27-v.nov.30.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Emplazamiento

EDICTO. — Por la presente, se cita, llama y emplaza al funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor JUAN MANUEL BAEZ, para que concurra a la Sección Sumarios de dicha Administración, calle La Paz 1095, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953.— Ing. Víctor De Angeli. — Gerente General.
$1.60 1|pub. 16667 Nov.27-v.nov.27.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Adquisición de muebles metálicos
Primer llamado

Apertura: 14 de Diciembre de 1953.
Local: Libres 1683.
Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública, para el suministro de muebles metálicos, para sus oficinas en la terminal del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al Pliego de Condicoines Particulares N.o 43 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32966 Nov.27-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69851. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HURACAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16663 Nov.27-v.dic 9.

ACTA N.o 69869. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Carborundum Company (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16654 Nov.27-v.dic.9.

ACTA N.o 69868. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Carborundum Company (EUA), solicita la marca

Red-I-Cut

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 16655 Nov.27-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado comprendidas en el proyecto caratulado "Caminos del Cementerio del Norte", de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se efectuará el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, esta licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32965-Nov.27-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1319. — Provisión de diversos aparatos y útiles de laboratorio. — Apertura: 4|12|9 horas.
N.o 908-D. — Suministro diversos muebles de madera. — Apertura: 5|12|9 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32963-Nov.27-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1294. — Contratación de 13 camiones. — Apertura: 7|12|953, [illegible] horas.
N.o 1295. — Contratación de 7 camiones. — Apertura: 9|12|953, 10 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.40 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1pub. 32964-Nov.27-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 42091
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de urbanización de la Avenida General Manuel Oribe. Las propuestas serán abiertas el día 30 del mes corriente, a las 11 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran en las Oficinas Municipales a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 20 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — R. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32961-Nov.27-v.nov.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 27 de 1953

4.a Sección

GREGORIO KEIMAN, 26 años, soltero, aparador de calzado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1116 y MARIA ELENA REICHMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1116.

NELSON RAFAEL PELLEGRINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 963 e ISIDORA BALAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 963.

6.a Sección

ANTONIO PALUMBO, 29 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Médanos 1597 e IDER FANNY VIERA, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Médanos 1597.

8.a Sección

ROBERTO BOUTUREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1565 y MARIA OFELIA TEJERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1565.

CARLOS CESAR CAMPS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1581 y MARIA VIOLETA REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1581.

ANTONIO GUMERSINDO BORRONE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1879 Ap. 1 y ADA ELDA GRASSO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1879 Ap. 1.

10.a Sección

JUAN FERRE, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3971 e HILDA TERESA SENATORE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3971.

JEREMIAS ANGEL JAVIER, 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4003 y BLANCA ROSAS FOBRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3972.

JUAN RAMON BONILLA, 33 años, soltero, empleado, oriental y RAMONA NOVAS, 24 años, soltera, española domiciliada Felipe Sanguinetti número 2158.

ALBERICO WILSON FLEITAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3448 y ANA MARIA DI MATTEO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Dionisio Oribe 3362.

RICHARD THOMAS CLAWSON, 25 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Rambla República de México 5795 y BEATRIZ TIRELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de México 5799.

ANDRES PINTRE, 40 años, viudo, chapista, oriental, domiciliado Minnesota 1995 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Cincinato 1805.

MAURO VITANCURT, 36 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Asilo 3453 y GIOCONDA ASCIONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3453.

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2435 y BLANCA SUDIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2445.

DOMINGO NOLI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Resistencia 1780 y LIDIA BELLO, 25 años, soltero empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4232.

ALBERTO CARPANESSI, 57 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2335 y NICIA OLIVERA, 45 años, soltera, profesora de corte, brasilera, domiciliada Juan de Dios Peza 2335.

SIXTO OLMOS, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manila 2439 y RAFAELA PINTOS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2439.

11.a Sección

WILSON NOCETTI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Veracierto 3325 y MARIA TERESITA ALMADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3337.

FELIPE ANTONIO PRIORE, 44 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Aguacero 2224 y MODESTA DELGADO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Aguacero 2244.

ELIBERTO CALISTO RUIDIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Spencer 4799 y MARIA ANGELICA BRUNO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4730.

PABLO WALTER FERRERO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5999 y MARIA SELVA PETEAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3384.

MALGARIN GOMEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y GLADYS MAGNOLIA BARBARA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 5071.

DIEGO ISMAEL RAFAEL HNCHAÑO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Güemes 3097 y RENEE CURBELO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calamet 4566.

MIRTO ORESTES RUIDIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi s|n y MARY LIDIA PARODI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5056.

ALFREDO AMERICO PAGLIA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3968 y YOLANDA CHAGAS, 22 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1.a 2936.

ANASTASIO MARCIANO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3471 (kilómetro 16) y BASILIA JULIETA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 3471 (kilómetro 16).

WALTER RENE RUIDIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi s|n y OLGA ESTELA PARODI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5056.

TIMOTEO GUAYVAR MEDERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 3038 y JUANA DOLORES FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 3038.

13.a Sección

JOSE PEDRO NOSIESKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1816 y NELLY MARTINA BONGIORNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 1828.

ANTONIO MICHELENA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Berna 2128 y VENTURA MARGARITA DOMATO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4814.

RAMON RUBEN DIAZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 1759 y MARIA ANGELA LAVIUZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 (Barrio Casabó) 58.

FAJWEL JOGIEL, 48 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Norte América 1670 e IDA LENCZEWSKI, 43 años, soltera, rusa, domiciliada Norte América 1676.

14.a Sección

IRIS DODINO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2737 y AURELIA SACCO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Vilardebó 987.

PABLO JABARDO MIGUEL, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 3558 y JUSTA TOMASA LARROBLA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 3558.

MILTON JORGE ALEGRESA SOLARI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gil 982 y ELCIRA SUSANA ZERBONI BERRUETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 3278.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO POSADA, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1369 y WILNIA YASIRA HIRIGOYEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1365.

BRAULIO CORRALES, 71 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1778

y ELEUTERIA PATRON, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1773.

JUAN JOSE PODESTA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1977 y BENITA PASTORA PALANQUES, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1977.

RUBEN DARIO NOTARDISTEFANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1126 y NAHIR BENITEZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1126.

ENRIQUE FRID, 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Doctor Pablo de María 1510 y SARA BASZA ZALESKA, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Doctor Pablo de María 1510.

ALFONSO JOAQUIN DE CASTRO, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2095 y ANGELA VALENTINA GORRIARAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2095.

CLEMENTINO IFRAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2031 y ARNELIDA AGUERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2031.

ANTONIO GALAN DIAZ, 52 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Maldonado 1931 y ELVIRA MARIANA LECUMBERRY, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1932.

16.a Sección

JULIO VICTOR VIÑAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 614 y LEONOR GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4623.

17.a Sección

JOSE PEDRO LARRAMENDI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5262 y ELSA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4552.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Los Angeles 5343 e ISABEL SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5362.

WALTER ARNOULD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4559 y ADELA MAURENTE, 26 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada Luis Kossuth 4559.

ALFREDO USET, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Massoller 4849 y JULIA ELIDA DI CIOCCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Massoller 4849.

MANFRED HINZ, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Tornicelli 4929 y SILVIA PETRONE, 26 año, soltera, oriental, domiciliada Tornicelli 4929.

HERIBERTO JULIO MATIAUDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3630 y CELIA UVIEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3922.

20.a Sección

AGUSTIN SINFOROSO RUIZ DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 3928 y ELSA ROSA BUENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3928.

JULIO PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 148 y ETELVIRA MARIA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 148.

MARIO LEVAGGI, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4412 y MIRTA GLADYS COLINA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4412.

ROMILDO CLAUDIO LOPEZ, 30 años, soltero ,carpintero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4659 y ANGELA CLELLIA GHIRINGELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 104.

21.a Sección

RAMON OMAR ALBORNOZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Franklin 1496 y FRANCISCA CLARA APESTEGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 630.

EUSEBIO ROBERTO BENTANCOR, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Pantanoso 4762 y ALBA ESTELA VALENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 4667.

HECTOR OCTAVIO ALGARE, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1214 e HILDA ESTHER MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1213.

LUIS ANGEL MARANGES FRANZIA, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 5187 y MARIA ANGELICA GABRIEL AZZE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5185.

LUIS ALBERTO VIAZZO, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Ganaderos 4315 y CELICA ZULMA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4315.

ANTONIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Las Magnolias 4528 y TERESA BERNARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Las Magnolias 4528.

VICENTE CAGNA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4855 y EMA DUARTE, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4855.

PABLO WAGNER RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 283 y MARIA NIEVES ADDIEGO, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Castro 566.

22.a Sección

ANSELMO FERNANDO CANAVESI, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agaces 3632 e IRMA GUTIERREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Agaces 3632.

HECTOR MANUEL BELLON 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José L. Terra 3619 y MARINA HERMIDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3840.

DANIEL SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 4142 y JULIA PILAR MOSQUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 4142.

ODELMAR DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3573 y NELLY LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3573.

JUAN JUSTO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4097 y ESTANISLADA GUERRERO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4095.

JOSE MARIA ERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3669 y NELMY ANGELICA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3669.

ROBERTO GARRIDO, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Chiávari 2156 Ap. 8 y EUSEBIA JAUNARENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 2156 Ap. 8.

ELEUTERIO BALLESTEROS, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Troya 3812 y MARIA ELIDA ALTIER FERRER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3812.

JUAN PEDRO TORRES, 43 años, soltero, oriental, domiciliado Carabelas 3397 y ROSA CASTRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3397.

HORACIO PUGLIESE, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Darwin 3518 y OLGA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Erlich 36.

23.a Sección

ROBERTO PALLONE, 36 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Colonia 2277 y OLGA SCHNEIDER, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 2277.

MIGUEL ANGEL MOLINE CIVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ybirapitá 2272 (bis) Ap. 1.o y MARIA MABEL MORATORIO SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ybirapitá 2772 (bis) Ap. 1.o.

DERMIDIO HUMBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cufré 1767 y NELLY JOSEFA CRUZ VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1767 Ap. 2.

ANTONIO WALTER GALZERANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2957 y ODINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2975.

WALTER JOSE LAHOURATATE, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2610 e HILDA ELSA BARRIOS, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2613.

24.a Sección

JUAN PEDRO BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3110 y ROSA LEONOR MORIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3134.

$2.00 3|pub. v.nov.30.

24.a Sección

HUGO GUSSO, 50 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Miguel Barreiro 238 y MARIA TERESA SOIZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3238.

1|pub.v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER PEDRO GIOVANNINI RASTELLI, pues donde aparece como hijo de "María Luisa Rastelli", debe decir de "María Julia Rastelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 16656 Nov.27-v.dic.15

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del 8 de Octubre de 1952, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA". Incapacidad. L° 46, F° 447, se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Aladín Pereira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

$16.00 10|pub. 16657 Nov.27-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RAMON MOREIRA y MODESTA DIAZ y B) la de nacimiento de MIGUEL ANGEL MOREIRA DIAZ, pues en ambas donde dice "Román Manuel Moreira", debe decir Ramón Moreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 16658 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARDO y JUANA TERESA CAMERLO; pues donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. B) La de defunción de FELIX CATALINO SOBREDO GOTAR, pues donde dice "Félix Sobredo Gotaro" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. C) La de nacimiento de CELIA GOTARO CAMERLO, pues donde dice "Félix Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro y donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 16659 Nov.27-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1953, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO CONSTATE PASCUAL. Incapacidad" (L° 46, F° 258), se declaró al nombrado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a doña Jesusa San Martín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 16660 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o CARLOS GUILLERMO SEGUNDO PIEDRA CUEVA o PIEDRA CUEVA PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16665 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN de PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16664 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16668 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16615-Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16642 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA DE LORENZI de LEGASPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16643 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA JUSTA IBIÑETE o IBIÑET DE BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16644 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16645 Nov.27-v.dic 9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BAZZINO o BACCINO o BACINO de AYCARDI o AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16646 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO BASILICO o PABLO CAYETANO BASILICO SORDELLI o SORDELE o SARDELLI o SORDELI o SURDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16647 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORTUNATO RIGOLI o RIGOLI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16648 Nov.27-v.dic 9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BETARTE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16649 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber a apertura de la sucesión de JOSEFA MAÑANA DE CORGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16641 Nov.27-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: PEDRO ELDUAYEN y MARIA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 66", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Elduayen y María Erramuspe o Erramouspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16661 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "RICARDO ESTRAZULAS y MARIA ESTHER GROSSO DE ESTRAZULAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 48, Fº 493, se hace saber que por resolución de 22 de Julio próximo pasado, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Estrázulas y María Esther Grosso, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16662 Nov.27-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA GOMEZ o GOMEZ FERREIRA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16520 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA RAMALLO o RAMALLO PEREIRA DE VARGAS o BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16682 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAMMARANO o CAMARANO DE D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16640 Nov.27-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA DANERI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16639 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO DIAZ o DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16673 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16674 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO JUNIOR BOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16675 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16676 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la Patria Potestad" (Lº 8, Fº 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1º Feb. 2 Feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MURIALDO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 16625-Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber las apertura de las sucesiones de don LUIS ALEJANDRO SPILLERE y ROSA MEGGIOLARO DE SPILLERE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 12 de 1953. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16637 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO o SANTIAGO CIRILO NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 16638 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN ALPUIN DE PEREZ, en el sentido de que donde aparece el nombre de la inscripta como "Rista", debe decir "Carmen" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16617 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LUIS MARIA VENTURINI, en el sentido de que donde aparece el inscripto con el apellido "Venturín", debe decir "Venturini" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace

esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16616 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16619-Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN VEGLIO o VELIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16618-Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ROMEO MAROTTI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16672 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 10 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 9|pub. 16626 Nov.27-v.dic.9.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "HUGO BERRO ORIBE y MARTHA COLLAZO DE BERRO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 26, F.o 199", se hace saber que por decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hugo Berro Oribe y Martha Collazo de Berro y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 16628 Nov.27-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: NANE GRACIELA ZULMA: Rectificación de partida L.o 33, F.o 150", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Zulma Nane Gatti, estableciéndose que, donde en el texto de la misma el año de su nacimiento figura mil novecientos treinta y tres, debe decir mil novecientos treinta y cuatro, en razón de ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 16636 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL GABINO o BERNABE GABINO MORALES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16627 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REYES QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 16635 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LUTZ y SARA MARTIN o MARTINS o MARTINZ o MARTINEZ DE LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 23 de Noviembre de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 16633 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVAS FIDELINO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 23 de Noviembre de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 16632 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez hace saber la apertura de la sucesión de doña Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se MARIA ESTHER FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16686 Nov.27-v.dic.9.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OSORIO SINFOROSO ERRASQUIN, CATALINA E. PEREIRA DE ERRASQUIN y OSORIO ERRASQUIN. Rectificación de partidas "(L.o 26, F.o 460)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina E. Pereira, solicitando la rectificación de las partidas de: A) matrimonio de Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina Ezequiela Pereira, inscripta con el N.o 60 a fojas 30 vto. del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1935, en el sentido de que, donde la contrayente figura con los nombres de "Catalina Elena", deberá establecerse "Catalina Ezequiela". y B) nacimiento de Osorio Errasquin, inscripto con el N.o 185 a fojas 93 del libro respectivo, llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1936, en el mismo sentido que la anterior en lo que respecta a la madre del inscripto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 48.00 10|pub. 16684 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BARTOLOMEA TAPIA DE PLADA o MARTINA TAPIA DE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16621 Nov.27-v.dic.9

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ UMPIERREZ HERACLIA T. Rectificación de partida. (Lº 8, Fº 106)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Heraclia Timotea Pérez Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino" y con los nombres de "Heraclio Timoteo" en lugar del sexo "femenino" y con los nombres de "Heraclia Timotea" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. 16622 Nov.27-v.dic.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)", se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696; al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW. con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 16678 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 82) se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriópolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado. Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.
$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo" (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto sautos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega, recaída en el expediente caratulado: "FRANCISCO CATALINO DIAZ CAETANO, AIDA MARGARITA DIAZ SANTOS, AURA MARGOT DIAZ SANTOS, FRANCISCO BARON DIAZ SANTOS y MILTON FIRMIANO DIAZ SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Catalino Díaz Caetano: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Francisco Catalino" debe decir "Díaz Caetano Francisco Catalino"; II) Donde dice comparece "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del padre de Francisco Catalino Díaz Caetano, debe establecerse hijo de "José Marcelino Díaz"; B) De nacimiento de Aura Margot Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aura Margot" debe decir "Díaz Aura Margot"; II) Donde dice comparece don "Francisco C. Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; C) De nacimiento de Francisco Barón Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Francisco Barón" debe decir "Díaz Francisco Barón"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; D) De nacimiento de Milton Firmiano Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Milton Firmiano" debe decir "Díaz Milton Firmiano"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; y E) De nacimiento de Aída Margarita Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aída Margarita" debe decir "Díaz Aída Margarita"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió con-

signar el nombre del abuelo paterno de la inscripta, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$90.00 15|pub. 16611 Nov.27-v.dic 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Ganón, (Anselmo) con PAIVA (Elaine). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 254), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$ 32.00 20|pub. 16669 Nov.27-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA HERNANDEZ, o ERLINDA FELIPA HERNANDEZ INTHAMOUSSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16653 Nov.27-v.dic.9.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Contegril S. A. contra TINAYRE DANIEL A. Juicio Ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 45), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Barrio Jardín Nuevo Cantegril", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 2861 de la manzana N.o 193 y de la parcela señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz de 8 de Julio de 1909, inscripto el 10 del mismo mes y año con el N.o 70 en la Dirección de Topografía, señalada el lote que se remata con el N.o 4 de la manzana N.o 22 en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Noviembre de 1946, aprobado por el Municipio de Maldonado el 15 de Abril de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de los mismos con el N.o 70 y que tiene una superficie según el último plano de mil novecientos ochenta y tres metros con ochenta y dos decímetros.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios y demás que demande la escrituración. — Maldonado, Noviembre 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 15|pub. 16623 Nov.27-v.dic.15.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. contra SERRANO VERGARA RODOLFO y otra. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 68), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a los 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno y mejoras que les accedan, ubicados en el paraje conocido por "Cantegril", primera sección judicial de este Departamento y zona Suburbana Sur de la ciudad de Maldonado, que son parte de la parcela señalada con el N.o 3 del plano general de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el 8 de Julio de 1909, plano inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, formando parte, igualmente, del inmueble empadronado con el número dos mil noventa y siete de la manzana setenta y cinco; señalados los lotes a rematarse con los números (uno), (dos) y (tres) de la manzana "D" en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Noviembre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de Diciembre de 1948, solares que se deslindan así: A) El lote número (uno) tiene una superficie, según el referido plano, de novecientos cuarenta y ocho metros con noventa y nueve decímetros y linda: al Norte, en veintinueve metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, por formar esquina, en treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que lo separa de la manzana "A" del mismo fraccionamiento; al Sur, en veintinueve metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta y un metros noventa y tres centímetros, con el lote (dos) deslindado a continuación; B) El lote número (dos) tiene una superficie, según plano, de novecientos treinta y dos metros, con sesenta y un decímetros y linda: al Norte, en treinta metros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta y un metros noventa y tres centímetros, con el lote (uno) antes deslindado; al Sur, en treinta metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote tres deslindado a continuación; y C) El lote número (tres) tiene una superficie, según plano, de novecientos once metros con dieciséis decímetros y linda: al Norte, en treinta y uno metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote (dos) ya deslindado; al Sur, en treinta y un metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote cuatro de la misma manzana y plano.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudieran tener los bienes ejecutados por concepto de pavimento, colector, etc. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$144.00 15|pub. 16624 Nov.27-v dic.15.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el 19 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate público y con la base de $ 571, 43 cts. las partes proindivisas que corresponden a don José Miguel Grattone en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana municipal N.o 133 y catastral N.o 77, de la segunda sección judicial de Salto, empadronado anteriormente con el N.o 1945 hoy N.o 1161, compuesto de 21 metros 23 centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con José Raccioppe después Exequiel Palma; al Oeste, linda con la sucesión de Juan Delgue y al Este, calle Río Branco; encerrando una superficie de 449 metros 20 ctms. cds.
Se previene lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que esta venta se ordenó en autos: Bartolomé Grattone y Ana Gallino de Grattone sucesiones, venta de inmueble N.o 346 L.o 18, F.o 201, que radican en este Juzgado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Noviembre 9 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 40.00 15|pub. 16681 Nov.27-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la firma "Lavandeira y Rudiac", que giraba en esta ciudad, explotando el comercio de panadería, confitería, comestibles y despacho de bebidas fermentadas", situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — MANUEL LAVANDEIRA. — EMILIO RUDIAC.
$24.00 20|pub. 16652 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RAFAEL LAGARRIGA XICOLA, ABRAHAM YAZBEK MELAYES y NELSON MARTINATO CLARA, han disuelto disolver la sociedad "L.Y.M." que giraba en el ramo de fabricación de medias y tejidos en general. Acreedores según ley Setiembre de 1904, presentarse Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953.
$16.00 20|pub. 16631 Nov.27-v.dic.21.

EXTRAVIO DE LIBRETA
Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2739 del Banco Trasatlántico del Uruguay a nombre de DOMINGO MARIEYHARA la que se deja nula y sin efecto alguno. — Se ruega devolver a Echevarriarza N.o 3219. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953.
$3.60 3|pub. 16614 Nov.27-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Eusebio Ramón Tejera y Rafael Gotuzzo, el comercio de Provisión de Comestibles, y Lechería sito en la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — ANTONINA PATTARINO DE ESPONA.
$24.00 20|pub. 16685 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Díaz Ballesteros y don Raúl Fernández Torena, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los compradores del pasivo y activo, al 15 de Octubre inclusive, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio sito en las calles Gral. Artigas y Carretera a Carmelo. — Joaquín Suárez, Noviembre 20 de 1953. — LEONARDO I. VERGARA.
$32.00 20|pub. 16630 Nov. 27-v.dic.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e industrial, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto distribución de utilidades. 2.o) Distribución del dividendo y forma de pago. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto 16 de Julio de 1953, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días ante del señalado para la asamblea.
Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria par el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 11 horas. — El Directorio.
$19.60 7|pub. 16677 Nov.27-v.dic.4.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A "PAYLANA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Av. Salto y Pereda, el día 19 de Diciembre de 1953 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general y consideración sobre su resultado. 3.o) Estudio de la cuenta pérdidas y ganancias. 4.o) Informe del señor Síndico. 5.o) Proyecto de destino de utilidades. 6.o) Designación de tres accionistas (artículo 27).
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, Noviembre 23 de 1953. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 16670 Nov.27-v.dic.2.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por lo dispuesto en los artículos 17, inciso J), 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:
Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). Segundo: memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al XXIX ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1953 (artículos 25, 29 y 43). Tercero: remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). Cuarto: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24). Quinto: autorización al Directorio de conformidad con el artículo 16 de los estatutos. Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Nota: Los accionistas, para formar parte en la asamblea tendrán previamente que inscribirse presentando los comprobantes (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Noviembre de 1953 — El Directorio.
$27.00 5|pub. 16634 Nov.27-v.dic.2.

LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1953. 2.o) Distribución de los beneficios. 3.o) Ratificación del nombramiento de un Director y elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1953.
$6.00 2|pub. 16629 Nov.27-v.nov.28.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas par adesempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos. B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Distribución de utilidades. D) Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes del Directorio.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo. Noviembre 25 de 1953. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 16651 Nov.27-v.dic.15.

"SOLAR SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los seň.ores accionesistas a la asamblea general oridiniaa que tendrá lugar en

Convócose a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 647, 5.o piso, apartamento 9, el día 12 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los informes del Directorio y del Síndico. 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de los nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Remuneración del nuevo Síndico y de los Directores cesantes. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en el domicilio arriba citado, con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 16620 Nov.27-v.nov.30.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

17 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Burgues 3255, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea y el Síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, asimismo de un Síndico titular.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 16612 Nov.27-v.nov.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1953

DEBITOS

	Total	Total general
[illegible]ivo fijo:		
Terrenos	$ 16.183.992.58	
Muebles	" 288.997.06	
Edificios	" 24.867.149.80	
Maquinarias	" 36.425.620.44	
Redes y accesorios	" 40.191.018.20	
Embalses, represas y canales	" 19.603.140.25	
Caminos, vías férreas y puentes	" 2.056.272.87	
Planta general	" 4.151.993.93	
Medios de locomoción	" 485.312.90	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 681.529.36	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 1.910.337.92	$ 146.846.405.31
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 24.895.975.51	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 5.555.141.19	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consal	" 4.855.773.62	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31|12|952	" 1.828.571.92	
Geología y minas	" 1.856.678.67	
Ampliaciones	" 1.448.691.65	
Ampliación Central Batlle 2ª Unidad	" 83.074.64	
Plan de obras I. B. R. D.	" 21.265.598.09	" 62.131.783.35
Activo disponible:		
Cajas	$ 1.004.431.43	
Valores propiedades de la U. T. E. en custodia	" 2.827.19	
Bancos — Cuentas corrientes	" 740.595.45	
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta disponibilidad	" 331.84	
Banco República — Fondos disponibles I. B. R. D.	" 4.039.856.38	" 5.788.042.29
Activo exigible y realizable:		
Servicio de amortización de deudas	$ 350.16	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 730.428.33	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 7.488.939.95	
Valores depositados — Ex Rione	" 600.850.00	
Consignado para expropiaciones	" 575.443.55	
Consignaciones y adelantos ex Rione	" 133.830.89	
Tesorería General de la Nación, retenciones a nuestra orden	" 2.017.022.38	
Varios deudores — Particulares	" 6.196.032.92	
" " — Oficiales	" 7.279.047.74	
" " — Intendencia Municipal	" 2.941.658.61	
" " — Cuentas especiales	" 66.134.10	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 4.529.778.68	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 609.293.83	
Cuotas anticipadas I. B. R. D. por obras contratadas	" 1.147.693.50	
Materiales contratados en el exterior	" 18.772.549.66	" 53.089.054.30
Activo valores afectados:		
Poder Ejecutivo. — Activo Consolidado al 31|12|950. Dto 25|4|951		" 6.687.901.02
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 23.358.106.93	
Cambios contratados a disponer	" 1.991.575.90	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	" 7.861.497.90	
Materiales recibidos	" 227.552.84	" 33.438.733.57

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$ 2.692.98	
Servicio de intereses de deudas	" 1.482.454.34	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 1.327.31	
Ley 21 de Octubre de 1912	" 113.333.33	
Ley 28 de Abril de 1939	" 33.333.33	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 9.533.33	
Ley del Presupuesto General de Gastos	" 5.966.66	
Compensaciones diferidas — Año 1952	" 90.16	
Servicio de Amortización Deuda Usina — Cuenta diferencia	" 7.279.50	
Decreto-ley 4|12|942 — Contribución Rentas Generales	" 216.666.66	" 1.872.677.60

Cuentas de explotación cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de Usinas	$ 14.808.853.53	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 2.985.039.21	" 17.793.892.74
		$ 327.648.490.18

CREDITOS

Obligaciones generales:

Bancos — Cuentas corrientes	$ 149.179.75	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 2.493.915.01	
Varios acreedores	" 6.419.899.31	
Ministerio de Salud Pública. ley 17|1|946	" 14.299.38	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 430.508.57	
Varios acreedores — Siemens y Halske	" 256.089.07	
Garantías	" 9.563.497.86	
Letras a pagar	" 2.394.754.26	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 340.052.82	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 89.250.05	
Poder Ejecutivo. — Asignación Interventores de Hacienda	" 8.120.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 25 de Abril de 1939, artículo 4º	" 233.333.33	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.334.33	
Rentas Generales — Ley 4|12|942	" 1.516.666.66	
Rentas Generales — Ley 9.341, artículo 11	" 66.733.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 41.766.66	
Poder Ejecutivo — Servicio Amortización e Intereses Deudas	" 9.562.489.11	
Intendencias Municipales	" 609.293.83	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 255.000.02	$ 34.518.660.69

Créditos a plazo fijo:

Créditos abiertos en el exterior I. B. R. D.	$ 2.464.673.71	
Créditos abiertos en el exterior	" 13.913.121.69	
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950, Dto. 25|4|51	" 18.092.911.90	" 34.470.707.30

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Teléfonos del Estado en circulación	$ 8.315.500.00	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 2.804.200.00	
Deuda Usinas y Teléfonos ampliación capital (ley 12|4|950)	" 29.442.100.00	
I. B. R. D. Cuenta Préstamo ley 18|5|951	" 14.184.381.05	
Deuda Obra Hidroeléctrica del Río Negro en circulación	" 71.631.300.00	
Export Import Bank — Cuenta corriente	" 19.762.470.00	" 146.139.951.05

Pasivo nominal en suspenso:

Amortización Deuda Obra Hidroeléctrica del Río Negro efectuada por el Estado	$ 2.135.528.92	
Arrendamientos — Plantel y equipos ex Rione	" 92.449.19	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	" 23.358.106.93	
Letras a pagar por materiales recibidos	" 227.552.84	
Divisas contratadas	" 1.991.575.90	
Fondos destinados	" 219.340.24	
Ingresos por venta de equipos — Ex Rione	" 43.558.80	
Venta de materiales y herramientas — Ex Rione	" 111.092.65	
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	" 25.202.40	
Diferencias de cambio Deudas Externas	" 4.166.872.46	" 32.371.280.33

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio Usinas	$ 20.976.437.89	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 4.697.625.42	
Servicio de Amortización Deuda O. Hidro. del Río Negro — Cuenta diferencia	" 38.568.16	
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos — Cuenta diferencia	" 8.556.01	" 25.721.187.48

Capital propio — Activo líquido:

Fondo de reserva	$ 4.634.586.52	
Utilidades acumuladas	" 49.792.116.81	" 54.426.703.33
		$ 327.648.490.18

Ingeniero Alvaro Correa Moreno, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Pedro Rivero, Gerente Contable. — Contador Alfredo Fressia, Contador General.

32444. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

PLACIDO MARTINS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de Agosto de 1953

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 1:012.669.96	Capital realizado	$ 1:566.000.00
Muebles, útiles y herramientas	" 37.403.47	Fondo de reserva	" 7.476.80
Semovientes y frutos del país	" 1:018.313.67	Acreedores en cuenta corriente	" 63.786.52
Caja y Bancos	" 165.543.69	Acreedores hipotecarios	" 270.455.59
Deudores en cuenta corriente	" 129.094.39	Varias cuentas acreedoras	" 52.691.11
Varias cuentas deudoras	" 20.231.65	Utilidades 8º Ejercicio	" 356.846.81
	$ 2:383.256.83		$ 2:383.256.83

Melo, Julio 31 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL 8.o EJERCICIO SOCIAL — 1º DE JULIO de 1952 - 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE

Amortizaciones:		
Muebles, útiles y herramientas	$ 815.71	
Vehículos a motor	" 3.254.92	
Instalación	" 1.948.69	$ 6.019.32
Cuentas de gastos:		
Arrendamientos; Intereses; Impuestos; Conservación de Alambrados; Conservación de Construcciones y Caminos; Sueldos; Gastos de Vacunos; Gastos de Lanares; Gastos de Yeguarizos; Gastos de Automóviles; Gastos Generales		" 287.090.23
Muebles, útiles y herramientas		" 1.788.96
Cuentas corrientes		" 500.00
Saldo:		
Utilidades del Ejercicio		" 356.846.81
		$ 652.245.32

HABER

Cuentas de explotación:	
Vacunos; Lanares; Yeguarizos; Porcinos; Frutos del país	$ 652.245.32
	$ 652.245.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1953

A) Al Fondo de Reserva Estatutario				$ 17.846.81
B) Al Administrador General señor Felippe Martins			$ 33.900.00	
C) Al Síndico señor Luis García Wullich			" 10.140.00	
D) Al Mayordomo señor Luis Alberto Arrosa			" 2.000.00	
E) A distribuir al personal de los Establecimientos, como gratificación			" 2.000.00	
F) Donaciones:				
A la Sala de Primeros Auxilios de Fraile Muerto	$ 250.00			
Para la proyectada colecta policial de Cerro Largo	" 1.000.00	" 1.250.00		" 49.290.00
Dividendo:				
Distribuir un dividendo de 18 ½ %, que sobre el capital integrado actual de $ 1:566.000.00, importa				" 289.710.00
				$ 356.846.81

Felippe Martins, Secretario — Mario Dias Piegas, Presidente — Luis García Wullich, Síndico

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Distribución de Utilidad se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

$ 147.60. 1|pub. — 14498.